

205

20

1227

2

Recuerdos de
1881.

FEBRIAS Y FIESTAS DE SAN BROILAN

FERIAS Y FIESTAS DE SAN FROILAN.

El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Lugo,

con objeto de tributar un homenaje de admiracion al Santo Patrono al propio tiempo que con el deseo de procurar la mayor animacion á las renombradas ferias de Octubre, ha dispuesto para los dias 4, 5, 6 y 7 del próximo las fiestas que detalla el siguiente

PROGRAMA:

DIA 4.

A las doce de la mañana un repique general de campanas y multitud de bombas y voladores, anunciarán al público el principio de los festejos. Las músicas de la poblacion recorrerán las calles, cuyas casas se hallarán adornadas con vistosas colgaduras.

A las tres de la tarde solemnes visperas en la S. I. C., en las que tomarán parte reputados profesores de música y cantantes.

A las cuatro darán principio los divertidos juegos de cucañas entre las que se ofrecerán algunas completamente nuevas y de gran efecto.

A las seis de la tarde la banda de música del Municipio se situará delante del paseo del Canton en un kiosko especial, para amenizar el paseo que estará adornado con banderas y gallardetes.

A las ocho profusion de bombas y voladores y la ascension de un globo de colosales dimensiones, anunciarán al público la terminacion de las solemnes visperas, y á la misma hora tendrá lugar en nuestro Coliseo convenientemente adornado, una GRAN VELADA MUSICAL Y LITERARIA, dispuesta por la entusiasta y laureada sociedad coral *Orfeon Lucense*.

DIA 5.

A las siete de la mañana gran diana por las músicas de la poblacion.

A las ocho, la Comision de ferias y mercados, procederá con la mayor pompa y solemnidad que el caso requiere, á la inauguracion de la renombrada FERIA ANUAL.

A las nueve y media tendrá lugar en la S. I. C. una Misa solemne en honor del Santo Patrono, quedando expuesta á la adoracion de los fieles la reliquia del mismo, y pronunciará su panegirico uno de los más renombrados oradores de la diócesis, saliendo despues por las calles de Palacio, Cruz, Traviesa, Batiales y Plaza de la Constitucion, una SOLEMNE PROCESION, volviendo á la Catedral. Terminada ésta un repique general de campanas, multitud de voladores y profusion de globos de diferentes tamaños y variadas formas, anunciarán que las músicas de la poblacion, recorriendo sus calles, irán á la feria á amenizarla con sus acordes.

A las cuatro de la tarde continuarán los divertidos juegos de cucañas como la vispera, y á las seis dará principio el paseo en el Canton que estará amenizado por la banda de música del Municipio, alternando con una renombrada del Ejército, que ejecutarán variadas y difíciles composiciones musicales.

A las ocho de la noche sorprendentes y variadas iluminaciones en los edificios situados en la Plaza de la Constitucion y en las casas de la misma, Gobierno civil, Diputacion provincial, Catedral y sociedades de recreo, ofrecerán un agradable aspecto.

A las nueve dará principio la ascension de multitud de globos con candelas romanas, anunciando vá á quemarse una *Hermosa fachada de fuego* de arteificio, con vistosísimos colores representando la del Palacio Municipal, obra de un acreditado pirotécnico, continuando con profusion de globos y profusion de voladores, terminando preferencia con un juego de arteificio, en el que llamarán la atencion las piezas nombradas *Cipsis de movimiento*, *Espira* y el *Nuevo mundo*.

A las once, diferentes globos y una docena de bombas de palenque, anunciarán al público la conclusion de los festejos.

DIA 6.

A las siete de la mañana gran diana por las músicas de la poblacion.

A las cuatro de la tarde continuarán como los dias anteriores los juegos de cucañas y á la misma hora tendrá lugar en el Real de la feria una CORRIDA DE CABALLOS en la que un jurado especial adjudicará los premios á los que resulten vencedores.

A las ocho continuarán las iluminaciones, entre las que llamarán la atencion por su variedad y agradable aspecto la del *Circulo de las Artes*, Casas-Consistoriales, cafés de *Mendez Nuñez* y *Español*,

la Alameda con cuatro mil faroles á la veneciana y multitud de vasos de colores para que allí, convenientemente alfombrada, pueda tener lugar un

GRAN BAILE CAMPESTRE.

A las diez se quemará una vistosísima fachada en el Seminario Conciliar, revestido al efecto de sorprendentes y magníficos fuegos de arteificio.

Durante las fiestas de este dia que terminarán con el baile anunciado, á las once de la noche, se elevarán multitud de globos y voladores dando fin con veinticinco bombas de palenque.

DIA 7.

A la misma hora que en los anteriores, gran diana por la música de la poblacion.

A las nueve, la Comision de ferias y mercados procederá con gran solemnidad á la inauguracion de la FERIA MENSUAL como de antiguo establecida en el primer viernes del mes. Un jurado especial concederá premios á las mejores cabezas de ganados de todas clases que reúnan las condiciones convenientes.

A las diez saldrá del Palacio municipal la

GRAN PROCESION CÍVICA

que el Ayuntamiento asociado á las corporaciones y sociedades dedica al virtuoso é ilustre hijo de esta ciudad, Dr. D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO, dando su nombre á una de las calles más céntricas de la poblacion, y colocando, despues de haberla recorrido toda, una lápida en la casa en que vivió tan excelso gallego, pronunciándose con tal motivo discursos alusivos al objeto, y leyéndose poesias de los literatos más distinguidos. La procesion anunciada se dirigirá por las principales calles á la Santa Iglesia Catedral, en donde se celebrarán solemnes horas dispuestas por el Ilmo. Cabildo, en memoria del insigne prebendado, autor de *Dios y la Naturaleza*, y tantas otras obras de imperecedero nombre.

A las seis, las músicas de la poblacion se situarán en el paseo, en el que alternarán con el renombrado *Orfeon Lucense* que cantará las mejores obras de su repertorio, al igual que los *orleones Obreiro é Infantil* lo harán respectivamente, en los dias anteriores.

A las ocho una

GRAN RETRETA

recorrerá la poblacion anunciando que la *Academia de Calderon de la Barca* dá principio á una magnífica velada literaria en la que se demostrarán sus notables adelantos.

A las once, gran diana por la música de la poblacion, terminando vistosamente adornada con banderas y gallardetes.

En la Plaza de la Constitucion se quemarán notables trabajos pirotécnicos y se elevarán grandes globos y profusion de bombas y voladores.

Durante los dias de los festejos, en todos los edificios públicos ondeará la bandera nacional, estarán abiertos para los forasteros que quieran visitacion, y se dará una comida á los pobres y acogidos de la Casa de Beneficencia.

Las sociedades de Recreo disponen elegantes bailes en obsequio á los forasteros y familias de los alicios.

Lugo 17 de Setiembre de 1881.

Antonio Mendez Paz. Alejandro Castro Gomez.
Leoncio Tato Rodriguez.

REGLAMENTO

DE

SOCIEDAD ECONÓMICA LUCENSE

DE

AMIGOS DEL PAIS



LUGO

TIPOGRAFIA DE ANTONIO VILLAMAHIN
calle de Armaña, número 2.

1871

MAIHOET MAZ TO ZATZETI Y ZAHETI
FEBRIZ Y FEBRIZ DE ZAHETI

MEMORANDUM

TO : SAC, NEW YORK

FROM : SAC, NEW YORK

1

REGLAMENTO

DE LA

SOCIEDAD ECONÓMICA LUCENSE

DE

AMIGOS DEL PAIS



LUGO.

TIPOGRAFÍA DE ANTONIO VILLAMARIN
calle de Armañá, número 2.

1881.

DECLARACION

SOCIEDAD ECONOMICA

SOCIEDAD ECONOMICA

AMIGOS DEL PAIS

SOCI

Art
reunio
tismo
públic
tica
popul
do lo
indus
merit
prom
Ar
pobl
pens
adm
cuot
los
son

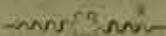
REGLAMENTO

DE LA

SOCIEDAD ECONOMICA LUCENSE

DE

AMIGOS DEL PAÍS.



TÍTULO I.

De la Sociedad y de los Socios.

ARTÍCULO 1.º La Sociedad Económica Lucense es una reunion de Amigos del País, dedicados por puro patriotismo á fomentar la moralidad, instruccion y riqueza públicas, estimulando el sentimiento del deber y la práctica de la virtud, difundiendo y facilitando la educacion popular y toda clase de conocimientos útiles, investigando los medios de impulsar la agricultura, las artes, la industria y el comercio, alentando y recompensando al mérito, y representando cerca de quien corresponda para promover cuanto conduzca á la prosperidad pública.

ART. 2.º La Sociedad tiene su domicilio en esta poblacion, y se compone de Socios de número, corresponsales y de mérito. Son Socios de número los que, admitidos como tales á su instancia, contribuyen con la cuota mensual anticipada de una peseta; corresponsales los que, no residiendo habitualmente en esta poblacion, son nombrados tales espontáneamente por la Sociedad,

y de mérito, aquellos que, por el que la Sociedad les reconoce, son inscritos con dicho carácter.

Art. 3.º Para la admision de un Sócio de número será necesaria la propuesta de tres Sócios hecha por escrito, y al pié de la cual manifieste el interesado su conformidad. La propuesta, en que se consignarán la profesion y el domicilio del presentado, se someterá por el Director á la primera Junta general que se celebre, la cual acordará sin prévia discusion de las circunstancias personales del interesado.

Art. 4.º Para el nombramiento de un Sócio correspondal, será necesaria propuesta de la Junta de gobierno ó la de una Seccion, con expresion de las circunstancias que aconsejen el nombramiento, y el acuerdo favorable por mayoria absoluta de votos de los Sócios residentes en esta Capital.

Art. 5.º Para el nombramiento de un Sócio de mérito será necesario, además de lo prescrito en el número anterior, el asentimiento de las cuatro quintas partes de los Sócios de número residentes en la poblacion, convocados al efecto con 15 dias de antelacion por lo ménos.

Art. 6.º Admitido ó nombrado un Sócio, se le expedirá el título correspondiente, y queda obligado á asistir á las sesiones de la Sociedad y Seccion á que pertenezca, si reside en la poblacion, á desempeñar las comisiones que se le confien y á contribuir, en su caso, con la cuota prevenida.

Art. 7.º Los Sócios podrán dejar de serlo voluntariamente, dando al Director el oportuno aviso por escrito. La Sociedad podrá separarlos si, sin justa causa, dejan de pagar cuatro mensualidades consecutivas, y en todo caso si se acuerda su exclusion por las dos terceras

partes de los
de la Junta
me de una
aconsejen la

Art. 8.º
poblacion s
gobierno ó

De

Art. 9.º
encomenda
sor, un Vi
Secretario
Tesorero.

Estos C
representa
defensores
tos anuales
bacion de
cuenta del
de la Socie
ciones á
mérito; su
no exceda
de importa
la Junta g
sarias en
la adquisic

partes de los Sócios residentes en la poblacion, á petición de la Junta de gobierno ó de tres Sócios, y previo informe de una Comision de otros tres sobre los motivos que aconsejen la exclusion.

ART. 8.º Solo los Sócios de número residentes en la poblacion son elegibles para individuos de la Junta de gobierno ó de las de Seccion.

TÍTULO II.

De la direccion y regimen de la Sociedad.

ART. 9.º La direccion y régimen de la Sociedad está encomendada á un Director, un Vice-Director, un Censor, un Vice-Censor, un Secretario general, un Vice-Secretario general, un Contador, un Vice-Contador y un Tesorero.

Estos Oficiales, constituidos en Junta de gobierno, representan á la Sociedad y designan los apoderados y defensores de la misma en juicio; redactan los presupuestos anuales de gastos ó ingresos, sometiéndolos á la aprobacion de la Junta general; examinan cada trimestre la cuenta del anterior, acordando el pago de las obligaciones de la Sociedad; proponen en concurrencia con las Secciones á los que hayan de ser nombrados Sócios de mérito; suspenden en sus derechos, por un término que no exceda de un mes, á los Sócios que cometan faltas de importancia, proponiendo, en su caso, la exclusion á la Junta general; acuerdan y realizan las mejoras necesarias en el local en que la Sociedad esté instalada; la adquisicion de los efectos precisos, cuyo costo esté

autorizado en presupuesto, y la venta de los inservibles ó innecesarios; nombran, amonestan, suspenden y separan á los dependientes de la Corporacion, y promueven, sin perjuicio de las atribuciones de la Junta general cuanto interese á los fines de la Sociedad.

ART. 10. Los oficios enumerados son bienales, verificándose la renovacion parcialmente á medio de eleccion que se hará en la segunda quincena del mes de Diciembre de cada año y en el día que la Junta de gobierno acuerde, poniéndolo con tres dias de antelacion y por citacion personal en conocimiento de los Sócios residentes en la poblacion. En la primera renovacion saldrán el Director, el Vice-Director, el Vice-Censor, el Vice-Contador y el Vice-Secretario; en la siguiente los otros cuatro Oficiales, y así sucesivamente. Los salientes darán posesion á los entrantes el día 1.º de Enero siguiente á la eleccion, y hasta entonces continuarán en sus cargos.

Las vacantes que acaezcan en la Junta de gobierno desde su eleccion hasta la fecha en que deba renovarse el cargo vacante, se provistarán inmediatamente en la forma ordinaria, y los elegidos para cubrirlas desempeñarán sus oficios durante el tiempo que correspondiera á aquellos á quienes sucedan, si hubiesen continuado en el cargo.

ART. 11. Son funciones propias del Director hacer cumplir este Reglamento y los especiales; convocar y presidir las Juntas generales, las de Seccion y las de gobierno con voto decisivo en unas y otras en caso de empate; resumir y fijar las discusiones de las primeras antes de que se proceda á la votacion, ó encargar de ello al Vice-Director ó á un Censor; ejercer la inspeccion

superior en el gobierno interior de la Sociedad; ordenar los pagos acordados; resolver las dificultades urgentes ó imprevistas á falta de las Juntas á quienes corresponda hacerlo, dando inmediatamente cuenta; suspender la entrada en el local de la Sociedad al Sócio que falte al respeto ó al decoro que debiera mantener en ella, poniéndolo sin dilacion en conocimiento de los demás Oficiales, convocados al efecto, para que ratifiquen ó alcen la suspension; y firmar con el Secretario los títulos, oficios, representaciones y demás documentos, á excepcion de los corrientes y ordinarios, para los cuales bastará la firma del último.

Art. 12. El Vice-Director sustituye al Director en ausencia y enfermedades; en defecto de aquél el Censor; á falta de éste el Vice-Censor, y por la de todos el Vice-Presidente de Seccion de mayor edad, que á su vez será sustituido por el Sócio más antiguo por orden de lista.

Art. 13. El Censor y en sus ausencias y enfermedades el Vice-Censor, reclama la observancia de los reglamentos y acuerdos y emite necesariamente dictámen, que se hará constar en todos los asuntos sometidos á la deliberacion de la Junta de gobierno.

Art. 14. El Secretario general, y en su defecto el Vice-Secretario, lleva la correspondencia de la Sociedad con obligacion de instruir al Director de su contenido y dar cuenta en la primera sesion de la Junta general; firma los documentos á que se refiere el artículo anterior; extiende las actas, y una vez aprobadas las autoriza con el V.º B.º del Director; cuida de los papeles de la Sociedad, y de que se instruyan convenientemente los expedientes, estando á su cargo el archivo y biblioteca,

interin no se provea especialmente á estas atenciones; lee en la primera Junta general del mes de Octubre de cada año un resumen del estado de la Sociedad y de sus progresos durante el año anterior, y lleva un libro de Sócios en que consten los oficios y comisiones que hayan desempeñado.

Arr. 15. El Contador, y en su defecto el Vice-Contador, llevan la cuenta y razon de los caudales y créditos activos y pasivos; tomando razon de toda clase de documentos pertenecientes á créditos y gastos; llevan un libro especial de Sócios en que consten las entradas, salidas y pagos relativos á cada uno de ellos y formulan el presupuesto que anualmente está en el deber de presentar la Junta de gobierno á la deliberación de la general.

Arr. 16. El Tesorero, y en sus ausencias y enfermedades el Sócio que para sustituirle y bajo su responsabilidad designe, es depositario de los fondos de la Corporacion, cuida de hacer efectivos los créditos, hace los pagos prévia toma de razon por el Contador, y rinde una cuenta general documentada de ingresos y gastos en la primera Junta general de Enero de cada año comprendiendo en ella todos los del anterior.

TITULO III.

De las Juntas generales.

Art. 17. La Sociedad celebra Juntas generales, ordinarias y extraordinarias; ordinarias, para discutir y acordar sobre los objetos de su instituto, el primer domingo de cada mes, pudiendo la Junta de gobierno por justa causa trasladar las que determine á cualquiera de los ocho dias siguientes á aquél, traslacion que, en su caso, se pondrá con tres dias de antelacion y por citacion personal en conocimiento de los Sócios residentes; y extraordinarias cuando lo acuerde la Sociedad, lo pidan por escrito diez Sócios, especificando el motivo, ó el Director lo disponga. La Junta general ordinaria del mes de Octubre se celebrará no obstante, en el dia que la Junta de gobierno acuerde, y la del mes de Diciembre tendrá lugar en el periodo á que se refiere el art. 10. La convocatoria para sesion extraordinaria, se hará á los Sócios residentes en la poblacion, y á domicilio, con veinticuatro horas de antelacion por lo ménos, y con expresion de los asuntos de que en ella se haya de tratar.

Art. 18. No podrá celebrarse sesion de Junta general sin la concurrencia de la tercera parte de los Sócios residentes. Si en algun caso no se reuniere este número, se hará nueva convocatoria, con antelacion de veinticuatro horas por lo ménos, y constituirán la Junta los Sócios que concurren cualquiera que sea su número. Para la exclusion de un Sócio, la admision de uno de mérito, la reforma del Reglamento ó la de un acuerdo anterior, será

necesaria la asistencia del número de Sócios previsto en los artículos 6.º, 7.º y 36, respectivamente.

ART. 19. Las Juntas generales serán presididas por el Director, que tendrá á su derecha á los Vice-Director, Censor, Vice-Censor y Vice-Secretario, y á su izquierda al Secretario general, al Contador, al Tesorero y al Vice-Contador. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, dará cuenta el Secretario de los asuntos pendientes por el órden que el Director establezca. Los Sócios hablarán desde sus asientos por turno y despues de que les haya sido concedida la palabra por el Director, quien solo podrá hacerlo á tres en pró y á otros tres en contra de un mismo punto, sin perjuicio de que la Junta acuerde prorogar los turnos y de las rectificaciones á que haya lugar. Los autores de las proposiciones ó dictámenes que se discutan no están sujetos al turno. Podrá cederse el uso de la palabra, y ningun Sócio usará de ella más de una vez en una misma discusion, salvo el derecho de rectificar, á no ser que no haya otro que desee hablar en el mismo sentido de pró ó contra.

ART. 20. Toda proposicion se presentará por escrito, y en su defecto la escribirá el Censor, y despues de sumariamente apoyada por su autor, ó por cualquiera de ellos si fuesen varios, y de tomada en consideracion, pasará á informe de la Seccion á que se refiera, ó al de una Comision especial si su objeto no pertenece á ninguna de aquellas. Evacuado el informe, se dará lectura de él y quedará sobre la mesa durante veinticuatro horas por lo ménos antes de que se proceda á su discusion. Se exceptúan de lo expuesto, aquellas proposiciones de mera tramitacion ó de escasa importancia cuya discusion en el acto acuerde la Mesa, lo mismo que las proposi-

ciones ó in-
es acordad
concurrent

ART. 21.
de present
punto trivi
enmiendas
principal. I
ca de qué p
das ó adici

ART. 22
objeto y fi
mezclarla
igualmente

ART. 23
secretas. I
que aprobi
Las secret
Mesa lo
Procede la
y lo apoy
siempre q
personale

ART. 24
acuerdo
votacion

ciones ó informes de carácter urgente, si dicha urgencia es acordada por las tres cuartas partes de los Sócios concurrentes.

Art. 21. Las enmiendas ó adiciones habrán tambien de presentarse por escrito, salvo que versen sobre algun punto trivial, y serán discutidas y resueltas, si fueren enmiendas antes, y si adiciones, despues del asunto principal. La Mesa resolverá las dudas que ocurran acerca de qué proposiciones deben ser calificadas de enmiendas ó adiciones.

Art. 22. Está absolutamente proscrita la política del objeto y fines de la Sociedad, y por lo tanto, prohibido mezclarla de cualquier modo que sea en las discusiones, igualmente que debatir puntos de carácter religioso.

TÍTULO IV.

De las votaciones.

Art. 23. Las votaciones son ordinarias, nominales ó secretas. Las ordinarias se ejecutarán levantándose los que aprobaren y siguiendo sentados los que desaprobaren. Las secretas se harán por bolas ó por papeletas, segun la Mesa lo determine, atendida la naturaleza del asunto. Procede la votacion nominal cuando la pida algun Sócio y lo apoyen otros tres. Las votaciones serán secretas siempre que versen sobre personas ó asuntos meramente personales.

Art. 24. La mayoría absoluta de votos produce acuerdo y si aquella no se consiguiese en la primera votacion sobre un punto dado, se aplazará la decision

del asunto para la sesion inmediata, en la cual constituirá acuerdo la mayoría relativa. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo lo relativo á la admision ó separacion de Sócios corresponsales ó de mérito y á la reforma de este Reglamento ó de acuerdos de la Junta general.

TÍTULO V.

De las Secciones.

ART. 25. La Sociedad se divide en cuatro Secciones: 1.ª, de Ciencias; 2.ª, de Artes y Oficios; 3.ª, de Agricultura; 4.ª, de Industria y Comercio.

ART. 26. Los Sócios tienen la facultad de inscribirse en una ó más Secciones á su eleccion y el deber de formar parte de una por lo ménos.

ART. 27. Los Sócios de cada Seccion se reunirán el 31 de Diciembre de cada año y nombrarán un Vice-Presidente, un Secretario y un Vice-Secretario, cuyos cargos son anuales ó incompatibles con cualesquiera otros de carácter permanente. Celebrarán una sesion mensual cuando ménos, de la cual se levantará acta, que será discutida y aprobada ántes de que se éntre en la órden del día de la sesion inmediata siguiente.

ART. 28. El Director preside las reuniones de las Secciones, y en su defecto el Vice-Presidente respectivo.

ART. 29. Las Secciones se ocuparán de todas las materias correspondientes á su especial instituto; evaluarán los informes y comisiones que se les encarguen por la Junta general ó por la de gobierno, y propondrán

cuanto
asuntos
remitir
Podrán

Art.
disposi
analogi
drán fe
apropa

Art.
de otra
nerse
vocar,
de las
Direct
solicit
mente
y leva

Art.
men
estab
caiga
Regl

cuanto crean conducente al mayor despacho de los asuntos de su cargo. En la primera semana de cada año remitirán las actas del anterior á la Secretaría general. Podrán proponer Sócios de mérito.

Art. 30. Se sujetarán en sus procedimientos á las disposiciones de este Reglamento, que aplicarán por analogía en los casos no especialmente previstos, y podrán formar reglamentos especiales, sujetándolos á la aprobacion de la Junta general.

Art. 31. Cuando una Seccion necesitare el concurso de otra para el despacho de algun asunto, podrán ponerse de acuerdo los Vice-Presidentes de ambas y convocar, previo consentimiento del Director, una reunion de las dos Secciones, la cual será presidida, á falta del Director, por el Vice-Presidente de la Seccion que haya solicitado el concurso de la otra, aplicándose el Reglamento de aquella, funcionando los Secretarios de las dos y levantándose actas para cada una.

Art. 32. A medida que las circunstancias lo reclamen podrán crearse nuevas Secciones ó subdividirse las establecidas, teniendo los acuerdos que sobre ello recaigan la misma fuerza que las prescripciones de este Reglamento.

TÍTULO VI.

De las Comisiones.

ART. 33. Las Comisiones serán nombradas, según los casos, por la Junta general, por la de gobierno ó por las Secciones, y quedan disueltas de evacuado el encargo que se les haya conferido.

ART. 34. Inmediatamente de nombradas, se constituirán en la forma que estimen conveniente, dando de ello conocimiento á la Junta de gobierno, y si su cometido consistiere en evacuar un dictámen lo entregarán escrito en la Secretaría general.

TÍTULO VII.

De la reforma del Reglamento y de la de los acuerdos de la Junta general.

ART. 35. Para la reforma de este Reglamento se requiere petición firmada por diez Sócios, expresando con precision las modificaciones que se intenten, y acuerdo favorable de la Junta general, tomado por las tres cuartas partes de los Sócios concurrentes, siendo necesario que asistan á aquella un número igual á las dos terceras partes de los Sócios residentes.

ART. 36. Para revocar ó modificar un acuerdo de la Junta general, cuando no hubieren pasado seis meses desde su adopcion, será necesario que lo pidan por es-

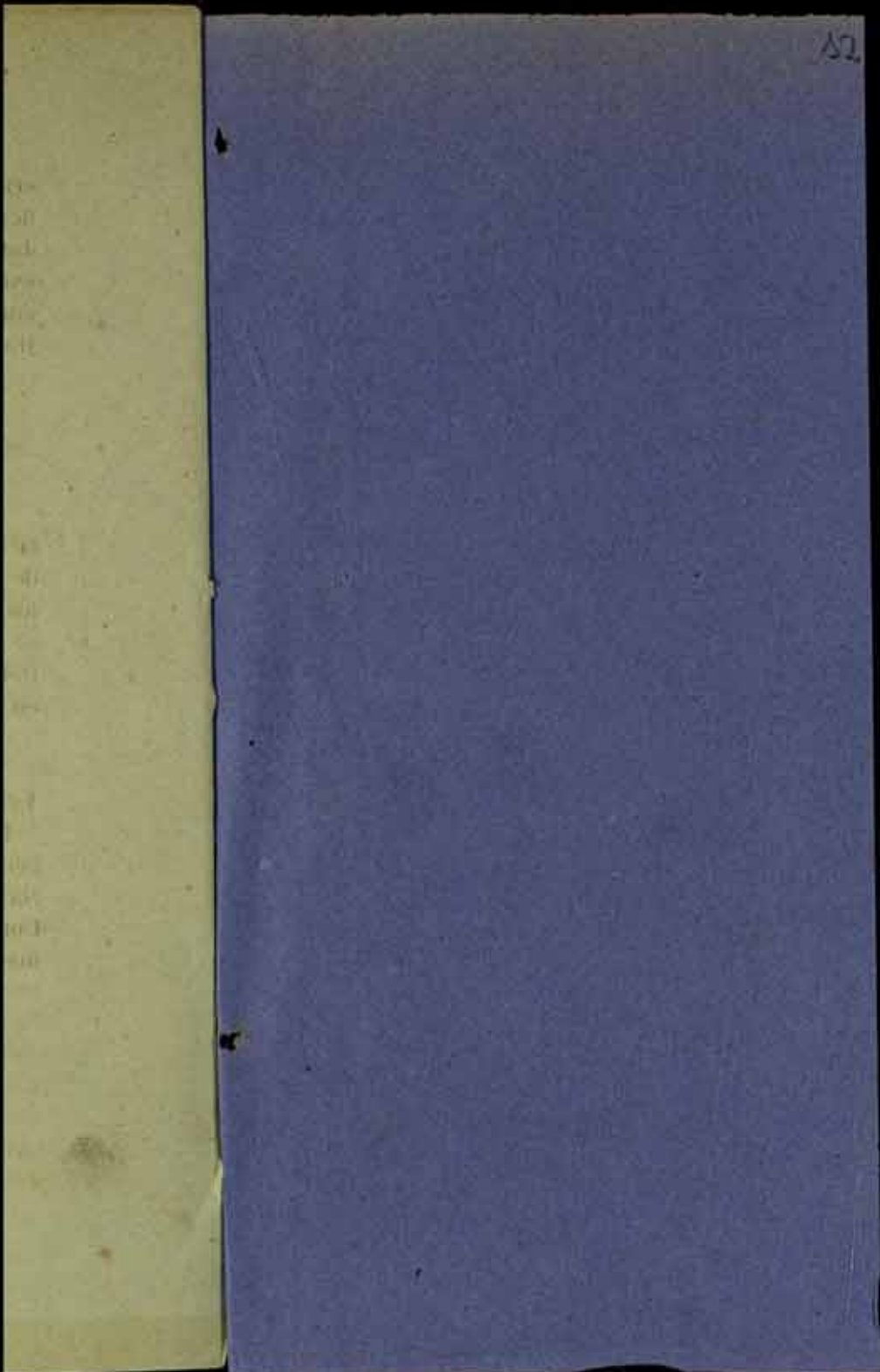
erito cinco Sócios, que se acuerde la revocacion ó modificación por las dos terceras partes de los asistentes á la Junta general que se convoque al efecto, y que estos excedan en una tercera parte al número de los que concurrieron á la sesion en que se tomó el acuerdo que se trate de revisar.

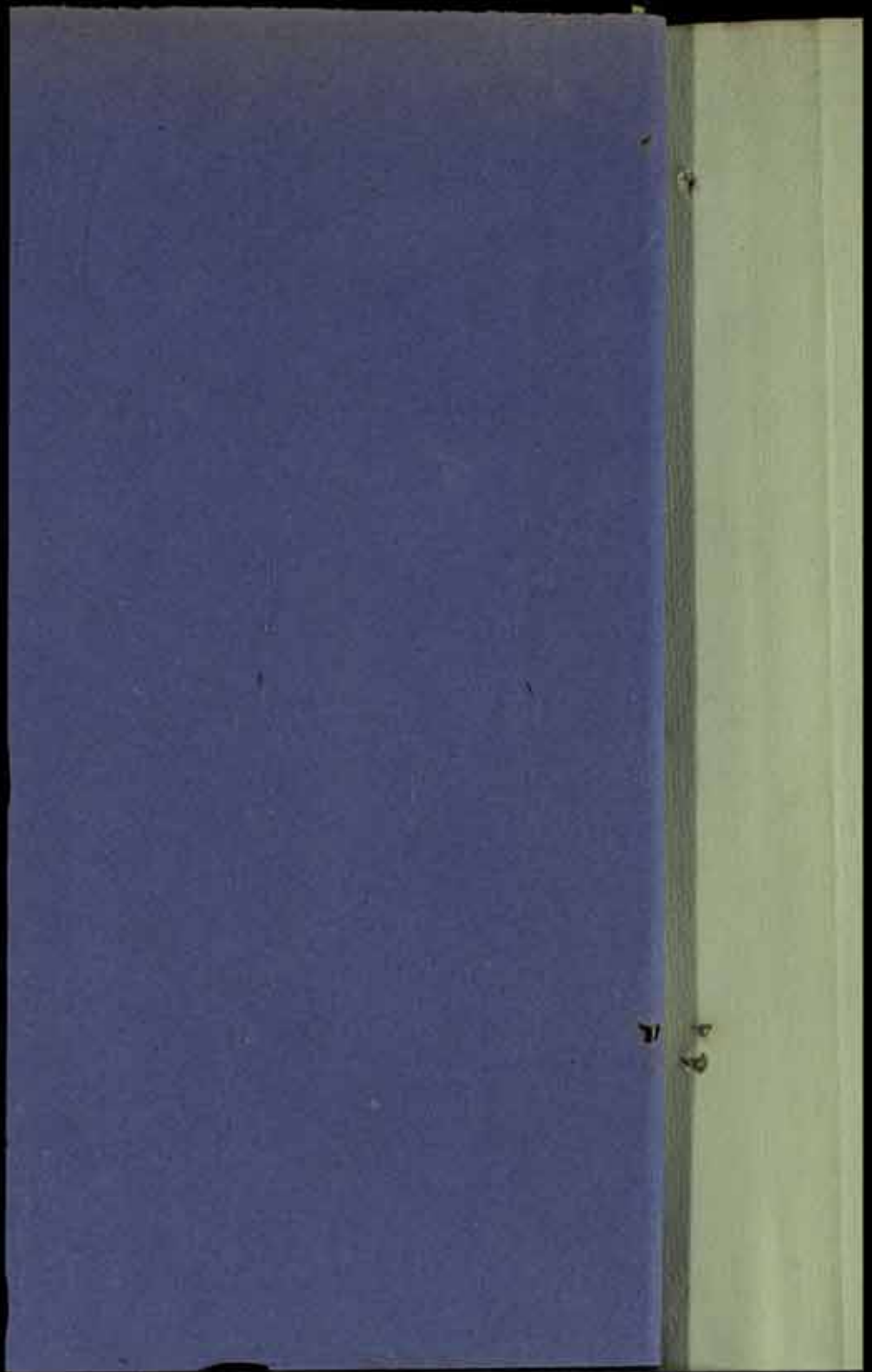
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Aprobado que sea este Reglamento, se procederá á la eleccion de la Junta de gobierno y á la organizacion de las Secciones. Los Sócios elegidos para desempeñar los oficios de aquella y los que lo sean para los cargos de las Secciones desempeñarán su cometido durante el tiempo que les hubiera correspondido á ser nombrados en la fecha reglamentaria del entrante Diciembre.

Lago, Noviembre 13 de 1881.

El Director, José Castro Freire.—El Vice-Director, Valentin Portabales.—El Censor, Juan Manuel Carlón.—El Vice-Censor, Romualdo Acevedo.—El Secretario general, Teolindo Soto.—El Vice-Secretario, José García Alvarez.—El Contador, Carlos Llamas.—El Vice-Contador, Victor Castro.—El Tesorero, Antonio Villamarin.







13


EL Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado tributar un homenaje de consideración á la memoria del insigne hijo de este pueblo Dr. D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO, tan distinguido por su ardiente caridad como por la profundidad de sus ideas grabadas en sus inmortales obras.

Si todos los pueblos recuerdan con noble orgullo las virtudes de sus hijos mas ilustres, este Ayuntamiento, no corresponderia á las aspiraciones y deseos del pueblo culto é ilustrado que en él ha depositado su confianza, si no consagrarse una débil muestra de su alto aprecio al hombre que sus contemporáneos apellidaron misericordioso y á quien la posteridad admirará como modelo de virtuosos sacerdotes y distinguidos escritores.

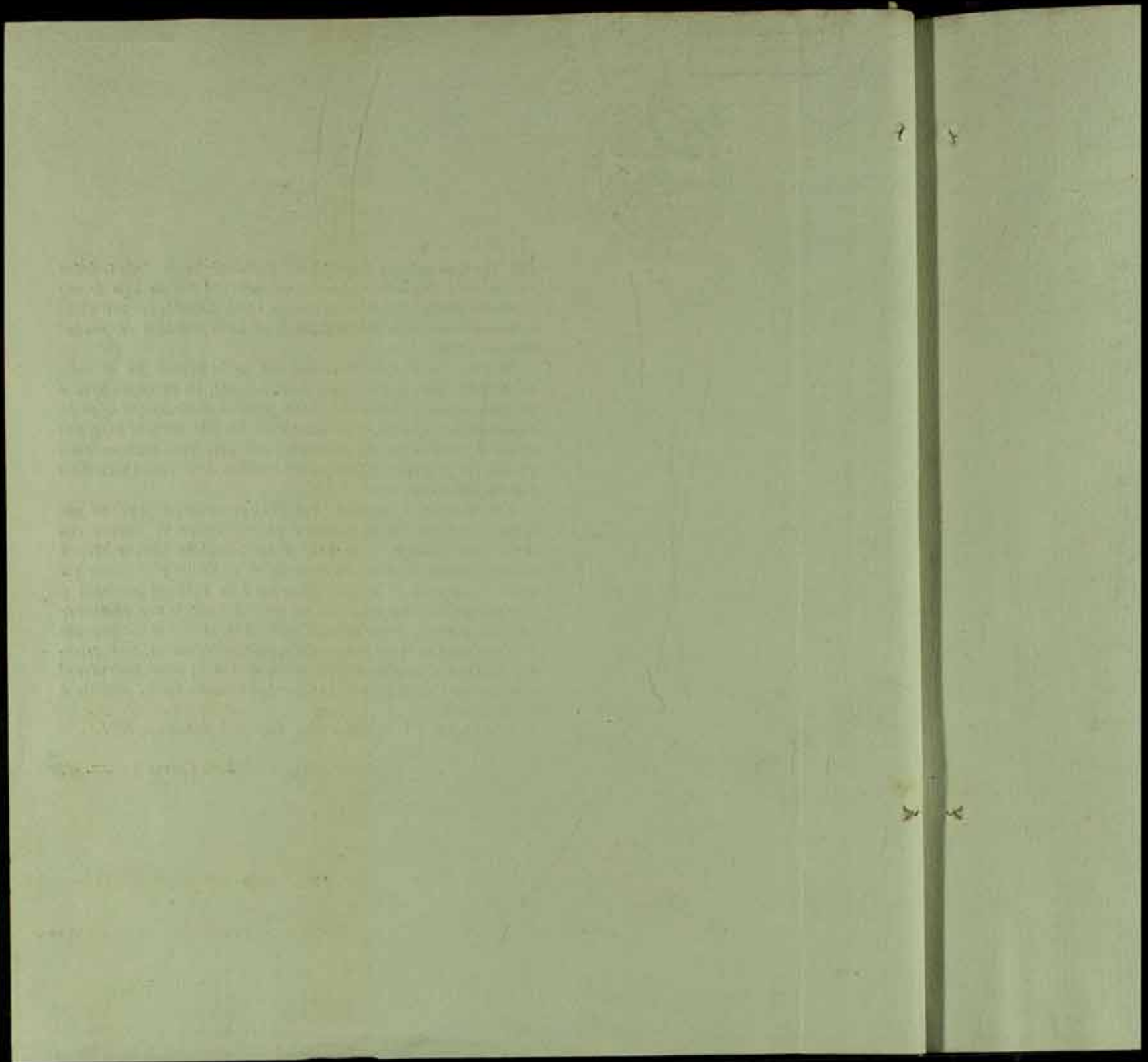
Con tal objeto, ha dispuesto una gran procesion cívica que no podria realizar con todo el esplendor que se merece, si no contára con que el Ilmo. Cabildo, cooperando á tan levantada idea, celebrará solemnes honras fúnebres en recuerdo de su ilustre prebendado que serán, como punto de religioso descanso á la indicada procesion y para las que, asi como para esta, me permito contar le en el número de las personas que el viernes siete del actual á las nueve y media en punto de la mañana han de dar una prueba mas de su ilustracion, concurriendo á la Casa Consistorial para acompañar en los actos indicados al Ayuntamiento, en nombre del que, por tan señalado favor, anticipo á V. las gracias.

Dios guarde á V. muchos años. Lugo 5 de Octubre de 1881.

JOSÉ CASTRO FREIRE.



St.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUGO.

Este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 72 de la Ley orgánica vigente, acordó, en sesión de 26 del actual, que la feria de ganados que mensualmente tenia lugar en esta Ciudad el día 4 de cada mes, se celebre en lo sucesivo y á contar desde el próximo Octubre, el primer Viérnes de cada mes, segun costumbre inmemorial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los labradores, ganaderos y demas industriales á quienes interese.

Lugo 30 de Setiembre de 1881.

El Alcalde Presidente,
José Castro Freire.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUGO.

Este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 72 de la Ley orgánica vigente, acordó, en sesión de 20 del actual, que la feria de ganados que mensualmente tenía lugar en esta Ciudad el día 4 de cada mes, se celebre en lo sucesivo y á contar desde el próximo Octubre, el primer Viernes de cada mes, según costumbre inmemorial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los labradores, ganaderos y demás industriales á quienes interesa.

Lugo 20 de Setiembre de 1881.

El Alcalde Provisional
D. JUAN DE LOS RIOS

DE BEN

S

IMI

JUNTA MUNICIPAL
DE BENEFICENCIA Y SOCORROS
DE LUGO.



SUS CUENTAS.

1880.



LUGO.

IMPRESA A CARGO DE JUAN MARIA BRAVOS.

Calle de San Pedro, núm. 31.

1880.

JU
DE BENE

Das años de es
la última en la ma
en especial en los
causa de que afluy
ro de menesteros
medio de la mayo
enfermedades epi
hambre, y para q
culo de ver famili
que abandonando
puerta en puerta,
Beneficencia, con
manitarios sentin
Abril último la
mes de Mayo la
metiéndose á so
que lo precisare
ficencia.

Contando de
simo Prelado de
pital, que desde
en arrostrar un
cularse á donde
mente, juzgar
traeria tan bene

Asociándose
no perdonó me

JUNTA MUNICIPAL
DE BENEFICENCIA Y SOCORROS
DE LUGO.

Dos años de escasas cosechas y la pérdida casi completa de la última en la mayor parte de los distritos de esta Provincia y en especial en los de Friol, Cervantes y el de esta Capital, fué causa de que afluyesen á la poblacion tan considerable número de menesterosos, que con el objeto de evitar pereciesen en medio de la mayor miseria, que se desarrollase alguna de las enfermedades epidémicas que son legitima consecuencia del hambre, y para que, por último, desapareciese el triste espectáculo de ver familias enteras de honrados y laboriosos labradores que abandonando sus hogares imploraban la caridad pública de puerta en puerta, se vió en la necesidad la Junta municipal de Beneficencia, conociendo, como conoce prácticamente, los humanitarios sentimientos de sus convecinos, de adoptar en 24 de Abril último la medida de prohibir desde el 5 del siguiente mes de Mayo la mendicidad pública en esta Ciudad, comprometiéndose á socorrer con el alimento necesario á todos los que lo precisaren y se presentasen á pedirlo en la Casa de Beneficencia.

Contando desde luego con la decidida proteccion del dignísimo Prelado de esta Diócesis y del Ayuntamiento de la Capital, que desde el primer momento se la ofrecieron, no dudó en arrostrar un compromiso de tal gravedad, que no podia calcularse á donde llegaria, por no ser posible, ni aun aproximadamente, juzgar á lo que ascenderian los gastos que en pós de si traeria tan benéfica disposicion.

Asociándose con una Comision del Excmo. Ayuntamiento, no perdonó medio alguno la Junta para allegar recursos, y con

4
satisfacción sin igual puede decirlo, no solo no fueron defraudadas sus esperanzas, sino que á proporcion que las necesidades aumentaban, aumentaban tambien sus recursos.

No se mostró sordo á su llamamiento el Gobierno de la Nación, que del fondo de Calamidades públicas le facilitó por conducto del Sr. Gobernador civil la suma de 4.000 pesetas; el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo contribuyó con 4.500; con 2.500 y con 1.000 respectivamente el Ayuntamiento y la Diputación; y por último, sus convecinos y sus hermanos del Ferrol, el siempre caritativo pueblo de Bilbao y otras personas de la Côte y algunos otros pueblos de la Península contribuyeron con sus donativos hasta completar la suma de 26.547 pesetas con 56 céntimos.

Auxiliada eficazmente por las dignísimas Hermanas de la Caridad que se hallan al frente del establecimiento de Beneficencia de esta Ciudad, y no menos en la parte no pequeña que les há correspondido por los Sres. D. Antonio Viñes y D. Rafael Ayala, Comisario de Guerra el primero, y Administrador de la factoria de subsistencias militares de esta plaza el segundo, y por los operarios de la Administracion militar que competentemente autorizados por el Excmo. Sr. D. José Chacon, Capitan General de Galicia, elaboraron con laboriosidad sin igual casi todo el pan que se suministró, pudo cumplir su acuerdo, y el 5 de Mayo antes citado, empezó á socorrer con dos ranchos diarios y el pan necesario á cuantos menesterosos se presentaron en demanda de alimento.

Los pobres labradores de las parroquias más distantes de la Capital, no podían concurrir á ella á participar de este socorro, ni era conveniente separarlos de sus casas, y para auxiliarlos, y á evitar á la vez que abandonasen sus cortos bienes dejándolos incultos, acordó la Junta repartirles, como se hizo, por medio de sub-comisiones parroquiales compuestas de los respectivos Párrocos, Alcaldes de barrio y dos vecinos, la cantidad de *mil ciento catorce serrados de maiz*, remitiendo á la Junta las relaciones nominales de los socorridos en cada parroquia.

Teniendo presente la acertada recomendacion del Gobierno de S. M., y para que la limosna no fuese un incentivo para la holgazaneria, procuró tambien la Junta abrir algunas obras públicas en que podian emplearse, cuando el tiempo lo permitiese, los menesterosos útiles.

Estos trabajos de las obras

El socorro ve, fecha en cosecha con q favorecernos e

En estos raciones de p culos 52.788 libras de arro 4 libras de cas tocino, 4 arro carros de leña sijas de hoja

La mayor trabajos de o llos, en los a en lo sucesiv

La notab ciones sumit consiste en c conforme á a media racion

Resulta, la Depositari lugar el pri conceptos, c tacion, por setas 26.54 y que se há ciales rendi raciones, p céntimos, r mingo Mar sicion de l sean reales

La Ju sobre la a en justa c hicieron g

Estos trabajos constan en la relacion adjunta del sobrestante de las obras municipales.

El socorro de racion continuó hasta el 20 de Julio inclusive, fecha en que empezada ya la recoleccion de la abundante cosecha con que afortunadamente la Divina Providencia quiso favorecernos en el corriente año, se creyó debía suspenderse.

En estos dos meses y medio se han suministrado 67.151 raciones de pan y rancho, empleando en ellas entre otros artículos 52.788 libras gallegas de pan, 272 arrobas y 2 y media libras de arroz, 114 arrobas y 15 libras de habas, 28 arrobas y 4 libras de castañas secas, 27 arrobas con 20 y cuarta libras de tocino, 4 arrobas y 12 libras de unto, 40 arrobas de sal y 47 carros de leña, habiéndose adquirido además varios útiles y vajijas de hoja de lata, madera y barro para el servicio.

La mayor parte de las herramientas compradas para los trabajos de obras publicas, se han entregado, concluidos aquellos, en los almacenes del Municipio para que puedan utilizarse en lo sucesivo, excepto algunas que se han destruido por el uso.

La notable diferencia que se advierte entre las 67.151 raciones suministradas y las 52.788 libras de pan consumidas consiste en que muchos de los socorridos eran niños, y á estos, conforme á acuerdo de la Junta, no se les facilitaba mas que media ración de pan además del rancho.

Resulta, pues, de la adjunta cuenta, que se há recaudado en la Depositaria de la Junta desde el 1.º de Mayo en que tuvo lugar el primer ingreso, hasta el 24 de Julio inclusive por todos conceptos, ó sea por lo facilitado por el Gobierno, por la Diputacion, por el Municipio y por los suscritores particulares, pesetas 26.547 con 56 céntimos, ó sean reales vellon 106.190,24, y que se han gastado segun la misma comprensiva de las especiales rendidas por el Sr. Alcalde al citado Gobierno y Corporaciones, pesetas 19.233,90 céntimos, ó sean reales 76.935,60 céntimos, resultando por consiguiente en poder del Sr. D. Domingo Maria Blanco, Depositario especial de la Junta y á disposicion de la misma, la suma de 7.313 pesetas 66 céntimos, ó sean reales vellon 29.254,64.

La Junta, despues de una detenida y luminosa discusion sobre la aplicacion que debia darse á este sobrante, y tomando en justa consideracion las indicaciones que bajo su firma le hicieron gran número de los que habian tomado parte en la

suscripcion, acordó por mayoría en el día de ayer que la referida suma de 7.313 pesetas 66 céntimos, sirviesen como de base para la instalacion en esta Capital de un Monte de Piedad y Caja de Ahorros, conservando empero la propiedad del capital y los intereses que produzcan, los establecimientos municipales de Beneficencia de esta Capital.

El crear esta nueva institucion, es un medio de dar un nuevo socorro indirecto á las clases menesterosas, y creó la Junta que estas muy pronto apreciarán por experiencia propia los benéficos resultados que hán de reportarles.

Réstale, por último, á la Junta, cumplir con el grato deber de dar las más sinceras gracias en nombre de los pobres y en el suyo propio, al Gobierno de S. M., á las Corporaciones, y á todos y á cada uno de los particulares que por varios conceptos le hán prestado su cooperacion en esta benéfica obra, y rogar al Dios de las Misericordias, no se repitan en este desgraciado pais años de miseria como el que acabamos de atravesar.

Lugo 30 de Noviembre de 1880.—El Presidente, José Castro Freire.—Por acuerdo de la Junta, el Vocal Secretario, Manuel Sanchez Alvarez.

CUENTA
la Junta mun
la referida Ju
cepto han in
para atencio
aquella qued

- 1 Son car
- la Tes
- dad p
- bres,
- é inte
- há es
- 2 Id. del
- segu
- 3 Id. del
- 4 Id. de
- 5 Id. de
- 6 Id. de
- 7 Id. de
- 8 Id. de
- de M
- 9 Id. de
- Ma
- 10 Id. de
- 11 Id. de
- dol
- 12 Id. de
- Mo
- 13 Id. d
- 14 Id. d
- 15 Id. d
- 16 Id. d
- 17 Id. d
- 18 Id. d
- 19 Id. d
- 20 Id. d
- 21 Id. d
- bi

CUENTA que yo D. Domingo María Blanco, Depositario de la Junta municipal de Beneficencia y Socorros de Lugo, doy á la referida Junta de todas las cantidades que por dicho concepto han ingresado en mi poder, así como de lo satisfecho para atenciones de la misma, y existencia que á disposicion de aquella queda en esta Depositaria en el día de la fecha.

CARGO.

	Pesetas.
1 Son cargo cuarenta y seis pesetas cobradas de la Tesorera de las Hijas de Maria de esta Ciudad por via de limosna para socorro de pobres, segun documento que firmado por mi é intervenido por la Secretaria de la Junta se há expedido con el número del márgen.	46 ⁺
2 Id. del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo para idem, segun id.—1. ^a entrega.	2.000 ⁺
3 Id. del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.	2.500 ⁺
4 Id. de D. Matias Lopez y Lopez, de Madrid.	100 ⁺
5 Id. de D. Manuel da Riva do Rego, de id.	250 ⁺
6 Id. de D. N. N. en nombre de Jesus.	500 ⁺
7 Id. de D. Valentin Portabales, de Lugo.	40 ⁺
8 Id. de D. José Pardo Montenegro y Cordal, de Mondoñedo.	125 ⁺
9 Id. del Excmo. Sr. D. Celedonio del Val, de Madrid.	250 ⁺
10 Id. de D. Joaquin Seoage, de id.	25 ⁺
11 Id. de D. Hilario Saiz y Saez, Dean de Valladolid.	50 ⁺
12 Id. de D. Cándido Martinez Montenegro, de Mondoñedo.	125 ⁺
13 Id. del dueño del <i>Café Español</i> de esta Ciudad.	12 ⁺ 37
14 Id. del id. de <i>Mendez Nuñez</i> , de id.	17 ⁺
15 Id. de la Sra. Viuda de Auz, de id.	40 ⁺
16 Id. de D. José Manuel Pardo, de id.	10 ⁺
17 Id. de D. Manuel Maria Reguera, de id.	10 ⁺
18 Id. de D. Francisco Lopez, de id.	2 ⁺ 50
19 Id. de las Señoritas de Cortiñas, de id.	3 ⁺
20 Id. de D. Primo Castro Pita, de id.	25 ⁺
21 Id. de D. Francisco Sanchez Armesto, Presbítero, de id.	2 ⁺ 50

er que la refe-
esen como de
onte de Piedad
iedad del ca-
nientos muni-
io de dar un
sas, y crée la
riencia propia

el grato deber
pobres y en
raciones, y á
ios conceptos
obra, y rogar
desgraciado
avesar.
te, José Cas-
retario, Ma-

22 Id. de D. Manuel Villares, Presbítero, de id.	2'50
23 Id. de D. ^a Dolores Gonzalez, viuda de Lopez, de id.	5'
24 Id. de la Sras. de Otero, de id.	5'
25 Id. de D. Antonio Castedo, de id.	10'
26 Id. de D. Manuel Gil, de id.	5'
27 Id. de D. Antonio Fernandez, Teniente de la Guardia Civil, de id.	2'
28 Id. de D. Ramon Alonso, de id.	2'50
29 Id. de D. Benito Rodriguez, de id.	1'
30 Id. de la Sra. Viuda de Sisto, de id.	1'
31 Id. de D. José Pimentel, de id.	25'
32 Id. de D. Manuel Varela, de id.	1'25
33 Id. de D. ^a Rosario Ferreiro, de id.	5'
34 Id. de la Sra. Viuda de Barrio, de id.	2'50
35 Id. de la Sra. Viuda de D. Castor Ulloa, de id.	10'
36 Id. de D. Manuel Iglesias, de id.	5'
37 Id. de la Sra. Condesa de Pallares, de id.	25'
38 Id. de D. ^a Joaquina Vazquez, viuda de Vila, de id.	1'
39 Id. de D. Ramon Diaz, de id.	2'
40 Id. de D. Dionisio Goy, de id.	5'
41 Id. de D. Francisco Rodriguez, de id.	0'25
42 Id. de D. Juan Pozo, de id.	10'
43 Id. de D. ^a Benita Franco de Menendez, de id.	1'
44 Id. de D. Antonio Villar, de id.	1'50
45 Id. de D. Bernardino de Azpiázú, de id.	5'
46 Id. de D. Juan Puch, de id.	2'50
47 Id. de D. ^a Dolores Capon, de id.	0'50
48 Id. de D. ^a Obdulia Fernandez de Cordoba, de id.	2'50
49 Id. de D. Manuel Neira Ulloa, de id.	15'
50 Id. de D. Antonio de los Rios Bedoya, de id.	50'
51 Id. de D. Vicente de los Rios Puente, de id.	50'
52 Id. de D. José Sanchez Saravia, de id.	50'
53 Id. de D. ^a Vicenta Auz y Saco, de id.	5'
54 Id. de D. Tomás Buide, de id.	2'50
55 Id. de D. Vicente Donato Villarnovo, de Sta. Marta de Ortigueira.	50'
56 Id. de D. Antonio Teijeiro Sanfiz, Cura Párroco de S. Pedro de Lugo.	75'
57 Id. del Excmo. Sr. D. Francisco Sanz Riobó, de Madrid.	500'
58 Id. de D. Manuel Sanchez Guardamino, Bilbao.	150'
59 Id. de D. José de los Rios Bedoya, Lugo.	80'

60 Id. de D. ^a Just
61 Id. del Sr. Saco
62 Id. de una pers neciciado Sr
63 Id. de D. Bern
64 Id. de D. ^a Mar
65 Id. de D. Pedr
66 Id. de la Sra.
67 Id. de D. José
68 Id. de D. Ros
69 Id. de D. Ant
70 Id. de D. Mar
71 Id. de D. Ant
72 Id. de D. Mar
73 Id. de D. Fra
74 Id. de D. Mar
75 Id. de D. Jos
74 Id. de D. ^a Ma
75 Id. de D. Fra
76 Id. de D. Jos
77 Id. de D. Do
78 Id. de D. Jos
79 Id. de D. Ga
80 Id. de D. Ma
81 Id. de D. Ba
82 Id. de D. An
83 Id. de D. Be
84 Id. de D. Sa
85 Id. de D. Ma
86 Id. de D. Ju
87 Id. de D. M
88 Id. de D. R
89 Id. de D. M
90 Id. de D. ^a J
91 Id. de D. S
92 Id. de D. V
93 Id. de D. J
94 Id. de D. F
95 Id. de D. M
96 Id. de D. A
97 Id. de D. I
98 Id. de D. M
99 Id. de D. I
100 Id. de D.

Pesetas.

Pesetas.

2:50
5'
5'
10'
5'
2'
2:50
1'
1'
25'
1:25
5'
2:50
10'
5'
25'
1'
2'
5'
0:25
10'
1'
1:50
5'
2:50
0:50
2:50
15'
50'
50'
50'
5'
2:50
50'
75'
500'
150'
80'

60 Id. de D. ^a Justa Villamil, de id.	2:50
61 Id. del Sr. Saco Quiroga, Canónigo de id.	50'
62 Id. de una persona caritativa por mano del Beneficiado Sr. Fafian, de id.	125'
63 Id. de D. Bernardo Valcarcel de la Peña, de id.	50'
64 Id. de D. ^a Maria Miquel, de id.	2'
65 Id. de D. Pedro Fernandez Dominguez, de id.	20'
66 Id. de la Sra. Viuda de Cumbras, de id.	0:50
67 Id. de D. José Bolaño Taboada, de id.	10'
68 Id. de D. Rosendo Mouriz, de id.	1'
69 Id. de D. Antonio Diaz, de id.	2'
70 Id. de D. Manuel Castro Neira, de id.	1:25
71 Id. de D. Antonio Castro Sanchez, de id.	5'
72 Id. de D. Manuel Torrero, de id.	10'
73 Id. de D. Francisco de Castro, de id.	4'
74 Id. de D. Manuel Silva, de id.	2'
75 Id. de D. José Cuervo, de id.	10'
74 Id. de D. ^a Maria Pardo, de id.	2:50
75 Id. de D. Francisco Javier Pedrosa, de id.	15'
76 Id. de D. José Carroceda, de id.	1'
77 Id. de D. Domingo Antonio Lage, de id.	25'
78 Id. de D. José Fernandez Perán, de id.	2'
79 Id. de D. Gabriel Prieto, de id.	1'
80 Id. de D. Manuel Castro Vazquez, de id.	2:50
81 Id. de D. Bartolomé Teijeiro, de id.	12:50
82 Id. de D. Angel Teijeiro Paradela, de id.	5'
83 Id. de D. Benigno Torron, de id.	5'
84 Id. de D. Santiago Carro, de id.	2'
85 Id. de D. Manuel D. Ferreirós, de id.	5'
86 Id. de D. Juan Paradela Sanchez, de id.	25'
87 Id. de D. Manuel Caloto, de id.	2:50
88 Id. de D. Ricardo Bolaño, de id.	2:50
89 Id. de D. Miguel Santalla, de id.	10'
90 Id. de D. ^a Josefa Prado, viuda de Moinelo, id.	10'
91 Id. de D. Segundo Tomás Pardo, de id.	20'
92 Id. de D. Vicente Rodriguez, de id.	2:50
93 Id. de D. Juan Garcia, de id.	2:50
94 Id. de D. Pablo Gago, de id.	2:50
95 Id. de D. Manuel Silva Reina, de id.	1'
96 Id. de D. Antonio Novo, de id.	3,50
97 Id. de D. Pedro Fargas, de id.	5'
98 Id. de D. Manuel Sanroman, de id.	3'
99 Id. de D. Pedro Argueso, de id.	1'
100 Id. de D. Manuel Queizán, de id.	5'

101 Id. de D. Miguel Ameijide, de id.	4 ^s	140 Id. de D.
102 Id. de D. José Berdinas, Presbitero, de id.	2:50	141 Id. de D.
103 Id. de D. Luis Lopez Varela, de id.	10 ^s	142 Id. de D.
104 Id. de D. Antonio Sanchez, de id.	4 ^s	143 Id. de D.
105 Id. de D. Manuel Vazquez, de id.	4 ^s	144 Id. de la
106 Id. de D. Blas Lopez, de id.	1 ^s	145 Id. de D.
107 Id. de D. Manuel Rodriguez Perez, de id.	2:50	146 Id. de D.
108 Id. de D. José da Cal, de id.	2:50	147 Id. de D.
109 Id. de D. Joaquin Dorado, de id.	1 ^s	148 Id. de D.
110 Id. de D. José M. ^a Valiña, de id.	1 ^s	149 Id. de D.
111 Id. de D. Rosendo Castro, de id.	1 ^s	150 Id. de D.
112 Id. de D. Juan Varela, de id.	1 ^s	151 Id. de D.
113 Id. de D. Bernardo Abuin y Sal, de id.	10 ^s	152 Id. de D.
114 Id. de D. Jacinto Calvo, de id.	0:50	153 Id. de D.
115 Id. de D. Manuel Paz, de id.	5 ^s	154 Id. de D.
116 Id. de D. Antonio Fuentes, de id.	2:50	155 Id. de D.
117 Id. de D. José Cariz, de id.	5 ^s	156 Id. de D.
118 Id. del Gobierno de S. M., fondo de calamidades, por mano del Sr. Aspiazú, Gobernador interino, segun Real orden de 14 de Mayo	4.000 ^s	157 Id. de D.
119 Id. de D. Bonifacio Paseiro y Andujar, de Lugo	25 ^s	158 Id. de D.
120 Id. de D. José M. ^a Palacios, Canónigo de id.	50 ^s	159 Id. de D.
121 Id. de los Señores Pascual y hermano, de id.	80 ^s	160 Id. de D.
122 Id. de D. Antonio Mendez, de id.	80 ^s	161 Id. de D.
123 Id. de D. Antonio Capon y Andrés, de id.	80 ^s	162 Id. de la
124 Id. de los Sres. D. A. C. A. y D. J. C. F. de id.	250 ^s	163 Id. de D.
125 Id. de D. Enrique Rodriguez Cortés, de id.	80 ^s	164 Id. de la
126 Id. de los Señores Pozzi y Fernandez de id.	80 ^s	165 Id. de D.
127 Id. de D. Domingo Ares Pociña de id.	80 ^s	166 Id. de D.
128 Id. de D. Lorenzo Perez Robredo, de id.	80 ^s	167 Id. del S.
129 Id. de D. Tomas Cobos, de id.	80 ^s	civil.
130 Id. de D. Nemesio Cobreros, de id.	75 ^s	168 Id. de I
131 Id. de D. Domingo Blanco Piñeiro, de id.	50 ^s	id. .
132 Id. de D. Guillermo Gonzalez, de Bilbao, por mano del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.	250 ^s	169 Id. de I
133 Id. de D. José de la Peña Gonzalez, de Lugo.	30:50	170 Id. de I
134 Id. de D. Francisco Carracedo, de id.	5 ^s	171 Id. de I
135 Id. del Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, por mano del Sr. Garcia Abad, de Lugo.	500 ^s	172 Id. de I
136 Id. del Sr. D. Valentin Faura, de Zaragoza.	50 ^s	173 Id. de I
137 Id. de D. Pedro Benito Valdés, Canónigo de Lugo—1. ^a entrega.	50 ^s	174 Id. de I
138 Id. de D. Federico Alcega, de id.	40 ^s	175 Id. de I
139 Id. de D. Manuel Lois, de id.	10 ^s	176 Id. de I
		177 Id. de I
		178 Id. de I
		179 Id. de I
		180 Id. de I
		181 Id. de I

Pesetas.

41

Pesetas.

4'	140 Id. de D. Genaro Duque, de id.	12:50
2:50	141 Id. de D. Ramon Saavedra y sobrinas de id.	75'
10'	142 Id. de D. Francisco Acuña, de id.	2:50
1'	143 Id. de D. ^a Paula Goyanes, de id.	5'
1'	144 Id. de las Señoritas de Troncoso, de id.	10'
1'	145 Id. de D. Saturnino Carrillo, de id.	5'
2:50	146 Id. de D. Agustin M. ^a Ulloa, de id.	3:50
2:50	147 Id. de D. Felix Vila, de id.	5'
1'	148 Id. de D. ^a Benita Lopez da Cal, de id.	1'
1'	149 Id. de D. Juan Manuel Pardo del Monte, de id.	20'
1'	150 Id. de D. José Gomez, de id.	2:50
1'	151 Id. de D. Carlos Otero, de id.	2:50
10'	152 Id. de D. José Acuña, de id.	2:50
0:50	153 Id. de D. ^a Teresa Becerra, de id.	60'
5'	154 Id. de D. José Rey, de id.	2'
2:50	155 Id. de D. José Fernandez, de id.	1:50
5'	156 Id. de D. ^a Maria Ignacia Fuentes, de id.	2:50
	157 Id. de D. Manuel Maria Varela, de id.	50'
	158 Id. de D. Antonio Irla, de id.	0:75
4.000'	159 Id. de D. Froilan Gamallo, de id.	25'
25'	160 Id. de D. Francisco Aranda, de id.	2:50
50'	161 Id. de D. ^a Clementina Ocampo, de id.	5'
80'	162 Id. de la Sra. Viuda de Castro Romay, de id.	10'
80'	163 Id. de D. José Iglesias, de id.	0:50
80'	164 Id. de la Sra. Viuda de Velasco, de id.	2'
250'	165 Id. de D. Martin Eliodoro Rua, de id.	25'
80'	166 Id. de D. Froilán Gayoso, de id.	5'
80'	167 Id. del Sr. Agrasar, Comandante de la Guardia civil.	5'
80'	168 Id. de D. Antonio Fernandez, Presbitero, de id.	2'
80'	169 Id. de D. ^a Manuela Quintana, de id.	0:50
75'	170 Id. de D. Ramon Balea, de id.	5'
50'	171 Id. de D. Dionisio Garcia, Presbitero, de id.	5'
	172 Id. de D. Manuel Ascariz, de id.	1'
250'	173 Id. de D. Joaquin Pardo Valcarce, de id.	20'
30:50	174 Id. de D. Juan Franco, de id.	2'
5'	175 Id. de D. Domingo Gayoso, de id.	5'
	176 Id. de D. Felipe Perez, Presbitero, de id.	2:50
500'	177 Id. de D. Juan Goy, de id.	5'
50'	178 Id. de D. Isidoro Blanco, de id.	5'
	179 Id. de D. Pedro Ramos, de id.	5'
50'	180 Id. de D. ^a Benita Estevez de Minguillon, de id.	7:50
40'	181 Id. de D. Gabriel Perez Mohino, de id.	30'
10'		

182 Id. de D. ^a Josefa Lopez, de id.	0'50	225 Id. de D.
183 Id. de D. José Balsa, de id.	0'50	226 Id. de D.
184 Id. de D. Francisco Garcia, de id.	0'50	227 Id. de D.
185 Id. de D. José Prado, de id.	0'50	228 Id. de D.
186 Id. de D. ^a Lucia Lopez, de id.	0'50	de id. .
187 Id. de D. ^a Gabriela Lopez, de id.	1'	229 Id. de D.
188 Id. de D. Juan Arias, de id.	2'50	230 Id. de D.
189 Id. de D. Silvestre Rubiás, Presbitero, de id.	10'	231 Id. de D.
190 Id. de D. Armando Miranda, de id.	5'	232 Id. de D.
191 Id. de D. Roman Quiñoa, de id.	1'	233 Id. de D.
192 Id. de D. Pedro Lopez, de id.	0'50	234 Id. de D.
193 Id. de D. Manuel Gomez Rodriguez, de id. . .	1'	235 Id. de D.
194 Id. de D. Ramon Garcia Abad, de id.	75'	236 Id. de D.
195 Id. de D. Andrés Francisco de Figueras, de id.	10'	237 Id. de D.
196 Id. de D. ^a Maria Falian, de id.	1'	238 Id. de D.
197 Id. de D. Rafael Meilan, de id.	2'50	239 Id. de D.
198 Id. de D. Isidro Conde, de id.	20'	240 Id. de D.
199 Id. de D. José Lopez Varquez, de id.	1'	241 Id. de D.
200 Id. de la Sra. Viuda de Saavedra, de id. . . .	50'	242 Id. de D.
201 Id. de D. Manuel Sanjurjo, de id.	20'	243 Id. de D.
202 Id. de D. Domingo Fernandez, de id.	5'	244 Id. de D.
203 Id. de D. Juan Salgado Membiela, de id. . . .	5'	245 Id. de D.
204 Id. de D. Juan Otero Bria, de id.	5'	246 Id. de D.
205 Id. de D. ^a Filomena Lafuente, de id.	2'	247 Id. de D.
206 Id. de D. Domingo Lopez, de id.	0'50	248 Id. de D.
207 Id. de D. ^a Maria Espiñeira, de id.	1'	249 Id. de D.
208 Id. de D. José Ouro, Presbitero, de id.	2'	250 Id. de D.
209 Id. de D. ^a Manuela Parga Altide, de id. . . .	2'50	251 Id. de D.
210 Id. de D. ^a Maria Lopez, de id.	1'	252 Id. de D.
211 Id. de D. ^a Maria Antonia Arcay, de id.	0'50	253 Id. de la
212 Id. de D. Francisco Vazquez, Presbitero, de id.	5'	254 Id. de la
213 Id. de D. Timoteo Sagrario, de id.	1'	255 Id. de D.
214 Id. de D. José Abuin, de id.	1'	256 Id. de D.
215 Id. de D. José Ortiz, de id.	2'	257 Id. de D.
216 Id. de D. ^a Maria Ferreiro, de id.	0'50	258 Id. de D.
217 Id. de D. ^a Vicenta Lopez, de id.	1'	259 Id. de D.
218 Id. de D. ^a Venancia Alonso Blanco, de id. . . .	1'	260 Id. de D.
219 Id. del Ilmo. Sr. D. José Guzman, Gobernador civil de la provincia de id.	125'	261 Id. de D.
220 Id. de D. José Iglesias, de id.	5'	262 Id. de D.
221 Id. de D. ^a Josefa Garcia y hermanas, de id. . .	4'	263 Id. de D.
222 Id. de D. Tomás Carreira, de id.	2'	264 Id. de D.
223 Id. de D. ^a Maria Josefa Pardo, de id.	5'	265 Id. de D.
224 Id. de D. Alejandro Pedrosa, de id.	15'	266 Id. de D.
		267 Id. de D.

Pesetas.

Pesetas.

0:50
 0:50
 0:50
 0:50
 0:50
 1'
 2:50
 10'
 5'
 1'
 0:50
 1'
 75'
 10'
 1'
 2:50
 20'
 1'
 50'
 20'
 5'
 5'
 5'
 2'
 0:50
 1'
 2'
 2:50
 1'
 0:50
 5'
 1'
 1'
 2'
 0:50
 1'
 1'
 125'
 5'
 4'
 2'
 5'
 15'

225 Id. de D. Juan Vidal, de id.	5'
226 Id. de D. Pedro Ortiz, de id.	7:50
227 Id. de D. José García, Presbítero, de id.	15'
228 Id. de D. Martín Fernández Ouro, Presbítero, de id.	5'
229 Id. de D. Rafael Nuñez, de id.	0:50
230 Id. de D. Domingo Echart, de id.	1'
231 Id. de D. Manuel Corton, Presbítero, de id.	5'
232 Id. de D. Manuel Quintana, de id.	10'
233 Id. de D. Bernardo González, de id.	10'
234 Id. de D. ^a Amalia Díaz Varela, de id.	1'
235 Id. de D. Miguel Nuñez Varela, de id.	1'
236 Id. de D. José Díaz Gómez, de id.	10'
237 Id. de D. Manuel Castro, de id.	1'
238 Id. de D. Juan Arias, de id.	0:50
239 Id. de D. Juan Goy López, de id.	2:50
240 Id. de D. ^a Josefa Jul, de id.	0:50
241 Id. de D. Juan Crende, de id.	2'
242 Id. de D. Juan Armesto, de id.	2'
243 Id. de D. Rafael Nuñez Barreiro, de id.	1'
244 Id. de D. Alonso Pérez, de id.	2:50
245 Id. de D. ^a María Rivera, de id.	2:50
246 Id. de D. Manuel Pérez, de id.	1'
247 Id. de D. ^a María Josefa Romay, de id.	5'
248 Id. de D. Félix Goy, Presbítero, de id.	2'
249 Id. de D. Ángel Manuel Fernández, de id.	2:50
250 Id. de D. José Salgueiro, Canónigo, de id.	25'
251 Id. de D. Domingo Carballo y familia, de id.	40'
252 Id. de D. Francisco Carreira, de id.	1'
253 Id. de la Sra. Viuda de Pozzi, de id.	5'
254 Id. de los Sres. Fernández y hermano, de id.	80'
255 Id. de D. Antonio Mourelo, de id.	1:50
256 Id. de D. José Sánchez Arias, de id.	5'
257 Id. de D. Bernardino González, de id.	25'
258 Id. de D. José Torres Pérez, de id.	15'
259 Id. de D. José Martínez, de id.	0:50
260 Id. de D. José Vivero Mourenza, de id.	10'
261 Id. de D. Ambrosio Collazo, de id.	5'
262 Id. de D. Emilio Collazo, de id.	5'
263 Id. de D. Antonio Viñes, de id.	10'
264 Id. de la Sra. Viuda de Suárez, de id.	12:50
265 Id. de D. José Sanjurjo, de id.	10'
266 Id. de D. Paulino Santos, de id.	1'
267 Id. de D. Ricardo Santamaría, de id.	6'

268	Id. de D. Tomás Nieto, de id.	1 [¢]
269	Id. de D. Enrique Picoaga, de id.	5 [¢]
270	Id. del Sr. Suarez, taller de sastrería, de id.	2 [¢]
271	Id. de D. Antonio Fernandez, de id.	7 [¢] 50
272	Id. de D. Cesareo Sanchez, de id.	5 [¢]
273	Id. de D. Gumersindo Pardo, de id.	5 [¢]
274	Id. de D. Ramon Cocina, de id.	1 [¢]
275	Id. de D. Benito Rodriguez, de id.	5 [¢]
276	Id. de D. Tomás Lopez y hermano, de id.	2 [¢] 50
277	Id. de la Sra. Viuda de Lequerica, de id.	25 [¢]
278	Id. de D. Domingo Tato, de id.	0 [¢] 50
279	Id. de D. Miguel Lopez Gayoso, de id.	10 [¢]
280	Id. de D. ^a Carmen Lopez, de id.	0 [¢] 50
281	Id. de D. ^a Amalia Pita de Osorio, de id.	25 [¢]
282	Id. de D. Pedro Rodriguez y Rodriguez, de id.	25 [¢]
283	Id. de D. Ernesto Trigueros, de id.	5 [¢]
284	Id. del Excmo. Sr. D. Ignacio Chacon, Gobernador militar de id.	5 [¢]
285	Id. de D. ^a Leonor Estevez, de id.	10 [¢]
286	Id. de D. Francisco Velarde, de id.	100 [¢]
287	Id. del Sr. Bojart, Administrador de Correos, de id.	10 [¢]
288	Id. del Sr. Moreno, Juez de 1. ^a instancia, de id.	5 [¢]
289	Id. de D. Antonio Rodriguez Perez, de id.	20 [¢]
290	Id. de D. Francisco Nondedeu, de id.	10 [¢]
291	Id. del Sr. Iglesias, Jefe económico de id.	15 [¢]
292	Id. de D. Anastasio Torrego, de id.	5 [¢]
293	Id. de D. ^a Casilda Botino, de id.	1 [¢]
294	Id. de D. Santiago Basanta Olano, de id.	20 [¢]
295	Id. de D. Pedro Gonzalez Masada, de id.	25 [¢]
296	Id. de D. ^a Dolores Quiroga, de id.	1 [¢]
297	Id. de D. Angel Barrera, de id.	20 [¢]
298	Id. de la Sra. Viuda de Alvarez Gonzalez, de id.	5 [¢]
299	Id. de D. Juan Seoane, de id.	0 [¢] 50
300	Id. de D. ^a Gerónima Marey, de id.	4 [¢]
301	Id. de D. José Capon y Castro, de id.	15 [¢]
302	Id. de D. ^a Ana Capon de Paz, de id.	1 [¢]
303	Id. de D. ^a Lucia Lopez, de id.	0 [¢] 50
304	Id. de D. Miguel Saavedra, de id.	0 [¢] 50
305	Id. de D. Juan Montes, de id.	5 [¢]
306	Id. de D. ^a Manuela Ayan, de id.	1 [¢]
307	Id. de D. José Tutor, de id.	5 [¢]
308	Id. de D. ^a Benita Garcia, de id.	2 [¢]
309	Id. de D. Benito Teijeiro, de id.	1 [¢]

347 Id. de D. Camilo Pozzi y Genton, de id.	25'
348 Id. de D. Eduardo Jalon, Comandante de caballeria, de Palencia.	25'
349 Id. de los Sres. Alegre y Compania del comercio de esta Ciudad, imparte de lo recaudado en Ferról por la Junta allí establecida compuesta de los Señores D. Gumersindo Lopez Pardo, D. Joaquin Becerra Armesto, D. José Benito Carballo, D. Antonio Barreiro y D. José Maseda—1.ª entrega.	2.418'75
350 Id. del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis—2.ª entrega.	2.500'
351 Id. como mitad del producto liquido de una funcion que se dió en el Teatro el 17 de Junio, por mano de D. Aureliano J. Pereira.	278'62
352 Id. de D. Pedro Benito Valdés, Canónigo de Lugo—2.ª entrega.	10'
353 Id. de D. José Diaz Lopez, de id.	5'
354 Id. de D. Manuel Cocina Deben, de id.	2'
355 Id. de D. Antonio Nuñez, de id.	1'
356 Id. de D. Manuel Freire Calviño, de id.	10'
357 Id. de D. Joaquin Freire Calviño, de id.	2'50
358 Id. de las Señoras d.ª Reija, de id.	4'
359 Id. de D. Eustasio Rodriguez, de id.	5'
360 Id. de la Señora Viuda de Serrano, de id.	2'50
361 Id. de D. Eduardo Mercader, de id.	5'
362 Id. de D. Cipriano Barros, de id.	10'
363 Id. de la Sra. Viuda de Carreira, de id.	5'
364 Id. de D. Angel Perez y Perez, de id.	2'
365 Id. de D.ª Nicolasa Castro, de id.	1'
366 Id. de D. Pedro Blanco, de id.	5'
367 Id. de la Sra. Viuda de Artazu é hijos, de id.	5'
368 Id. de D. Antonio Villamarin, de id.	10'
369 Id. de D. Pedro Gonzalez, de id.	5'
370 Id. de D. Antonio Barreira, de id.	4'
371 Id. de D.ª Maria Castro, de id.	4'
372 Id. de los Sres. Tato y hermanos, de id.	10'
373 Id. de D. José Mendez, de id.	15'
374 Id. de D. Rafael Menendez, de id.	10'
375 Id. de D. Domingo A. Castiñeiras, de id.	2'50
376 Id. de D. Waldo de Arpinzú, de id.	10'
377 Id. del Sr. Andrade, Comandante de Caballeria, de id.	5'
378 Id. de D.ª Isabel Beto, de id.	0'25

379 Id. de D. Can
380 Id. de D. Ma
381 Id. de D.ª Ma
382 Id. de D.ª Ra
383 Id. de D.ª Jo
384 Id. de D. Vic
385 Id. de D.ª L
386 Id. de D. E
387 Id. de D.ª J
388 Id. de D.ª J
389 Id. de D. D
id.
390 Id. de D. A
391 Id. de D.
392 Id. de D.
393 Id. de D.
394 Id. de D.
395 Id. de D.
396 Id. de D.
397 Id. de D.
398 Id. de D.
399 Id. de D.
400 Id. de D.
401 Id. de D.
402 Id. de D.
403 Id. de la
404 Id. de D.
405 Id. de la
406 Id. de los
407 Id. de D.
408 Id. de D.
409 Id. de D.
410 Id. de D.
411 Id. de D.
412 Id. de lo
413 Id. de D.
414 Id. del
415 Id. de l
416 Id. del
417 Id. del
instan
418 Id. de
tero,
419 Id. de

Pesetas.		Pesetas.
25'	379 Id. de D. Camilo Quiroga, de id.	5'
ca-	380 Id. de D. Matias Castro, de id.	1'
25'	381 Id. de D. ^a Maria Josefa Gea, de id.	1'
co-	382 Id. de D. ^a Ramona Gomez, de id.	1'25
cau-	383 Id. de D. ^a Josefa Parccero de Cubeiro, de id.	0'50
cida	384 Id. de D. Vicente Salvador, de id.	2'50
ndo	385 Id. de D. ^a Leonor Latas, de id.	2'50
sto,	386 Id. de D. Emilio Menendez, de id.	2'50
rei-	387 Id. de D. ^a Josefa Guerra, de id.	0'25
2.418'75	388 Id. de D. ^a Juana Gonzalez, de id.	1'
bió-	389 Id. de D. Domingo de la Peña, Presbitero, de id.	2'
2.500'	390 Id. de D. Antonio Magin Plá, de id.	80'
ma	391 Id. de D. Antonio Dominguez, de id.	5'
Ju-	392 Id. de D. Antonio Pedrosa y Ulloa, de id.	125'
de	393 Id. de D. José Saavedra y Pando, de id.	25'
10'	394 Id. de D. Manuel Carballeiras de id.	20'
5'	395 Id. de D. Manuel Quintero, de id.	15'
2'	396 Id. de D. Juan Manuel Carlon, Canónigo de id.	40'
1'	397 Id. de D. Luis Verne, de id.	5'
10'	398 Id. de D. Ramon Nieto, de id.	2'50
2'50	399 Id. de D. Segismundo Rois, de id.	5'
4'	400 Id. de D. Miguel Gil Tomé, de id.	2'50
5'	401 Id. de D. Francisco Asúnsulo, de id.	7'50
2'50	402 Id. de D. Victor Ron, de id.	2'
5'	403 Id. de la Sra. Viuda de Ducás, de id.	5'
10'	404 Id. de D. Francisco Hermida, de id.	5'
5'	405 Id. de la Sra. Viuda de Pujol, de id.	5'
2'	406 Id. de los Sres. Liz y hermano, de id.	4'
1'	407 Id. de D. Fernando Paz, de id.	5'
5'	408 Id. de D. Tiburcio Contreras, de id.	5'
5'	409 Id. de D. Benigno de la Mota, de id.	5'
10'	410 Id. de D. José Armas Seoane, de id.	5'
5'	411 Id. de D. Lorenzo G. Quintero, de id.	5'
1'	412 Id. de los Sres. Soler y hermano, de id.	80'
1'	413 Id. de D. Nicolás Lemos, de id.	5'
10'	414 Id. del Sr. Mosquera, Canónigo de id.	10'
15'	415 Id. de los Sres. Luaces y hermano, de id.	10'
10'	416 Id. del Sr. Escobar, Canónigo de id.	10'
2'50	417 Id. del Sr. Promotor Fiscal del juzgado de 1. ^a instancia de id.	5'
10'	418 Id. de D. Bernardo Lorenzo Cornide, Presbitero, de id.	25'
5'	419 Id. de la Sra. Viuda de Batalla, de id.	5'
0'25		

420	Id. de la Sra. Viuda de Garcia Armero, de id.	10 ^s
421	Id. de D. Manuel Garcia Varela, de id.	5 ^s
422	Id. de D. ^a Carmen Chain, de id.	2 ^s
423	Id. de la Sra. Viuda de Tajonera, de id.	2 ^s
424	Id. de la Sra. Viuda de Guifian, de id.	5 ^s
425	Id. de D. Antonio Armesto, Presbitero, de id.	5 ^s
426	Id. de D. José Pereira Martinez, de id.	5 ^s
427	Id. de D. Manuel Balboa, de id.	25 ^s
428	Id. de D. ^a Francisca Ceide y hermana, de id.	1 ^s
429	Id. de D. ^a Jacoba Castro, de id.	1 ^s
430	Id. del Sr. Villar, Capitan retirado de id.	10 ^s
431	Id. de D. Mauricio Lopez, de id.	5 ^s
432	Id. de D. Julio Garcia, de id.	2 ^s
433	Id. de D. Pedro Rego, de id.	1 ^s
434	Id. de D. Nicandro Garcia Taboada, de id.	60 ^s
435	Id. de D. José Varela, de id.	0 ^s 25
436	Id. de D. ^a Maria Rivera, de id.	0 ^s 25
437	Id. de D. Roque Vazquez, de id.	1 ^s
438	Id. de D. José Paz, de id.	2 ^s 50
439	Id. de D. Ignacio Pozo, de id.	0 ^s 25
440	Id. de D. Ramon Rodriguez, de id.	0 ^s 25
441	Id. de D. Bernardo Lopez, de id.	1 ^s
442	Id. de D. Andrés Penin, de id.	5 ^s
443	Id. de la Sra. Viuda de Fajardo, de id.	1 ^s
444	Id. de D. José Díaz Pepin, Presbitero, de id.	2 ^s 50
445	Id. de D. Carlos Llamas, de id.	10 ^s
446	Id. de D. Juan Eiriz, de id.	10 ^s
447	Id. de D. ^a Casilda Lopez Pullin, de id.	5 ^s
448	Id. de D. Felix José Monge, de id.	2 ^s
449	Id. de D. Pedro Souto, de id.	1 ^s
450	Id. de las Srtas. de Palacios, de id.	1 ^s 50
451	Id. de D. Antonio Peinó, de id.	2 ^s 50
452	Id. de D. José Trelles Noguero, de id.	30 ^s
453	Id. de D. Ramon Varela, de id.	0 ^s 50
454	Id. de D. ^a Maria Fernandez Varela, de id.	1 ^s
455	Id. de las Srtas. de Sanchez Alvarez, de id.	1 ^s
456	Id. de D. ^a Joaquina Pumarino de Sanchez, de id.	2 ^s 50
457	Id. de D. José Fernandez Bibigueira, de id.	4 ^s
458	Id. del Sr. Garcia Searez, Cononigo de id.	10 ^s
459	Id. de D. Julio Pou, de id.	2 ^s 50
460	Id. de D. Manuel Cela, Presbitero, de id.	1 ^s
461	Id. de D. ^a Rosa Oulton, viuda de Diaz Ulloa, de id.	5 ^s
462	Id. de D. ^a Josefa Boan de Lopez, de id.	10 ^s

463	Id. de D. Ramon B	
464	Id. de D. Lorenzo	
465	Id. de D. Angel Sa	
466	Id. de D. Francisco	
467	Id. de la Sra. Viud	
468	Id. de D. Ramon N	
469	Id. de la Sra. Viud	
470	Id. de D. Tomás C	
471	Id. de D. Manuel	
472	Id. de D. ^a Manuel	
473	Id. de D. Ramon	
474	Id. de D. ^a Dolores	
475	Id. de D. Aquilino	
476	Id. de D. Manuel	
477	Id. de D. Doming	
478	Id. de D. Fernand	
479	Id. de D. Plácido	
480	Id. de la Sra. Viu	
481	Id. de D. Antoni	
482	Id. de D. José de	
483	Id. de D. José Ca	
484	Id. de D. Tomás	
485	Id. de D. Siro M	
486	Id. de D. Jesus	
487	Id. de D. ^a Juana	
488	Id. de D. José V	
489	Id. de D. ^a Dolot	
490	Id. de D. ^a Celsa	
491	Id. de D. José S	
492	Id. de D. Anton	
493	Id. de la Sra. Vi	
494	Id. de D. José V	
495	Id. de D. Gregor	
496	Id. de D. ^a Andre	
497	Id. de D. José V	
498	Id. de D. José F	
499	Id. de la Sra. Vi	
500	Id. de D. Manu	
501	Id. de D. José A	
502	Id. de D. Ramo	
503	Id. de D. Domi	
504	Id. de D. Franc	
505	Id. de la Sra. V	
506	Id. de D. Andre	

Pesetas.

Pesetas.

d. 10⁰
 5⁰
 2⁰
 2⁰
 5⁰
 5⁰
 5⁰
 25⁰
 1⁰
 1⁰
 10⁰
 5⁰
 2⁰
 1⁰
 60⁰
 0²⁵
 0²⁵
 1⁰
 2⁵⁰
 0²⁵
 0²⁵
 1⁰
 5⁰
 1⁰
 2⁵⁰
 10⁰
 10⁰
 5⁰
 2⁰
 1⁰
 1⁵⁰
 2⁵⁰
 30⁰
 0⁵⁰
 1⁰
 1⁰
 2⁵⁰
 4⁰
 10⁰
 2⁵⁰
 1⁰
 5⁰
 10⁰

463 Id. de D. Ramon Ballesteros, de id.	10 ⁰
464 Id. de D. Lorenzo Barreira, de id.	2 ⁵⁰
465 Id. de D. Angel Salgueiro, de id.	5 ⁰
466 Id. de D. Francisco Teijeiro Casas, de id.	10 ⁰
467 Id. de la Sra. Viuda de Silva, de id.	5 ⁰
468 Id. de D. Ramon Maira, de id.	2 ⁰
469 Id. de la Sra. Viuda de Gomez Quiroga, de id.	3 ⁰
470 Id. de D. Tomás Carballeiras, de id.	5 ⁰
471 Id. de D. Manuel Teijeiro, de id.	1 ⁰
472 Id. de D. ^a Manuela de Vega, de id.	5 ⁰
473 Id. de D. Ramon Lopez, de id.	1 ⁰
474 Id. de D. ^a Dolores Varela Seijas, de id.	2 ⁵⁰
475 Id. de D. Aquilino Garcia, de id.	5 ⁰
476 Id. de D. Manuel Rodriguez, de id.	2 ⁵⁰
477 Id. de D. Domingo Fontela, de id.	5 ⁰
478 Id. de D. Fernando Teijeiro, de id.	2 ⁵⁰
479 Id. de D. Plácido Ramos, de id.	2 ⁵⁰
480 Id. de la Sra. Viuda de Aguirre, de id.	5 ⁰
481 Id. de D. Antonio Teijeiro, de id.	1 ⁰
482 Id. de D. José de Prado, de id.	1 ⁰
483 Id. de D. José Castro Freire, de id.	50 ⁰
484 Id. de D. Tomás Villagarcía, de id.	2 ⁵⁰
485 Id. de D. Siro Montenegro, de id.	25 ⁰
486 Id. de D. Jesus Gayoso, de id.	1 ⁰
487 Id. de D. ^a Juana Torres Villar, de id.	0 ²⁵
488 Id. de D. José Vega, de id.	0 ⁵⁰
489 Id. de D. ^a Dolores Rodriguez, de id.	2 ⁵⁰
490 Id. de D. ^a Celsa Moreno, de id.	0 ²⁵
491 Id. de D. José Sanchez, de id.	0 ⁵⁰
492 Id. de D. Antonio Diaz Pallares, de id.	25 ⁰
493 Id. de la Sra. Viuda de Arnau, de id.	1 ⁰
494 Id. de D. José Varela Hortas, de id.	5 ⁰
495 Id. de D. Gregorio Regueiro, de id.	2 ⁵⁰
496 Id. de D. ^a Andrea Regueiro de Garcia, de id.	2 ⁵⁰
497 Id. de D. José Vaamonde, de id.	1 ⁰
498 Id. de D. José Fernandez Castro, de id.	1 ⁰
499 Id. de la Sra. Viuda de Nadela, de id.	5 ⁰
500 Id. de D. Manuel Sanchez, de id.	0 ²⁵
501 Id. de D. José Amigó, de id.	10 ⁰
502 Id. de D. Ramon Quiroga, de id.	0 ⁵⁰
503 Id. de D. Domingo Morillo, de id.	2 ⁰
504 Id. de D. Francisco Pardo, de id.	5 ⁰
505 Id. de la Sra. Viuda de Valcarce, de id.	0 ⁵⁰
506 Id. de D. Andres Tato, de id.	5 ⁰

507	Id. de D. Ventura Paz, de id.	2'50
508	Id. de D. Manuel Bolaño, de id.	2'
509	Id. de D. José Olmo, de id.	1'
510	Id. de D. Francisco Garcia Neira, de id.	10'
511	Id. de D. ^a Micaela Serrano, de id.	1'50
512	Id. de D. Gerónimo Alvarez, de id.	10'
513	Id. de D. Antonio Pozo, de id.	1'
514	Id. de D. Hipólito Collazo, de id.	1'
515	Id. de D. Manuel Garcia, de id.	3'
516	Id. de D. Bernardo Fuentes, Presbitero, de id.	3'
517	Id. de D. ^a Maria Lopez de Arias, de id.	2'50
518	Id. de D. Julian Moreno, de id.	20'
519	Id. de D. Francisco Fernandez, de id.	5'
520	Id. de D. José Osorio, de id.	5'
521	Id. de D. Mateo Manso, de id.	5'
522	Id. de D. Antonio Camba, de id.	10'
523	Id. de D. ^a Antonia Nuñez de Castro, de id.	2'50
524	Id. de D. Tomás Lopez, de id.	5'
525	Id. de D. ^a Angela Freijo, de id.	0'50
526	Id. de D. José Blanco Otero, de id.	1'25
527	Id. de D. Guillermo Lopez, de id.	2'50
528	Id. de D. Francisco de la Barrera, de id.	80'
529	Id. de D. Fernando Quintana, de id.	15'
530	Id. de D. José Vizcaya, de id.	10'
531	Id. de D. José Francisco Perez, de id.	2'
532	Id. de D. Pablo Barreira, de id.	10'
533	Id. de D. Angel Lopez de id.	1'
534	Id. de D. Domingo Castro, Presbitero, de id.	2'50
535	Id. de D. Antonio Mourelo, de id.	1'
536	Id. de D. Saturnino Suarez, de id.	10'
537	Id. de D. Ramon Mouriz, Presbitero, de id.	5'
538	Id. de D. Francisco Peinó, de id.	2'50
539	Id. de D. José Vazquez, de id.	5'
540	Id. de D. Joaquin San Julian, de id.	5'
541	Id. de D. Manuel Sanchez Alvarez, de id.	20'
542	Id. de D. Manuel Fernandez Somoza, de id.	2'50
543	Id. de la Sociedad Casino Recreo, de id.	125'
544	Id. del Depositario de la Junta municipal de Beneficencia, importe de 757 libras y media de pan suministradas para el Hospital en Mayo ultimo.	161'57
545	Id. del mismo, por 1080 libras de pan para el referido Establecimiento en Junio ultimo.	230'29
546	Id. de la Sra. Viuda de D. Juan Quiroga de Orban,	

de Lugo.
 547 Id. de D. M.
 548 Id. de D.^a C.
 549 Id. de D. M.
 resto del
 Bilbao en
 tístico B.
 trega.
 550 Id. de los S.
 cio de es
 do por
 expresad
 551 Id. de D. C.
 552 Id. de lo r.
 553 Id. en el d.
 554 Id. de D. I.
 venta lib

1 Es data po
 de esta
 pan de
 de pobre
 segun d
 pañan á
 de al Ay
 version
 tribuyó
 2 Id. al mis
 cilitó p
 la cuer
 3 Id. al cue
 hechos
 mentio
 ñan á
 anterio
 4 Id. á D.
 Ciudad
 12 arre
 al libra

Pesetas.

Pesetas.

2'50
 2'
 1'
 40'
 4'50
 10'
 1'
 1'
 3'
 3'
 2'50
 20'
 5'
 5'
 5'
 10'
 2'50
 5'
 0'50
 4'25
 2'50
 80'
 15'
 10'
 2'
 10'
 1'
 2'50
 1'
 10'
 5'
 2'50
 5'
 5'
 20'
 2'50
 125'

 161'57
 230'29

de Lugo.	40'
547 Id. de D. Manuel Arrieta, de id.	25'
548 Id. de D. ^a Carlota Varela viuda de Blanco de id.	40'
549 Id. de D. Manuel Sanchez Guardamino, por resto del producto de la suscripcion abierta en Bilbao en la redaccion del periódico <i>El Noticiero Bilbaino</i> .—Véase núm. 344—2. ^a entrega.	1260'
550 Id. de los Sres. Alegre y Compañia del comercio de esta Ciudad por resto de lo recaudado por suscripcion en Ferrol por los Sres. expresados al núm. 349—2. ^a entrega—.	107'25
551 Id. de D. Gustavo Rodriguez Cortés, de Lugo.	25'
552 Id. de lo recaudado en el <i>Café Español</i> , de id.	0'55
553 Id. en el de <i>Mendez Nuñez</i> , de id.	5'46
554 Id. de D. Ignacio Valiña, de id., además de noventa libras de pan centeno.	2'
<u>TOTAL CARGO.</u>	
26.547'56	

DATA.

Pesetas.

1 Es data por pago hecho á D. Manuel Fuentes de esta Ciudad, importe de 6.093 libras de pan de trigo que facilitó para la alimentacion de pobres, á 31 maravedis libra de 20 onzas, segun documentos justificativos que acompañan á la cuenta rendida por el Sr. Alcalde al Ayuntamiento de esta Capital de la inversion de las 2.500 pesetas con que contribuyó por cuenta de sus fondos.	1.388'75
2 Id. al mismo por 2.200 libras de id. id. que facilitó para id, segun justificantes unidos á la cuenta que se cita en la partida anterior.	524'
3 Id. al cuentadante por formalizacion de pagos hechos provisionalmente por articulos alimenticios, segun justificantes que acompañan á la cuenta expresada en los números anteriores.	353'83
4 Id. á D. Manuel Fernandez y Compañia de esta Ciudad por 57 arrobas 24 libras de arroz y 12 arrobas tocino, segun justificantes unidos al libramiento adjunto número 4.	659'70

5 Id. á la Sra. Superiora de las Hermanas de la Caridad de la casa de Beneficencia, importe de leña y varios utensilios de lata, madera y barro, segun justificantes unidos á la cuenta citada al número 1.	182'62
6 Id. á D. Rafael Menendez, representante de D. Antonio Garrido de la Coruña, por 192 arrobas harina de trigo á 18 reales una, segun justificantes que acompañan á la cuenta rendida por el Sr. Alcalde á la Diputacion provincial de la inversion de las 1.000 pesetas con que contribuyó por cuenta de sus fondos.	864'
7 Id. al mismo por importe de 48 arrobas de harina de trigo á 20 reales 25 céntimos una, segun justificante que acompaña el libramiento adjunto número 7.	243'
8 Id. al mismo por 200 arrobas de id. id. al precio del anterior, segun id. al número 8.	1012'50
9 Id. á D. Luis Lopez Varela por la conduccion de 55 sacas de harina desde la estacion del ferrocarril á esta Ciudad, segun libramiento número 9.	13'75
10 Id. á D. Rafael Ayala, Administrador de la factoria de subsistencias militares de esta plaza, por leña, sal y jornales empleados en la elaboracion de pan suministrado á los pobres en Mayo último, segun justificantes que acompañan al adjunto libramiento número 10.	188'12
11 Id. á D. Pedro Fernandez Dominguez de esta Ciudad, importe de 96 arrobas harina de trigo á 22 reales una, segun id. al id. número 11.	528'
12 Id. á D. Pedro Rodriguez del comercio de esta Ciudad por 24 arrobas harina de trigo á 20 reales 50 céntimos una, segun justificantes que acompañan á la cuenta citada al número 6.	123'
13 Id. á D. Francisco Acuña de id. por 4 quintales sal, segun justificante unido al adjunto libramiento número 13.	15'
14 Id. á D. Mariano Fontela de id. importe de 8 arrobas castañas secas á 23 y medio reales una, y 4 de habas á 19, segun id. al id. número 14.	66'
15 Id. á D. Antonio Barreira de id. por 3 arrobas y 19 libras de habas blancas á 25 reales se-	

gun id. al id. nú	
16 Id. á los Señores	48 arrobas harina
17 Id. á los mismos	48 reales una, segun id.
18 Id. á id. por 210	trigo á 20 reales
19 Id. á D. Rafael M	al número 17.
20 Id. á D. Rafael A	reales 25 cénti
21 Id. á D. Rafael	número 18.
22 Id. á los Sres.	Garrido de la C
23 Id. á D. José C	de trigo á 18 re
24 Id. á D. Rafael	mero 19.
25 Id. á la Sra. S	20 Id. á D. Rafael A
26 Id. á D. Rafael	rias de subsiste
	por leña, sal y
	boracion del p
	hres del 1.º al
	número 20.
	21 Id. á D. Rafael
	Sr. Garrido de
	rina de trigo
	número 21.
	22 Id. á los Sres.
	bas harina de
	al id. número
	23 Id. á D. José C
	tra girada á
	Ferrol, por l
	dar la suscrie
	blo, segun id
	24 Id. á D. Rafael
	y jornales inv
	suministrado
	na de Junio,
	25 Id. á la Sra. S
	Caridad de la
	porte de leña
	ministro del
	25.
	26 Id. á D. Rafael
	Sr. Garrido
	rina de trig

Pesetas.
 de la
 porte
 ara y
 uen-
 . . . 182'62
 e D.
 cro-
 gun
 ren-
 pro-
 etas
 los. 864'
 ha-
 se-
 ora-
 . . . 243'
 re-
 . . . 1012'50
 ion
 er-
 nto
 . . . 13'75
 ac-
 za,
 oo-
 en
 n-
 . . . 188'12
 ta
 go
 l. 528'
 ta
 20
 es
 6. 123'
 a-
 to
 . . . 15'
 8
 s
 . . . 66'
 s
 -

	Pesetas.
gun id. al id. número 15.	23'50
16 Id. á los Señores Mota y Contreras de id. por 48 arrobas harina de trigo á 21 y medio rea- les una, segun id. al id. número 16.	258'
17 Id. á los mismos por 200 arrobas harina de trigo á 20 reales 50 céntimos una, segun id. al número 17.	1.025'
18 Id. á id. por 210 arrobas harina de trigo á 16 reales 25 céntimos una, segun id. al id. número 18.	853'12
19 Id. á D. Rafael Menendez, representante del Sr. Garrido de la Coruña, por 90 arrobas harina de trigo á 18 reales una, segun id. al id. nú- mero 19.	405'
20 Id. á D. Rafael Ayala, Administrador de facto- rias de subsistencias militares de esta plaza, por leña, sal y jornales empleados en la ela- boracion del pan que se suministró á los po- bres del 1.º al 15 de Junio, segun id. al id. número 20.	200'87
21 Id. á D. Rafael Menendez, representante del Sr. Garrido de la Coruña, por 80 arrobas ha- rina de trigo a 19 reales una, segun id al id. número 21.	380'
22 Id. á los Sres. Mota y Contreras, por 128 arro- bas harina de trigo á 20 reales una, segun id. al id. número 22	640'
23 Id. á D. José Castro Freire, importe de una le- tra girada á su cargo por la subcomision del Ferrol, por los gastos ocasionados al recau- dar la suscripcion que se abrió en aquel pue- blo, segun id. al id. número 23.	57'
24 Id. á D. Rafael Ayala, por importe de sal, leña y jornales invertidos en la elaboracion del pan suministrado á pobres en la segunda quince- na de Junio, segun id. al id. número 24.	178'79
25 Id. á la Sra. Superiora de las Hermanas de la Caridad de la casa de Beneficencia, por im- porte de leña y útiles necesarios para el su- ministro del rancho, segun id. al id. número 25.	169'50
26 Id. á D. Rafael Menendez en representacion del Sr. Garrido de la Coruña por 80 arrobas ha- rina de trigo al precio de 17 reales segun id.	

al id. número 26.	340'
27 Id. á D. Francisco Acuña, de esta Ciudad, por 4 quintales de sal que suministró segun justificantes que acompañan á la cuenta citada al número 1.º.	15'
28 Id. á D. Benito Garcia Carreño, de esta Ciudad, por 9 arrobas 22 libras y 3 cuartas de tocino, al precio de 20 cuartos libra, segun el justificante que acompaña al adjunto libramiento número 28.	211'42
29 Id. al cuentadante por formalizacion del importe de 54 ferrados y 8 libras de habas adquiridos de distintas personas y á varios precios, que habia satisfecho provisionalmente, segun id. al id. número 29.	265'25
30 Id. al id. id. por id. de 3 ferrados castañas secas al precio de 24 reales uno, segun los justificantes que acompañan á la cuenta citada número 1.º.	18'
31 Id. á los Señores Fernandez y Compañia de esta Ciudad por importe de 147 libras y media de tocino á 3 reales una y 129 arrobas 12 libras arroz á 30 reales arropa, segun justificantes que acompañan al adjunto libramiento número 31.	1.081'72
32 Id. á D. Antonio Villamarín de esta Ciudad, por varias impresiones, segun id. al id. número 32.	63'50
33 Id. á D. José Varela Hortas, de id., por cestas y herramientas para obras ejecutadas en varios caminos y paseos por pobres socorridos, segun justificantes que acompañan á la cuenta rendida por el Sr. Alcalde al Gobierno de S. M. de la inversion de las 4.000 pesetas que se facilitaron del fondo de calamidades públicas.	253'36
34 Id. á D. Pedro Fernandez Dominguez, de id., por importe de 1.114 ferrados de maiz que suministró conforme á su contrata fecha 6 de Junio para repartir á varias parroquias rurales de este distrito, segun justificantes que acompañan á la cuenta citada al número anterior.	3.550'87
35 Id. á D. Valentin Pascual de id., importe de 24	

arroba
les y
paña
36 Id. á D.
4 arro
cén
37 Id. á lo
te de
21 re
38 Id. á D.
56 r
reale
39 Id. á lo
impr
cio d
ro 3
40 Id. á
inve
trad
lio s
41 Id. á l
tació
saca
que
42 Id. á
Ciu
ha
aco
43 Id. á
Car
can
ro
44 Id. á
ta
me
un
45 Id. á
jor
de
al
46 Id. á
co
de
to

Pesetas.

Pesetas.

340'	arobas de harina de trigo al precio de 19 reales y medio una, segun justificante que acompaña al adjunto libramiento número 35.	117'
15'	36 Id. á D. ^a Francisca Saá de id. por importe de 4 arrobas y 12 libras de unto á 4 reales 75 céntimos libra, segun id. al id. número 36.	133'
	37 Id. á los Señores Mota y Contreras, por importe de 145 arrobas harina de trigo al precio de 21 reales una, segun id. al id. número 37.	761'25
211'42	38 Id. á D. Domingo Pociña de id. por importe de 56 arrobas harina de trigo, al precio de 14 reales 50 céntimos segun id. al id. número 38.	203'
265'25	39 Id. á los Señores Mota y Contreras de id. por importe de 48 arrobas harina de trigo al precio de 21 reales una, segun id. al id. número 39.	252'
18'	40 Id. á D. Rafael Ayala por leña, sal y jornales, invertidos en la elaboracion de pan suministrado á pobres en la primera quincena de Julio segun id. al id. número 40.	129'88
	41 Id. á D. José Lareo por conduccion desde la Estacion del ferro-carril á esta Ciudad de 95 sacas de harina de trigo, segun justificantes que acompañan á la cuenta citada número 4.	17'82
1.081'72	42 Id. á D. Pedro Fernández Dominguez de esta Ciudad, por una arroba harina de trigo, que ha suministrado segun comprobante que acompaña á la cuenta citada al número 6.	6'
65'50	43 Id. á la Sra. Superiora de las Hermanas de la Caridad, por importe de leña segun justificante que acompaña el libramiento número 43.	108'75
	44 Id. á los Señores Fernandez y Compañia de esta Ciudad por importe de 84 arrobas y 16 y media libras de arroz al precio de 30 reales una, segun id. al id. número 44.	634'90
253'36	45 Id. á D. Rafael Ayala, importe de leña, sal y jornales invertidos en la elaboracion de pan desde el 16 al 20 inclusive de Julio segun id. al id. número 45.	28'74
3.550'87	46 Id. á D. Luis Lopez Varela de esta Ciudad por conduccion desde la Estacion del ferro-carril de 32 sacas harina de trigo segun libramiento adjunto número 46.	8'

47 Id. al cuentadante por importe de 5 terrados y 21 libras de habas que habia pagado provisionalmente á varios individuos, segun documento unido al libramiento núm. 47.	2437
48 Id. á D. Juan M. Bravos, impresor en esta Ciudad, por papel membretado y una libreta, segun id. al id. núm. 48.	1525
49 Id. á D. José Varela Hortas, de id., por varias herramientas para los trabajos en que se han empleado varios de los pobres socorridos, segun justificantes que acompañan á la cuenta que se cita al núm. 33.	19577
50 Id. á D. Francisco Acuña, de id., por 2 quintales de sal segun justificante que acompaña á la cuenta que se cita al núm. 6.	750
51 Id. por gratificacion acordada por la Junta en 24 de Agosto á varios individuos por los trabajos extraordinarios que prestaron en los meses de Mayo, Junio y Julio con motivo de la limosna que se dió á pobres, segun nómina que acompaña al adjunto libramiento núm. 51.	26250
52 Id. á D. Juan M. Bravos, de esta Ciudad, por la impresion de 800 ejemplares de esta cuenta, libramiento núm. 52.	170
TOTAL DATA.	19.233'90

RESUMEN.

	Pesetas.
Importa el cargo.	26.547'56
Idem la data.	19.233'90
Exist. ^a en depositaria á disposicion de la Junta.	7.313'66

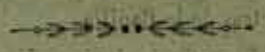
De modo, que importando el cargo veintiseis mil quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos, y la data diez y nueve mil éoscientas treinta y tres pesetas noventa céntimos, resulta de existencia en mi poder á disposicion de la Junta la cantidad de siete mil trescientas trece pesetas sesenta y seis céntimos. Lugo 16 de Octubre de 1880.—El Depositario, *Domingo M. Blanco*.—Junta municipal de Beneficencia y Socorros de Lugo, Noviembre 29 de 1880.—Vista en sesion

de esta fecha
dente, José
Mendez.

ESTADO de l
por pob
meses de

Construccion
Ronda del
en la misa
Desmante y e
muralla, d
Miño. . . .
Construccion
netas en el
Esplanacion
cha de la e
Puerta Fa
Desmante de
porte en l
en la Ron
Trasporte de
ralla, col
misma.
Esplanacion
Plazuela
Desmante y
neria, pe
ruña.
Trasporte
Casa de l
Construcci
patio de
Trasporte
muro d
misma.
Limpieza y
dros de

de esta fecha la cuenta antecedente, fué aprobada.—El Presidente, José Castro Freire.—El Vocal Secretario, Antonio Mendez.



ESTADO de las obras de policía urbana y carreteras ejecutadas por pobres de los que concurrían á la limosna durante los meses de Mayo, Junio y Julio.

CLASE DE OBRA.	Longitud. Metros.	Superficie. Metros.	Volumen. Metros.
Construccion de una carretera paralela á la Ronda del Miño y un caño de desagüe en la misma.	228
Desmante y esplanacion de los cubos de la muralla, desde la Puerta Nueva á la del Miño.	...	630	...
Construccion de una carretera con sus cunetas en el camino antiguo de la Coruña.	235
Esplanacion y arreglo de la margen derecha de la carretera de Madrid, desde la Puerta Falsa á la de la Estacion.	152	456	...
Desmante de dos cubos de la muralla y transporte en la misma carretera de Madrid en la Ronda de Castilla.	...	106	56
Transporte de arena para el paseo de la muralla, colocándola en varios puntos de la misma.	24
Esplanacion y limpieza de escombros de la Plazuela de S. Fernando.	...	430	...
Desmante y transporte de tierras en la canneria, paralelo á la carretera de la Coruña.	35	...	15
Transporte de escombros del patio de la Casa de Beneficencia.	12
Construccion de un muro de cierre en el patio de la misma.	16
Transporte de escombros y materiales de un muro divisorio que se derribó en la misma.	11
Limpieza y transporte de los caminos y cuadros del cementerio general.	...	670	9

Puestas.

2437

1525

19577

750

26250

170

19.23390

Puestas.

54756

23390

31366

quinientas y la data oventa cénacion de la etas sesen-El Deposi-eneficencia en sesion

CLASE DE OBRA.	Longitud Metros.	Superficie. Metros.	Volúmen. Metros.
Desmonte y transporte detrás de la Capilla de S. Roque.	14
Terraplen en el callejon de la Ramella	26
Derribo y transporte de escombros de una caseta ruinosa en la calle de entrada al Hospital municipal.	21
Transporte de escombros en un local del cuartel de Caballería.	9
Derribo de un horno y apilamiento de materiales en el barrio Falcos.	36
Transporte de escombros que existian junto á la fuente de la Magdalena.	7
Transporte de los acopios de cuarzo para la carretera Ronda del Miño.	7.50
Transporte de los escombros y piedra existentes á uno de los lados de la Puerta de la Estacion.	4

Lugo 30 de Julio de 1880.—Luis Vazquez—V.º B.º—El Arquitecto Provincial, Nemesio Cobreros.—Hay un sello que dice: Arquitecto Provincial. Lugo.

ESTADO de los
pobras en la
al 20 de Juli

DIAS.

MAY

- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.
- 31.

Total.

Asciens
Idea
Idea
Lugo
V.º B.º

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA Y SOCORROS DE LUGO.

ESTADO de los socorros suministrados diariamente por dicha Junta á pobres en la Casa de Beneficencia de esta Ciudad, desde el 5 de Mayo al 20 de Julio del corriente año, ambos inclusive.

Superficie. Volumen.
Metros. Metros.

... 14
... 26
... 21
... 9
... 36
... 7
... 750
... 4
*—El Arquitecto
Arquitecto Pro.

MAYO.		JUNIO.		JULIO.	
DIAS.	RACIONES.	DIAS.	RACIONES.	DIAS.	RACIONES.
5.	595 1/2	1.	868	1.	1,023 1/2
6.	689	2.	881	2.	954 1/2
7.	818 1/2	3.	889	3.	954 1/2
8.	854	4.	941	4.	1,075 1/2
9.	892	5.	962	5.	977
10.	858	6.	1,215	6.	958 1/2
11.	805	7.	1,036	7.	907
12.	809 1/2	8.	1,051 1/2	8.	893 1/2
13.	761	9.	1,093 1/2	9.	345
14.	804	10.	1,101	10.	329
15.	799	11.	1,104 1/2	11.	353 1/2
16.	907	12.	1,055	12.	348 1/2
17.	974 1/2	13.	1,073	13.	329
18.	894 1/2	14.	1,092 1/2	14.	332
19.	845	15.	1,069	15.	318
20.	911 1/2	16.	1,074 1/2	16.	267 1/2
21.	865	17.	1,135 1/2	17.	257
22.	879 1/2	18.	1,132 1/2	18.	253
23.	940 1/2	19.	1,158	19.	218 1/2
24.	708 1/2	20.	1,157 1/2	20.	215
25.	802 1/2	21.	1,146		
26.	1,077 1/2	22.	1,141 1/2		
27.	1,122 1/2	23.	1,185		
28.	795 1/2	24.	1,140		
29.	974 1/2	25.	1,165		
30.	855	26.	1,137 1/2		
31.	821	27.	1,330 1/2		
		28.	1,125		
		29.	1,220 1/2		
		30.	1,100		
Total.	23,060	Total.	23,781	Total.	11,310

RESUMEN.

Ascienden las raciones suministradas en Mayo, á 23,060
 Idem idem idem en Junio, á 23,781 } 67,151
 Idem idem idem en Julio, á 11,310 }
 Lugo 20 de Julio de 1880.—El Vocal Secretario, *Antonio Mendez*.—
 V.º B.º.—El Presidente, *Castro Freire*.




Sesion extraordinaria del dia
primera de Enero de mil ochoc. y
setenta y uno.

Acta. Reunidos a las doce de la mañana
de este dia los tres concejales que al
Alcalde | marcan se expresan, unidos que se dir
Tercero | vieron concurrier, sin embargo de la falta
Habina | la - convocatoria expedida, se dio lectura
Blanes. | por el infrascripto Sr. de la Circuntar
del Ultimo. La Gobernador civil fecha caton
de Diciembre ultimo inserta en el Boletín
Oficial de diez y seis del mismo mes, y de los
articulos veinte y cinco y siguientes de la ley
del Senado de ocho de Febrero de mil ochocien
tos setenta y siete, referente todo ello a la
formacion y publicacion en el dia de hoy
de la lista de concejales y un cuatruple número
de mayores contribuyentes que han de elegir como
premisarios para la eleccion de Senadores.
Y el Ayuntamiento teniendo a lo

vista todos los antecedentes que obran en la
secretaria de la Corporacion, formateó dicha
lista la cual acuerda se exponga al publi-
co desde esta fecha, por el termino que pre-
fia dicha ley y á los efectos que la misma
previene.


En lo acordaron y firman S. S. S.
de todo lo cual yo el Sr. certifico.



me pato

S. S. S.

*Diligencia de que no hubo
sesion ordinaria.*

En la Casa Consistorial de Suco á diez de
Junio de mil ochocientos ochenta y uno. Yo el
Sr. pongo por diligencia que en este dia no
hubo la sesion ordinaria, por no haber concurrido
mas que el Sr. Presidente á la hora señalada,
de que certifico.


me pato




Acta.

En Lugo a trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Yo el Sr. ponga igualmente por diligencia que en este dia no pudo celebrarse sesion ordinaria por falta de numero suficiente, pues solo concurrieron los Sres. Presidente, Ortega y Garcia Blanes, de que certifico.

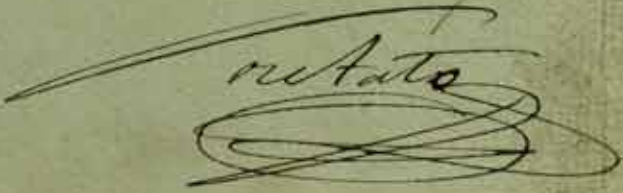
en Acto



Acta.

En la Casa Consistorial de Lugo a veinte de Enero de mil ochocientos ochenta. Yo el Sr. ponga tambien por diligencia que no pudo tener efecto la sesion ordinaria de este dia, por el motivo expresado en la diligencia anterior, pues solo concurrieron los Sres. Alcalde, Perez Lopez, Nalón, Ortega, Garcia Blanes y Fontela; de todo lo cual certifico.

en Acto



Seccion extraordinaria del sabado veinte y
dos de Enero de mil ochocientos ochenta y
uno.

Tres.

Alcalde
Javier
Arteaga
Jose Lopez
Valencia
Mendez
Pera
Gra. Manes
Quintana
Fontela
Reisiro
Rafel Lopez
Trinero

Reunidos á las siete y me-
dia de la noche los tres. del mar-
gen, en virtud de convocatoria
del Sr. Alcalde Trinitario, espe-
dida con arreglo al art. ciento
cuatro de la Ley para despachar
los asuntos que habia pendientes
de puestas últimas, en cuyo dia
no pudo tener efecto por no
haber concurrido suficiente
numero de tres. Concejales;
y declarada por S. B. abierta
la seccion, fueron leidas las
actas de treinta de diciembre último y
primero del actual y quedaron aprobadas.

Se dio cuenta de la recaudacion obte-
nida por consumos y cereales en los fielatos
de la Capital y por el impuesto á los carrea-
jes de la Carretera de la Estacion desde el
treinta de diciembre último hasta la fecha,
el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

El Sr. ^{Trinero}Trinitario manifestó al
Ayuntamiento la recaudacion del primer semes-



N. 0.084.606 ³² Pres.

tre del corriente año, por consumos y cereales, comparada con la obtenida en igual período en el año anterior, ofreciendo el resultado que sigue:

	<u>Semestres.</u>	
	<u>1.º de 1880-81.</u>	<u>1.º de 1879-80.</u>
	<u>Pesetas.</u>	<u>Pesetas.</u>
Julio	9.565'91.	12.948'79.
Agosto	11.509'49.	10.625'66.
Septiembre	15.356'85.	15.070'77.
Octubre	14.620'89.	14.302'52.
Noviembre	13.409'10.	12.249'67.
Diciembre	15.106'81.	14.911'65.
Ahorrecan. ^{on} p. ^o depositos.	10.765'62.	12.011'24.
<u>Totales</u>	<u>90.334'67.</u>	<u>92.120'30.</u>

La Corporación quedó enterada.
Se retiró el Sr. Presidente y ocupó su
puesto el Sr. 1.º Acordante.

Dado cuenta de una comunicación
del Sr. Presidente de la Junta municipal
de Beneficencia de esta Capital, con la
cuenta documentada que acompaña, puse

ficando la inversion de las dos mil quinientas
pesetas que facilitó la Corporacion por un
acuerdo de veinte y nueve de Abril último
para atender al socorro de los pobres del distri-
to, el Ayuntamiento enterado acordó prestar-
le su aprobacion y que dicha cuenta se
una al libramiento del concepto.

Ocupó nuevamente la Presidencia de
S. Castro Breire.

Hasta el acta de remate de las obras
de reparacion de cañi, empedrado y aceras
del barrio de S. Roque, contratadas por
Victoriano Sorada en la cantidad de dos mil
doscientas noventa pesetas, el Ayuntamiento
acordó prestarle su aprobacion.

Igualmente aprobó la subasta de las
obras de reparacion del puente llamado
"Cortecinto" en la parroquia de Esperante
á favor de Francisco Super por la cantidad
de doscientas setenta y tres pesetas.

Conformandose el Ayuntamiento
con el Dictamen de la Comision de Obras
publicas, acuerda aprobar las obras de
reparacion de los portales del camino de
S. Bárbara que habia contratado José
Melairas, acordando se le espida libramto
para pago de las ciento veinte y nueve
pesetas en que ha consistido el remate.

Dato cuenta del expediente referente a la casa num.º 28. de la Calle del Horno declarada minoria, con el acta de subasta de las obras de apuntalamientos y demolicion de la misma y su cobertura de la Alineria, cuyas obras ha contratado en publica licitacion José Vanguer en la cantidad de seiscientos cuarenta pesetas, el Ayuntamiento en su vista acordó prestar su aprobacion a dicha subasta.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de Sr. Joaquin Barto Valcarlos de Santiago de Campos, referente al anterior acuerdo, manifestando que siendo dueño de la casa inmediata a la que se va a demoler por minoria, y como pudiera suceder que por efecto del derribo sufriese perjuicios la pared medianera que separa la suya de aquella, llamaba la atencion del cuerpo municipal antes de que se verificase la demolicion, para que se hiciese presente a fin de evitar y en su caso reparar los perjuicios que se irrogasen a la pared de su casa, y que si esta estubiese en las condiciones de seguridad, sea rebocada el medianil.

con cal por la parte exterior para evitar
las filtraciones de las aguas; y visto el
dictamen emitido por la Comision y
Arquitecto, se abrió discusion à tener de
los particulares expuestos, y

Considerando que la Corporacion
no está obligada à dar el reboque de
cal que se pretende, acuerda desentinar
en esta parte la pretension del Sr. Jardo
Valcarlos, y conforme con la Comision
que se una al expediente del concepto
esta solicitur.

Conformandose la Corporacion con
el dictamen de la Comision de Obras pù
blicas, acuerda aprobar los planos presen
tados por Sr. Vila para construir una
casa de nueva planta en la Carretera
de la Estacion.

Igualmente se ha visto una
solicitud de Sr. Domingo Gayre de
esta Ciudad, solicitando permiso para
reformatar la fachada de la casa num.
19. de la Calle del Muro bajo los
planos que acompaña, el Ayuntamiento en
vista de los informes del Arquitecto
y Com. de Obras pùblicas, acuerda au
torizar esta reforma bajo las condi



Linea. 39
N. 0.084.765

Conces concedidas por dicho Arquitecto.

Visto el expediente de contrata de contratacion de dos medas para el caso de la limpieza pública que tomó a su cargo el Sr. Antonio Labrío, y conformando se la Corporacion con el dictamen de la Comision, en que manifiesta que las obras fueron ejecutadas y que nada hay que objetar, acuerda expedir libramiento al Sr. Antonio Labrío para pago de las ochocientas veinte pesetas en que consistió el remate.

Dado cuenta de una instancia de Sr. Juan Vidal apoderado de los tres Condes de Santiago pidiendo autorizacion para continuar la construccion de otras dos casas en los solares que dichos tres tienen en la Calle de la Estacion, con arreglo á los planos que acompaña: Muega tambien se constituya como maestro para el dragaje de dichas casas y aceras de piedra granito o una provisional de pirana como la que hizo de recientemente para el servicio público, cuya propiedad privada pide se le declare; visto el dictamen emitido por la Comision de obras públicas y Sr. Arquitecto, despues de una ligera discusion, se acordó aprobar los planos para la obra de que se trata, con la condicion de poner el interesado

aceras de granito con el ancho que marca la Ley,
y canalizar las aguas del tejado; y en cuanto al
costo que solicita, oficiar al Arquitecto para que
forme de presupuesto del coste que pueda tener
para incluir su importe en el proximo presu-
puesto ordinario. Respecto a las aceras provi-
sionales de pizarra construidas por el solicitante
hasta la plaza de Santo Domingo, el Excmo.
declara que a este pertenecen los materiales.

Tambien ha visto una instancia de
Manuel Salvador de S. Pedro de Merja solicitando
construir de nueva planta con arreglo a los
planos que acompaña, una caleta contigua
a la Cametera, y el Excmo. conforme con los
dictámenes del Ingeniero Jefe y Comision de
Obras publicas, acuerda autorizar la ejecucion
de dicha obra.

Se dio cuenta de una relacion de for-
males y materiales invertidos en la reparacion
provisional del puente de la Mora parroquia
de Cerbaray, importante cincuenta y ocho pe-
setas. De los formales que ha devengado el
maestro de obra Ferro Sancosmede, y el Excmo.
acordó aprobar esta relacion y expedir li-
bramientos para su pago.

Habiendo presente la Corporacion los
que se dispone en el art.º veinte y dos de
la Ley Electoral y que en este caso hay

Diciembre 25

que proceder á la renovacion trienal del
Ayuntamiento, acuerda que la Comision de empatrona-
miento forme la lista electoral para aque-
lla operacion, dando cuenta á la mayor
brevedad.

El Sr. Presidente manifestó á la Cor-
poracion, que segun informes que tenia el
Presidente de la Comision de Avalos Jefe de
Estadística en esta provincia, habia sumi-
nistrado ciertos datos á la Direccion general
de Impuestos para demostrar que la riqueza
imponible de la contribucion territorial
podia elevarse al duplo para fijar el im-
puesto, y el Ayuntamiento en su vista acuerda
representar al Gobierno de S. M. contra los
datos que hubiesen suministrado el Jefe de
Estadística, habiendo ver que la contribucion
territorial en este distrito grava en mas
de un treinta por ciento la materia impo-
nible, y que en cualquiera aumento que se hi-
ciese habia de producir conflictos de orden
publico y la emigracion de la poblacion
rural.

Se dió cuenta de una comunicacion
del Ayuntamiento de Santiago de noche del corriente
manifestando que dicha Corporacion en
vista de la Real Orden de meses de Noviembre

bre último que autorizó los estudios de un ferrocarril que partiendo del Compostelano entrase en el punto más conveniente con la línea general del Noroeste; deliberada lo conveniente, y teniendo presente el interés y conveniencia pública para el país Gallego había fijado el punto que en su concepto reúne las condiciones de mayor utilidad la zona de la Chieira para el empalme de la citada vía férrea, rogando a este Cuerpo municipal se sirva examinar y discutir este punto y en el caso de estar conforme se le dispense su apoyo para que tengan aprobación los estudios que se están practicando y en su día que sea comprendido dicho ferrocarril en el plan general con la subvención establecida. Enterado de todo, deliberó ampliamente y detenidamente sobre la importancia de este asunto; y

Considerando que el punto de empalme del ferrocarril en proyecto en la zona de la Chieira límite de esta provincia, responde preferentemente a los intereses generales del país en las relaciones del movimiento central de Galicia acorda conforme con el Ayuntamiento de Santiago apoyar la construcción de la referida vía y unir sus gestiones con las de aquella Corporación para que sea comprendida en el plan general con



la subvencion establecida, y que este acuerdo se comuniquese al Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago.

Vista una comunicacion del Presidente de agricultura, industria y Comercio de la Ciudad de la Coruña con copia de la exposicion que ha devoto en odio del corriente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y á los Cuerpos Colegiados contra el recambio de la sal, á fin de que el Ayuntamiento delibere y acuerde si le cree oportuno, el ferreamiento de aquella Santa, la Corporacion enterada y abundando en los mismos sentimientos por considerar que el recambio de la sal seria la misma de Galicia, acordó representar en el mismo sentido al Congreso de la Nacion.

Vista una comunicacion de la Junta Directiva de la Sociedad el Arte, de esta Ciudad participando el proyecto de celebrar una Certamen literario y musical en el mes de Octubre del corriente año, y rogando se les designe un individuo de la Corporacion municipal

cipal para formar parte de la Comision
organizadora; y el Ayuntamiento de acuerdo con este
pensamiento acuerda prestar su cooperacion
a este pensamiento y nombrar a D.^{no} Juan
Romero en su representacion.

Vista una comunicacion que dirige
el Presidente de la Junta de Beneficencia parti-
cipando que despues de haber establecido en 19. de
Abril de 1879. las Hermanas de la Caridad
con el beneplacito del pueblo y de las Autorida-
des, habia acordado llevar esta benéfica institu-
cion al Hospital municipal para el cuidado de
los enfermos, y no obstante con recursos el Hos-
pital para hacer esta instalacion, pedia que
el Ayuntamiento, si considerase util esta mejora,
se sirviese autorizar a la Junta para llevarla
a cabo, consignando para ello en el presupuesto
adicional o en el ordinario inmediato la canti-
dad necesaria, toda vez que el Hospital habia
años no recibiera auxilios algunos del presu-
puesto municipal; y el Ayuntamiento enterado
y aceptando con beneplacito el pensamiento
de la Junta acuerda que al formarse el
referido presupuesto adicional, se consigne
la necesaria cantidad para la instalacion
de las Hermanas en el Hospital en el
presupuesto ordinario proximo a formarse.
Quedan sobre la mesa hasta las

J. de. 34

proxima sesion las reclamaciones de D.
Francisco Hernandez y hermanos y D.^{na} Meja
Teresa Mendez, pidiendo su inclusion en las
listas de Compromisarios para Benavoces.

Dado cuenta de la distribucion de fun-
dos para pago de las obligaciones del corriente
mes, importante veinte y siete mil ciento
ochenta y ocho pesetas cincuenta centimos,
el Ayuntamiento le presto su aprobacion.

Tambien se aprobó la relacion de
productos del matadero por el mes de Diciem-
bre, importante trescientas veinte y siete
pesetas cincuenta centimos, y acordó se for-
malice este ingreso.

Iguualmente se aprobó la relacion
de productos del cementerio correspondiente
al segundo trimestre de este año, importan-
te trescientas sesenta pesetas y que
igualmente se formalice el ingreso.

Tambien se aprobó una cuenta de
D. Ramon Soler por ochenta y dos pesetas
importe de una bandera Nacional para
la casa de Ayuntamiento.

Y otra cuenta de D.^{na} Antonia
Mendez por ciento siete pesetas cincuen-
ta centimos importe de dos faroles que
compro en la Coruna para la casa de
Ayuntamiento conforme a lo informado por la
Comision de Gobierno Interior.

Igualmente y de conformidad
con los dictámenes de la Comisión de Ha-
cienda, fueron aprobadas y acordó pagar
Una cuenta de José Vega Fernan-
dez del aceite que facilitó para los felatos
por el mes de Diciembre, importante treinta
y cinco pesetas sesenta y dos centimos.

Id. a Sr. Pedro Rodríguez Contratas
ta del alumbrado una cuenta de setenta y
cuatro pesetas treinta y un centimos im-
porte de la reparación de los faroles que
se inutilizaron con motivo de un fuerte
temporal en los dias 6. y 7. de Octubre
último.

Id. otra cuenta al impresor Sr.
Juan M.^a Probas por veinte treinta y cinco
pesetas importe de las impresiones que hizo
en los meses de Noviembre y Diciembre
para la recaudacion de consumos.

Id. la relacion de socorros faci-
litados á los pobres enfermos transentes
por veinte pesetas doscientas cincuenta
milésimas.

Id. la relacion de socorros á pobres
transentes en el mes de Diciembre, impor-
tante nueve pesetas seiscientas veinte y
cinco milésimas.



N. 0.084.176

38

Y. una cuenta de Sr. Francisco Hermida del Comercio de esta Ciudad por sesenta y una pesetas importe de los tubos, medias y demás que se usaron, facilitados durante el semestre último, para el alumbrado de las oficinas de la Casa de Aduanas.

Y. otra cuenta del fiscal de puertos Sr. Antonio Martínez por cuarenta y seis pesetas del carbon que se gastó en los fiscalatos durante el mes de Diciembre.

Y. una cuenta de Sr. Vicente Diaz por cinco pesetas cincuenta centimos, importe de dos portaderas inglesas que se usaron para el encargo del arbolado público.

Y. otra cuenta del mismo Sr. Vicente Diaz, importante tres pesetas setenta y dos centimos por los vidrios y otros objetos que se usaron suministrados para la Casa Comunal durante el primer semestre de este año.

Y. otra cuenta del maestro herrero Angel Goy importante diez y siete pesetas ochenta y siete centimos por aguarar picardones y fierros

para los puentes municipales con destino á las
Calle de esta Capital durante el mes de
Julio último.

Id. obra cuenta del mismo Angel Gay,
importante dos puercas por hacer un muelle
y un tornillo á una tijera de podar los arbo-
les que estan á cargo del municipio.

Id. obra cuenta del referido herrero
Angel Gay importante dos puercas por la cons-
trucccion de dos picos colocados en el foro de
la Hazienda del Obispo Segurieto y un torni-
llo para el de la Calle de la Puna Nueva.

Id. obra cuenta del referido Angel
Gay importante una puercas por la construc-
cion de una llave nueva para la puercas
del almacén del ex-convento de Santo Domingo
que está á cargo del Ayuntamiento.

Id. obra del mismo Angel Gay im-
portante una puercas por la construcción
y colocacion de un gato en el tablero de una
cañota de la plaza de Abastos en el mes de
Diciembre último.

Id. obra cuenta del referido Angel
Gay importante ocho puercas por el arreglo
de cuatro cerraduras de las rejas de la Plaza
de, mudar las quartias de las mismas y
su colocacion.



La otra cuenta del indicado maestro-herrero Angel Gay, importante trece puestas en moneda corriente por la composicion hecha en el eje del carro de la limpieza pública y construccion de dos suerias para los tornillos del mismo.

La otra del mismo Angel Gay importante seis puestas por la construccion de una rejilla para la estufa colocada en la Secretaria del Ayuntamiento, verificada en Noviembre último.

Tratar dos solicitudes una de Juan Becerra Castro labrador y vecino del lugar de Segasa parroquia de S. Lázaro, manifestando que en veinte y tres de Octubre último se le habia incendiado la mayor parte de la casa, perdiendo los aperos de labranza, ropas de cama, maiz y otros efectos y suplicando algun socorro; y otra de Juan Lopez Castro de la parroquia de S. Vicente del Burgo participando tambien que en trece de Octubre fuere reducida á cenizas su casa, perdiendo todo cuanto en ella existia; y el Ayuntamiento en vista de los informes de la Comision de Hacienda, acordó facilitar un socorro de moneda corriente á cada uno de los referidos labradores para que puedan atender en parte á las pérdidas que han sufrido, con cargo á la partida acreditada

para auxilios benéficos.

Tambien se ha visto una cuenta de la Maestra de la escuela pública de niñas por cincuenta puestas importe de los objetos que se han distribuido como premios en los exámenes á las niñas que demostraron su aplicación, y el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda acordó aprobar dicha cuenta y expedir libramiento para su pago.

Tambien se acordó pagar, conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, ciento sesenta y tres puestas noventa y ocho centimas importe de los socorros que ha facilitado la Caja de Reclutas de esta provincia desde 1.º de Enero á fin de Junio de 1.880. en metales y pan á los quintos de este Ayuntamiento correspondientes al recemplazo último y que resultaron imitiles y exentos.

A propuesta del Sr. Ortega, y visto los trabajos extraordinarios que en los meses de Noviembre, Diciembre y en el actual han tenido á su cargo varios empleados dependientes de la municipalidad, el Ayuntamiento acordó que por cuenta del Capítulo de Empréstitos, se les den las gratificaciones siguientes:

Secretarías

Secret. 1.º Sr. Seoane, cinc.ª y siete 57.

Contador Sr. Seoane, cuatr.ª y cuatro. 44.



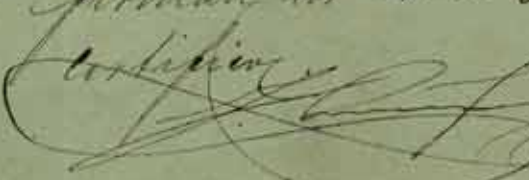
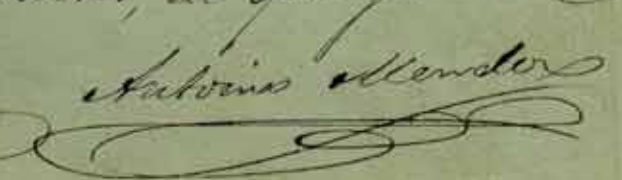
N. 0.084.183

40

Presab.

Oficial D.^{no} Pedro S. Vila, ^{cuarenta y cuatro} - 44
Deposit. D. Don. M. Blanca, ^{sesenta} - 60.
Médico titular D. Pedro Cortés, ^{cuarenta y dos} - 42.
Jk. D.^{no} Juan López y López, ^{cincuenta} 50.
Visitador D.^{no} Hilarión Gil, ^{cincuenta} 50
Interventor D.^{no} Julio García, ^{treinta y ocho} 38
Total - trescientas ochenta y cinco - - - 385.

Dado cuenta del expediente iniciado para la declaración de prófugo del Quinto Valentin Castro num. 150. del recemplazo del 879., y del dictamen del Síndico en que propone que una vez que de aquel resulta que se muere se halla portado en cama de una enfermedad que (que) le aqueja, sin saber cuando será su restablecimiento, la Corporación acuerda que se suspenda en dicho expediente, y se ponga este acuerdo en conocimiento de la Com.^{on} provincial.

Con lo cual se terminó la sesión, que firman los Hec. asistentes, de que yo ^{tray.}
Certifico  Esteban Alencar 

Jagers
Pascual
Dobson
Lopez
Pruvo
Fontana

Ortato
rio

Diligencia de que no tu
bo sesion ordinaria

En la Casa Consistorial de Suces a veinte y
siete de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.
De el Sr. pongo por diligencia que no puede
tener efecto la sesion ordinaria de este dia
por no haber concurrido mas que los tres. Al
cabd, Pasivo, Ortega, Mendez, Garcia Blanca
y Rodriguez H.º Teaguin; de lo cual yo Sr.
certifico.

Ortato

Señalada ordinaria del lunes treinta y una
de Enero de mil ochocientos ochenta y una.

Tres.

- Mealde
- Tanero
- Artega
- Melider
- Alcivar
- Quintana
- Valina
- Santela
- De Lerer
- De n. Saquin
- Gra. Blanco
- Romero

Reunidos á las siete y
media de la noche de hoy los
Tres. Concejales asistentes al
margen, en virtud de cedula
caloria expedida por el Sr.
Mealde Presidente señalando
los asuntos de que habia de
tratarse y declarada por
s. b. abierta la sesion, se
dio cuenta de la reclamacion
presentada en diez y siete del
actual por D. Francisco Ber
nandez Conrator y D. Felipe
Bernandez Conrator, pidiendo su

inclusion en la lista de electores de Compre
misarios para la decision de Senadores, por
ser contribuyentes como Comerciantes y propie
tarios bajo la razon social de Hernandez
Bernandez y Hermanos, de la cantidad de
ochocientas treinta y cinco pesetas para
el Tesoro, cuya cantidad dividida entre
ambos socios, corresponde á cada uno cuatro
cientas diez y siete pesetas en cuenta de
mas, que es mucho mayor de las que tienen

Los inscriptos desde de numero catorce al noventa y dos, acompañando como comprobantes los recibos del primer trimestre del corriente año económico de que tambien se dió cuenta.

Abierta discusion à tenor de esta solicitud, el Sr. Rodriguez Perez dijo: que no constando en los recibos mas que D.^{no} Francisco Hernandez y Hermanos y pendiente de saber que hubiere mas socios que los dos, creia que solo podia incluirse à D.^{no} Francisco Hernandez.

Los Sres. Garcia Blanco y Ortega sostuvieron la inclusion de los dos, por que la razon social con que eran conciertos y expresaban los recibos de la contribucion, no reconocia mas socios que à D.^{no} Francisco y à D.^{no} Felipe Hernandez.

Sin mas observaciones y declarado de punto suficientemente discutido, el Ayuntamiento en votacion ordinaria, acordó por mayoria la inclusion en la lista para Comprovisarios à D.^{no} Francisco Hernandez Gonzalez y D.^{no} Felipe Hernandez Gonzalez, cada uno con la cuota de contribucion de cuatrocientas diez y siete pesetas cincuenta centimos, eliminando de aquella à D.^{no} Fernando Cejudo y D.^{no} Rafael Hernandez por ser contribuyentes de



Francia
N. 0.084.732

42

Ciudad inferior como son las de ciento ochenta y
ciento sesenta y cinco pesetas respectivamente.

Esta otra reclamacion presentada en el
pliego del corriente por D.ⁿ Mateo Lopez Mendez
vecino de esta Ciudad, solicitando su inclusion en
la lista electoral de Compromisarios para Sena-
dores por ser contribuyente de doscientas una pe-
setas, superior a la con que figuran los com-
promisarios desde el numero setenta y dos al no-
venta y dos inclusive, acompañando como compro-
bantes los recibos salomarios de la contribucion,
conexpendientes al segundo trimestre de este año,
de que tambien se dió cuenta; el Ayuntamiento
enterado y reconociendo el derecho del peticona-
rio, acordó su inclusion en la lista de Compromi-
sarios como contribuyente de doscientas una
pesetas, y que se elimine de aquella a D.ⁿ
Benito Cercada que solo paga ciento ochenta
pesetas segun la referida lista.

Por ultimo; se dió cuenta de un Dic-
tamen de la Comision de empadronamiento y
elecciones, con las listas electorales que acompa-

na, para la eleccion de cargos municipales; el sum-
tamiento entrase y en vista de lo que dispone
el articulo veinte y dos de la Ley electoral, acuer-
da que se publicaran dichas listas desde el dia
de mañana para conocimiento de los interesados
y demas efectos de la Ley.

Cumplida la convocatoria, el H. Triu-
dente levanto la sesion que firman S. S. S.
de que yo el Tris. certifico.

[Signature] Mendez
[Signature] Saguro
[Signature] Romero
[Signature] Pizarro
[Signature] Ortega
[Signature] Morales
[Signature] Jentel
[Signature] Garcia Manera

rec. Futo
[Signature]
Tris.

Señalada ordinaria del día tres de febrero de mil
ochocientos ochenta y uno.

- La
Pres.
- Pasciro
 - Ortega
 - Higuero
 - Sueros
 - Quintana
 - Torres
 - D. A. Saquin
 - Sanchez
 - Valera
 - D. J. J. J.
 - Mendez
 - Bentala

Reunidos los señ. del margen
 a las siete y media de la noche de
 hoy, bajo la presidencia del Sr. Pa-
 sciro y por señ. de Mealde, dicta-
 ró h. b. abierta la sesion; y leídas
 que fueron por el secretario las
 actas de veinte y dos y treinta y
 uno de Enero último, quedaron
 aprobadas.

Dado cuenta de la recaudacion
 obtenida por consumos y creales en
 los puertos de la Capital y por
 el impuesto sobre los carruajes que
 transitan por la Camaraca de la Habana, desde el
 veinte y dos de Enero último hasta la fecha,
 el Ayuntamiento quedó enterado.

También quedó enterada la Corpora-
 cion de un oficio del Sr. D. Benigno de Mealde
 D. Bartolomé Higuero fecha veinte y tres de
 Enero, participando que la Comision especial de
 Consumos se habia constituido en dicho día, nom-
 brandole Pres. Sr. D. Alejandro Castro, Secretario a D. Antonio Per-
 ra y un Secretario a D. Martin Paray.

Dado cuenta del expediente de las obras de
construccion de una alcantarilla en la Calle de
Batiales, y el balseado de la misma, cuyas obras
ejecutó por contrata D. Francisco Ferris; y
vistas las liquidaciones formadas por el Arquitecto,
de las que aparece que el contratista por el balseado
es acreedor á tresmil ciento treinta y siete pes-
tas treinta y tres centimos, y por las obras de
alcantarillado á mil setecientas sesenta y tres
pesetas cuatro centimos; resultando tambien del
informe de la Comision y Arquitecto que dichas
obras fueron ejecutadas con arreglo á las condicio-
nes del contrato, salvo pequeñas reparaciones
que habrá que hacer durante el plazo de garan-
tia y conservacion, de cuyo enterado y de
conformidad con lo propuesto por dicha Comision,
se acuerda recibir provisionalmente las obras y
que la definitiva tendrá lugar á los seis meses,
despues de cuyo termino se le devolverá la fianza,
expidiéndose libramiento por el primer plazo.

El Sr. Quintana pidió que los vecinos
de la Calle de Batiales hicieran la canaliza-
cion de las aguas de los tejados segun estaba
dispuesto y fueron notificados cuando se dio
principio á las obras de construccion de la
alcantarilla, pues notaba que no habian
cumplido la mayor parte.



Quintana Roo
N. 0.084.954

Los Sres. Cejudo y Rodriguez Ferrer se
atuvieron á la peticion del Sr. Quintana, y el
Ayuntamiento en su virtud, acordó que se haga saber
á los vecinos de la referida Calle que aun no
hicieron la canalizacion, lo verifiquen dentro
de un breve termino.

Esta es una cuenta del Director de la
Escuela de Musica por gastos del material
que tuvo durante el primer semestre, importan-
te doscientas cincuenta y seis pesetas ochenta
y siete centimos; y el Ayuntamiento conformandose
con el dictamen de la Comision de Hacienda,
acuerda aprobar dicha cuenta y expedir libran-
mientos para su pago.

Tambien se acordó pagar, en virtud de
los dictámenes de la Com.^{ta} de Hacienda.

Una cuenta de D. Carlos Diaz Quintana
por doscientas doce pesetas cincuenta centimos
importe del papel y otros efectos de escritorio
que ha facilitado para la Secretaria durante
el primer semestre ultimo.

Otra cuenta del Tector Eugenio

García por dos pesetas cincuenta centimos
por la composición del caso de la estufa.

Id. obra del mismo por ocho pesetas
veinte y cinco centimos importe de varias
composiciones hechas por el maestro ojalatero
Andrés Targuier.

Id. obra del mismo por ocho pesetas
que devengó el maestro ojalatero Ramón Dofhu
en la composición de un farol del alumbrado
público con cargo al material de alumbrado.

Id. obra de D. Manuel Sato por ochenta
y siete pesetas cincuenta centimos, importe
de bujías estearicas para las oficinas del Ayuntamiento
durante el primer semestre.

Dato cuenta de un dictamen de la Comisión
especial de consumos participando al Ayuntamiento
las medidas administrativas que había adoptado
desde el día veinte y tres de Enero último, sien-
do las principales la intervención que ejercieron
los individuos de la Comisión en los fieltros los
días de mercado, y el aforo o cata en los puntos
de venta de vino ultramarino en el Radio alca-
labrino.

Que siendo escaso el personal para esta
buen ronda y contra ronda por la noche
y por el día, se cree en el caso de proponer
para mejorar la administración los acuerdos
siguientes:

1^o - Que se cubran con urgencia las vacan-
tes de mozos que hay existentes.

2^o - Que se nombren diez suplentes de
mozos por orden correlativo para que por
ese mismo orden cubran las vacantes que
ocurran ó presten los servicios extraordina-
rios que sean necesarios y acuerde V. E. sin
necesidad de nuevos nombramientos; y

3^o - Que con la misma urgencia se con-
traya una caseta de madera como las de
otros puntos, para hacer la recaudacion
en la importante puerta de Santiago.

El Sr. Presidente dijo: que se abria
discusion por partes sobre la propuesta de
la Comision.

El Sr. Artega preguntó que número
de plazas habia vacantes, y por la lista del
personal que presentó la Secretaria, quedaron
enterados los Sres. Concejales que existian las
vacantes de dos mozos de primera clase y
tres de segunda, y que de estas tres, una
estaba sirviendo en concepto de interino An-
tonio Hernandez, y la otra pertenecia al
guardia José Tabin Hernandez que fuere
suspeso por el Presidente en virtud de su
cambio último.

Fue la palabra el Sr. Rodriguez Perez

se manifestó, que habiendo sido suspendido
el Sr. Valm por abandono de empleo, pedia
que el Snyer. declarase esta vacante, y la
Corporacion así lo acordó.

Tambien acordó la Corporacion cubrir
las cinco vacantes, y el nombramiento de diez
suplentes para atender á las necesidades
del servicio en las vacantes que sucesiva-
mente ocurran.

Respecto á la construccion de la caleta
que propone la Comision, dijo el Sr. Higuera
que por su parte podia presumirse de
este gasto por que tal vez en el mes de
Julio pasaran los consumos á la Hacienda.

Los Sres. Valina y Rodriguez Perez
restruyeron la necesidad de esa caleta, en la
seguridad de que en este lo habia de com-
pensar con creces la recaudacion.

Hizo parte en esta discusion el
Sr. Cortega y manifestó que estando acordada
á petición suya la construccion de una
caleta de madera para el Guardia encar-
gado de la recaudacion del impuesto de casaca
que junto á la Estacion, podia destinarse
esta caleta tan pronto se construyese,
al finlado de la puerta de Santiago; y el
Snyer. así lo acordó.

N. 0.084.733



Se retiró el Sr. Mentez.

El Sr. Presidente dijo: que iba á proce-
derse al nombramiento de los mozos y suplentes
que estaban acordados, disponiendo al efecto
que el Sr. dice cuenta de las pretensio-
nes que habian.

El Sr. Valera pidió se diese lectura
á las disposiciones que hubiere sobre el nom-
bramiento de los empleados y dependientes
pagados de los fondos municipales, y habien-
do accedido la Presidencia, el Sr. leyó el
art.º 78. de la Ley, y el art.º 3.º de la Ley
3. de Julio de 1876. de que fué enterado
dicho Sr.

El Sr. Presidente después se dió lee-
tura de las instancias que hubiere para en-
trar las plazas vacantes, lo cual verificó
el Sr., resultando aspirantes los sujetos
siguientes:

Silvestre Meibane
Gabriel Gamela
Angel Quinsol
José Melairas Cabada

Antonio Perez Hernandez
Andres Ramirez Jaime
Guillermo Real Diaz
Juan Herrero Alonso
Jose Vazquez
Francisco Lujas
Jose de Castro
Juan Villares
Felipe Varela
Jose Linda Ocampo
Jose General Salgueiro
Manuel Riza Hernandez
Jose Loto Hernandez
Antonio Pabia Cantale
Juan Santos
Francisco Samas
Antonio Garriga Lopez
Jose Prieto Galan
Juan Perez Hernandez
Antonio Trias Gomez
Neclegario Saiz Castro
Jose Rodriguez y Rodriguez
Jose Ramiro Santos
Antonio Lopez y Lopez
Venenciano Sanchez
Angel Sanchez
Domingo Sartin Hernandez
Jose Cabanas Diaz
Man. de Sosa Hallon
Guiso Lopez



Manuel Santa Engracia
 José López Rodríguez
 Carmelo Vila Valcarlos
 Antaleón Salinas Arce
 Joaquín Arias Rodríguez
 Antonio Sotelo Ferrnandez

El Sr. Presidente dijo: que se suspendiera la sesion por diez minutos, para que los tres Concejales se formaran de acuerdos acerca de los sugetos que habian de cubrir las vacantes de los cinco nuevos, y sobre el nombramiento de los diez suplentes.

Abierta de nuevo, dijo que se procedia a la eleccion de los cinco nuevos, proponiendo previamente al Sr. P. acordasen si se votaban en una papeleta los cinco o si la operacion se habia de hacer por cada uno; y acordado que fueren los cinco en una sola papeleta y los diez suplentes en otra, se procedio a la votacion secreta y dio el siguiente resultado.

Para cinco nuevos, dos de primera y tres de segunda clase.

	<u>Votos</u>
Silvestre Meilan 1.ª Clase	8.
Cabriel Samela	8
Angel Quinosa	8
José Melara	8
Antonio Perez	8

Hubo dos papeletas en blanco.

El Sr. Presidente proclamó á los dos primeros votos de primera, y los tres restantes de segunda.

Procediéndose en la misma forma á la eleccion de los diez suplentes, tambien opor-
ció este resultado.



	<u>Totos</u>
N.º 1º - Andres Larrañaga - - - - -	8
" 2º - Guillermo Real Diaz - - - - -	8
" 3º - Juan Herrero Alonso - - - - -	8
" 4º - Sr. Varguer - - - - -	8
" 5º - Francisco Sijas - - - - -	8
" 6º - Sr. de Castro - - - - -	8
" 7º - Serafin Rubinos - - - - -	8
" 8º - Juan Tallares - - - - -	8
" 9º - Felipe Varela - - - - -	8
10 - Antonio Hernandez - - - - -	8

Hubo dos papelitas en blanco.

El Sr. Presidente proclamó suplentes á los diez votos expresados.

El Sr. Votante protestó contra estos nombramientos.

No habiendo mas asuntos, el Sr. Pre-
sidente levantó la sesion que firman los
Sres. asistentes, de que yo el secretario
certifico.



N. 0.085.405

Diez y once.

48

Sugars Ortega Cervera
 Juan Sanchez Pizarro Jontita
 [Signature]

[Signature]
 [Signature]

Diligencia de que no hubo sesion ordinaria


En la Casa Consistorial de Suago a diez de
 Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. Yo
 el Secretario pongo por diligencia que no
 pudo tener lugar la sesion ordinaria cor-
 respondiente a este dia, por no haberse
 reunido suficiente numero de tres. Concej-
 les, pues solo han concurrido los tres. Al-
 calde, Reyero, Rodriguez Perez, Quintana,
 Jimeno, Rodriguez S. Joaquin, Sanchez,

García Blanes y Cuervo; de todo lo que
certifican.

on futo


Otra

Trigo diez y siete de Febrero de mil
ochocientos ochenta y uno. Si el secreta-
rio ponga así bien por diligencia que
en este día no pudo verificarse la reunión,
por el motivo expresado en la anterior,
pues han asistido tan solo los tres. Al-
calde, Rejeiro, Rodríguez Ferrer, ^{J. M.} Junciro,
Rodríguez D. Joaquín, Mener, Quintana
y Fontela; de todo lo que certifican.

on futo


Visto el expediente sobre la for-
macion de las listas electorales para cargos
municipales; y

Resultando de la certificacion del
Secretario que las listas estuvieron expues-
tas al publico desde el dia primero al quince
del actual sin que se hubiese presentado
la menor reclamacion contra las mismas,
el Ayuntamiento de conformidad con lo prescrito
en la Ley, acuerda declararlas ultimadas
y que se publiquen con la designacion
de Colegios en la época que designa el
art. treinta.

Enviado presente el Ayuntamiento por
disposicion en los articulos diez y nueve y
veinte de la Ley electoral, acuerda que
se proceda a la formacion del libro del
Curso, y para publicar sus hojas, se
procedio al sorteo de los vocales asociados
en este acto, quedando designados los
electores vocales D. José Rodriguez de
Castro, D. Manuel Matinote, D. Fran-
cisco Castro, D. Narciso Arias, D. Fran-
cisco Lopez, D. Francisco Lopez Ruiz,
D. Tomas Lopez Carballeira, D. Eduar-
do Mercader, D. Inocencio Rodriguez Ma-
tes y D. Antonio Gando.



N. 0.085.406

50

Veinte y uno

Dato cuenta de una instancia de D. Rosendo Mourir del barrio de S. Roque con los planos que acompaña, para recibir la casa número treinta de dicho barrio, el Ayuntamiento conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas, acuerda la aprobación de dichos planos y autorizar con arreglo á ella la construcción solicitada.

También se ha visto una instancia de Ramon Lopez de S. Esteban de Tujá, con los planos que acompaña, pidiendo autorización para construir en el barrio de la Colva una casa con frente á la Carretera de Castilla; y el Ayuntamiento en vista del informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, acuerda acceder á la pretension bajo las condiciones propuestas por dicho Jefe.

Visto un presupuesto formado por el Sobrestante para la adquisición de mil carros de piedra chaco para la conservación de las carreteras que están

á cargo del Ayuntamiento importante mil dos
cientas pesetas, el Ayuntamiento conforme con
el dictamen de la Comisión de Obras
públicas, acuerda aprobar dichos pre-
supuestos, que se anuncie la subasta para
la una de la tarde del seis de Marzo
proximo y que el pago en que consista
la subasta se hará á los quince dias
siguientes á la aprobación de los mate-
riales.

Dado cuenta del proyecto de un
puente mixto de madera y piedra sobre
el río Harla en la parroquia de Horn-
breiro con el presupuesto formado por
el Sobrestante de Obras municipales con
la conformidad del Arquitecto, que ascien-
de á cuatromil ciento noventa y ocho
pesetas noventa y un centimo, con las
condiciones facultativas y económicas;
y visto el dictamen de la Comisión de
Obras públicas en que manifiesta que esta
obra es de necesidad y utilidad pública,
el Ayuntamiento después de una detenida discus-
sion acordó aprobar el proyecto y pre-
supuesto con las condiciones facultativas
y económicas y que se publique la subas-
ta de las obras para la una de la tarde

del mes de Marzo proximo.

Veinte y dos. 51

Tambien se dio cuenta del expediente de contrata de una alcantarilla en la Calle de las Noreas, cuyas obras ejecutó el Contratista D. Victoriano Sorada; y vista la liquidacion del Arquitecto de la que resulta que dicho Contratista es acreedor a la cantidad de seiscientas diez y nueve pesetas treinta y cuatro centimos, el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la Comision de Obras publicas, acuerda aprobar dicha liquidacion, recibir las obras y expedir libramiento a favor del Contratista por el importe de dicha liquidacion.

Entraron los Dres. Sanchez y Romero.

Se dio cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha ocho del corriente con la que devuelve el expediente sobre la roturacion del monte llamado Revoltas de Carragonza y participa su resolucion, desestimando un recurso de abrada interpuesto por Tomas y Manuel Tallin contra el acuerdo del Ayuntamiento de veinte y tres de Julio del ano ultimo, el Ayuntamiento enterado acuerda que se lleve a aquel a ejecucion y que se notifique a los interesados para su cumplimiento.

El Sr. Rodriguez Perez en vista

de la anterior resolucion y teniendo pre-
sente que en veinte de Noviembre acorda-
ra el Ayuntamiento franquear el camino publi-
co que el Manuel Fallin y Florencio
Rebordelo habian cerrado con motivo de
la roturacion del monte de Carreguntas
en la parroquia de Benate, y que dicho
acuerdo fuere suspendido por la autori-
dad superior hasta tanto que fuese
remuelto el recurso entablado por Tomas
Fallin sobre la roturacion del monte; hoy
que estaba ya aquella remuelta, pedia
que el Ayuntamiento acordase se llevase a efec-
to lo acordado en veinte de Noviembre
sobre el franquero del citado camino; y
el Ayuntamiento enterado asi lo acordó, y que
se notificase a Manuel Fallin, Floren-
cio Rebordelo y Maria Terigo para que
en el termino de segundos dia pongan
expedito el camino cerrado.

Trata una instancia de D. Ma-
nuel Fax solicitando permisos para esta-
blecer deposito de generos ultramarinos
en la casa numero tres de la Ponda de
Castilla donde tiene ya el de la sal, de
Ayuntamiento conformandose con el dictamen
emitido por la Comision de Consumos,

Veinte y tres



Acuerda conceder la autorizacion que se solicita, entendiendose que la entrada y salida de los artículos ha de hacerse por la puerta de S. Pedro, en cuyo fieltro dará consiguientemente.

Vista la causa de prófugo contra Juan Vila Hernandez número cuarenta y seis de primera serie del recemplazo de mil ochocientos setenta y siete por la Sección de la Capital;

Resultando que este meso no se presentó para ingresar en Casa á cubrir la responsabilidad que la muerte le impuso, y que según su hermano José, aquel marchara para el Ejército de Cuba voluntario hacia tres años sin que se supiese de su paradero;

Visto el art. Cientos once de la Ley de quintas de treinta de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

Considerando que está justificada la falta á los llamamientos que se hicieron para la presentacion de este meso;

Se acuerda declarar prófugo al Sr. Juan Vila Ferrnandez hijo de Francisco y Josefa del barrio de S. Roque, con las costas y gastos que ocasionare su captura, y á la indemnizacion de doscientas cincuenta pesetas en cada año para el suplente que cubra su número, expidiéndose de esta providencia certificado que se dirigirá á la Com.^{on} provincial.

Entró el Sr. Mendez.

Se dio cuenta de la diputada que hace el Sr. D. José M.^o Guzman y Velasco, Gobernador civil de esta provincia, ofreciendo como particular sus servicios á esta Corporacion.

En este estado, se ha presentado por los Sres. Castro Gomez y Rodriguez Torra la proposicion siguiente:

„ Buenos Señores: Uno de los mas gratos deberes de las Corporaciones populares es el secundar los deseos de sus representantes, cuando estos se manifiestan de un modo espontaneo, sin la menor contradiccion, y se hallare perfectamente justificados por el tiempo y la oportunidad. Tal es, Buenos Sr., la demostracion de cariño que acaba de hacerse por todas las clases sociales de la poblacion al ver partir de esta Capital al que dejaba de ser su Gobernador civil, el Sr. D. M.^o Mendez.

D. José María Guzman. Concejal, Jefe,
 los que prescriben que el Ayuntamiento, á quien
 mas inmediatamente consta las relevantes
 circunstancias de dignidad e interés que
 ha demostrado por el pueblo el Sr. Guzman
 durante el tiempo que ha desempeñado el Go-
 bierno de la provincia, se está en el caso
 de declararle "hijo adoptivo" de esta Ciudad
 que es todo cuanto cabe dentro de sus facultades,
 en obsequio á la buena memoria de
 las personas que, siendo extrañas á la
 misma, se hacen acreedoras por sus mere-
 cimientos á esta distinguida muestra de
 afecto. Casas Consistoriales de Suago diez
 y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta
 y uno: Alejandro Castro Gomez = Int.
 Rodriguez."

Tomada en consideracion, se abrió dis-
 cusion á su tenor, y conformes todos los indi-
 viduos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda
 declarar hijo adoptivo de esta Ciudad al
 Sr. D. José M.^a Guzman, en consi-
 deracion á las relevantes circunstancias
 de dignidad y justificacion que ha demos-
 trado, y por el interés que se ha tomado
 por las mejoras de este pueblo durante
 el tiempo en que estuvo de Gobernador

de esta provincia.

Dado cuenta de un certificado del Alcalde de barrio de S. Pedro de Sabio, manifestando que D. Faustino Alonso habia dado muerte a una loba el dia ocho del corriente en el monte de Nuy terminos de la parroquia, y vista la nota de la Secretaria de la que resulta que el D. Faustino presento en el Ayuntamiento el dia diez la loba muerta para dar satisfaccion, el Ayuntamiento en su vista acordó que al referido Alonso se le de un premio de quince pesetas, con cargo a la partida acreditada para premios a matadores de animales dañinos.

Dado cuenta de la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes, el Ayuntamiento a peticion del Sr. Acopiado, acordó que quedase sobre la mesa hasta la proxima sesion.

Conformandome la Corporacion con los dictámenes de la Comision de Hacienda y Consumos, acordó pagar

una cuenta del fiel D. Antonio Martinez por setenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos, importe del carbon que se gastó en los felatos de consumos



N. 0.084.947 ^{Veinte y cinco}

Durante el mes de Enero.

De otra cuenta de D. Enrique Puñer Cortés por veinte y una pesetas del espíritu de trementina que facilitó al jefe de la Estación para inutilizar aceite destinado a fabricación de jabón.

De la relación de derechos del madero, correspondiente al mes de Enero, de la que resulta haberse recaudado trescientas doce pesetas iminentes centimos, acordando se formalice este ingreso.

También se ha visto la cuenta rendida por el Secretario, de los gastos de material de oficina, correspondiente al primer semestre del actual año económico, importante mil ochocientas una peseta ochenta y cinco centimos; la Corporación conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, acordó aprobar la referida cuenta y expedir libramiento para pago de las trescientas una peseta ochenta y cinco centimos que resultan a favor

del cuentadante.

Por ultimo; se ha visto una comunicacion del Sr. Gobernador Civil, con la que acompaña varios ejemplares del dictamen presentado á la Comision ejecutiva, para solemnizar el centenario de Calderon de la Barca, por el Sr. Ayman, quisiere nombrar Comisionato para asistir en la Corte á la procesion civil que ha de tener lugar con motivo de dichas fiestas en el proximo mes de Mayo, el Sr. Ayman, acordó quedar enterado.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, que firman los tres. asistentes, de que yo Secret.º certifico.

Pascual

Mendez

Jugoso

Aguiar

Novena

Pedro Lopez

Sanchez

Quinto

Jantola

Tomás Lopez


Martinez

ou Jato

1804


 Diligencia de que no
 hubo sesion ordinaria

En la Casa Consistorial de Burgos a veinte
 y cuatro de Febrero de mil ochocientos
 ochenta y uno. Yo el Secretario pongo
 por diligencia que no pudo tener lugar
 la sesion ordinaria de hoy, por no ha-
 berse reunido suficiente numero de tres.
 Concejales, pues solo han concurrido de
 Sr. Alcalde, Rejoles, Quintana y Don-
 telas; lo que pongo por diligencia, de que
 certifico.

Ortado


Sesion extraordinaria del sabado veinte y seis
 de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

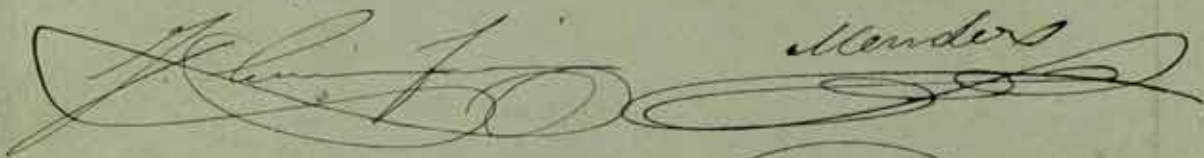
- Ses.
 Alcalde
 Rejoles
 Ortega
 Mendez
 Riva
 Don Severo
 Rejoles
 Valera
 Castro Gomez
 Cuervo
 Santela
 Quintana
 Gra. Blanca

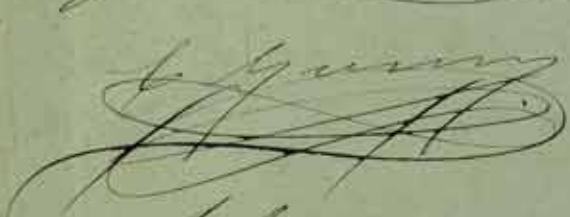
Reunidos a las siete de la no-
 che los tres Concejales auctorizados
 al margen en virtud de conve-
 natoria expedida por el Sr. Alcalde
 de Prudencia, con el solo objeto
 de discurrir la distribucion de
 puntos que en la ultima sesion
 quedo sobre la mesa; y declarada
 abierta la sesion por el Sr. Al-

calde Presidente, se dió cuenta de dicha distri-
bucion de fondos para pago de las obligacio-
nes del corriente mes, que asciende á la can-
tidad de veinte y siete mil ochenta y cinco
sesenta y un centavos.

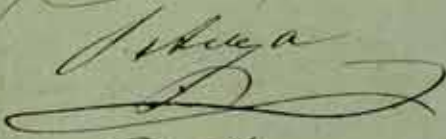
Abierta discusion á tenor de las
partidas que comprende aquellas, como nata
se ofreciere que objetar á los Sres. Concejalos,
el Sres. ay. acordó por unanimidad aprobar di-
cha distribucion de fondos.

No habiendo mas asuntos de que
tratar, por no comprender otros la convocato-
ria, se dió por terminada la sesion, que
firman los Sres. asistentes de que yo el
Secret. certifico.

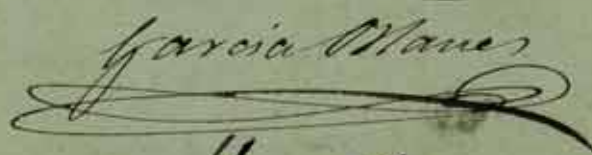
 Mendez

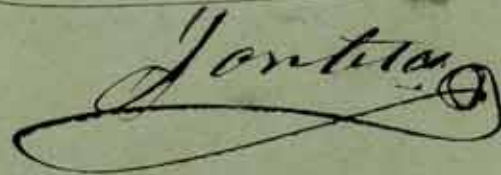
 Garcia

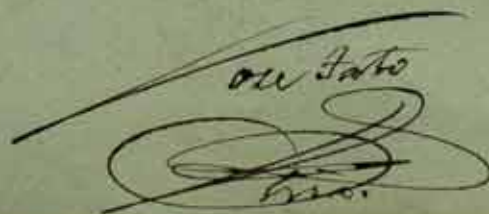
 Cuervo

 Pineda

 Pineda

 Garcia Manes

 Fontana

 ou Fato



Sesion ordinaria del jueves diez de
Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

- Pres.
- Alcalde
 - Arteaga
 - Romero
 - Ped. Perez
 - Castro Gomez
 - Gra. Blanco
 - Quintana
 - Fontela
 - Martinez
 - Sanchez
 - Perez Lopez
 - Valina
 - Pasciro
 - Pasciro
 - Mendez
 - Pera

Reunidos los tres del
 margen a las siete de la
 noche bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde, declaró f.b.
 abierta la sesion, y leida que
 fue el acta de diez y nueve
 de febrero, el Sr. Presidente acordó
 aprobarlas.

Los tres. Castro Peine,
 Garcia Blanco y Pera, pi
 dieron constancia en voto, confor
 me con el acuerdo por el que
 se nombra hijo adoptivo de
 esta Ciudad al Sr. D.
 D. José M.^a Guzman, Gober
 nador que ha sido de esta
 provincia.

El Sr. Presidente dijo
 constancia en esta sesion la peticion de
 dichos tres.

Tambien se leyó el acta de la sesion

extraordinaria de veinte y seis de expresada
mes de Febrero, y quedó aprobada.

Dada cuenta de la recaudación de consu-
mos y cereales y de arbitrio de los carruajes
que transitaban por la Carretera de la Esta-
ción, verificadas desde el día diez y nueve
de febrero hasta la fecha, en el Ayuntamiento, queda
enterada.

También lo quedó de que se habían
satisfecho por obligaciones del presupuesto
corrientes las cantidades siguientes:

<u>A las Haciendas.</u>	<u>Peretas.</u>
En 31 de Enero, por la parte de encaja- do de consumos, correspondiente a estos meses. 5.394'12.	
En 15 de Febrero, por el 1.º y 2.º trimestres de sub- del distrito, perteneciente al con.º año con.º 2.551'06.	
<u>Totals.</u>	<u>8.945'18.</u>

<u>A las Dip.ºn provinciales.</u>	
En 19 de Febrero. 6.703'10.	
En 4 de Marzo. 3.023'44.	
<u>Totals.</u>	<u>9.726'54.</u>

El Sr. Presidente dió cuenta al
Ayuntamiento de un telegrama del Sr. D. José
M.ª Guzmán participando su gratitud a
la Corporación por las distinguidas honras
que le había hecho en declararlo en hijo
adoptivo.

Frente y vdo. 54

De una carta del Sr. D. Valentín
Morales, participando haberse posesionado
del cargo de Magistrado de la Audiencia
de Burgos, ofreciendo sus servicios a la
Corporación Municipal.

Aden de otras cartas del Sr. Conde
Pallares ex-Director de Propiedades del Estado,
participando el estado del expediente de cons-
trucción de las oficinas de Hacienda en el
ex-Convento de la Cruz, queriendo recuella
el que se reforme el proyecto en la parte
correspondientes a la Calle de Bilbao ate-
niéndose al presupuesto de sesenta y cinco
mil pesetas que habia disponibles.

Enterada la Corporación, acuerda
consignar que los tres con las mayor
satisfacción los citados documentos y que
el Sr. Presidente se dirija a contestarlo así
a cada uno de dichos tres. y dar las gracias
por sus buenas gestiones al Sr. Conde de
Pallares.

Tambien quedó enterada la Corp-
nación de un oficio del Arquitecto provin-
cial trasmitiendo el que le pasó de D. José
Económico de esta provincia, encargándole
reformar el proyecto de las obras para
el derribo y reconstrucción de la fachada

y eragias de la Calle de Bilbao.

Dadas cuenta de dos comunicaciones suscritas por los señ. D. Alejandro Castro Gomez, D. Martin Pina, D. Magnacio Valiñan, D. Antonio Rodriguez, D. Angel Jimeno, D. Bartolomé Vejeiro y D. Fernando Quintana, habiendo remunera del cargo de individuos de la Comision especial de consumos, fundados en sus respectivas comunicaciones y motivos de delicadesa, el Sr. D. D. enterado, acordó admitir dichas remuneraciones.

Dado cuenta de los expedientes de las obras de construccion de un puente mixto de madera y piedra sobre el Rio Marta en la parroquia de Hombreiro, con la providencia tomada por la Alcaldia en tres de actual declarando como definitivas para el remate las condiciones 1.^a y 4.^a de las facultativas y anulando las 2.^a y 3.^a de las economicas presentadas por la Comision, por estar en contradiccion con aquellas, asi como el acta de subasta celebrada en seis de actual por la que se adjudicaron las obras a Antonio Manca en trescientas quinientas ochenta pesetas, el Sr. D. D. despues de nueva debida discusion, acordó aprobar



La providencia de la Alcaldia de tres
de Marzo y la subasta de las obras de
construccion de los puentes de la Herrera
por la licitacion hecha por el Antonio
Marey.

Y igualmente se aprobó el remate
del arriendo de mil carros de mano para
reparacion de las carreteras que estan a
cargo del Ayuntamiento, a favor de Francisco
Lopez, por la cantidad de mil ciento noventa
dos y una pesetas.

Trata la distribucion de fondos para
pago de las obligaciones del presente mes,
que asciende a veinte y cinco mil ciento
veinte y siete pesetas veinte y cuatro cen-
tinos, de Ayuntamiento, se prestó su aprobacion.

Cien pesos presentes de Ayuntamiento, en aver-
do de veinte de Diciembre ultimo por el
que dispuso facilitar a la Superiora de
las Hermanas de la Caridad de la Casa
Municipal de Beneficencia la cantidad
de mil reales para invertir en prendas
de ropas para los niños y niñas que en

currentes á las escuelas de Tarazona estable-
cida en dicha Casa, y enterada la Corpora-
cion de que no hay crédito especial
en el presupuesto que se ejercita para
subsistir á esta atencion, acuerda que
se libre con cargo á la partida de im-
previstos las dotaciones convenientes para
dicho objeto.

Dado cuenta de una solicitud de Gui-
llermo Peal ^{Matruncion} exponiendo que al
entibar plazas como quinto por este Ayuntamiento
en el recemplazo del 875. fuera filiada
y entregada en Caja con los nombres de Gui-
llermo Peal ^{Matruncion} Dica, por la costumbre de
usar las madres los apellidos maternos,
y solicitaba se desistiese esta equivocacion
y se comunicase á la Comision provincial
para remediar los perjuicios que le causa;
y el Ayuntamiento en vista de lo informado
por el Regidor D. Juan, acuerda, de unfo-
rmidad, acceder á la reclamacion, remiten-
do dicha solicitud al expediente del recempla-
zo que se usaba y remitiendo testimonio
de la misma y este acuerdo á la Com. ^{provincial}
provincial para los fines que se propone
el interesado, á quien se devuelva en partida
de bautismo.

Tambien se ha visto una instancia de D. Antonio Soto Porto vecino del Ayuntamiento del Niño, exponiendo ser uno de los cuatro herederos del antiguo Conde Tallares á quien pertenece la casa número 24. de la Calle del Niño y la Cochera de la Calle de la Binera que se estaba derivando por disposición del Ayuntamiento, pidiendo que por equidad se suspendiese el derribo de la cochera, que él se comprometia á hacerla y reunir la misma inmediatamente ó en el término que se le señalase, y á la vez consignar el importe de la contrata del derribo de la casa y cocinas, para pagar al Contratista, y de este modo reservarse los materiales, todo sin perjuicio de lo luego que terminase la partija entre sus herederos, construirán tambien en el solar de la casa derivada durante el plazo que fijan las Ordenanzas; y visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas y el del Arquitecto opinante por que debe accederse á los deseos del peticionario bajo las bases que propone, y abierta la Comisión á tener de este dictamen, el Ayuntamiento por unanimidad

acordar.

19. Que el Sr. Antonio de Soto Jardo comique en la Depositaria del Ayuntamiento las cincuenta y una remtas puestas en que consiste la contrata de las obras de demolición para poder pagar al Contratista sin perjuicio de ser reintegrado en su día de la parte que correspondas a la demolición de la Cochera, previa liquidación del Arquitecto.

20. Que se suspenda el derribo de la Cochera para que el solicitante pueda hacerla por sí y reedificarla partes menores para lo que se le concede como término improrrogable el plazo de dos meses, y de quince días para presentar el proyecto de la reedificación de dicha Cochera; en la inteligencia de que, si no cumpliere ambos extremos en los términos referidos, se llevará a efecto el derribo por el Ayuntamiento sin oírle ni darte audiencia sobre este asunto.

21. Que el derribo de la Casa núm. 28. de la Calle del Hino siga verificándose bajo la inspección y condiciones establecidas por el Ayuntamiento. Confiando a los dueños expresados por el reclamante, haciéndole esta carga de los materiales; y al que se le conceda el plazo de un año a contar desde el día en que se terminare el derribo, conforme a



Exenta y uny
N. 0.081.057 60

Las condiciones del remate, para hacer la
rectificación de la referida casa conforme
á lo establecido en el art.º 48. de las Or-
denanzas; y

Q.º Que se haga saber al recurrente que al
trazar la nueva línea que han de seguir
las edificaciones demolidas, se cumplirá con el
art.º 8.º de dichas Ordenanzas en lo que se
refiere al solar que queda ó quise en la
nueva alineación.

También se dio cuenta de una instan-
cia de D. Primo Castro Siles vecino de esta
Ciudad pidiendo autorización para construir
una casa de nueva planta en la Calle de
Progreso frente á la de Bilbao, con arri-
sto á los planos que acompaña; y se acordó
conforme con el dictamen de la Comisión
de Obras públicas, acordó aprobar dichos
planos y autorizar la construcción de la
obra, debiendo el interesado cumplir los
requisitos y condiciones que señalan las
Ordenanzas Municipales.

Asi mismo se dió cuenta de una
instancia de Francisco Fein, contratista
de las obras de alcantarillado de la Calle
de Batibales, pidiendo el cumplimiento
de la condicion trece de las facultadas;
y la Corporacion conforme con el informe
emitido por la Com.^{on} de Obras y Arquitectos,
 acuerda proceder a la recepcion definiti-
va de aquellas, para lo que se pase
el expediente nuevamente a la Comision
a fin de que reconozca dicha Calle.

Conformandose el Ayun.^{to} con un
dictamen de la Com.^{on} de Policia rural
a la instancia de Gomez y Mont. Gallon
de la parroquia de Benate, en fecha
24. de Febrero ultimo, acuerda desesti-
mar dicha pretension y que se este
a lo acordado en 19. de dicho mes, so-
bre el acortamiento del monte de Carre-
gonzas.

El Ayun.^{to} tambien quedo entera-
do de que por la Alcaldia se habia
cumplido el acuerdo del referido dia
19. de Febrero referente al camino
publico que se habia interceptado
con motivo de la roturacion del monte
de Carregonzas.

Treinta y dos 67

Esta una proposicion del Sr. Benito
peticion se haga la numeracion visible y
decenta de los nichos, filas de entos y sepul-
cros de profetas, y que a la vez se cubra
la esija de necesidades de ornato del Cemente-
rio; y se *Asim.* en su vista y se lo infor-
mado por la Comision de Obras publicas,
acuerda aprobar los dos extremos de dicha
proposicion.

Dada cuenta de una instancia de D.
Benito Tangrea Mones de la Calle de las Libras
exponiendo los perjuicios que le ocasiona un
convecino Juan Varela habitante en la casa
numero 10. de la misma Calle, con motivo de
las filtraciones de aguas inmundas que corren
de esta casa a la del reclamante D. Benito
Tangrea Mones; y conforme al *Asim.* en
lo propuesto por la Comision de Policia urba-
na, acuerda que se haga saber al proprie-
tario de la casa numero 10. para que en el
termino de quinto dia prosiga a la limpieza
y reparacion del canal de su casa, a fin
de dar salida a las aguas sinas conforme
al dispuesto en la contencion tercera del
art. noventa de las Ordenanzas, y que con-
tra un muro de refuerzo de mamposteria
con las contenciones que se indican, a fin de

evitar las filtraciones y sus graves inconvenientes.

Tiene la relacion de derechos de matenimientos correspondientes al mes de Febrero último, de la que aparece que se han recabado por este concepto trescientas diez y siete pesetas iminenta continuo; y de Armas, conformes con el dictamen de la Comision de Hacienda, acorto presentarle en aprobacion y que se formalice este ingreso en deponer.

Y igualmente se aprobaron y mandó pagar, una relacion de materiales invertidos en la reparacion y enriado en los pilones de las fuentes de esta Capital, importante diez y ocho pesetas iminenta continuo.

Y de otra relacion de los materiales invertidos en la reparacion de las alcantarillas de las Calles durante el mes de Enero, por cuatro pesetas iminenta continuo.

Y de otra relacion de materiales invertidos en la reparacion de la alcantarilla de la Cabrera de Toros, importantes tres pesetas ochenta y cinco centimos.

Y de otra relacion de jornales y materiales invertidos en la reparacion y limpieza de la alcantarilla de la Calle de la Torquera en el mes de Febrero último, importantes ochenta



Treinta y tres.
N. 0.081.058

treinta y cinco pesetas treinta y cinco centimos.

Ha una cuenta del fiado D. Miguel Ameyda por sesenta pesetas del carbon gastado en los fiados de consumos durante el mes de Febrero último.

Ha otra cuenta de José Teja Bernander por veinte y nueve pesetas treinta y siete centimos de aceites que se usaron para el alumbrado de los fiados de consumos en el mes de Febrero.

El Sr. D. Ignacio Valinas como individuo de la Com.^{on} de Consumos, dio cuenta que Ant. Gonzalez de la Cruz habia comprado en la feria de Suyo de dia de hoy actual, una vaca con su cria, destinada a la labranza y que al hacer la introduccion, se le habian exigido por el fiado de la puerta de S. Pedro cuatro pesetas de derecho, segun el recibo que presentaba; y que, habiendole quejado dicho sujeto por tal exaccion unyo impetra estaba suscrita en los libros, proponia que se dijese

de hacerse recortar de reintegro al Ant.
Germánico de las católicas parochias; enterada
la Corporacion, acordó reintegrar al referido
sujeto de las católicas parochias, con cargo a
la partida de imperativos del presupuesto
corriente, anotándose en el folio de registro
de la tasa y eriaz.

Habi cuenta del repartimiento por con-
sumo y cereales de la parroquia de S. Juan
de Penas, correspondientes al año económico
de 1878-79. importantes mercancías enarenta
parochias, con las reclamaciones de agravios
formuladas contra el mismo por los contri-
buyentes Luis Bellas, Manuel Huerta
Díaz, José Barto Gayoso, Antonio de
Penas y Francisco Huelica; y visto
los informes emitidos por la Comisión de
Hacienda propiamente se decretaron como
improcedentes estas reclamaciones;

El Sr. Presidente dijo: que se abra
diligencia a tenor de dichos dictámenes.

El Sr. Rodrigo Pérez manifestó
que si bien la parroquia estaba algo
recargada por dicho reparto, ninguna
razón tenían los reclamantes para que a
ellos se les hiciera la rebaja que sabien
saban pues reconocía que había otros
que debieran haberse quejado con más

particular.

El Sr. Excmo. manifestó que dada ya la liberación de esta parroquia pues no fuera posible averiguarla en los dos proyectos de reparto que se hicieron, uno por la parroquia y otro por la Com.;

Considerando que era urgente saber de este asunto cuanto mas antes, propone al Excmo. que los vecinos de S. Juan de Lema paguen por consumos y cereales por el año de 1878-79, igual cantidad a la que pagaron en el siguiente de 79-80.

Conformes los Sres. Concejales presentes con la propuesta por el Sr. Excmo., el Excmo. por unanimidad acordó que dicha parroquia de Lema pague por sus consumos y cereales por el año de 1878-79, la misma cantidad que en 1879-80, sirviendo de reparto el de este último año, de que se pondrá certificación en el expediente; y que las documentas setenta y siete facturas trece centimos que resultan de dicha cuenta se hacen del cargo que estaba hecho a dicha parroquia.

Data cuenta de una proposición del Sr. Príncipe Lerer sobre reparación de los caminos vecinales del distrito, y del dicta

men de la Com.^a de Obras públicas sobre el mismo particular, de Sr. Presidentes manifestó, que si bien es costumbre dictaminar los dictámenes de las Comisiones una vez dada cuenta de ellos á la Corporación, como el se que se hace referencia está en contradicción con algunos artículos de la Ley Municipal vigente y con otros del Reglamento de S. de Abril de 1848, no podría permitirse en disensión, en uso de las facultades que la Ley le concede; tanto mas, cuanto el Ayuntamiento, sabe que no existe mas patron de prestación vicinal que uno formado en 1850, y que por consiguientes en este largo transcurso debe haber sufrido una completa variación.

Por estas razones, propone al Ayuntamiento que muela esta proposición á la Comisión para que emita su dictamen, de conformidad con las leyes y Reglamentos vigentes, para lo que, debia procederse inmediatamente á la formación del nuevo patron, haciendo constar á la vez que ni por parte de la Presidencia ni del Municipio, trataba de ponerse de menor obstáculo á la mejora de las vías de comunicación del país, que todos deseaban.

Con lo que, se dió por terminada la sesión, que firman todos los tres, á ella asistentes, de todo lo cual y por



N. 0.093.968

de las certificaciones.

[Signature]

Mendez

[Signature]

Domero *Pérez*

Pérez

Pérez Lopez

Pérez

Sanchez

[Signature]

Jentila

Martinez

[Signature]
de Soto

SESION ordinaria del jueves veinte y cua-
tro de Marzo de mil ochocientos ochenta
y uno.

Act.

Alcalde
Luzuriaga
Arbeaga
Valmian
Alcaldes
Mendez
Cacho Gomez
Gumbasa
Lombelaz
Dña. Blanca
Sueros
Romero
Dña. Genarala
Dña. Roberto

Reunidos los tres del man-
gen á las siete de la noche
bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde declaró S. S. abierta
la sesion, y leida que fué
el acta de la anterior, quedó
aprobada.

Hato cuenta de la recan-
dacion de consumos, creaciones
y sus obtencion en los pletatos,
y del impuesto sobre los carna-
ges que transitan por la
Carretera de la Estacion desde
el dia 10 hasta la fecha,
la Corporacion quedó enterada

El Sr. Presidente llamó la
atencion del Ayuntamiento sobre los crecidos senti-
mientos del impuesto á los carnages que tran-
sitan por la Carretera de la Estacion
desde que se habia puesto en explotacion
la via ferrada de esta Ciudad á Barria,
cuyos productos apenas llegaban para
pagar al dependiente encargado de la
Recaudacion; y que, afectando este gra-
vamen al Comercio y vecinos de esta Capital,

Veinte y seis 65

Proposición de Chymay, se prosiguieron deliberar
y acordar la suspensión o mejor dicho la su-
presión del referido impuesto, sobre lo que,
abra discontinuo.

Hablaron los Sr^s. Mendon y Talma,
manifestando por su orden, que el descenso
de productos era debido a las causas expuestas
por la Presidentes, y por eso opinaba que
se suprimiese el impuesto.

El Sr. Ortega obtuvo la palabra y dijo:
que por su parte estaba conforme con la
supresión del arbitrio, dando sus exigencias non
disminutas, y a la vez opinaba por que el
Chymay acordase la cesion y entrega de la
Carretera de la Estacion al Estado para su
conseruacion, como parte de la de Sonora.

El Sr. Lima General dijo: que estaba
conforme con las proposiciones de los Sr^s.
Presidentes y Ortega; y no habiendo mas
Sr^s. que tomaron la palabra y declarase
el asunto suficientemente discutido, el Chymay
acordó:

Q^{ue} se suprima desde el dia 1^o
del proximo Abril el impuesto de los
carriages y vehiculos que transitan desde
esta Ciudad por la Carretera a la Estacion
del Sr^e Carrizosa; y

Q^{ue} ceder al Estado el trazo en
dicha Carretera que parte desde esta Ciu-

dar á la Estacion, para empalmarla con
el primer trazo de la de Sonagrata, á fin
de que sea empujada y reparada por los
presupuestos del Estado.

El Ayuntamiento á propuesta del Sr.
Presidente, acuerda celebrar sus sesiones
ordinarias desde hoy y durante la estacion
del Verano, á las ocho de las noche.

Dada cuenta del presupuesto adicional
al ordinario del corriente año, con la estimacion
mas de la Com.^{ta} de Hacienda y la cuenta
de los distintos importantes los gastos ochenta
y ocho mil trescientos y cuatro pesetas
catorce centimos y los ingresos sesenta y
tres mil quinientos sesenta y una pesetas
seis centimos, presentándose un deficit de
veinte y cuatro mil noventa y tres pesetas
ocho centimos, por falta de recursos
para enjugarlos, el Ayuntamiento enterado y des-
pues de una detenida discusion, acuerda
aprobar dicho presupuesto adicional,
y exponerlo al publico conforme á lo dis-
puesto en la ley organica vigente.

El Sr. Presidente puso en conoci-
miento de la Corporacion que Sr. José Car-
nacero, Jefe de la Banda de Conchinos
habia sido nombrado Inspector de Orden
publico de esta Capital, de cuyo cargo



Veintita y siete 66

N. 0.093.967

se habia porcionado y cesado en lo que ocupaba en la admon. de puercas, destino que por ahora no es necesario; y de Chymas, enterado, acordó suprimir el destino de Tefy de Santa de consumo, encomentando este terricio al Cabo Antonio Super deas.

Esta cuenta de la liquidacion practicada por la Contaduria de las cantidades devengadas y percibidas por el Contrahito de la Camarera y puercas de la Estacion de esta moral Arica, correspondiente a los dos ultimos plares, y los intereses de ellos, de la que resulta un saldo a favor del Contrahito por importe de cuatromas setenta y ocho pesetas sesenta y dos centimos; de Chymas, de conformidad con el dictamen emitido por el Com. de Hacienda, acordó aprobar dicha liquidacion.

Tambien se dio cuenta de una comon. del Sr. Gobernador Civil de la provincia tratandose una Real Orden en fecha 26. de febrero, del Com. Sr. Ministro de la Gobernacion, aprobando la cuenta de inversion

Dadas á las encomiendas perceptoras que del fondo de calamidades se habian concedido por Real Orden de 16. de Mayo último, para atender al socorro de los pobres de este distrito; y el Sny. enterado, acordó que se copia al Sr. Alcalde certificado de dicha Real Orden para su resguardo.

Vista una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Com.^{on} provincial, participando que se ha constituido interinamente dicha Comision en 18. del actual con los sujetos siguientes:

Vice presidente

D. Antonia Lora Sarason.

Vocales

D. Saturnino Suarez

„ Manuel Diaz de Ercijo

„ Urbano de Pedraza

„ Don.º Andres Cuñat

La Corporacion queda enterada.

Tambien se ha visto una comunicacion del Sr. Presidente de la Comision de Evaluacion fecha de ayer, en que manifiesta haber elevado el caso de renovar la Comision de Evaluacion y que, habiendo tocado salir á los concejales D. Alejandro Castro y D. Martin Chivero Pua por haber servido cuatro años, esperaba que el Sny. designase los dos concejales que han de representar en dicha Comision; y la Corpo-

Nação entera, a ser designados a los tres.
 D. Esteban Castro Gomez y D. Miguel
 Garcia Blanco para recalar de dicha comi-
 sion de arautos.

Se dio cuenta de una comunicacion
 del Sr. Gobernador civil de la provincia
 fecha 23 del octubre, cuyo contenido es el
 siguiente:

"Resultando de los antecedentes que obran
 en este Gobierno de provincia que D. Antonio
 Rodriguez Perez, Concejal de ese Ayuntamiento, es
 propietario de la casa que ocupa la Estacion
 de Correos de esta Capital."

"Considerando que segun la disposicion
 1.ª del art. 1.º de la Ley municipal rigen-
 te, estan incapacitados para ejercer el cargo
 de Concejales los que directa e indirectamente
 tengan parte en terrenos, contratos o suministros
 que, dentro de los terminos municipales, por
 cuenta del Ayuntamiento, de la provincia o del
 Estado; y

"Considerando que en este caso se halla
 el Concejal D. Antonio Rodriguez Perez; he
 acordado, haciendo uso de las atribuciones que me
 corresponden, suspenderle en el expresado car-
 go."

"Se participo a V. E. para conocimiento
 de esta Corporacion y del interesado y efectiva
 correspondencia."

El Ayuntamiento acordó quedar enterado.
Entró el Sr. D. Juan Obispo.

Dado cuenta de una proposición del Sr. Alcalde exponiendo el mal estado de los faroles de alumbrado público, la necesidad que hay de adquirir algunos y pintar los que existen de los que uno están pintados; y conforme la Corporación con el dictamen emitido por la Com.^{ta} de Fábria urbana, acuerda aprobar la proposición del Sr. Presidente, y comisionar al Sr. D. Lorenzo Ferrer para que adquiriera en la Ciudad de Barcelona treinta faroles con sus correspondientes depositos para el alumbrado público de esta Capital; que el Subintendente de Obras municipales forme el presupuesto de los costes á que ascendiera el pintar con dos manos los faroles que en la actualidad existen colocados, y que de hecho se contrata en públicas subastas.

Leídas una proposición del Sr. D. F. Casero y Mentes como encargados de la inspección de las obras de la Casa Hospicio y Maternidad que está en construcción en las afueras de esta Capital, para que se pongan de acuerdo la Diputación, el Ayuntamiento, y el Contratista á fin de ejecutar el mismo mas conveniente para



Veintita y nueve 68

N. 0.093.966

tar impulso á los trabajos, rebajando el plazo de cinco años que aun restaban para terminar las obras, á de dos años, en cuyo tiempo podian darse por ultimadas en buenas condiciones, evitando con esto los perjuicios que ocasiona suprimiendo las obras hechas con la accion destructora de las aguas.

Tomada que fué en consideracion la proposicion citada, como no hubiese quien pidiese la palabra en contra, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion.

Tambien se ha visto una peticion de la Comision encargada de la Escuela de Musica y banda municipal, haciendo presentes los esfuerzos que hizo para allegar recursos para atender al entretenimiento del teatro e instrumentos, sin poder conseguirlos; por lo que, si há de corresponder á la confianza con que fué honorada, le es indispensable que se le abra un credito de tres mil pesetas para la inmediata construccion de teatro para los músicos.

y comprar los instrumentos que son indis-
pensables.

Tomada en consideracion esta peti-
cion, y abierta discusion á su tenor, el Sr.
Donces como de la Com.^a dijo: que los uni-
formes de los ministros estaban completa-
mente deteriorados, lo que, no era de extra-
ñar despues de haber servido cinco años:
que algunos uniformes no servian ya para
los que los usaban por que habian crecido
los niños, y por precision usaban prendas
propias de color diferente que desdaban
del uniforme: que los instrumentos necese-
sitaban por reparados en su mayor parte,
por estar inutilizados efecto del uso;
y en tal supuesto, si habia de subsis-
tir la Escuela y banda de musica, era
de imprescindible necesidad que el Ajim.
hiciera el sacrificio que se pedia.

No habiendo quien pudiese la pa-
labra en contras, el Ajim. uniforme con
la Comision, acuerda conceder á esta un
credito de tremite pesetas para atender
á la construccion de vestuario de los minis-
tros y la compra de los instrumentos que
se necesitan: que á este fin suetra
á la Comision para que forme el pre-
supuesto de los vestuarios y contrate

Cuarenta, 69

En la adjudicacion en pública subasta, con
diccionantes de pago en dos plazos, y que
el primero se pague con cargo á im-
previstos del corriente año, y que el
segundo, lo mismo que el importe de los
instrumentos que son necesarios, se acre-
dite en el proximo presupuesto ordina-
rio.

Tambien se acuerda facultar á la
Comision de Múnicas para que dispon-
ga la reparacion de la escalera y pa-
vimento del Rostro de la Plaza, donde
poca la múnica los dias de fiestas.

El Sr. Garcia Planes dio cuenta
al Ayuntamiento que se habia postado y arre-
glado el arbolato de los paños de la
Iglesia, operacion que habia hecho
en horas extraordinarias el Sr. Joze
Marean, al que consideraba acreedor
á una gratificacion que remunerase
su trabajo y el deterioro que habia
sufrido en la ropa de vestir prestando
este servicio. La Corporacion enterada,
acordó que se le de una gratificacion
de ochenta pesetas, con cargo á im-
previstos del presupuesto corriente.

Conformandose el Ayuntamiento con los
dictámenes de la Com. de Hacienda,

acordó aprobar.

Una relación de socorro facilitado por la Real Academia á los pobres enfermos transientes, importante diez pesetas doce centimos.

Ad. otra relación tambien de socorro á los pobres transientes, facilitado en el mes de Febrero, importante siete pesetas sesenta y dos centimos.

Ad. una cuenta de D. Pedro Rodríguez, contratista del alumbrado público, por ciento diez y seis pesetas seis centimos, importe de la impresión de los folios del alumbrado que sufrieron defectos por el fuerte temporal ocurrido en las noches del 26 y 27 de Enero último; y se acordó expedir libramiento para su pago.

Esta cuenta del expediente se contrató de dar estentorian que se hicieron, una para el archivo y otra para el servicio del Rector, por D. José María Salas, en la cantidad de ciento noventa y dos pesetas; y visto el informe emitido por la Com.^{on} en que manifiesta que las obras fueron ejecutadas con arreglo á las condiciones del contrato, se aprobó conforme con los mismos,



Cuarenta y uno 70
N. 0.093.957

acuerdas recibir las obras y expedir libramien-
to á favor del Contratista para su pago.

Tambien se ha visto el expediente de las
obras de colocacion de una columna para el ser-
vicio del Teatro en la Casa Comunal, que
ha contratado José Diaz Sab, cuyas obras
segun la liquidacion practicada por el Sobres-
tante ascienden á doscientas cincuenta
pesetas ochenta centimos; y conformandose
el Ayuntamiento con el dictamen emitido por la
Comision de Obras públicas, acuerda apro-
bar la liquidacion, recibir las obras y expe-
dir libramiento á favor del Contratista
para pago de su importe.

Conformandose la Corporacion con
un dictamen de la Comision de Comunes,
acuerda autorizar á Sr. Pedro Fernandez
Dominguez para establecer un depósito
de Sab en el local de una casa nueva
propiedad de Sr. Javier Pedrosa, sita junto
á la Capilla de S. Roque.

Hada cuenta de un expediente
promovido por el alcalde de barrio de
Bocamari, sobre la necesidad de reparar
la carretera denominada de Pego.

a cuyo terreno se especificaron algunos vecinos,
fundados en que aquel camino no era
del servicio publico, y visto los dictame-
nes del Sobrestante y Comision de Justi-
cia Rural en que manifiesta que el
camino de que se trata no es de terri-
dumbres particular sino publico y de
interes general del vecindario y otras
parroquias, y que es de necesidad atender
a su reparacion para ponerlo practicable
a los carros, caballerias y personas, se
acuerda proceder inmediatamente a la
reparacion del citado camino a modo de
la prestacion vecinal, a cuyo fin se con-
ta a los vecinos de Bocanovi diez dias de
prestacion para la citada via, de punto
en efecto la solicitud que han presentada
en 13 de Octubre del año ultimo.

Vista una solicitud de Domingo
Castro y otros vecinos de la parroquia
de Millan, exponiendo la necesidad de
reparar el camino que pasa del lugar
de Milleros a la Carretera de la Corona,
y conforme se dispone con los dictámenes
del Sobrestante y Comision de Justicia
Rural, acuerda proceder a la repara-
cion de la expresada via en la forma
que se propone, imponiendo a los vecinos

Cuarenta y dos . 42

la obligacion de presentar al pie de
la obra los materiales que se precinan,
por medio de la prestacion recinal.

Esta cuenta de las diligencias
practicadas contra D. Juan Lopez Diaz,
por la obra que hizo en la Muralla
para comunicar en casa con el paseo
publico junto á la Puerta Latina;
y visto los dictámenes del Sobrestante
y Comision de Obras publicas, despues
de una detenida discusion en la que to-
maron parte los tres. Carlos Gomez
y Garcia Planes, se acordó
que se haga desaparecer el terraplen
que hizo D. Juan Lopez Diaz entre la
casa y la Muralla, y que se enta
el paredil en la extension que abraza
dicha casa por el frente á la Muralla,
lo menos un metro de altura, á fin de
evitar el fues de inmundicias que hoy
se nota.

El Sr. Presidente hizo un ruego á
los tres. de la Comision de presupuestos
y tres. Sindicos para que el sabado
las ocho de la noche se dixieran en
unir á la Alcaldia para ocuparse
del proyecto de presupuesto ordinario
para el año proximo y la corporacion

acordó que dichos tres. examen este ser
sino lo mas pronto posible.

Por último, cumplimiento es de orden
con la Circular de la Admon. económica
de esta provincia de once del actual
procedió a hacer la elección de los contri-
buyentes que han de deliberar sobre
los motivos de cubrir de encubrimiento
de consumos en el proximo año economi-
co, entre los mil quinientos sesenta
y siete que figuran en las listas de
locales, divididos en tres partes, y resul-
taron designados los siguientes:

1.ª Clase.

Contribuyentes de 1.ª a 100. pesetas.

<u>Nombres</u>	<u>Cantidad</u>
D. José Llerrens	Hombros
" José Vilanova	S. Torero
" Ramon Pizar	Sol
" Angel de Noels	Albino
" Antonio Bely	Bocanara
" Juan Sanchez	Castro
" Angel Lucero	Solar
" José Merlan	Trinco
" José da Pizar	Alto
" Jacobo Pizarra	Rubias



N.º 093,958

72

A. Antonio Valin	Arbanay
" Ramon de Pena	Autsera
" Domingo Carrera	Casteta
" José Arias	Leria
" Jacobo Tanguer	Pinero
" Mariano Lopez	Catve
" Angel Fernandez	Alta
" Ramon Carballo	Pinera
" Antonio Morelo	Stara
" Juan Bellon	Romcan
" Domingo Duran	Veral
" Juan Arias	Pantomita
" José Eiro	Sta. Comba

D. Aflase.

Contribuyentes de 15.º a 65.º pesetas.

A. Manuel Senato	Sajara
" Pedro Lopez	Linera
" José Gomez	Coceres
" Nicolas Geronimo	Castilla
" Manuel Pinero	Alta
" Pedro Valin	Vilacha
" Don.º Javier Ferrera	S. Roque

D. José Barris	Carmen
" Ventura Blanco	Mirra
" José Man. Silva	Div. Sta. M.ª
" Fran.º Carballe	Gallegos
" Juan Carera	S. Roque
" Angeles de la Fuente	S. Juan del campo
" Pura Casar	Alta
" José Cabaron	Fuente
" José Morillo	Salazar
" Luis de Castro	Terminol
" José López	Trujera
" Domingo Reboredo	Fuente
" Angeles Fernandez	Arbaray
" Francisco Fernandez	Mancha
" Antonio Carrera	Saa
" Antonio Vilay	Lena

3.ª Clase.

Contribuyentes de 65. pesetas en adelante.

D. Ramon Balsa	Bahitales
" Aquilino Lopez	Morquera
" Doroteo Herrera	Salazar
" Man.º Quintana	Alca
" Domingo de los Pinos	Reyna
" Juan Lopez y Mata	Ruamora
" Mij.º Perez Mencia	S. Martin
" José Castro Acosta	Alay
" Manuel Zarabeta	S. Roque

Suavista y Cuatro 73

A. Juan Vidal	Quamvera
" Antonio Villanarín	Armaña
" Pedro Colón	Quamvera
" Pablo Barrera Rodríguez	S. Pedro
" José Pereira Martínez	Flaca
" Manuel Arrieta	Orma
" Pedro Juan	Reyna
" Juan ¹⁰ García Vera	S. Pedro
" Ant. Rodríguez Ranco	Flaca
" Benigno de la Hota	Flaca
" Juan de Castro	Inventa
" Flavio Ramos	S. Pedro
" José López de la Peña	Nota
" José Varela Hortas	S. Pedro

No habiendo mas asuntos de que tratar, se tr. Evidente levantó la sesión, de la que se entendió la presente acta que firmaron S.S. de que yo secret. certifico.

Mendez	Romero Cuervo
Ramos	Velasco
Juguero	Fontana
García Manes	Fontana

Sesion ordinaria del jueves treinta y uno
de Marzo

Pres.
Alcalde
Roa
Romero
Valencia
Ortega
Mendez
Dña. Concha
Dña. Dofia
Sandoval
Dña. D. Joaquin
Dña. D. Tomas
Gra. Blanco
Caceres
Quintana
Castro Gomez
Fontela
Martinez
Caceres

Reunidos dichos tres. a las
ocho de la noche bajo la Presi-
denia del Sr. Alcalde, declaro
se. abiertas la sesion, y leida
el actas de la anterior queto
aprobada.

hago cuenta de la recauda-
cion obtenida por consumos y
cercas en los felatos de la
Capital y por el impuesto
de los carruages que transitan
por la fabrica de la Estacion,
desde el 1.º de actual hasta
la fecha de hoy. queto en
tercio.

El Sr. Excmo. Sr. D. D. como
ministro a la corporacion que
habia pagado en los dias 29. y
30. a la Hacienda publica por el enca-
berato de consumos del presente año economi-
co, novecientos ochocientos cuarenta y ocho
pesetas ochenta y tres centimos.

En 30. idem a la diputacion por el
contingente provincial del mismo, doscientos
ciento veinte pesetas, setenta y ocho cen-
timos.

Que en punto componen ambas



Cuarenta y cinco 44
N. 0.085.189

partidas, la cantidad de Onzas novecientas
cinuenta y tres pesetas sesenta y un centimos.
La suscripción quedó enterada.
Se retiró el Sr. Alcatte y ocupó su
puesto el Sr. Sr. Teniente.

Dato cuenta de una solicitud de Sr. Ni-
colas Semus con los planos que acompaña
para construir la fachada de una casa situada
al frente de la Chancera, frente a la faha-
da que basa de Carbete, el Ayuntamiento, confor-
me con el dictamen emitido por el Inspe-
ctor y Comisión de Obras públicas, acuerda
aprobar los planos y autorizar la construc-
ción de la obra, quitando obligato el inte-
resado a guardar la línea que se le señala
y a colocar la solera de la planta baja
al nivel que no ha de ser inferior al del
camino.

También se ha visto una instancia
de Sr. Antonio Soto Barbo presentando
los planos para reconstruir la cochera
de la calle de las Tinerias, perteneciente
a la casa del antiguo Conde de Saltanea,
el Ayuntamiento a petición del Sr. Soto, acuerda
que esta instancia quietase sobre la

Meras hasta la proxima sesion.

Vista una instancia de los vecinos de Santo Domingo y otras calles de la Ciudad pidiendo se provea á la de la Estacion de alcantarillados y aceras para facilitar el tránsito, pues tal como hoy se encuentran dispuestos muchos del recto de las calles de la poblacion, en embargo de que es una de las de mas tránsito en motivo del ferrocarril; y teniendo presente lo informado por la Com.^{on} de Obras públicas opinando por la construccion de las aceras, y que al efecto se haga un llamamiento á los dueños de las fincas limitantes con las Calles de la Estacion para saber si contribuyen por su parte que les corresponda ó si se conforman en abonar al Contratista lo que resulte al tipo del remate: y que bajo este supuesto, al formarse el proyecto de la construccion, que se incluya á la vez el de las aceras, y que se indique á Arquitectos que al formarse las condiciones facultativas, establezca en las condiciones que el pago deberá verificarse en tres plazos que serán, uno á los dos meses de recibidas las obras, otro al año siguiente, y el último al año de transcurrido el anterior.

Abierta discusion á tener de

este dictamen, hicieron acorta del mismo para observaciones algunos Sr. Concejales, y el Ayuntamiento conforme con la Comisión, acordó pasar estos antecedentes al Arquitecto para que forme de presupuesto de alcantarillado y aceras de la calle de la Estación, teniendo en cuenta el rebaje que há de sufrir la rasante en las entradas de la Plaza de Santo Domingo.

Dado cuenta de una solicitud de D. Manuel Strieto en los planos que acompaña para construir una entrada formal a un alpendre que tiene junto a la carretera de la Estación siguiendo la misma línea y orden de las construcciones existentes; el Ayuntamiento en vista del dictamen de la Comisión en que se manifiesta que estos planos no están conforme a las reglas que determinan los artículos 1º y 18. de las Ordenanzas municipales, acuerda que no há lugar a la autorización solicitada.

También se dio cuenta de una solicitud de D. Felice Vilas pidiendo permiso para rasgar un hueco en los bajos de su casa de la Pua Nueva número 5. obligándose a canalizar las aguas del rebaje; y

conformes al Arzobispado, con el dictamen de
la Comision de Obras publicas, acuerda
que es interesado rasque los dos huecos
de la planta baja, por encontrarse equi-
distantes y simetricos con relacion a la
puerta central, imponiendo la condiccion
de canalizar las aguas de la armadura,
conformes a las reglas del art. 30. y 31.
de las Ordenanzas.

Tambien se dio cuenta de una soli-
citud de los vecinos de la Rua Nueva, pi-
diendo la continuacion del empicado de
granito hasta el Callejon de la Pame-
llas, y desde este punto hasta el final
de la Calle con muros y aceras con el
ancho debido, por requerirlo asi el deple-
table estado en que se encuentra; y
visto el dictamen emitido por la Comi-
sion en que manifiesta que es de nece-
sidad la obra que se pide y que al
efecto debe encargarse al Arquitecto
la formacion de los presupuestos y
condiciones facultativas, establecidas
en las economicas que las obras se pagaran
en dos plazos; el primero a los dos meses
despues de terminadas y aprobadas, y el
segundo al año siguiente.



Cuarenta y siete 76

N. 0.085.190

El Sr. Freixentós dijo que atea
disposición a tenor de este dictamen.

Después de haber hablado sobre
de mismo algunos Sr., Sr. Ojeda, acordó,
conforme con la Comisión, sin mas variación
que la de que, el pago se hará en tres
plazos, ó sea a los dos años después de
terminadas las obras, para lo que se
tendrá presentes estas obligaciones de for-
marse los presupuestos ordinarios.

El Sr. Ojeda hizo presentes de mas
estado en que estaba la calle de la
Rua Nueva en el trayecto desde la
Plaza del Campo a la Soledad, y que
era de urgente necesidad atender a su
reparación: tomada en consideración
por Sr. Ojeda, acordó se haga dicha
reparación.

Queda sobre la mesa hasta la
proxima sesión una instancia de
los señores Sr. Piques pidiendo la
alineación y expropiación forzosa
por causa de utilidad pública, de

una pequeña caja de terrenos y saliente
de una cañal de la propiedad de D. Ber-
nardo Valcarlos de la Tenaz.

Por último; se ha visto la dili-
gencia de quien quisiera Ramón Qui-
tián, del arriero de la cañal número
2. de la Plaza de Abastos, á favor de
tablasero Manuel Tanquer Pérez, con
la obligación de abonar éste de presen-
tes los impuestos del alquiler hasta
fin del próximo junio, y quedó apro-
bado.

Con lo cual se levantó la sesión
que firman los tres asistentes, de que
es secret. Certifico.

[Signature]
Mendez Romero
Ortega Leque Pérez Lopez
Sanchez Pérez Garcia Olaverri
Jentila Lopez
Martinez José Bata



Sesion extraordinaria del Lunes cuatro
de Abril

Pres.

- Alcalde
- Guerra
- Arteaga
- Pineiro
- Ped. d. pag. n
- Sanchez
- Perez Lopez
- Fontela
- Mendez
- Castro Gomez
- Rua
- Romero
- Peñas Comales
- Pasciro
- Garcia Blanes
- Freijeiro

Reunidos los señ. del
 marqués á las ocho de la
 noche, en virtud de con-
 catorias expedidas por el
 Sr. Alcalde Presidente
 expresivas de los asuntos
 de que habia que tratar,
 S. S. declaró abierta la
 sesion; y

Dada cuenta de la volu-
 ntad de Sr. Antonio Soto
 Pardo y planos que acom-
 pañan, para reedificar
 una cochera en la calle
 de la Simerias, con el dic-
 tamen emitido por el Ar-

quitecto y Comision de Obras pùblicas,
 informando que debe concederse la auto-
 rizacion solicitada siempre que el
 recurrente se sujetare á las alineacion
 aprobadas, y en la construccion á las re-
 glas establecidas en las Ordenanzas.

Abierta discusion sobre estos
 antecedentes, el Sr. Peñas obtuvo la pa-

labras y dijo: que desennocia la linea
que iba a guardar esta nueva obra
y que seria convenientes, una vez que
estaba ya demolida la parte menor
de la casa de la esquina de la Chimera,
se proyectara al ensanche de la Calle
y al cierre de aquel solar para evitar
las desgracias que son de temer, in-
cansable debe luego el expediente de
se apropiacion por el terreno que ha
de quedar para la via publica.

El Sr. Presidente contesto al Sr.
Peña que la linea seria la marcada
en el plano general, de la que muy
poco debia separarse la cochera; pero
cualesquiera que aquella fuese, la pro-
piedad del Sr. Peña, era independiente
del asunto que se discutia, y solo como
unos aditivos al dictamen podia apre-
ciarse, en lo que no hallaba inconveni-
ente.

No habiendose hecho mas obser-
vaciones, el Excmo. Seno en comite-
ria con la peticion del Sr. Peña y aver-
do.

Se aprobó los planos presen-
tados por D. Antonio Soto Lardo



cuarenta y cinco. 78

N. 0.085.191

y autorizar la obra de rectificación de la cochera en la Calle de la Tinera, guardando el interés de la alineación del plano general, y en la construcción las condiciones y reglas que prescriban las Ordenanzas; y

Q. D. Proceder al ensanche y alineación de la referida Calle en el trayecto que media desde dicha Cochera á la Calle del Horno, instruyéndose al efecto expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, del terreno que haya que tomar del Sr. Doto Largo, para verificar el referido ensanche.

También se dió cuenta de una instancia de los vecinos del barrio de San Roque, exponiendo la necesidad de expropiar una caseta y retirar el muro contiguo á la casa de D. Bernardo Valcarlos de la Peña, para regularizar la alineación de la Calle, toda vez que se estaban reparando las

aceras de la misma; y la Corporacion enterada, despues de una ligera discusion acordó para esta imitacion á informes de la Comision de Obras publicas y Arquitectura.

Se dió cuenta de las diligencias de reconocimiento, practicadas en los almacenes y tiendas en que se expenden al por mayor y menor petróleos, por virtud de denuncia presentada á la Alcaldia; de cuyas diligencias aparece que en el almacén de la casa del Sr. Ferrer ó sea en el patio de la misma, en primer orden del actual, la existencia de siete cajas de dos latas cada una - En el almacén de Sr. Ferrer Fernandez Dominguez, seis cajas de petróleo - En el de Sr. Ferrer Rodriguez, cinco cajas para la venta diaria; y en el patio de la casa de Sr. Miguel Goyoso, quince cajas.

La Corporacion quedó enterada.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que siendo repetidas las faltas en que habia incurrido el dependiente de Comunas, Manuel Reina, le habia suspendido de sueldo y empleo; y la Corporacion enterada, acordó su separacion desde esta fecha.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia tratada sobre un acuerdo de la Comision provincial

Excmo. Sr. Diputado de la Capital, de mesa de
 Haraco, referente á los desentierros en que
 esta este Ayuntamiento con la provincia, y á
 la baja de suerosis trecientas veinte
 y ocho pesetas que se reclaman por
 el año de 69-70, concediendo dicha Comision
 el plazo de cinco años para solventarse
 de las cuarenta y siete mil diez y nueve
 pesetas treinta y cinco centimos.

Enterada la Corporacion, acordó que
 la Comision de Hacienda oyendo á la Con-
 sultoria, informe respecto al cargo que
 se hace de suerosis trescientas veinte
 y ocho pesetas cuarenta centimos por
 el año económico de 1869-70, á que se
 refiere la proposicion segun lo del auer-
 sado de la Comision.

Dado cuenta de una comunicacion del
 Excmo. Sr. D. José M. Guzman, hijo adop-
 tivo de esta Ciudad, que dice:

„ Al Excmo. Ayuntamiento = Excmo. Sr. = Si
 „ alguna vez en el curso de mi vida me sentí
 „ conmovido por las demostraciones de afecto,
 „ y simpatias que han podido tributarme,
 „ y si alguna vez tambien con mayoria de
 „ razón que otras, al penetrar en la comen-
 „ cia de mi ser, hubo de entristecerme lo
 „ menguado de mis méritos, la escasez de mis

« facultades y la debilidad de mis fuerzas,
« fue al leer de acuerdo de V. E. del 9 de
« Febrero último, comunicado por su mismo
« digno Excmo. declaranteme "Hijo
« adoptivo de esa Ciudad," en prueba de la
« gratitud que podía demostrarme en nom-
« bres de eso, que con tanta razón como
« el mejor, puede apellidarse ilustrado, sen-
« tado y laborioso penado.

« Pero, como lo, aun desprovisto de
« una natural modestia, que por grandes
« que fueran los servicios que hubiera podido
« haber prestado á esa Ciudad y á la pro-
« vincia en la época de mi mando, todos
« estarían recompensados con la guerra con el
« honorífico dictado de hijo de la noble
« y valiente heroica y sufrida Ciudad de Suza.
« Pero, no obstante, que ese título de adop-
« tivo hubiera venido á recaer en mí, que
« me contemplo debido y flaco para dig-
« nificarme y llenar los grandes deberes que
« me impone para con esa mi adoptiva
« madre y agraciada tierra, á la que
« jamás olvidaré.

« Pero, ya que me veo ligado á ese fun-
« ble por este título bautismo, y ya que
« nobles, lealtad y gratitud obligan, recito
« V. E. como su legítimo representante, y á manera



Instrumento y viso.

N. 0.081.177

80

«de juramento de fidelidad, mis declaraciones de
«respeto y obediencia á sus sucesores; de amor á
«toda mi patria; de simpatía é interés por
«todos los actos y asuntos, que afecten á su vida
«pública; de cooperación así en la prosperidad
«como en la desgracia para todo cuanto quiera
«utilizarme; y de inmensos agradecimientos por
«las tan afectuosas distinciones, con que me ha
«colmado.»

«Al par de todo esto, diré que he aceptado
«con testimonio de mi profunda y constante
«consideración.»

«En Oporto á veinte y dos de Marzo de mil
«ochocientos ochenta y uno: José Est.ª Guzman.»

La Corporación enterada, acuerda unificar
mar haber sido con gusto y satisfacción de dicho
escrito.

Dado cuenta de una instancia de Sr.
León Vilas solicitando se le promueva el
plano de canalizar las aguas de su casa
numero 5. de la Rua Nueva hasta el
parque interior; la Corporación acuerda
que se atienda á lo solicitado en 21. de
Marzo.

se retiró el Sr. Alcalde y compañía
en su puesto el Sr. 1.º Asistente.

Por último; accedimos á una preten-
sion del Sr. D. José Castro Brice, se acuer-
da conceder á este el terreno para una
sepultura, en la 2.ª seccion lateral de la
Capilla, que tendrá el número 18, en per-
muta de la propiedad del mismo número
18. de la seccion 2.ª del Cementerio.

No habiendo mas asuntos de que
tratar, se dió por terminada la sesion,
que firman S. S. S. de que yo es true-
certificas.

J. C. F. de Guzman

Mendez Romero

Dutaya Cervera Lopez

Perez Lopez

Pizarro Sanchez Garcia Manes

W. J. de

Yantita Lopez

Jose de

Sesion ordinaria del jueves siete de Abril.

Pres.

- Meade
- Fernand Comatez
- Rico
- Jimeno
- Talinas
- A. D. J. pag. M.
- Guerra
- Reisero
- Alf. Blanco
- Martinez
- Mendez
- Super D. Comae
- Santela
- Sanchez
- Fernand M. Man.
- Barro Gomez
- Artega
- Fernand Robredo

Reunidos los señ. del margen a las ocho de la noche de hoy, bajo la presidencia del Sr. Meade, S. B. declaró abierta la sesion, y leidas que han sido las dos actas de H. de lo proximo pasado y de lo de corrientes, quedaron aprobadas.

Dado cuenta de la recaudacion obtenida por consumos y creates en los fideicomisos de la Capital desde el H. del mes anterior hasta la fecha, de \$1000. quedo enterada.

Y qualmente se dio cuenta de la distribucion de fondos para pago de las obligaciones de corrientes, mor, importantes veinte y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, cinco reales y cinco cuartos, y de \$1000. se presto su aprobacion.

El Sr. Presidente dio consentimiento a la corporacion de haber proporcionado en los destinos de moros de la recaudacion de consumos a Juan Abelar Cabanas y Antonio Perez Bermudez, licenciatos del Espiritu

nombrados en sesion de tres de Febrero, y el
Ayuntamiento quedo enterado.

Dado cuenta de la relacion de los
derechos de matadero correspondientes al mes
de Marzo, importantes trescientas diez
pesetas, de Ayuntamiento, conforme con el dicta-
men de la Comision de Hacienda, acordó
presentarle su aprobacion, dispuesto se
formalice este ingreso en depositaria.

Y igualmente se aprobó y acordó pa-
gar una cuenta de José Vega Hernandez
por veinte y siete pesetas cincuenta centi-
mos, importe de aceites que há facilitado
para los fiadores de consumo en el mes
de Marzo último.

Dado cuenta de un presupuesto for-
mado por el Sobrestante para la construc-
cion de seis banquetas para el servicio
del Ayuntamiento, importantes novecientas
treinta pesetas, y de Ayuntamiento, conforme
con el dictamen de la Comision de gobierno
interior, acordó aprobar dicho presupuesto,
el dictamen que se acompaña y lo mismo
las condiciones que han de regir la
construccion.

Tambien se ha visto la distribucion
de ciento ochenta pesetas, que presenta
el Director de las Escuelas de Musica,



entre los alumnos que ofrecen mas aplicacion y puntualidad en la asistencia, y cuya distribucion corresponde al primer semestre de este año; es de orden conforme con el dictamen de la Comision de Estudios acordó aprobar dicha distribucion y pagar.

Dado cuenta de una instancia de Angel Gomez del barrio de Puente Vieja autorizacion para dar un segundo piso a la casa que tiene entre la Carretera y el rio, junto a la casa de banco, con arreglo a los planos que acompaña; y visto se dictamen del Sr. Ingeniero Jefe de Obras publicas en que manifiesta que por aquella oficina no hay inconvenientes en que se acceda a la sobriedad bajo las precauciones que señala, y se informa de la Comision de Obras publicas tambien favorable a la pretension. Abierta discusion sobre estos antecedentes; de Sr. Castro Gomez llama la atencion respecto a la union primera puerta por el Ingeniero Jefe

y como la aprobacion de los planos era de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, y lo mismo la inspeccion de las obras en su ejecucion en tanto estas se refieren a la construccion de edificios dentro del termino municipal, creia no podria tolerarse la ingerencia que en este asunto se atribuyeron a Ingenieros Jefes, y que en cuanto a los planos, nada tenia que objetar. No habiendo quien hiciera mas observaciones, se dijo, acordó aprobar los planos y autorizar la construccion de esta obra, y conignar, conforme con la opinion del Sr. Carlos Gomez, que tanto la aprobacion de planos para edificar, como la inspeccion de las obras referentes a aquellas, son de su exclusiva competencia, segun la Ley, y las Ordenanzas municipales.

Dada cuenta de una proposicion de la Comision encargada de la Escuela de Musica, haciendose ver los inconvenientes que ofrece la subasta de uniformes para los alumnos, en atencion a que es hoy con parte de ellos niñas, otros adultos, y de diferentes tallas, proponiendo al efecto se acuerde, para evitar aquellos inconvenientes:

Q. Que la adquisicion del paño para las levitas, pantalones y fraujas se haga por administracion, debiendo ser de la provincia de Comercio de esta Ciudad, y bajo el tipo de treinta y siete reales de averse lina para las levitas y veinte y cuatro de merca para pantalones.

Q. Que la construccion de los uniformes sea por concurso y entre los sastres de la poblacion, preferiendose al que mejor proposicion presentare con las garantias de aptitud y seguridad del cumplimiento, debiendo ser por cuenta del mismo todo franjos y demás abijos que se necesitan, que empleará bajo la vigilancia de la Comision.

Formada en consideracion esta proposicion, se abrió discusion à favor de ella, despues de haberla apoyado los firmantes, el Sr. D. D. acordó aprobarla en todas sus partes y autorizar, à propuesta de la presidencia, la Comision de Musica para que adquiriera el paño de los uniformes y atusique por concurso entre los sastres de la poblacion, al que ofreciera mayor ventaja, la construccion de dichos uniformes y todo lo demás que se refera

á este asunto, incluso la adquisición de los instrumentos que se necesitan.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y una á ochenta y dos, con la memoria de la Comisión de Haciendas y presupuestos y memoria del Regidor Sindico, de los que resulta que dichos gastos se presuponen en trescientas sesenta y ocho mil seiscientos veinte y siete pesos ochenta centavos, los ingresos ordinarios en ochenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos ochenta centavos, presentando un déficit de doscientas ochenta mil seiscientos veintinueve pesos ochenta y tres centavos, que se propone cubrir con los recursos legales del recargo sobre la contribución territorial, de la industrial, de cien por cien sobre los consumos, y con los arbitrios especiales, calculados todos en una cantidad igual al déficit. Enterada la Corporación y siendo ya las diez de la noche, acordó, á propuesta del Sr. Presidente, que se presuponiese que se quedase sobre la mesa



Comunicación y número 84

N. 0.081.179

y Reunidos de Sabados á las ocho de la noche para proceder á la discusión y votación del referido presupuesto.

Por último: es Sr. Cortega, para dar mayor vista é importancia á esta publicación, rogó á Sr. Presidentes gubernarse lo conducentes para conseguir siniese se quiescieren á esta Capital un Batallon, y la Corporacion acció hacer de misma Magest á la Treinteneria.

Se lo acordaron S. S. S. de que certifico.

[Signature] *[Signature]*
Mendes *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
Liguero *[Signature]*
Perez Lopez *[Signature]*
Sanchez

[Signature] *[Signature]*
Ortiz *[Signature]* *[Signature]*
Barraza *[Signature]* *[Signature]*
Martinez

Junteta *Quinta*
Quinta
Quinta

Sesion extraordinaria del dia jueves de Abril.

- Trés.
- Alcalde
 - Artega
 - Quintana
 - Rivas
 - Gra. Blanch
 - Cuervo
 - Junteta
 - Peres Super
 - Castro Gomez
 - Tinoco
 - Super D. Tomas
 - Art. D. Joaquin
 - Sanchez
 - Mendez
 - Pera
 - Rejano
 - Paricio

Reunidos los tres del mar-
 sen a las ocho de la noche, en
 virtud del acuerdo tomado en la
 sesion ultimas y convocatoria
 expedidas por el Sr. Alcalde Presi-
 dentes para proceder a la discus-
 ion y votacion del presupuesto
 ordinario de gastos e ingresos
 del año economico de 1881-82,
 declaró S. B. abierta la sesion
 y dispuso que el Sr. dice cuen-
 tas como tuvo efecto, de dicho
 presupuesto, verificándose su
 discusion y votacion por articulos
 y capitulos, en la manera si-
 guiente:

Capitulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento.

Leida la relacion del articulo 1.º referente
 a los sueldos de los empleados y profesores
 facultativos.

El Sr. Rivas preguntó si el aumento
 que notabas en los sueldos de algunos emplea-
 dos, era mayor que el de otros que sufrían.

El Sr. Arzobispo como de las
 Comision contable, que se habian
 aumentado los sueldos del Tico,
 Contador, Oficial y Depositario,
 y que el aumento hecho, ade-
 mas del importe del sueldo,
 no solo a dichos empleados sino
 a otros del ramo de Contabilidad,
 se reducia a unas 19.45. se-
 setas, como remuneracion de
 mucho trabajo que una y otra
 hacen.

Sin mas discusion, queda
 aprobada dicha relacion, y se
 pague las cantidades de la misma
 mas por sueldos en esta forma:

Un Tico con la dotacion anual de	2.550' -
Un Contador con la id. id. de	1.875' -
Un Oficial de Tico con la id. id. de	1.650' -
Un escribiente 1.º con la id. id. de	750' -
Otro id. 1.º 2.º con la id. id. de	750' -
Otro id. 2.º 1.º con la id. id. de	700' -
Otro id. 2.º 2.º con la id. id. de	700' -
Un Depositario con la id. id. de	2.400' -
Un Alamo. apoderado del oficio.	
en Mattre, con la asign.ª anual de	996' -

Profesores facultativos

Un Medico titular para
 la Capital con la dotacion ann-
 al de

1.400' -

13.815' -

	Receta 4.
Anterior	75.815
Alto id. interino para las parr quias murales, en el id. id. de	1.731
Para dotacion de un sobrestante de obras publicas municipales	996
<u>Alto dependientes.</u>	
Un Vecor. Conceptos al respecto de 2'25. pesetas diarias	821'25
Un portero ayudante del Vecor con la obligacion de anunciar los bandos al us. de 1'25. id. id.	456'25
Para gratificacion al relojero del Ajimio.	160
Tambien se aprobó sin discusion la relacion del artº 2º, material de oficinas por	5.000
Id. la numero 3. para pago de sucesiones por	249
Id. la del artº 4º para conserva cion y reparacion del edificio Ajimio. por	750
Id. la del artº 5º para repara cion de efectos del Ajimio. por	1.000
Id. la del artº 6º gastos de quin tas por	500
Id. la del artº 7º gastos de decisiones por	300
Id. la del artº 8º para gastos menores y representacion del Ajimio. por	250
Id. la del articulo 10. para gastos de la estacion. de consumos y arbitrios de la Capital	28.925'06
	31.953'56



Pesetas.

anterior --- 54.953'56

Id. la del art. 11. para gastos del repartimiento de los impuestos de consumos, cereales y sales de las parroquias del extra-radio por --- 2.581' "

Total del Capitulo 1.º --- 57.534'56. 57.534'56.

Capitulo 2.º Policia de seguridad.

Seidas las relaciones tres de este Capitulo que comprenden los gastos que ocasiona la Com. Municipal, equipo y vestuario de la misma y los seguros de incendios, quedaron aprobadas y fijados los gastos en --- 21.216'12. 21.216'12

Capitulo 3.º Policia urbana y moral.

Iguualmente se leyeron las diez relaciones correspondientes a este capitulo y quedaron aprobadas, importando los gastos de las mismas --- 16.659'16. 16.659'16.

Capitulo 4.º Instruccion publica

Seida la relacion del art. 1.º que comprende la dotacion de los establecimientos, quedo aprobada esta, importando --- 6.547'75.

Id. la relacion del material de Secretarias por --- 995' "

7.542'75. 95.409'78.

Del. la relacion referente al pago de habitacion de la Maestra por. Dado cuenta de la relacion correspondiente a premios de niños en los exámenes.

320'75

El Sr. Castro Gomez pidió la palabra y propuso que el Ayuntamiento se sirviese acordar que las 100 pesetas consignadas en esta relacion se destinara bien por iguales partes para premios de la Escuela de niñas de la pública y para la de varones de la Casa de Beneficencia, toda vez que a una y otra solo concurriran niños de la gente mas pobre de la poblacion para subvencionarlos a la aplicacion de la enseñanza.

El Sr. Presidentes dijo: que estaba conforme en la aplicacion propuesta por el Sr. Castro, tanto mas, cuanto que, ni la Alcaldia, ni el Ayuntamiento, sabian cuando y como se verificaban exámenes en la Escuela pública de niñas, por que ninguna intervencion se daba en ella a la Autoridad local.

Sin mas observaciones por ningun otro Sr. el Ayuntamiento conforme con el Sr. Castro Gomez, acordó que las cien pesetas se aplicasen a premios de la Escuela de varones y niñas de la pública de la Capital.

100'00

Segun la relacion del arriendo



anterior -

7.962'50. 95. 409'78

5.º que comprende los gastos de perso-
nal y material de la Escuela de Ma-
rinas.

Despues de una ligera discusion pro-
movidá por el Sr. Alcaide y en la que to-
maron parte los Sres. Alcaide, Ortega,
Castro Gomez y Garcia Alvarez, de
oficio, acordó aprobar dicha relacion
y por coniguentes los gastos de ta-
mismas fijados en

4.620' "

Total de este capitulo -

12.583'50. 12.583'50.

Capitulo 5.º Beneficencia municipal

Dado cuenta de una comunicacion
del Sr. Presidente de la Junta Municipal
de Beneficencia con los presupuestos
de los establecimientos del ramo, cuyos
gastos ascienden, los de

Hospitales a ----- 34.052'50

Casa de Benef.ª a ----- 11.375' "

Presentanse tambien deficit de 10.000 p.^{tas}

El Sr. Alcaide enterado de las necesi-
dades y obligaciones á que responden
dichos presupuestos, acordó aprobarlos
y consignar en el municipal la cantidad
para cubrir el deficit de ambos esta-
blecimientos ----- 75.427'50

Si la relacion del art.º 3.º de este
capitulo con destino á auxilio benéfico,
queda aprobada en la cantidad de

500' "

Igualmente se aprobó la relacion
para socorro de pobres transcurtos
enfermos por ----- 500' "

Y la relacion con destino á socorro
de emigrantes tambien por ----- 50' "

Total del capitulo -

76.477'50. 76.477'50.

anterior

Capitulo 6.º Obras publicas.

Hubo las nuevas relaciones de este capitulo en que se detallan las cantidades de los artículos 1.º al 11.º, quedaron aprobados y fijados los gastos de las mismas en

21.076'25. 21.076'25.

208.547'03.

Siendo las diez y media de la noche, se acordó suspender la sesion para continuarla el lunes once del corriente a las ocho de la noche, para lo que se dan por citados los tres asistentes que ofrecen firmar, de que yo trin. certifico.

[Handwritten signatures]

Mendez

[Signature]

Ortega

[Signature]

Perez Lopez

Eguero

Sanchez

Pruera

[Signature]

Garcia Blanes

Jentete

[Signature]

Lopez

Jose Gata

[Signature]



[Handwritten flourish]

Sesion extraordinaria del mes de Abril.

- Pres.
- Alcalde
 - Ortega
 - Gra. Blanco
 - Quintana
 - Perez Lopez
 - Lopez D. Tomas
 - Rev. D. Joaquin
 - Sanchez
 - Fontelas
 - Quero
 - Pineiro
 - Castro Gomez
 - Pena Gonzalez
 - Rivas
 - Pineiro

Reunido el Excmo. a las ocho de la noche, conforme a lo acordado en la sesionultima y mesa convocatoria del Sr. Alcalde para continuar la sesion y discusion del presupuesto ordinario del año proximo, declaro S. B. abierta la sesion y leida el acta de la anterior queda aprobada.

El Sr. Presidente, dijo continuada la discusion del presupuesto.

Suman los gastos votados

Presupuesto.

en la sesion anterior -----

205.547'03.

Capitulo 7.º Correccion publica.

Leida la relacion referente a material del deposito municipal fue aprobada por la cantidad que en ella figura de -----

100'00.

Saldo pendiente del presupuesto especial carcelario del partido aprobado por la Comision provincial

100'00 - 205.547'03.

Peretas.

anterior

100' = 205.547'02

se acordó incluir en el deb. y honor.
el importe total de sus gastos y g.
asientos á -----

13.526' " 13.626' "

Capítulo 9.º

Cardas.

Dado cuenta de las relaciones
que comprenden las consignaciones
para pago de comos y gastos de
funerios de Salento y festivos,
el dño. acordó aprobarlas por la
cantidad de -----

1.582'72 1.582'72

Capítulo 10.º Obras de nueva construcción

Se da la relación correspondiente
al artículo 8.º en que se hace la
consignacion de 16.944 peretas pa
ra las obras del nuevo edificio de la
Casa de Beneficencia y Materni
dad. -----

Obtuvo la palabra el Sr. Castro
Gomez y dijo: que notaba la falta
de crédito para atender á la cons
trucción del nuevo edificio desti
nato á Caros del partido man
dato cubrir por los respectivos
distritos, habiendo correspondido
por tal concepto al Sr. Ca
pitulo 14.194' 34. peretas en ca
da uno de los plazos fijados
para dichas obras; y aunque
en el año anterior se mantuvo

220.755'75



Anterior --

Prestos

39
Suenda

220.755'75

3

despues de esta comision por con-
sideracion a la pobreza en que esta
ba el piaz por falta de con-
diaz, era tambien cierto que tal
suspension se concretaba al año
ultimo, pero que en los prampues-
tos sucesivos se cumpliera, y por
esto para se hiciera la comiga-
cion.

Entorato el aynto. deliberó to-
convenientes y acordó conforme con
el Sr. Cabro Gomez, comiguar en
el arriendo 9.º las M. 1961'34. por
las del primer plazo para las
obras de la carcer del partido, con lo
que quedan aprobados y fijados
los gastos de este capitulo en ---

28.108'34. 28.108'34.

Capitulo 11. Compras de...

Dada la relacion del concepto
que se aprobata y fijata la par-
tida para gastos que ocurran
fuera de comigacion, en ---

12.000'00. 12.000'00.

Cap. 13. Oblig. extranas a los seros del munici.

Dado cuenta de las relaciones
referentes a las comigaciones
para pago del entorato de con-
sumos, cereales y sales, y lo que se
atenea a la Hacienda por otra

260.894'09

anterior...

260.874'02.

Los así como para satisfacer a la dispo-
sición un contingente del año próximo,
quedaron aprobadas y fijadas los gastos
de dicho capítulo en

119.228'05 119.228'05

Total de gastos del ord.º

380.122'14.

Presupuesto de ingresos.

Capítulo 1.º

Propia.

Siendo las dos relaciones referentes a
los ingresos por propios y de la renta
del 3.º p.º de bienes enajenados, fueron
aprobadas por el total que arrojan de

668'35.

668'35.

Capítulo 2.º

Impuestos establecidos.

Siendo la relación por productos de
las Cascajas de la Plaza de Abastos y
derecho de Pescaderías, se aprueban en
el cálculo de

895'50.

Presupuesto presente el mismo. que en
dicha plaza de Abastos hay otros cinco
puestos para la venta de pescado que na-
da pagaron hasta ahora por razón
del local, se acuerda consignar para
en producto en la relación citada
sesenta pesetas que servirán de tipo
para su arrendamiento.

60'00

Iguualmente de acuerdo con
signar en dicha relación, como in-
greso, otras veinte y cinco pesetas
que satisfarán los puestos de venta
en barcos que se establecen en
la plaza de Abastos, con carnes
de cerdo y otros artículos de co-
mer

25'00

980'50

668'35



Setenta y uno 90
N. 0.093.611

Pesetas.

anteriores		
	980'50.	668'35.
1.º Los puestos por arbitrio de los puesteros que se establecerian en las plazas y calles de la poblacion, quea virgira a medio de licencias por ocupacion de la via publica. -----	1.000'00	1.980'50.
2.º Vista la relacion del art.º 2.º referente a los derechos del Matadero, el Ayuntamiento ha acordado la reforma siguiente, con objeto de mejorar la calidad de la carne que se expende al publico.		
1.º Las reses que tengan el peso de 200. libras arriba, adelantaran por razon de Siquiello 2'50. pesetas. -----		
2.º Las reses de 150. a 199. libras adelantaran 5. pesetas; y		
3.º Las reses de 100. a 149. libras adelantaran 7'50. pesetas cada una, calculandose todos estos derechos en -----	7.000'00	7.000'00
Vista la relacion del art.º 3.º referente a la venta de nichos y sepulturas del Cementerio que aprobada y lo mismo en calculo en -----	2.875'00	2.875'00

Capitulo 4.º. Decret.º municipal

Se corrigieron los ingresos con que cuentan los establecimientos de Beneficencia segun se detallan en sus presupuestos especiales, por la

12. 523'85.

	<u>Pescado L.</u>	
anterior		12.522'85
cantidad de	65.427'50	65.427'50
<u>Capitulo 5.º</u> <u>Instruccion pop. 1.ª</u>		
Igualmente se comisionan y aprueban los ingresos por la venta de inscripciones de bienes enagenados correspondientes a Instruccion publica por la cantidad de		
	60'67	60'67
<u>Capitulo 6.º</u> <u>Correccion publica.</u>		
Tambien se aprueban y comisionan los ingresos correspondientes a la Cax del de partidos segun su presupuesto especial en la cantidad de		
	9.357'06	9.357'06
<u>Capitulo 7.º</u> <u>Ingresos extraor. y eventuales.</u>		
Se aprueba la relacion correspondiente al art. 5.º por lo que se presupone como ingresos de legados, donativos y mantras, calculados en		
	1.150' "	
Id. la del art. 6.º por ingresos eventuales y no previstos, que se calculan en		
	540' "	
Tambien se aprueban los ingresos propuestos en la del art. 9.º como productos de aprovechamientos extraordinarios y venta de efectos inutiliter, que ascienden a		
	200' "	1.890' "
<u>Totales de ingresos</u>		<u>89.259'08</u>
<u>Resumen.</u>		
Gastos		380.122'14
Ingresos		89.259'08
Deficit		290.863'06
<u>Recursos locales para cubrir el deficit.</u>		
Nota la relacion del art. 1.º en que		

La Comisión propone como ingresos
el recargo de un 10. p^o sobre la riqueza
de los territorios de este territorio, de
aquí en adelante, conforme se presta en apen-
dicio, calculando los rendimientos
en

40.859'17

Equivalente se conforma y aprue-
ba el recargo de un 10. p^o propues-
to sobre la matricula de subsidio
y que se calcula en

4.424'72

Del mismo modo apruebo el apen-
dicio en que se consiguan los ingre-
sos por rentimientos en esta capital
y en ratis alcabalaris del impuesto
sobre los artículos de consumo compren-
didos en la tarifa del Gobierno con
el recargo del 10. p^o por rason de
arbitrios provinciales y municipales
segun el valor que anosa la tarifa
propuesta por la Comisión, así como
por el producto del arbitrio impuesto
por la subvencion a la sal que se
introduzca para consumo de los ha-
bitantes de casas y ratis, calcula-
do los ambos ingresos en

170.890'13

Tambien se ha visto la relacion
comparativa de las cantidades con
que deben contribuir los señores
del extra-ratis a medio de reparto
por rason de los impuestos arriba
citados, con inclusion en la corres-
pondencia a consumo, del recargo
de 10. p^o para arbitrios provincia-

216.034'32

anterior 216.084'32

les y municipales y del 5. p^o para gastos de recaudacion y portadas de libras; y con solo este ultimo la respectiva al impuesto de Gab. etc. El Chymo. ha prestatado su aprobacion al citato documento, cuyo importe por ambos conceptos, se halla calculado en

51.008'40

El mismo fue aprobada la relacion del producto de las licencias administrativas para establecimientos de puestos de venta de liquidos en el radio o extra-radio, conforme a Instruccion, calculados en

2.000' "

Equivalente lo será la que comprende el recargo municipal sobre cédulas personales y que calculada en

1.000' "

Del propio modo lo ha sido la en que figura el producto del 10. p^o del papel de multas que se inscribe en la imposicion de estas, cuyo importe es calculado en

400' "

Ademá presente el Chymo. q. en los limites del radio y extra-radio existen varios puestos de carne fresca de vaca que nada contribuyen por su inspeccion y reconocimiento, acuerda ponerlos en arbitrio bajo el epigrafe "licencias administrativas" para puestos de venta de carnes frescas, a razon de cincuenta percebas una, cuyos productos en punto se han calculado en

500' "

216.990'72



Secreta

anterior

270.992'72.

Concuerda se acuerda establecer un arbitrio por licencias para construccion de edificios y reparacion de fachadas, en vista de la necesidad que hay de utilizar los recursos autorizados por la ley que ofrecen mayores rendimientos, calculando el producto de aquel en

2.000' = 272.992'72.

Deficit

17.870'34.

Y por ultimo, para supurar este deficit, acuerda la Corporacion los arbitrios especiales sobre arriendos no comprendidos en la tarifa de Comunes del Gobierno, con cuyos productos calculados segun la fachenda que se acompaña en 17.870 pesetas 34 centimos, que da resultado este presupuesto

17.870'34.

Iguales

Con lo cual se da por terminado, acordando se esponga al publico por el termino que fija la ley, y se someta en su dia a la aprobacion de la junta de asociados, levan

hambros la sesion que firman S. S. S. de
ques yo el Sr. certifiq.

[Handwritten signatures and names]
Ortega
Perez Lopez
Pinares
Lopez
Sanchez
Garcia Blanes
Fontela
[Large signature]

[Signature]
one fact

Sesion ordinaria del jueves veinte y uno de
Abril.

Asist.
Mealles
Ortega
Sr. Blanes
Pinares
Ruas
Fontela
Pena Gonzalez
Mendez
Martinez

Reunidos los Sr. del mar-
gen a las ocho de la noche
de hoy bajo la Presidencia
del Sr. Mealles, y leidas las
actas de las sesiones de 7. 9. y
11. del actual, fueron apro-
badas. Seguidamente se dio lectura


 Cabro Jovenc
 Hejens
 Perre Lopez
 Valence

de la recantacion obtenida para
 el impuesto de consumos en las
 pidiatas de la Capital desde el
 1. hasta el 21. del corriente in
 clusivos, y el Ayuntamiento queda enterado.

Dado cuenta de una comunicacion del
 Depositario de fondos municipales, participando
 haber recibido de la Admon. economica una
 inscripcion nominal de la renta consolidada
 del 3. p.º, cuyo capital asciende a reales
 vellon trece mil seiscientos ochenta y tres reales
 tres centimos y renta anual de ciento diez
 reales cuarenta y nueve centimos, correspondientes al Ayuntamiento, se acordó queda
 en dicha Depositaria para los efectos consi-
 guientes.

Tambien se dió cuenta de otra comuni-
 cacion que inscribe el Presidente de la
 Sociedad de funerales, participando que en
 junta general celebrada en treinta de
 Enero ultimo, fue acordado por unanimi-
 dad nombrar Presidente nato de aquella
 Sociedad al Alcalde que es o en lo sucesivo
 espere de la Capital; la Corporacion ha
 quedado enterada, y visto con quanto la
 distincion que en Presidente ha merecido
 a dicha Sociedad.

Dime mi bien lectura para comen-
 zamiento del Ayuntamiento, de otra comunicacion

que á la Presidencia dirige la Junta provin-
cial de Instrucción pública de esta provin-
cia, nombrando á Sr. Maria del Pilar San-
cho y Alvarez, Maestra interina de la
Escuela pública de niñas de esta ciudad.

El Ayuntamiento acordó la adquisición
de veinte y cuatro cortones de hilo de oro
para las medallas que como distintivo usan
para los actos oficiales los tres Concejales,
y que se adquirieran igualmente uno de pla-
ta con una medalla del mismo metal
para el Secretario de la Corporación; y
que la Comisión de gobierno interino
se encargue de proponer un traje para
el Señor Conserje con una chapa de
plata que le sirva de distintivo.

Se dio cuenta y fueron aprobadas.

Una cuenta importante de setenta pesetas,
del Carbon suministrado durante el mes de
Marzo último á los fidejatos de la Recau-
dación de consumos, disponiéndose que
dicho suministro desde el proximo 1.º de
Mayo.

Otra idea que presentará el depen-
dario de fondos municipales, del producto
del papel de multas que obra en su poder



Setenta y cinco.
N. 0.093.571 94

Correspondientes al periodo de 24 de Abril
de 1880, fecha en que rindió la última
cuenta, hasta la presente en que result-
an unas existencias en depositarias de
cien pesetas en cuatro pliegos de papel
de veinte y cinco pesetas cada uno.

Así como del referido depositario, de lo
recaudado por el impuesto de consumos
cereales y sales de las parroquias del extra-
ordinario, por lo que respecta al año económico
de 1879-80.

Y por último; dada cuenta del Boletín
Oficial de esta provincia, correspondiente
al día de hoy, en que se inserta el Decreto
y Real Orden de 16 del corriente dictando
varias disposiciones para el cumplimiento
de la ley en las inmediatas elecciones mu-
nicipales, se acordó se cumpla dicha
Real Orden en todas sus partes.

Con lo cual, y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, se dió por terminada
la sesión, que firman S. S. S. de

que yo firmo certifico.

El Comisario de guerra

Mendez Salgado

Ingeniero Perez Lopez Pineda

Garcia Gomez Fontana


Martinez

ose Salto

Diligencia de que no tubo
seccion ordinaria.

En la casa Comisarial de Suago a veinte y
ochos de Abril de mil ochoc. Ochenta y uno.
No el Secretario ponga por diligencia que
no pudo tener efecto la seccion ordinaria
del dia de hoy, por no haberse reunido sufi-
cientes miembros de tres. Concejales, pues todo

haya concurrido los Sr^s. Mealdes, Rúa, Mar-
tinez Lopez D. Romas, Jimeno, Perea D. Ma-
nuel, Rodriguez D. Joaquin, Castro Gomez,
Hoyos y Fontela; de todo lo que yo
Sr. certifico.

me falo


Sesion Ordinaria del Consejo de
———— Mayo. ————

de mil ochocientos ochenta y uno.

- Sr^s.
- Mealdes
 - Ortega
 - Hoyos
 - Querra
 - Martinez
 - Perea Lopez
 - Jimeno
 - Mendez
 - Fontela
 - Sr. Manuel

Reunidos dichos Sr^s.
a las ocho de la noche bajo
la presidencia del Sr. Mealdes,
declaro S. S. abierta la sesion,
y leida el acta de 21 de
Abril ultimo, quedo aprobada.
Se dio cuenta de la recan-
dacion obtenida por consumo

Patina
D. D. Joaquin
Peña
Pasero
Castro Gomez

y cereales en los pretatos
de la Capital desde el 23.
de Abril hasta la fiesta,
y la Corporacion gustó ente-
rada.

Tambien se dió cuenta
de un proyecto para la demolicion y
reedificacion de la erugia ruinosa del
ex-Convento de la Hora, correspondiente
á la Calle de Bilbao, cuyo proyecto
remite el Sr. Jefe economico, y el Ayuntamiento
enterado y de conformidad con el dictamen
emitido por la Com.^{on} de Obras publicas,
acuerda aprobar los planos y devolver
el proyecto á dicho Sr. Jefe economico.

Tambien se ha visto una instan-
cia de D. Manuel Abriata y los planos
que acompaña á la misma, pidiendo au-
torizacion para elevar las ventanas
del 2.^o piso de una casa de su propie-
dad, situada en la Puerta de la Coruña,
esquina á la Carretera de la Estacion;
y conforme al Ayuntamiento con lo propuesto

Sumada y arrefe. 26
N. 0.090.799



por la Com.^{on} de Obras publicas y Arqui-
secto, acuerda conceder á dicho Sr. Arrieta
la autorizacion que solicita.

Vista una comunicacion del Subsecretario
de Obras municipales llamando la
atencion de que la acera de la izquierda
del barrio de S. Roque estaba muy baja
con motivo de los recargos que se habian
dado á dicha Carretera, de suerte que
las aguas corrian sobre la acera y
dificultaban el tránsito, por lo que
exigia de necesidad el que se levantase
dicha acera en una extension de cuaren-
ta metros, á fin de corregir aquel
defecto, lo que pueda conseguirse emple-
ando la misma piedra que hoy existe
y sin mas aumento que una pequeña
adicion de piedra nueva; y el Excmo. Sr. Sub-

el dictamen de la Comision de Obras p^ubli-
cas y L. Arquitecto, acuerda ampliar la
contrata de dichas obras en lo que se re-
fiere a la acera de la izquierda, tal como
lo propone el Sobrestante, y que al efecto
se notifique al Contratista D. Victoriano
Trava para su consentimiento.

^{op}
Viendo un expediente promovido por
D. Carlos José Martinez de Telasco, mozo
comprendido en el alistamiento y reemplazo
de la primera reserva de 1874. bajo los
nombres de Carlos José Martinez Trava, cuan-
do debiera ser con los de Carlos José
Martinez de Telasco y Trava, cuya adi-
cion solicitaba para que se rectificase
en el alistamiento y se le expidiese
certificado para obtener de la Comision
provincial el de libertad de quinta
con dicha rectificacion.

Resultando de la informacion recibida,
que efectivamente corresponde al D. Carlos
José los apellidos, primero de su padre, Mar-
tinez de Telasco, y el segundo, primero de



su madre, Praso, como hijo de D. Equatim Martinec de Telasco y Suspeitia y de D. Dolores Praso y etiranda, lo que se comprueba por su partida de bautismo, así como también la de bautismo de su padre, y sacramentos de éste, todas expedidas en legal forma.

Resultando, en efecto, del alistamiento formado para la primera reserva del 27 de Julio que se omitió al D. Carlos en el primer apellido las palabras de Telasco, devino en duda á que partiendo del supuesto de que el apellido Martinec de Telasco era el primero y segundo del padre, por lo que se omitiera la segunda parte, siendo así que es doble ó compuesto, unido por la preposición de.

Se acuerda hacer la adición y rectificación solicitada de Carlos José Martinec de Telasco Praso en el alistamiento de la primera reserva del 27 de Julio, y que se espida certificado para que por la Comisión provincial se verifique igual adición y pueda librar los certificados de libertad de quintas que solicite el

interesados.

Vista la causa de prófugo, contra Manuel Pardo hijo de Aquatina, de la parroquia de Telada, número 204. del Recemplazo del 290.

Resultando que este moro no se ha presentado para su ingreso en Caja como recluta disponible, sin embargo de haber sido citado con arreglo á la Ley.

Considerando que la circunstancia de hallarse dicho moro en Portugal con motivo de haber ido á buscar trabajo, se que la manifestacion de la madre, no le exime de la responsabilidad que la Ley de Reclutamiento impone á todo moro al cumplir los veinte años.

Visto el artículo 141. de la misma, se declara prófugo al Manuel Pardo hijo de Aquatina y que se comuniquen esta resolucion á la Comision provincial.

El Jefe. queda enterado de haberse remitido al Gobierno de provincia las cuentas municipales correspondientes al presupuesto y ejercicio del año económico de 1879-79.



sesenta y once

Conforme al dictamen con los dictámenes de la Comisión de Hacienda, acordó aprobar la relación de productos del Comercio correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, por trescientas ochenta y dos pesetas cincuenta centavos, y la de productos del matabero del mes de Abril por trescientas veinte y cinco pesetas, acordando se formalicen estos ingresos en depositaria.

Eden pagar una cuenta del Teodoro por ochenta y nueve pesetas veinte y siete centavos de los gastos ocasionados con motivo de las funciones de la semana Santa proxima pasada.

Eden una cuenta de José Tega Semanster, por el aceite que facilitó para el alumbrado de los fiscalos en el mes de Abril, que asciende a veinte y ocho pesetas setenta y cinco centavos.

Queda una cuenta del Depositario, por
servicio a pobres transentes en el mes de Mar-
zo, importante cinco pesetas sesenta y dos
centimos.

Queda una cuenta del Sr. importante
doscientas ochenta y seis pesetas veinte y
cinco centimos, a saber:

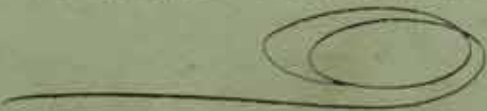
Para D.^a Manuela Romay, por veinte
y cuatro cortones de hilo de oro con su ani-
lla, para distintivo de los Srs. Concejales,
al precio de diez pesetas setenta y cinco
centimos uno, doscientas cincuenta y ocho
pesetas.

Por uno idem de hilo de plata para
el Sr. ocho pesetas veinte y cinco centi-
mos.

Al platero D. Antonio Diaz Gallares
Por material y construccion de una medalla
de plata con las armas de la Ciudad, pa-
ra distintivo del Sr. nueve pesetas.

Por otra chapa para el Tesorero, cinco
pesetas.

Cuyas partidas hacen las doscientas



Detenga. 99

Ochenta y seis pesetas veinte y cinco centi-
mos.

Enterase al *Excmo.*, así como se habiéndose
recibido y obrar en Secretaría dichos efectos,
acuerda aprobar la referida cuenta; y
en atención á que en el artículo del con-
cepto no hay mas créditos que noventa y
cinco pesetas cincuenta centimos en la
actualidad, que se cubra libramiento para
el pago por el total de esta suma, y
que las ciento noventa pesetas setenta y
cinco centimos restantes, se satisfagan
con cargo á imprentas del presupuesto cor-
riente.

Accebiendo á una pretension de Felipe
Ramon Espinoza y Felipe Serrra, acuerda
que se entreguen, al primero la levita
que fué del Tesorero D. Estanislao Fernandez
Castro, y al segundo la que fué del Fregate
noro, unas prendas se están inutilizando
por falta de uso en la referida.

El Sr. Presidente manifestó que

tambien existian en la roperia los trajes
de la Estudiantina y de la compaña que
se habia formado en las ferias de S. Froy-
lan, los cuales podian utilizarse en la
Casa de Beneficencia, para forros de
vestidos de las niñas antes de que se per-
diesen por falta de uso; y la Corporacion
enterada accedió que se entreguen a la Fra.
Superiora de la Casa de Beneficencia y que
se den de baja en el inventario del Conser-
je.

El Sr. Presidente manifestó a la Corpora-
cion que durante los tres primeros trimestres
del corriente año económico no se habia
gratificado al Arquitecto provincial D.
Vicencio Cobrerof ni al Abencante del mis-
mo D. Luis Targuex por los servicios pres-
tados al mismo en las diferentes obras exe-
cutadas por el mismo, y que se estaba
en el caso de hacerlo. En su vista
se acordó satisfacer una gratificacion
de novecientas pesetas al Arquitecto
y otra de seiscientas al Abencante,
con cargo la primera al Capitulo de



Setenta y uno
N.º 090.901

100

Empresarios, y la segunda á la dotacion para un Sobrecante de Obras municipales, cuyo servicio desempeñó interinamente el referido Sr. Luis Targuer.

Tras el expediente de subasta de seis banquetas para el servicio del Ayuntamiento, que ha contratado José Ocampo en la cantidad de ochocientas, sesenta y dos pesetas, la Corporacion aprobó este remate.

El Sr. manifestó que en virtud de las facultades que le habia dado el Ayuntamiento, y por requerirlo el cúmulo de trabajos, se ma como escribientes temporales á Sr. Jerónimo Ferrnandez y Sr. Pedro Antonio Angilde, desde el treinta y uno de octubre y nueve de abril de mil ochocientos ochenta respectivamente, abonándoseles dos pesetas diarias con cargo al material de oficina; y que, en remite de Sr.

del corriente año, para ultimar las operacio-
nes del recemplazo, habia puesto tam-
bien con el mismo haber a D. Antonio
Rodriguez Romay. La Corporacion quedo
enterada y aprobó lo hecho por el
Sr. *[Signature]*.

Por último; siendo llegada la época
de proceder a las subastas de los servicios
municipales para el proximo año, como
son el alumbrado público, contrata de los
servicios de la Carcel y otras, se acuerda
que la Comision de Policia Urbana
formule los respectivos pliegos de condicio-
nes para las mismas.

Con lo que se dio por terminada el
acta que firman los Sres. asistentes, se
que yo el Sr. certifico.

[Signature] Mendez
[Signature] Perez Lopez
[Signature] Pineda
[Signature] Lagares
[Signature]



Setenta y dos.

202

Lasano

García Blanca

Jontitos

Martinez

1764

ou Ato

Diligencia de que no ha
habido sesion ordinaria.

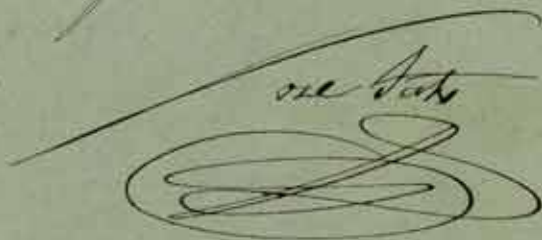
En la Casa Consistorial de Lugo a diez
de Mayo de mil ochocientos ochenta y
uno. Lo el Sr. Jefe por diligencia
que no ha podido verificarse la sesion
ordinaria del dia de hoy por no haber
asistido suficiente numero de Sres. Conce-
jales, pues tan solo lo han hecho
los Sres. Alcalde, Pasivo, Ortega, Romero,
Mendez, Garcia Blanca, Pena, Perez Robres,

Taluna, Castro Gomez y Cuervo; de todo
lo cual yo el Sr. certifico

me Aca


Otras.

En la Casa Comunal de Sujo a
diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno. Yo el Sr. pongo asi bien
por diligencia que no pudo celebrarse
la sesion de este dia por falta de
suficiente numero, pues tan solo han
asistido los Sres. Alcalde, Pardo, Orte-
ga, Mendez, Jimenez, Garcia Rance,
Castro Gomez, Ramirez y Pena Gonzalez;
de todo lo que certifico.

me Pato




Setenta y tres
N. 0.090.731 162

Sesion extraordinaria del sabado veinte
y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta
y uno.

Pres.	Remisoros dichos Pres. a las
Alcalde	cedo de la noche en virtud de
Alcaldes	convocatoria expedida por el Sr.
Pasero	Alcalde con arreglo al art.
Romero	veinte cuatro de la Ley Organi-
Alcaldes	cipal, para despachar los asuntos
Quintana	que estaban pendientes para
Lombete	el jueves, en cuyo dia no ha-
Gra. Blanco	yo sesion ordinaria por no
Castro Gomez	haber concurrido suficiente
Pena Gonzalez	numero de Pres. Concejales,
Arteaga	y declarada abierta la sesion,
Tatma	se ha leido el acta de la
Pena Lopez	celebrada en cinco del actual y queda
	aprobada.

El Sr. D. Juan de Dios, que es enterado de la re-
caudacion de consumos, cereales y sal etc.

mita en las fiestas de la Capital desde el cinco hasta la fiesta.

Tambien quise enterado de dos comunicaciones del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, fecha siete y diez y siete del actual, participando por la primera que D. Julian Chabe y Casillo fuera nombrado por Real Orden de veinte y uno de Abril último, Regente de la Cauda practica agregada a la Normal de esta Ciudad, con la dotacion de mil seiscientos sesenta y seis pesetas; y por la segunda que se habia posesionado dicho Maestro el dia diez y seis del corriente.

Dabo cuenta de la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes, importante veinte y cinco mil ciento veinte y tres pesetas treinta y dos centimos, el Excmo. entorato accedió prestarle su aprobacion.

Tambien se dio cuenta de los pliegos de condiciones formulados por la

Setenta y cinco
1803

Comision de Policia Urbana, para hacer
los contratos del alumbrado publico, casetas
y demas puentes de la plaza de Estanco
y derechos de la pescaderia, el de contrata
de una caballeria para el carro de la
limpiera publica y el del suministro de
raciones a los presos de la Carce, para
el proximo año economico, el Ayuntamiento
presto su aprobacion.

Conformandose el Ayuntamiento con el dicta-
men de la Com.^{ca} de Policia urbana
y Obras publicas, acorto aprobar y pagar.

Una relacion de los jornales invertidos
en la construccion de la Cabasa de Estelai-
nas uba en la parroquia de S. Juan de
ello, durante los meses de Febrero, Marzo
y Abril del corriente año, importante
ciento veinte y dos pesetas.

Otra idem de los invertidos en la repa-
racion de la alcantarilla frente al ma-
tadero del barrio de Carmen, durante el
corriente mes, importante tres pesetas
setenta y cinco centimos.

Otra idem de los materiales invertidos

en la reparacion de los tejados de la Casa Con-
sistorial en el mes de Febrero ultimo
por diez y ocho pesetas setenta y cinco
centimos.

Otra idem de los jornales y materiales
insertos en el pavimento y adiento del
Quirico de la musica por ciento cincuenta
y nueve pesetas.

Otra idem de los materiales insertos
durante el mes actual en la construccion
y enlucido de los muros de la Calle en la
entrada al Teatro, importante trece pe-
setas treinta y tres centimos.

Se dio cuenta de un expediente in-
tervino por la Alcaldia con el presupuesto
formado por el Sobrestante de obras
municipales para completar el balneario
de la Calle de la Cruz con motivo de la
alineacion dada al edificio del archivo
del Palacio Episcopal, importante dicho
presupuesto treinta y siete pesetas
cuarenta y cuatro centimos, y que en esta
cantidad habia contratado las obras en
publica licitacion, Victoriano Sorada, las



Setenta y cinco 204
N.º 0.090.732

Cuales habia ejecutado y terminados en el dia de hoy, el *estimo*. enterado y reconocido que esta obra era necesaria, se acordó aprobar dicho gasto y expedir libramiento a favor del contratista por las treinta y siete pesetas cuarenta y cuatro centimos.

Tambien se ha visto un presupuesto formado por el Sobrecantante, para la construcion de veinte sepulturas de bella forma en el Cementerio general y numerar con pintura al oleo los nichos existentes a uno y otro lado de la Capilla, y los mismos la sepulturas en los puntos que se designan, todo por la cantidad de ochocientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta centimos, el *estimo*. conforme con el dictamen emitido por la Comision de Obras publicas, se acordó aprobar el proyecto y condiciones facultativas y económicas para la contrata de dicho servicio. Se acordó aprobar una cuenta del *pres*

D. Ant. O. Harbuz, del carbon adquirido duran-
te los primeros dias del mes de Abril para
los pichatos de consumo, importante seis
pesetas setenta y cinco centimos.

Tambien se ha visto una liquidacion
formada por el arquitecto, de las obras del
desvivo de la casa numero 22. de la Calle
del Olivo, importante quinientas ochenta y
seis reales veinte centimos, que es la cantidad
liquida que debe percibir el contratista.

Conterato el mismo, y conforme con el de-
samen emitido por la Comision de Obras
públicas, acuerda aprobar dicha liquida-
cion para que su importe sea pagado
al contratista.

Tambien se acuerda aprobar la re-
lacion de socorros facilitados a los enfermos
pobres transcurridos durante el mes de Abril
ultimo, importante diez y nueve pesetas.

En su cuenta se una instancia de D.
Juan Targuez dueño de la casa que esta
en construccion frente a la plazuela de la
Estacion, pidiendo se le permita adicionar
una puerta o hueco en ambos pisos en la
fachada lateral que da frente a la calle.

Señala y rein 1505
señala de la Estacion, con arreglo á los planos
que acompaña, y visto el dictamen emitido
por la Comision de Obras publicas propocionada
el que se solicita la autorizacion solicitada
se abrió discusion á tener de estos ante
cedentes en la que tomaron parte los
Sres. Planes, Ortega y Castro Gomez y por
su resultado acordó el Sr. D. que este
asunto vuelva á la Comision y Arquitectura
para que se presente el plano de ali-
nacion de aquella plazuela, oyendo á los
dueños de los edificios colindantes y terrate-
nientes, quienes manifestaran si en el caso
de haver algun ensanche para dar for-
ma de plazuela en aquel punto á la
entrada de la Carretera de la Estacion, cobren
gratuitamente el terreno, que se propone.

Visto un expediente instruido á in-
stancia de José Romay Gorgues de la
parroquia de S. Salvador de Olvera, en
que manifiesta que en el año de 1875
fue albatado y afiliado como soldado pertene-
ciente al primer Regimiento con los
nombres de José Romay Cruz, hijo de
D. D. y de Estanislao, cuando debiera de

ser con los de José Romay Gorgoso cuyo se-
gundo apellido es el que le corresponde,
y pide se rectifique en esta parte en
abitaniento por serle necesario.

Resultando que efectivamente este
sugeto fue comprendido en el abitaniento
del primer recemplazo de 1878 con los
nombres de José Romay Cruz.

Resultando de las partidas expedidas
por el panceo N. Pedro Fermán Prata
de Santa María de Mija y de José Lo-
pez de la Miquel de Barrion que obran
en el expediente, que el José Romay es
hijo legítimo de otro y Manuela Gorgoso,
y que esta lo es de Domingo Gorgoso
y Maria de Barrion Cruz.

De conformidad con lo propuesto por
el Regidor Sindico, se acuerda rectificar
el abitaniento del primer recemplazo
de 1878 respecto a este caso conig-
mantole los nombres de José Romay Gor-
goso, como hijo de otro y Manuela Gor-
goso, y que de este acuerdo se expida
certificado y se remita a la Comision pro-



Setenta y siete 206
N. 0.090.733

sumial para los fines que solicita el
interesado.

Tambien se dio cuenta de un expediente
instruido a instancia de Manuel Cachanon
vecino de esta Ciudad, padre de Euzel Cachan
don Tenturaira, numero 235 del recuento
del 279, alegando que le asista la exencion
de parte pobre impuesto para el trabajo
y que continuaba auxiliado por dicho su
hijo con las sumas que le hacia en me
talico desde Ultramar, y que por estas
causas quedara exento en la revision veri
ficada en 1890: que acababa de saber que
en la revision actual se le declarara soldado
a su citado hijo para el Ejercito activo;
y que no habiendo sido citado el espe
nente personalmente, se crea en el
caso de proponer la exencion que le
asista, para que su citado hijo fuese
declarado exento.

O

Libro.

Resultando de dicho expediente que el Manuel Cacharron no ha sido citado personalmente para el juicio de revision, pues su cedula resulta firmada por un Manuel Perez que dice lo hace a ruego de Manuel Cacharron.

Resultando de la informacion suministrada por este, que es pobre y esta en servicio con lo que su hijo Angel le manda desde las Estuillas; tanto que desde que fuere exento en el ultimo reemplazo, le enviara dicho hijo dos partidas de dinero, una de trescientos y otra de cuatrocientos reales; y que de faltar al padre este servicio no podia subsistir.

Resultando que del reconocimiento a que se sometio Manuel Cacharron, certificaron los facultados D. Pedro Ortiz y D. Manuel Sanchez padecia de una hernia inguinal izquierda voluminosa, por lo que le concebaban impedido para el trabajo.

Resultando del certificado que se pide

à la Cámara Económica que Manuel Cañas
Non me constaba inscripta con nota
alguno en el repartimiento de inmuebles
por la Calle de la Pura Nueva.

Entre los artículos noventa y dos y
noventa y cuatro de la Ley; y conforme con
lo propuesto por el Revisor Sindico,
se acuerda dejar con efecto la decla-
racion consignada en el acta de 17 de
Mayo, respecto al numero 235 y declarando
por este acuerdo exento del servicio activo,
por subsistir en su favor las causas de
exencion otorgadas en la Resolucion del año
anterior.

Notifiquese esta providencia á los
numeros superiores para que les obte. y
por su opinion abrase de ella para
ante la Com.^a provincial, á la que se
remite tambien certificada.

Toda la causa de projujo contra Juan
Manuel Espino de S. Esteban de Castro
numero 123. del tomo plano de 1879.

Resultando de las diligencias practicadas
que este caso no se ha presentado para
ingresar en Caja.

Resultante de la manifestacion del
alcalde y vecinos de S. Andres de Castro
que este moro no existia en la parroquia
con tal apellido "Eusebio", y que Jose y
Estanuela Fernandez, que se dicen padres,
no tuvieron hijo alguno con el nombre
de Juan Estanuel.

Resultante que de las partidas pre-
sentadas por Jose Fernandez, esposas por
el parroco de S. Andres de Castro, aparece
que en 26 de Julio de 1759 nacio y
fue bautizado un niño hijo legitimo de
Antonio Fernandez y Concepcion Cumbraf,
a quien se le puso el nombre de Manuel
Juan; y que, en 26 de Noviembre de
1760 falleció en la misma parroquia un
niño llamado Manuel Juan Fernandez
hijo legitimo de Antonio y Concepcion
Cumbraf, a la edad de año y medio.

Considerando que estas partidas no
pueden referirse al Juan Estanuel Euse-
bio, por proceder este de la Casa de
Estanuel y esposas de la Capital
en donde ingresó a la fecha citada en
el alistamiento.



Acta y número
N. 0.090.734

De conformidad con el Registro Sindical
se declara prófugo al número 125. como
comprendido en el art. 141. de la Ley, condeñando
le a las costas que ocasiona su captura y a
la indemnización de trescientas pesetas por
cada año, para el suplente que entra en
número, acordando se remita certificado de
esta providencia a la Com. provincial.

Hasta la causa de prófugo contra Juan
Diez del Valle hijo de Juan y Estrella nú-
mero 93. del tomo de 1.880.

Resultando que este caso no se pre-
senta para su ingreso en Caja a sufrir
la suerte que le cupo, apesar de las di-
ligencias practicadas al efecto, el oficio
conforme con el Registro Sindical.

Se declara declarando prófugo, como
comprendido en el art. 141. de la Ley a
las costas y gastos que ocasiona su captura
y a la indemnización de trescientas pesetas

por cada año para el suplente que cubra
su plaza, y que se espise certificado
de esta providencia para remitir á la Comision
provincial.

Tras las comunicaciones del Juzgado
municipal, una fecha 11 de Abril precedida
dos tomos de 100 hojas cada uno para ha-
cer las anotaciones de defunciones y nacimientos
del Registro Civil, por estar provistos á lle-
narse los tomos numeros 19 de ambas series
mej y la otra de 11 del actual participando
dicho Juzgado haber recibido dichos dos
tomos: visto así mismo un recibo de D.
Lauzeano Pozzi, Agente del Estado en
el admo por veinte y nueve pesos, im-
porte de los dos mencionados libros que
ha adquirido en la Imprenta del Conant
por de los Ayuntamientos á cargo del
Abogado D. Esteban Guatata por un
cargo que se le hizo por el Sr. el Agente.
enterase, acuerda pagar este servicio y
que al efecto se espise libramiento á
favor del Sr. por las veinte y nueve
pesos con cargo á la partida de ma-
terial de oficina.

El Sr. Presidente dio cuenta al
 Estorno que segun un telegrama de Londres,
 los ganados vacunos de España y Portugal
 no podian ser importados en Inglaterra
 por parecer enfermos epidémicos; y como
 esto perjudicaba notablemente los inte-
 reses de Galicia se habia dirigido telegra-
 ficamente al diputado Sr. Cambas el doctor
 para que mirase con interés este asunto
 y gestionase contra tal medida.

Enterado el Estorno, acordó un voto
 de gracias para el Sr. Presidente.

S. S. manifestó tambien al Estorno,
 que antiguamente habia en el barrio de
 la Reina una -mucha que indicaban
 el punto por donde debian de atravesar
 los carros desde la carretera á las plantaciones
 laterales, con lo que se evitaba el dactro
 de las aceras; y que siendo necesario
 reponerlos, lo proponia al Estorno.

La Corporacion enterada asi lo acordó.



Tambien acordó el Estorno, á propuesta
 de la Presidencia, que se pongan pontones
 con tablillas en los esquinales interiores

de la Alameda, á fin de que sirvan de
resguardo á las plantas de abono que
halli existen.

Entorato es último. del mal estado
en que está la Caseta del repue y las
demas que existen en la plaza de Abas-
top, se acuerda que el Sobrecante for-
me un presupuesto de los gastos que
ocasionen su reparacion y reforma.

Por último; el Sr. Presidente Ma-
mo la atencion del Ayuntamiento acerca de
la necesidad de tener nombrado algun
suplente que pueda substituir á los
Juntes Municipales en sus ausencias y
suplementos; y la Corporacion en su vista
acorda que se trataria este asunto
en la proxima sesion.

No habiendo mas asuntos que
tratar, se dio por terminada la sesion,
que firman S. S. S. lo que yo S. S. S.
Certifico.


Mendez




130
N. 0.714.870

Ochenta y uno.

[Faint, illegible handwriting]
[Faint, illegible handwriting]
[Faint, illegible handwriting]

Perez Lopez

Garcia Manes

Jontito

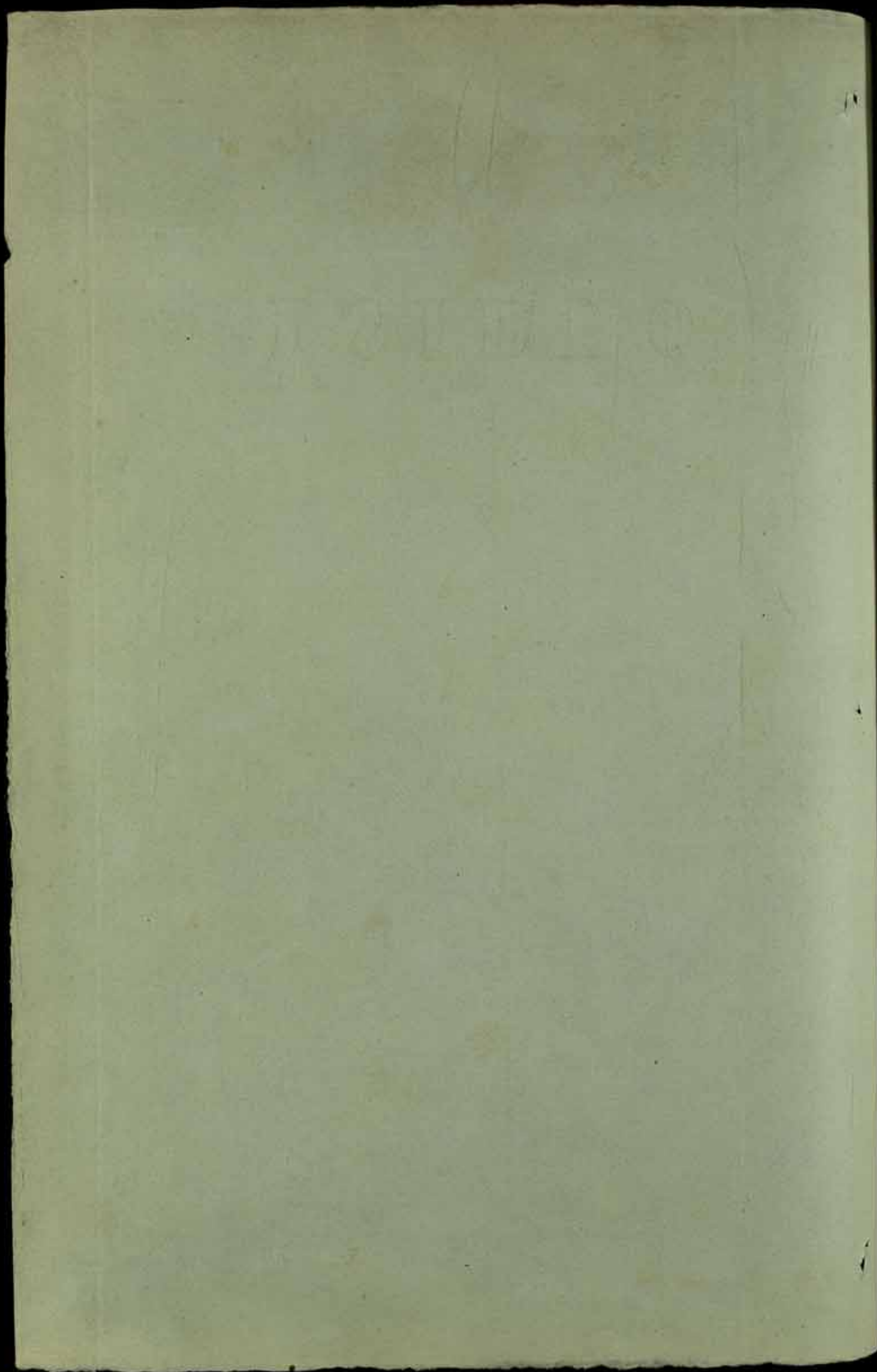
[Faint, illegible handwriting]

ou tato
[Faint, illegible handwriting]





111
Cuenta y sus.



[Faint, illegible handwritten text visible on the adjacent page, including words like "de", "A.", and "vit"]



Ochenta y tres
N. 0.091.256 112

Sesion extraordinaria del primero de junio
 de mil ochocientos ochenta y uno

Pres. del Ayuntamiento.

Alcalde Presiente

D. Bonifacio Pasero

with Dn. Perez

" Estiguel Gra. Mayor

" Dn. Mendez

" Joaquin Blas

Pres. Comisionados

D. Ramon Abuin

" Dn. Lopez de

" Clemente Lopez

" Dn. de Prado

En la Casa Comunal de la Ciudad de San Pedro a pri-
 mero de junio de mil ochocientos ochenta y uno. Pre-
 sia especial convocatoria al
 efecto, se ha reunido a las
 doce de este dia, bajo la
 Presidencia del Sr. D. Jose
 Carlos Ferrer, en sesion pu-
 blica, los tres Concejales del
 Ayuntamiento, y Comisionados de la
 Junta de escrutinio general,
 de donde se ha acordado D. Pedro
 Ferrer que lo era del quin-
 to Colegio, segun quedara
 expresado al margen, para

recibir las reclamaciones por incapacidades
 y excusas o por nulidad de la eleccion, que se

hubiesen presentarse por escrito desde el día
ocho al treinta y uno de Mayo últimos,
por los electores y eligidos en esta renovación
bienal de Concejales, y declarada por el
Presidente abierta la sesión, dió cuenta el
infrascripto Sr. del expediente general de
esta elección, donde se consignaron por decir
los todos los actos y operaciones que se
hubieron practicado en observancia de la Ley;
y enterados los asistentes del acta de escrutinio
general del día de Mayo proclaman
los Concejales eligidos, hacen del efecto del
día diez y seis del mismo mes exponiendo
sus nombres al público en cumplimiento
del art. 26. de la Ley, y certificación en
virtud de la que resulta que desde los es-
perados días al treinta y uno de Mayo
último no se ha presentado escrito de
reclamación contra la elección, ni por es-
curas legales o incapacitantes de los eligidos
para resolver en el día de hoy.

En su virtud se acuerda aprobar defi-
nitivamente la elección de Concejales y levantar



Acta de esta sesion, de que se firmara en
presencia del presidente general de dicho
mes, para los efectos del art. 27 de la Ley
Electoral.

En lo acordado y firmado, de que
yo el Sr. del Sr. certifico.

Jose' Luis Fuen

Don Juan Larra

Miguel Garcia
Moines

Manuel Perez Lopez

~~Manuel Garcia~~

Antonio Mendez

Ramon Marin

Manuel Lopez Puy

Elvasteris Lopez


Antonio de Pinedo

Joaquin Maza

Manuel
Lopez

Diligencia de que no
hubo sesion Ordinaria.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de
Suyo a dos de junio de mil ochocientos ochenta
y uno. Yo el Sr. ponga por diligencia
que no pudo tener efecto la sesion Ordinaria
de este dia por falta de suficiente numero
de tres Concejales, pues solo han asistido
los Sres. Alcalde, Pereira, Gra. Plana, Jim-
bana, Fontela, Pereira y Super D. Thomas,
de todo lo qual yo el Sr. certifico.

Acto


SESION del dia nueve de junio de mil
ochocientos ochenta y uno.

Tres.

Alcalde

Pereira

Alvarez

Gra. Plana

Pera Gonzalez

Jimstana.

Reunidos los Sres. del margen
a las ocho de la noche de hoy
bajo la Presidencia del Alcalde
de Sr. D. José Castro Freire,
S. S. declaro abierta la se-
sion y leida el acta del



[Handwritten flourish]

veinte y ocho de Mayo, fue aprobada.

Fontela
Pineiro
Sanchez
Perez Lopez
Lopez S. Tomas
Ortega.

Dado cuenta de la recaudacion obtenida por cereales y cereales en los fieltros de la Capital desde el 1.º de Mayo último hasta la fecha, la Corporacion queda enterada.

Equualmente se dio cuenta de la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del presente mes, importante en suma de ochocientos veinte treinta y nueve pesetas ochenta y cinco centimos, y el estimo de presto en aprobacion.

Fue un dictamen de la Comision de Gobierno interior en que manifiesta que los seis diques construidos por el contratista José Ocampo lo estan con arreglo a las condiciones del contrato con la adiccion de haberse cubierto el resguardo de los mismos con tela de Papi por Orden de la misma Com. por este ser genero

de mas duracion y mejor aspecto que la
cretona de algodón, y por cuyo aumento
debia abonarse al rematante treinta y
seis pesetas, que era la diferencia que
habia de un precio á otro sobre el
contrato hecho, fue aprobado y se acuer-
da el pago del remate y del respectivo
aumento, que en punto asciende á ochocien-
tas noventa y ocho pesetas. Se
atencion á que en el art.º del concepto
solo hay un crédito existente de ochocien-
tas dos pesetas, acciso asi bien que
la diferencia de noventa y seis, se satis-
faga con cargo al capítulo de Impre-
siones, y que se devuelva al campo el
depósito que constituyó para tomar
parte en la subasta.

Fuiste el expediente de subasta para
la construccion de veinte y sepul-
cruas de doble fondo en el Cementerio.
Generales y numeracion de los nichos y
sepulchros construidos, y cuyo remate
aconsejo en favor de D. Victoriano Losada
por la cantidad de ochocientas cuarenta

en ochenta pesetas en arrendamiento, el Ayuntamiento.
 Lo aprueba
 Dado cuenta de un dictamen de la

Comision de Obras publicas y Sr. D. Rogelio
 Pecho a la instancia de D. Manuel
 Arrieta, en el que propone se conceda a
 este licenciar para la construccion de
 la fachada de una casa en la Carretera
 de la Estacion con arreglo al plano pre-
 sentado, y a condicion de que cumpla
 con todos los dispuesto en el Reglamento
 de construcciones y especialmente con su
 articulo tercero en lo que se refiere
 a la forma de canalizar las aguas de
 la armadura, fue aprobada.

Tambien lo fue otro dictamen de la
 misma Comision a la instancia de D. Ma-
 nuel Sierra, dueño de la casa numero
 nueve de la Calle de los Clerigos, propo-
 niendo se le autorice para reformar
 la fachada de la misma ensanchando
 las ventanas un decimetro, abarlar veinte
 decimetros y separar el alero del tejado
 de los limboles abriendo este y los muros.

17
Vista la relacion de derechos del
matadero correspondiente al mes de Mayo
ultimo, de la que aparece se han recaudado
por este concepto trescientas ochenta y seis
pesetas ochenta y ocho centimos; y confor-
me al ~~dictamen~~ con el dictamen de la Comi-
sion de Hacienda, acordó prestarse su
aprobacion y que se formalase este in-
greso en depositaria.

Tambien se aprobaron, de conformidad
con los dictamenes de la Comision de Ha-
cienda y de Gobierno interior, y se acor-
dó pagar:

Una cuenta de José Vega Fernandez
por veinte y tres pesetas dos centimos
importe de diez y ocho libros imrenta
centilitros de aceite que facilitó para
el alumbrado de los fiscalos de consumo.

Otra cuenta de Gerónimo Maurena
por ocho pesetas imrenta centimos, im-
porte de una gorra de paño azul fina
con galon de plata que construyó para
el Conserje de la Corporacion, y que
dicha cantidad se pague con cargo



Ochenta y siete.

à la partida de Impresarios.

Esta es una cuenta documentada que presenta el Sr. de la Corporacion, de los gastos ocasionados con motivo de las elecciones municipales que se verificaron en el mes de Mayo último, que asciende à la cantidad de ciento veinte y dos pesetas, fue aprobada y se acordó expedir libramiento à favor del presentante por la expresada cantidad, con cargo à la partida del concepto, consignada en el presupuesto municipal.

La propuesta del Sr. Presentante, y visto los muchos trabajos extraordinarios que desde el mes de Febrero último hasta el actual han tenido à su cargo y despacharon con actividad e inteligencia varios empleados dependientes de la municipalidad, el Sr. Sr. acuerda que por cuenta del expediente de Impresarios, se

Les dan las gratificaciones siguientes:

Presup.

Secretario D. José Hato, sesenta y cinco ----- 95.

Contador D. José Nebin, setenta y tres ----- 73.

Oficial D. Pedro José Tila, setenta y tres ----- 73.

Depositario D. Domingo M.^o Blau, cien ----- 100.

Médico titular D. Pedro Artés, setenta ----- 70.

Idem D. Juan López, ochenta y cuatro ----- 84.

Visitador D. Eustaquio Gis, ochenta y cuatro ----- 84.

Embalsamador D. Julio García, sesenta y tres ----- 63.

Escribiente D. Francisco Semániz, ochenta ----- 80.

Id. D. Miguel García, ochenta ----- 80.

Total ochocientos dos ----- 902.

El Excmo. quedó enterado con satisfacción de un oficio del Sr. Gobernador virrey

Ochenta y ocho 1847

en que traslada un telegrama del Sr. Director General de comunicaciones participando que el asunto del ganado toma un buen aspecto, superando un arreglo completamente satisfactorio.

Trato nuevamente el Boletín Oficial número treinta del corriente año, en el que se halla inserta una circular del Sr. Gobernador civil reclamando propuesta de los aprovechamientos forestales en los montes públicos que se consideren necesarios para el consumo de los pueblos en este término municipal durante el año que empiece en primera de Octubre próximo hasta treinta de Setiembre siguientes, se acordó que una Comisión compuesta de los Sres. Benigno Pazino y Atencio y los Concejales Sanchez y Lopez examinando los antecedentes y tomando las noticias que se reconociere esta vez en su lugar, emitan dictamen a la mayor brevedad, acompañado de los Sres. Sindios.

Trato un oficio de la Comisión organizadora para el Certamen del

corriente año, de la Sociedad el Arte, es
licitante que el Ayuntamiento elija el tema
ó temas que sean de su agrado en
dicho Certamen, que debe dividirse en
las partes literaria y municipal, y tener
tanto el premio que haya de concederse
a la composición ó al Artista premiado,
se acordó nombrar una Comisión compues-
ta de los Sres. Concejales Peña, Garera
Blanco y Meneses para que emitan
dictamen sobre el particular.

Dado cuenta del expediente de prófu-
go contra el moro Benigno Espinosa
numero 74. del Recopilado de 1879.

Resultando que este moro no se
presentó para ingresar en Caja apesar
de la citación y diligencias que se prac-
ticaron al efecto, de conformidad con lo
propuesto por el Excmo. Sindico, se
 acuerda declarar prófugo al indicado
moro como comprensivo en el art. 41.
de la Ley de Reclutamiento, condenando
se así bien a los gastos y costas que
ocasionare su captura y a la indemnización
de trescientas pesetas por cada año, para



Edenta y mere

el suplente que cubra su plaza en el ejercicio actual.

Libren certificado de esta providencia y remítase á la Comisión provincial.

Trata otra causa de prófugo contra el suero Juan Est.º José Capote número 187 del sumplazo de 1879.

Resultando que apesar de la citación y demás diligencias que se practicaron, no se ha presentado este suero para su comparecencia en Casa á sufrir la responsabilidad que le corresponde.

El oficio de conformidad con el Excmo. Sr. D. Juan Est.º José Capote.

Declara prófugo al suero Juan Est.º José Capote como comprendido en el art.º 141.º de la Ley de Reclutamiento, condenándole á los gastos que ocasionare su captura y á la indemnización de trescientas pesetas por cada otro para el suplente que

Cobra su número.

Expedase certificado de este acuerdo
y remítase a la Comisión provincial.


Está bien se dio cuenta del caso
de un prófugo referido al moro Ventura
Castillo número 121. del recuento
de 1879. y

Resultando que apesar de las diligen-
cias y intencion practicadas al efecto, no
se ha presentado a cubrir la responsabi-
lidad que le afecta, en perjuicio de los
números superiores.

El oficio de conformidad con el Re-
quisitorio.

Se acuerda declarar prófugo al moro
Ventura Castillo número 121. del recuento
de 1879. como comprendido en el art.
141. de la Ley de Reclutamiento, impo-
niendole los gastos que ocasiona su
captura, con mas la indemnizacion de
trecientas pesetas por cada año que
haya servido el suplente que cubra en
número.

Expedase certificado de este acuerdo


 y remítase á la Comision provincial.
 Vista así bien el expediente sobre
 Declaracion de prófugo, segun al caso
 Bernandino Exposito, número 222. del
 Recopilacion de 1779; y

Resultando que apesar de las dili-
 gencias y citacion que se practicaron al
 objeto, no se presentó á cubrir la res-
 ponsabilidad que le afectaba, ni ha-
 sido posible averiguar su paradero actual.

El oficio de conformidad con el
 Regidor Sindico,

Se acuerda declarar prófugo al moro
 Bernandino Exposito número 222. del Recom-
 plaro de 1779, como comprensivo en el
 art. 111. de la Ley de Reclutamiento,
 con imposicion de los gastos que ocasionare
 su captura, mas una indemnizacion de
 trescientas pesetas por cada año que
 haya servido el suplente que entra
 en plaza. Expedirse certificado de este
 acuerdo y remítase á la Com. prov.

Tambien se dió cuenta de la causa

de prófugo se quisa al moro número 229.
El Sr. Blatas Cantero del Resemplazo
del 1879; y el Sr. J. en vista de que
este moro no se presentó a cubrir la
responsabilidad que le afecta, apesar
de las diligencias que se practicaron al
objeto, ni menos ha sido posible averi-
guar su paradero;

De conformidad con lo propuesto
por el Sr. J. J. J.

Se acuerda declarar prófugo como
comprendido en el art. 111. de la Ley de
Reclutamiento, haciéndole responsable
de los gastos que ocasiona en su captura y de
una indemnización de trescientas pesetas,
que satisfará al suplente que cubra su
plaza por cada año que lo haya hecho.

Permitase certificarse de este acuerdo
a la Com. provincial.

A esto cuenta así bien de otro espe-
diente sobre declaración de prófugo, se
quiso contra Francisco Berro Gato núm.
242. del Resemplazo del 1879; y

Resultando que este moro apesar



N. 0.090.816
120

Noventa y uno

de las diligencias practicadas al efecto, no se
presenta a cubrir la responsabilidad que te
afecta.

El Ayuntamiento, conforme con el dictamen
del Sr. D. Simón.

Se acuerda declarar prófugo al moro
Francisco José Bravo, como comprendido
en el art. 1.º de la Ley de Reclutamiento,
contenándose a los gastos que ocasiona
su captura y a la intermisión de trece
pesetas por cada año, para el suplente
que cubra su número. Librese certificado
de este acuerdo y remítase a la Comisión
provincial.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comisión de Hacienda en el expediente in-
truido, referente al descubrimiento en que se
halla este Ayuntamiento con la Com. Diput.
provincial, y a la baja de once mil siete
cientas veinte y ocho pesetas que se recla-
man por el año de 1869-70. y en el que
propone se Oficie al Jefe Económico

para que manifiestes detalladamente las cantidades que constituyen el cargo hecho á este municipio en cada uno de los años de 1867-69 y 1869-70 por recargos para gastos provinciales, y revista además certificación de referencia á los asientos de aquella oficina en que figuren los pagos verificadas en la Tesorería de Hacienda por cuenta de aquellos, y que si de estos datos resultare conformidad con lo de que se hace mérito en el dictamen, se dirijan por conducto del Gobierno de provincia á S. E. para que en su virtud pueda estar acordada la rectificación del cargo y á la vez la deducción del mismo de las sumas treinta y cuatro pesetas ochocientos que recargó la Hacienda como encargada de hacerlo en la época á que corresponden, con lo cual desaparece el débito de las sumas treinta y cinco pesetas ochocientos reclamadas; mas que si por el contrario existiere dicha conformidad, opinabas que el Excmo. estaba en la obligación de satisfacerlo bien en tota

levar en la parte que fuere resultante de la controversia entre unos y otros ante el presente, se abra discusion en la que tomaron parte varios Jefes Concejales, resultando aprobada dicha dictamen por unanimidad.

Se concedio licencia al primer Asistente de Chicalos Sr. Don Juan Pizarro por el termino de treinta dias para ausentarse, con objeto de restablecer su salud.

Por ultimo, se ha visto el repartimiento de censuras, cereales y sales del corriente ano economico, formado por la Junta repartidora, y las treinta y dos reclamaciones presentadas por los contribuyentes durante el tiempo en que estuvo al publico; y la Corporacion teniendo presente la avanzada de la hora, acuerda a propuesta del Sr. Pinar, suspender esta sesion para continuarla el sabado antes del corriente a las ocho de la noche, a fin de examinar y resolver dichas reclamaciones con arreglo a Instruccion vigente, dando lugar por citados y conser-

catos dichos Prof. para el citado acto.

Con lo cual se dio por terminada
la sesion, que firmaron los asistentes, se
que yo el Sr. certifique.

J. C. J. Mendez

Pedro Lopez, Pinar, Casero

Garcia Manes Jontita

Lopez
[Signature]

one foto
[Signature]



N.º 0.090.817 ¹²²

Noventa y tres

Continuacion de la sesion del dia
nueve de junio de mil ochocientos ochenta
y uno.

Señ.

Alcalde
Pasera
Arteaga
Gra. Blanca
Peñas.
Dex. D. Joaquin
Peru Lopez
Super. D. Tomas
Ateneo.

En la Casa Consistorial
de la Ciudad de Lugo a
nueve de junio del mil ocho
cientos ochenta y uno en
virtud de aplazamiento y
acuerdo que emeta en la
sesion del dia nueve, se
ha Remiso el Oficio
á las ocho de la noche
para continuar dicha sesion

y resolver las quejas producidas contra
el repartimiento de granos, cereales y
palo del corriente año economico, durante
el periodo en que estuvo cerrado al
público; y declarada abierta la sesion
por el Sr. Presidente.

Se dio cuenta de la solicitud núm.
ro 1.º de Juan Pumarino de la parroquia
de Albiros, exponiendo de agravio por la
cuota que se le señala en el repartim.
del actual año económico; y el Excmo.
señor en su virtud lo informó por la
Junta repartidora, en que manifestó
que este contribuyente fue clasificado
con arreglo á sus facultades contributi-
vas imponiéndole la cuota de sesenta
y cuatro pesetas veinte y cuatro centimos,
que aun baja algo de lo que pagó en el
repartimiento del año anterior; la Cor-
poracion en su vista acordó desestimar
esta reclamacion.

Número 2.º - Vista igualmente
la solicitud de Angel Parlas de la parro-
quia de Albiros, exponiendo que se le ha
comprendido en el repartimiento de consumos en
embargo de estar situado dentro del radio al-
cabalatorio, contribuyéndose en los picatos
por las espigas que introduce en su casa,
como lo acreditan las papeletas de los
árbitros que acompaña; por lo que espera
se le haga justicia: visto el informe

de la junta manifestando haber elafendido
 a este sugeto imponiendole la cuota de diez
 se y dos peretas por su industria de taberne
 ro y por los bienes que adquirio de Jose Vera
 Paez, sin tener presentes, por no conu
 tarlos, si este sugeto se hallaba á no
 dentro del radio alcabalaro, cosa que se
 supia podia resolver; la Corporacion en
 su sexta deliberó lo conveniente, y tambien
 en cuenta que el radio se prolongó hasta
 medio año, y que este interesaba estubo fue
 ra el otro meto. Que aquella medida ad
 ministrativa solo fue aplicada á los esta
 blecimientos publicos por las razones
 que se introduxeron en los mismos para ta
 rentos; pero no para el consumo perso
 nal ó familia del dueño del estableci
 miento; la Corporacion por todas estas cir
 cunstancias, acuerda reducir la cuota de
 este contribuyente á catorce peretas á saber:
 once por el medio año que estubo fuera
 del radio y tres por su consumo perso
 nal y el de su familia en el otro meto
 año, haviendo esta rectificacion en el re
 partimiento.

Número 3- Vista la solicitud de Domingo Sáenz de la parroquia de Santa María Alta reclamante de agravio y comparandose con algunos de sus concejinos; y conformándose el Ayuntamiento con lo informado por la Junta repartidora, que manifiesta que tanto el reclamante como los sujetos con quien se compara fueron clasificados con arreglo á su riqueza imposible y á las cuotas con que han contribuido en años anteriores, notándose baja aunque insignificante en las de uno y otros el presente año, acuerda desestimar la reclamación del Domingo Sáenz.

Número 4- Dado cuenta de una instancia promovida por Ángel Ferrnandez de la parroquia de Santa María Alta reclamante de agravio por la cuota que se le señala por consumos, cereales y sal; y visto lo informado por la Junta repartidora á dicha solicitud, manifiestando que este contribuyente fué clasificado en su verdadera categoría, teniendo presente un acuerdo de la Corporación que recayó en una instancia presentada por el mismo en el año último, y la riqueza hereditaria



Mal con que figuras, y que hojas de auenen-
 tar en este año en votos, ha disminuido,
 la Corporacion compareciendo con lo informado
 por dicha Junta, acuerda desestimar por
 el presente año esta reclamacion, y que
 si tengas presentes para el proximo año
 economicos, por si pudieses hacer alguna
 rebaja en su voto.

Numero 8. - Esta la reclama-
 cion de Francisco Puyas de la parroquia de
 S. Juan del Alto compareciendo con José
 Lamas de la misma parroquia; y tra-
 sea este ultimo difiere en mucho en fa-
 vor de la reclamante por ser la de
 este mas desahogado; y teniendo en
 cuenta que apesar de la mayor riqueza
 con que figuras el José Lamas en el
 repartimiento hecho por la parroquia en
 el año de 77-79. le asignó a este
 menor votos que al Puyas, lo cual pronto

evidentemente que sus censuras son mucho menores que las del reclamante; teniendo en cuenta estos datos informativos por las Juntas Repartidoras, la Corporacion acuerda desestimar la pretension de Francisco Rivas.

El Sr. Pasero voto en contra.

Número 6. - Vista la solicitud de Ramon Grabal de la parroquia del Alto, comparandola con su consueño Domingo Riquenza y concluyense a que o bien se rebaja su cuota al igual de la de este, o se aumenta la del Riquenza hasta ponerla al igual de la suya. Conviene prevenir que la manifestacion verbal hecha por Domingo Riquenza a la Junta Repartidora de que se hallaba recargado, no puede ser objeto de la rebaja que se le hace, a menos que lo acredite en forma, lo cual no ha hecho; la Corporacion acuerda aumentarle dicho porcentaje de las diez en que habia disminuido su cuota.

El Sr. Petros Gonzalez voto en contra.

Número 7. Vista otra voluntad de Ramon Vilas de S. Juan del Alto, comparandose con sus vecinos Joies Lamas, Domingo Rodriguez y Joies Lopez; y teniendo presente que segun informata Junta repartidora, el reclamante no tiene motivos para quejarse, pues que su capital territorial es doble del de Domingo Rodriguez, triple de Joies Lopez y dos terceras partes mas del de Joies Lamas, la Corporacion acuerda desestimar esta instancia.

El Sr. Oveiro voto en contra.

Número 8. Vista otra instancia de Francisco Vicos vecino de la parroquia del Alto en reclamacion de agravio y comparandose con algunos vecinos; y conforma la Corporacion con el informe de la Junta repartidora en que manifiesta ser inexacto cuanto espone el reclamante, acuerda desestimar su instancia.

Número 9. Vista otra voluntad de Joie de Vicente y hermanos, en comparacion con su vecino Domingo Rodriguez; y toda vez que esta figura con menor

materia imposible que el reclamante, ya
que la industria de explotar canchales
que alude no constituye base de imposición
de consumo según informa la Junta Repar-
tidora, el Excmo. conforme con la misma,
acuerda desestimar la reclamación de
José de Vicente y hermanos.

Número 10. - Bajo cuenta de la
solicitud presentada por Domingo Fuentes
de la parroquia de Angeles pidiendo se
le rebaje su cuota a la que en propor-
ción debe satisfacer, con relación a la
asignada a su convecino Sr. Estanislao
Dono Diaz Cebos; y conforme el Excmo.
con lo informado por la Junta Repartidora;
concediéndole la baja que ha experimentado
en este año el Sr. Diaz Cebos, acuerda
se le aumente la cuota de este contribu-
yente once pesos, disminuyéndose la del
Fuentes en seis.

Se retiró el Sr. Pasero.

Número 11. - Vista otra solicitud
de Sr. José Est. a Fermán de la parroq.
de Angeles, en reclamación del agravo

N. 0.090.819



y comparacion con su vecino D. Manuel Esteban; conforme el oficio con lo informado por la junta, acuerda rebajar al reclamante cinco puntas de las once aumentadas al Coto.

Numero 12 - Vista otra instancia de Carlos Davarro de la parroquia de Sazan en comparacion con sus vecinos Ramon Sylveira y Angel Otero; y visto lo informado por la junta manufactante que si bien el reclamante se individuara con quien se compara figuraban con cotos iguales en repartimientos anteriores, el año ultimo adquirio aquellos bienes de Andres Samblas, por lo que se le imputaria mayor coto; de oficio conforme, acuerda desestimar esta solicitud.

Numero 13 - Vista otra instancia de Antonio Esteban Puy en representacion de su padre Francisco Esteban vecino de la

parroquia de Tocamios, comparantese con
en concurrencia Ramon Lira; teniendo en cuenta
lo informado por la Junta haciendo presente
se que tanto el reclamante como el Lira
siempre contribuyeron con cuotas iguales tan
se en los repartimientos anteriores como en
el presente, la Corporacion acuerda desesti-
mar esta solicitud.

Número 14. - Vista otra instancia
de D. Ramon Fraga Porto de la parroquia
de Castro, pidiendo se excluya del reparti-
miento a su hermano Estanico por vivir
en su compania, y que se rebaje la cuota
con que se le ha de figurar, al limite
que aconseja la equidad; teniendo en
cuenta lo informado por la Junta repar-
tidora, se acuerda tener presente esta
reclamacion en el repartimiento del año
proximo venidero, a fin de evitar los tra-
temos que en el actual causaria la al-
teracion que se solicita.

Número 15. - Vista otra instancia
de Antonio y Angel Joris ettenber de la
parroquia de Castro pidiendo se les rebajen
sus cuotas: visto lo informado por la Junta

Noventa y Dos, 23

haciendo presente que la voluntad de estos interesados es á todas luces imprecendente por ser inexactos sus afirmaciones, la Corporacion acuerda desestimarla.

Número 16 - Vista la solicitud de José Esteban de Camoira pidiendo se le rebaje su cuota á la mitad, por haber dado igual parte de sus bienes en partica á varios coherederos suyos por via de legítimas; y visto lo informado por la Junta Repartidora hacienda presente la carencia de datos que debió suministrar el reclamante para conocer la exactitud de su manifestacion; la Corporacion conforme con lo mismo, acuerda que en el proximo año se le rebaje su cuota hacienda la correspondiente distribucion entre los demas herederos y llevadores de sus fincas, siempre que justifique los hechos alegados.

Número 17 - Vista otra instancia presentada por los vecinos de la parroquia de Carballedo, pidiendo se reparen los agravios sufridos en sus cuotas, en proporcion á las que se impusieron á los vecinos de las parroquias limítrofes de Sabio, Bascuas, Santa

go de Lugo y S. Pedro Sobre de Lugo;
y visto lo informado por la Junta Repar-
tidora en que manifiesta que efectivamen-
te no guardan relacion las unas con las
otras, la Corporacion acuerda se tenga pre-
sente esta instancia al confeccionarse el
repartimiento del proximo año economico.

Numero 18- Trata otra instancia
presentada por Juan Hernandez Varela de
la parroquia de S. Juan del Campo, en
comparacion con su convecino Francisco
Hernandez; y visto lo informado por la
Junta haviendo presente el momento
cuanto respone el recurrente puesto que
ha figurado siempre con mayor cuota
que el sujeto con quien se compara,
y su riqueza excede á la de este en 150.
peretas, no habiendosele aumentado la can-
tidad que dice, pues por el contrario
en el reparto de que se trata supuso
la baja de unas peretas, la Corporacion
acuerda desestimar esta instancia.

Numero 19- Trata asi bien otra
instancia presentada por Juan Estanislao
Lopez de la parroquia de Lema en rela-
cion de agrario comparandose con su



Sevilla y mayo 1881
N.º 0.092.920

Consejuna Jusefa Diaz, y conformandose el
J.º con lo informado por la Junta
haciendo presente que si bien es cierto
que comparado el reclamante con la Juse-
fa Diaz, existe una diferencia de siete
pesetas, no lo es menos que la situacion
precaria de esta, la imposibilidad de satis-
facer la cuota que seria pagando,
siendo incierto si se haya inferido agru-
vio alguno, se acuerda desestimar esta
instancia.

Numero 20. - Vista la instancia
presentada por Jusef Lorenzo de la parroquia
de Cuña, comparandose con su consejuno Tomas
Cebren y pidiendo se le haga figurar con
la misma cuota con que lo hacia hace
dos años; visto lo informado por la Junta
repartidora manifestando que el reclamante
figura con una riqueza territorial muy
superior a la de Tomas Cebren, por lo que,
ni por su riqueza ni por las cuotas que
serian satisfaciendo del año anterior perman-

igualarsele, la Corporacion acuerda desesti-
mar esta instancia.

Numero 21. - Vista la solicitud
de Francisco Cumbraf de la parroquia de
Cuzma, pidiendo se le rebaje su cuota y
se imponga la que correspondiese á los suge-
ros que designa en su solicitud, por los
bienes que les ha dado en particion; y
resultando por lo informado por la Junta
repartidora, que si bien en la hoja de
clasificacion de este contribuyente constata
la division de los bienes de que hace merito,
como figura en el repartimiento de Terri-
torias al numero 1.499. y el abono de la
contribucion que hace merito en su soli-
citud, procede de un contrato particular
verificado entre todos los herederos de
sus bienes, no siendo bastante la manifi-
festacion hecha por este interesado, por
ser preciso que todos se conformen con
ellos, siendo ademas un hecho cierto
que las particion de que se trata se
han celebradas hace bastantes años, la
Corporacion acuerda desestimar esta
instancia.

Numero 22. - Vista la presen-

129

haba por Felipe de Pala Alcazar de la
parroquia de Coerez reclamando de
agravio visto lo informado por la Junta
que dice es merced de la haya aumen-
tado la cuota al reclamante, finca
figurando en el ultimo año con diez
peretas treinta y cinco centimos y ha
bienorale impuesto en el actual diez
cinuenta y seis, notándose una insigni-
ficante diferencia de centimos, cuya
diferencia debiera ser muy superior,
por ser llevador de los bienes del Gyle-
sario, la Corporacion conforme a esta
norma, acuerda desestimar esta instan-
cia, imponiendo al reclamante la canti-
dad de dos peretas sobre las diez cin-
uenta y seis con que figura, como
llevador de los citados bienes del Gyle-
sario.

Número 23. - Idem otra presentada
por Inocencio Flores de etaropi recla-
mando de agravio; tenemos presente lo
informado por la Junta habiendo presente
que el aumento de diez peretas que se
nota en la cuota del reclamante, no es

ce como fundamento el haber ascendido
bien de Francisco Rubinos; el informe
conforme, acuerda desestimar esta in-
stancia.

Número 24. - Vista una instan-
cia de Manuel Castro de Estellero
parroquia de Estellan, pidiendo se le
repase su cuota que dice se le aumentó
en cuatro pesetas y centimos, teniendo
presente el informe de la Junta que
manifiesta no se le ha impuesto al
reclamante el agravo de cuatro pes-
etas sino el de dos próximamente, cuyo
aumento obedece á que habiéndose
rebajado en años anteriores su cuota
sin motivo ni fundamento, siendo uno
de los contribuyentes mas acomodados, la
Corporacion acuerda desestimar esta
instancia.

Número 25. - Idem otra de Domingo
Castro Fernandez de la parroquia de Estellan,
pidiendo se le rebaje su cuota por no ha-
llarse en proporcion con la del año anterior;
visto el informe de la Junta declarando
indeferencia la reclamacion que hace con
su conserino Francisco Sandoz, y teniendo

N. 0.092.901



presente que el reclamante tiene disminu-
 yendo considerablemente hace años su
 cuota, así como sus circunstancias personales
 y su industria de ditan de ganados que
 tiene ejercicio, la Corporación acuerda
 decretar en instancia imponiéndole la
 veinte y nueve pesetas cuatro centimos,
 asignadas por la Junta repartidora, a fin
 de reparar el agravo inferido en años
 últimos a sus vecinos.

Número 26 - Ed. otra de Juan
 de Castro thenca de la parroquia de Alci-
 lan, en reclamación de agravo. Tanto el
 informe de la Junta repartidora manifiestan-
 do que el aumento que ha sufrido este con-
 tribuyente reconoce por fundamentos, que
 habiendo sido repartidor en el año último,
 ha disminuido su cuota sin motivo para
 ello, por que las partijas á que se refiere
 han sido realzadas ya en setenta y dos

ó setenta y tres, y se le han tomado en
cuentas en aquella fecha para disminuir
el impuesto, y posteriormente los bienes
de que trata la reclamación han
suelto a la casa del mismo por compra
de legitimas, la Corporación acuerda
desestimar esta instancia.

Número 27 - Otra de José Vila
Sopex de S. Felice de Estuja, pidiendo se
le rebaje su cuota por haber estado
en la taberna que tenía establecida
en dicha parroquia; visto lo informado
por la Junta repartidora habiendo pre-
sente que la que se le impuso reconoce
por base no solo su vivienda sino la
especialidad industria de tabernero en que
há continuado hace pocos días, y tratán-
dose como se trata de la baja de una
industria que se há ejercido durante la
época á que el repartimiento se refiere,
la Corporación acuerda desestimar su
pretensión y tenerla presente para el
proximo año, caso de justificarse la cesan-
ción de que se trata.

Numero 28 - Otra de ^{Ciento sesenta} ~~Ciento sesenta~~

Fernandez de la parroquia de S. Juan de
Tena, pidiendo se le rebajen doce pesetas
en que considera estar agraviado;
y teniendo presente que efectivamente
se nota ser excesiva esta cuota, cuya
cuenta reconoce por base el no existier
repartidor de la parroquia de Tena, ha
bienido a clarificarse como en el año an-
terior, hecha la deducción de noventa
y cinco centimos de peseta, la Corporación
acuerda tener presente esta instancia
al confeccionarse el repartimiento (el reparti-
miento) del año próximo, por la dificultad
que ofrece la correspondiente rectificación
en el actual.

Numero 29 - Otra de Ciento
Diez de la parroquia de Saamara, pidiendo se le rebajen doce pesetas que se
le aumentaron en la cuota con que fi-
guraba en el pasado ejercicio; la Corpora-
ción teniendo en cuenta las circunstancias
personales de este interesado, acuerda rebaja-
rle ocho pesetas de las treinta, ochenta
centimos que le han sido impuestas en el

año actual.

Número 30. - Vista una instancia de José Núñez de la parroquia de Tilacho de etheras, pidiendo se le reforme su cuota por hallarla agravada; visto lo informado por la Junta declarando improcedente su reclamación por no haber justificado quienes son los llevadores de las fincas a que se refiere, la Corporación acuerda desestimar esta instancia hasta que plenamente pruebe sus manifestaciones.

Número 31. - Otra instancia se otorga a Targuer de la parroquia de Tildá de etheras, comparándose con sus vecinos Domingo Cabanas y Ángel Larín, y pidiendo se le rebajen los ochos reales que dice se le aumentaron; visto el informe de la Junta repartidora haciéndolo presente que es inexacta la reclamación del interesado pues que figura con la misma cuota del año último; la Corporación acuerda desestimar esta instancia.

Número 32. - Vista una instancia de Julian de Barris de la parro-



Cientos tres 132
N. 0.092.902

quia de Sonar, comparantose con el
concejo Gabriel Gomez, teniendo en
cuenta, segun afirma la Junta re-
partidora, que los bienes del Gomez
son por arriendos y a medias proxima-
mente con su principio, circunstancia
que no se habia tenido presente en
los repartos anteriores, se decretama
por la Corporacion la precedente soli-
citud.





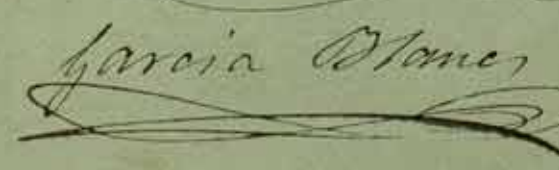
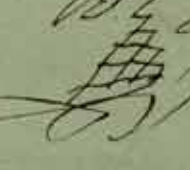
Dado cuenta de dos solicitudes pre-
sentadas por Emmanuel Abelarras Val-
carlos de la parroquia de Albeiro y
Estana Parela de la de S. Pedro Petre
de etuya, reclamando de agrarios contra
el repartimiento de consumos, cereales y
sal, cuyas solicitudes aparecen pre-
sentadas en la Secretaria de la Corpo-
racion los dias seis y ocho respecti-
vamente del corriente mes, acuerda

no haber lugar á tomar en cuenta
dichas solicitudes por haber sido pre-
sentadas fuera del tiempo marcado
para las reclamaciones.

La Corporacion acordó nombrar á
D. Lorenzo Perez para hacer la ofer-
ta en la proxima reunion de infra-Be-
naza de Corpus, en representacion del
Reyno de Galicia.

Por ultimo; teniendo presente el
estipulo que el dia quince es el ter-
mino para la revision de las excep-
ciones del corriente año, acuerda comen-
ciar para esta operacion á D. Fran-
cisco Fernandez empleado de la Secre-
taria.

Con lo qual se terminó la sesion,
que forman los tres ayuntamientos de
que yo el Sr. certifico.

  *Atendido*
 
 



Lopez

[Handwritten signature]

Ciento cuarenta y tres

[Handwritten signature]

Sesion del sabado diez y ocho de junio
de mil ochocientos ochenta y uno.

- Pres.
- Alcalde
 - Pasciro
 - Artiga
 - Alentia
 - Romero
 - Gra. Blanes
 - Perez Lopez
 - Panico
 - Quintana
 - Santola
 - Castro Gomez

Reunidos los Pres. del margen a las ocho de la noche de hoy bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se declaro por S.S. abierta la sesion, y leidas que fueron las dos de las de 9. y 11. del actual, quedaron aprobadas.

Se dio cuenta de la Recaudacion obtenida por consumo y creales en los peltatos de la Capitania desde el dia diez del corriente hasta la fecha, y la Corporacion quedo enterada.

Siempre llegava la época de fijar

los valores á las especies de consumo que se
 beneficiaron en los mercados de la Capital
 en el transcurso del presente año económico;
 y visto la nota presentada por la secreta-
 ría en que se demuestra el término medio
 del precio que tuvieron, se acuerda por
 el Excmo. fijar los valores siguientes:

Peretas.

La fanega de trigo por la medida de seis ferrados que se usa en la Capital á sesenta y siete reales ó sean	16' 75.
La de centeno id. id. á cuarenta y siete reales ó sean	11' 75
La de cebada id. id. á cuarenta y tres reales ó sean	10' 75
La de maiz id. id. á sesenta y tres reales ó sean	15' 75
El par de capones cebados á seis	6' "
La gallina una pereta	1' "
El carnero un abro.	4' "
El cabrito dos	2' "
La libra de cera á dos peretas vein- te y cinco centimos	2' 25

Ciento cinco
234
N. 0.092.903



La docena de anguilas curasas, una pta 1.
La libra de manteca una pta. — 1.
El cerdo cebado veinte pesetas — 20.

Se dio cuenta de una instancia de D.
Juan Semora Vilas, con los planos que acompañó,
solicitando autorización para reformar
una casa de su propiedad sita en el barrio
de S. Roque; y visto el dictamen de la
Comisión de Obras públicas y Arquitectura
que manifiesta debe autorizarse la obra
solicitada con la condición de enjambinar
el balcón que existe en dicha casa, y
de canalizar las aguas del tejado, la
Corporación se lo acordó.

También se dio cuenta de una instan-
cia de D. Estanislao Arrieta solicitando
permiso para terminar una obra que
tiene en construcción en la Carretera de
la Estación; y visto el dictamen emi-
sivo por la Comisión de Obras públicas

y Arquitecto manifestando debe accederse
á la solicitud por el peticionario, la
Comision así lo acordó.

Igualmente se dió cuenta de
una solicitud presentada por D. José Gar-
cia Silveira, con los planos que le son ad-
juntos, pidiendo permiso para construir
una casa de nueva planta con arreglo
á lo mismo en la Calle del Progreso;
y el *Chimo* conforme con el dictamen
emitido por la Comision de Obras pú-
blicas y Arquitecto, acuerda conceder la au-
torizacion solicitada.

El *Chimo* que se enteró de la comu-
nicacion del Sr. Gobernador Civil con la
que describe, aprueba el presupuesto
de gastos e ingresos para el proximo
año económico de 1881-82.

Trato el repartimiento de Curiuma, se
realizó y tal se las famoquias del extra-
ñado, para el corriente año económico,
que describe, aprueba el *Chimo* Económico,
el *Chimo*, en su vista acuerda nombrar

Ciento años
135

Recantator de este impuesto al depositario
D. Domingo M.^a Blanes, con el premio
que se le asignó en el del anterior, o sea
el dos sesenta y tres por ciento: se señala
para el pago de este repartimiento, el 1.^o
de Julio para el primer trimestre; el
1.^o de Agosto para el segundo; el 1.^o
de Setiembre para el tercero; y el 1.^o
de Octubre para el cuarto, a cuyo fin
se publicará un anuncio en el Boletín
Oficial expresando estos plazos, para
conocimiento de los contribuyentes, y advir-
tiendo que el que no concurra a pagar
durante los mismos, sufrirá un recargo
del once por cien con arreglo a Exce-
ción.

Enterado el Excmo. que D. Ramon
Cecente estubo de auxiliar de la Junta
repartidora desde el mes de Diciembre del
año último, y condecorado con arreglo a
los acuerdos de esta el repartimiento
de Empanas y cereales de que queda he-
cho mérito, acuerda remunerarle con
una gratificación de quinientas cincuenta

peretas con cargo á lo acreditado en su
puesto para gastos del departamento.

Hubo el acta de remate de una
caballería para el arriastre del camino de
la limpieza pública, hecho á favor de
Casimiro Cercado por la cantidad de
noventa y ocho centimos de peseta diario,
el Sr. D. le prestó su aprobación.

Se dio cuenta del expediente de
contratos de los servicios de la Cárcel,
con las actas de remate hecho á favor
de D. Francisco Sevilla, el del suministro
de raciones á los presos de la misma por
la cantidad de cuarenta y tres centimos
de peseta cada una; á Joaquina Fen
novera el del lavado de ropas de los
mismos, por la cantidad diecisiete veinte
reales ó sean ciento ochenta pesetas,
y el del suministro de carbon á la guardia
y orotas para la limpieza de los calabos
por á favor de Francisco Sevilla por
el precio de una peseta cincuenta centi
mos la arroba Castellana de Carbon y
el de las orotas por veinte y cinco pesetas,



la Corporación los puse en aprobación.
 Dado cuenta del expediente de contrata
 del alumbrado público y de la Carest del
 partido para el año proximo del 921-22,
 y vistas la diligencia de subasta y pro-
 posiciones presentadas por D. Ferrn Fernan-
 der Dominguez, D. Rafael Gil, D. Antonio
 Paz Liza, D. Estanisl Fernandez Diaz y D.
 Manuel Escario, por cuyo resultado se
 declaró el Remate al D. Manuel Escario,
 por ofrecer ^{en} proposicion mas beneficiosa,
 en la cantidad de ochocientos noventa
 noventa y tres pesetas veinte y cinco
 centimos, sin tener en cuenta el alum-
 brado de la Carest que tambien se
 ofrecia en quinientas pesetas, como en el
 pliego no podia ser preferente, pues
 habia otro que posturaba en menor
 cantidad los dos servicios en junto.

Resultando tambien que los pliegos

presentados no estan conformes con el
modelo que se acompaña al anuncio de
veinte de Mayo.

El ^{Excmo.} despues de una detenida
deliberacion, acordó declarar nula la
diligencia de subasta del alumbrado pu-
blico y de la Carcel, verificada en otro
del actual, y por consiguiente sin efecto
la adjudicacion que se hizo del servicio
de dicho alumbrado á D. Estanislao Arcana:
que se publique sucesivamente la contrata
bajo los mismos tipos, señalándose para
su remate el dia veinte y seis del
corriente y hora de una de la tarde;
y á fin de evitar equivocaciones y mala
inteligencia de las condiciones, el ^{Excmo.}
acordó modificar la condicion segunda
del pliego, y que en consecuencia las
proposiciones de este servicio se admi-
tan de viva voz á todas las personas
que se presenten, con la garantia
de haber hecho el depósito prescrito
en aquellas.

Encomendada la Corporacion de que mañana
 es el dia de la funcion de oferta que hace
 el Sr. al Señor Sacramentado en repre-
 sentacion del antiguo Reyno de Galicia,
 se acuerda que se copia libramiento
 á favor del Sr. por la cantidad de tres
 cientos veinte reales, con cargo á la parti-
 da de Imprentas, para que la entregue
 al Sr. Canonge Maestro de Ceremonias
 del Cabildo como donativo que hace la
 Corporacion para el abultado de Santi-
 simos.

Et propuesta de la Comision de
 gobierno interior, se acuerda hacer
 un traje al Tesor del Excmo. para
 los actos publicos, encomendando la eje-
 cucion de este acuerdo á la Comision
 citada, que esta encargada de los tra-
 ges de la Santa, para que á la vez
 se construya el de dicho empleo.

Et Excmo. acuerda convocar los señores
 contribuyentes del distrito, para el dia
 veinte y siete del corriente, á fin de
 deliberar sobre los medios de cubrir el

encabramiento de Comunas en el proximo
año economico de 1921-22.

Hecho un certificado del Sr. del
que resulta los reconocimientos que prac-
ticaron los facultativos Sr. Pedro Ortiz,
Sr. Manuel Sanchez Alvarez y Sr. Fran-
cisco Garcia Serra en los padrones y her-
manos de los moros sujetos al Recuento
del año actual y revision verificada
de los de 1918-1919. y 1920, cuyos
Reconocimientos en numero de sesenta y
cuatro, acuerda que se paguen a razon
de una peseta cincuenta centimos una.

Dado cuenta del expediente de
adquisicion de uniformes para los indivi-
duos de la Banda municipal, con el
dictamen de la Comision de Instruccion,
en que manifiesta haber apurados con
el maestro maestro Sr. Antonio Prado
la construccion de los treinta y siete
uniformes, y que habiendolos presentado
dichos maestros y reconocidos por la Com.
los halla conformes con arreglo a las con-
diciones y advertencias que le habra

Pinus, Larus
Jentata

Garcia's Manus

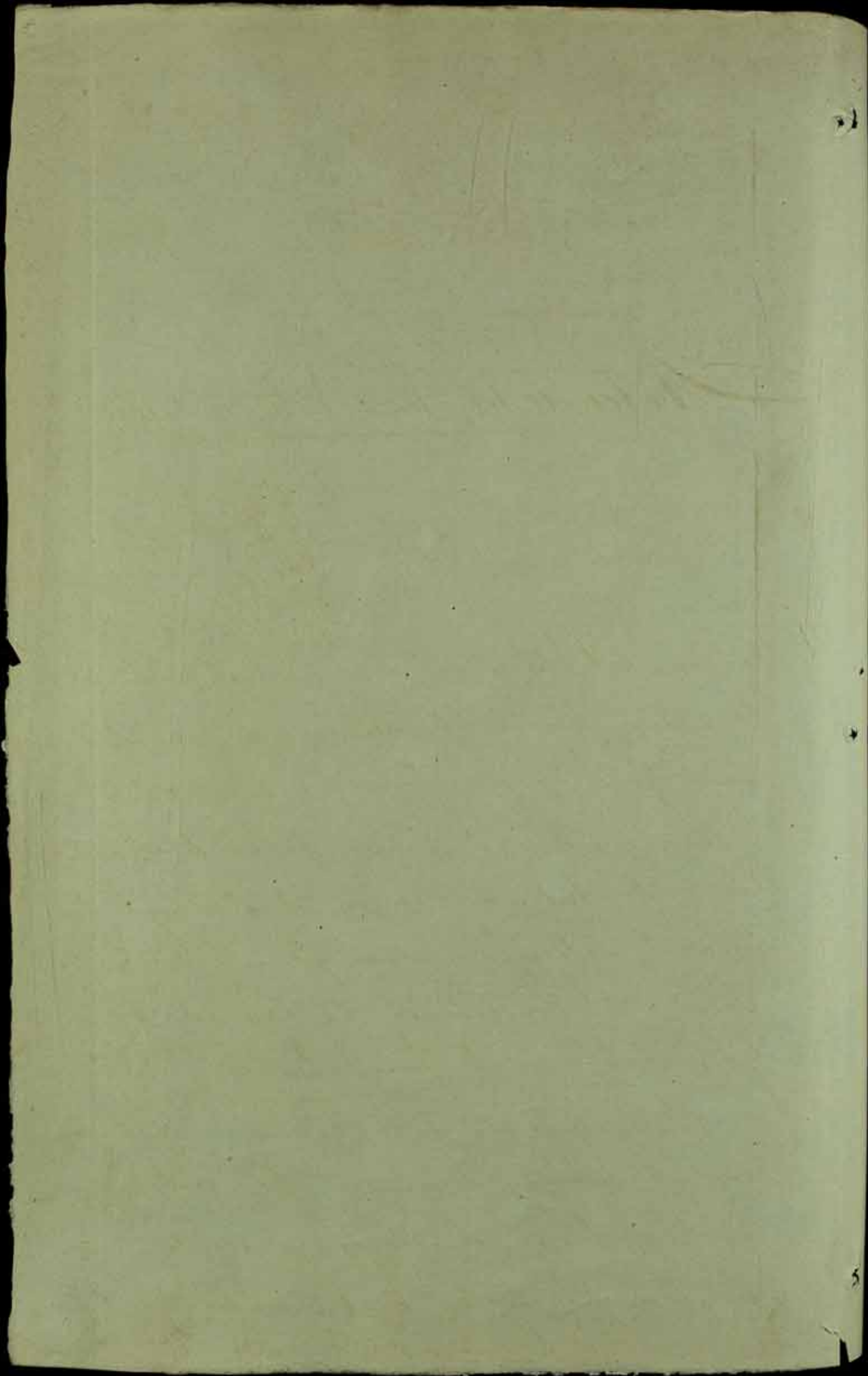
[Faint, illegible handwriting]

metato

[Decorative flourish]
no.

Ciento tres 139-







Ciento ochenta y cuatro
N. 0.092900

Acta de la Junta de contribuyentes.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Lugo á veinte y siete de junio de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento á las doce del día, en virtud de convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José Castro Freire, á saber: D. Domingo Fariño, D. Tomás López, D. Manuel Pérez, D. Antonio Mendez, D. Domingo Fontela, D. Alejandro Castro Gomez, D. Felipe Ortega, D. Bartolomé Reyero, D. Miguel García Blanes, D. Juan Romero y D. Lorenzo Pérez, asociados de los vecinos contribuyentes del distrito designados por sorteo, que así bien fueron convocados en triple número al de Concejales, cuyos nombres seta

que han concurrido se expresan al margen

Sres. Contribuyentes.

- D. Ant^o Rodriguez Franco
- " José J. de la Peña
- " M^o Sr. Perez Alentea
- " José Castro Acosta
- " Pedro Arto
- " Manuel Farolito
- " Juan Garcia
- " Manuel Arrieta
- "odoro Manero
- " Ant^o Manroto
- " José Barrio
- " José Morillo
- " Fran^{co} Fern^o
- " Juan de Castro
- " José Parola Hortas
- " Manuel Quintana
- " Don^o P. Treviño
- " Nicasio Gaguero
- " Pedro Lopez
- " Haido Ramos
- " Ant^o Villamarín
- " Fran^{co} Javier Ferrera
- " José Vetterlan

se representan todas las clases de contribuyentes, el Sr. Alcalde Treviño en vista de que habia suficiente número para deliberar con arreglo a la Ley, declaró constituida la Junta y abierta la sesion, se dio lectura por el Sr. de orden de S. E., del capitulo 30. de la Instruccion de 26 de Julio del 876. y Circular de la Direccion General de Impuestos inserta en el Boletín n.º 39. correspondiente al 13. de Marzo del corriente año, de cuyo contenido se enteró la Junta.

D. Juan Beltrán
 • Jacobo Targuier
 • Angel Sierra
 • Angel Fernandez
 • Juan Strias
 • Angel Boel
 • Jacobo Rivera
 • Ramon Batsa
 • Juan Carrera
 • Lucas Tancor
 • José da Riva
 • Mariano Lopez
 • Dom.º Muner
 • Ant.º Carrera
 • Juan Sanchez
 • Angel Fernandez
 • José Vilanova.

ciento diez
 Este segundo D.º de el 345
 pues que el Excmo.
 habia formado el pre-
 supuesto ordinario del
 corriente año, mereciendo
 la aprobacion de la Asam-
 blea de Acosados y de
 la Superioridad, y que
 hoy, en cumplimiento del
 artículo 176 de la Ins-
 trucion de 26 de Julio
 de 1776, estaba en el
 caso de deliberar con
 los Excmos. Contribuyentes
 y acordar los medios
 de hacer efectivo el
 encaberramiento de con-
 sumos, cereales y sal

para el proximo año economico de 1781-82:
 que el compromiso del encaberramiento era
 pagar a la Hacienda anualmente 64.729.
 pesetas 52. centimos, en esta forma:

La Capital y su radio con aplica-
 cion de la tarifa n.º de 43. 214. 78. pes-
 etas por consumos y cereales.

Y las parroquias del extra-radio, por

La suma n.^o 1.^o - 20. 914' 74. pesetas:
que la cantidad total de este encante-
rudo tenía que ser recargada con
arreglo á la Ley, con el 100. p^oo para
cubrir los gastos municipales y provin-
ciales; y que, el impuesto de la sal
ascendia á la cantidad de 14. 204' 25. pe-
setas para todo el distrito municipal
á razon de 0' 75. centimos por habitante.

Que los medios de cubrir estos impues-
tos estaban perfectamente marcados en el
art.^o 126. y en la citada Circular de que
se dió cuenta; sin embargo, se per-
mitia significar á la Junta, si seria
conveniente que se tomase acuerdo que
en la Capital se adoptase la administra-
cion como hasta aqui, por ser un medio
que estaba ensayado á satisfaccion del
pueblo y con el que se habia cubierto
sin causar vejámenes ni estorsiones á los
contribuyentes ni al Comercio, la cantidad
señalada para el caso y rativo: Que
en cuanto á las parroquias rurales que conati-



Ciento tres
N.º 0:090.800

242

hayan el extra-nativo, teniendo en cuenta
la distancia á que se encuentran de la
Capital, el extenso territorio en que
está diseminada su poblacion y otras
condiciones topográficas bien conocidas
de todos, no era posible en ellas la admi-
nistracion municipal por no poder ejer-
cerse la fiscalizacion convenientemente, ni los
encaberamientos parciales ó gremiales por
la falta de tratantes ó especuladores
con quien celebrarlos: que por las mismas
causas, tampoco era posible el arrenda-
miento á tanta libra de todas ó alguna de las
especies de la ganaderia; y que, el arrenda-
miento con la esclusiva tampoco lo permitia
la Ley por que la poblacion rural es
menor de 5.000 almas, dificultades todas
que tocó la Hacienda cuando administró

por si estos impuestos en 1877-78, que por
fin tuvo que recobrar el impuesto de las
panoquias del extra-ratio por medio del
repartimiento vecinal como lo hizo el
Ayuntamiento el actual y anteriores años, des-
pués de haber ensayado infructuosamente
los otros medios marcados en la Instrucción.
Que dadas estas explicaciones para conve-
nimiento de la Junta, abrió discusión á tener
de los particulares expuestos, á fin de que
se recibiese y acordase lo mas convenien-
te á los intereses del pueblo. Enterada
la Junta y teniendo en cuenta las con-
sideraciones expuestas por el Sr. Presidente,
acuerda por unanimidad:

1.^o La Administración municipal para la
Ciudad y su radio alcabala, y recan-
dar por este medio el impuesto de consumo
y cereales de la parte que le corresponde,
con el recargo del 100 p^oo, por la tari-
fa n.^o 2.

2.^o Que no siendo posible este medio
en las panoquias del extra-ratio, ni tra-



arrendos de las especies de la tarifa con
 renta libre en los conventos parciales,
 y que el arrendamiento con la esclusiva se
 ha prohibido, la Junta sin embargo acuer-
 da que se formen expedientes para enmendar
 el sistema de los Conventos parciales o gre-
 miales, segun previene la Direccion de In-
 spectores, y como estos no han de dar recul-
 sado alguno como no lo dieron en años
 anteriores, acuerda facultar al Oydor
 para llevar a efecto el repartimiento se-
 cundal de las franquias del extra-ratio
 por el uso de consumos y cereales que
 les corresponden, con los recargos que permitie-
 se la Instruccion, y lo mismo el impuesto
 de la sal a razon de 0'75 centimos de
 peseta por habitante, dandose cuenta
 de estos acuerdos al Sr. Jefe economico
 por medio de certification, para su supe-
 rior aprobacion.

No habiendo mas asuntos que tratar
 en esta sesion, se dio por terminada,
 y la firman los tres del Oydor, con los

Contribuyentes que asistieron y saben hacer
lo, de que yo el Sr. verificado

Jos. Cantan

Mano Luis Lacuna

Bartholomeo Segura

Domingo Jontila

Anto. Piza Francis

Juan Romero

Lorenzo Pons Adredo

Antonio Allender

Miguel Garcia
Mauer

Mariano Lopez

Felipe Ortega

Alfonso Lopez

Jose Milan

Alfonso Pons

Angel Fernandez

Antonio Carras y va

Juan Quintana

Anto. Villanueva

José Varela

Pedro Ortiz y Soto

Antonio Morado

José Calle

José J. de la Peña

José J. de la Peña

Alcanto prima
N. 0.090.903
144



Angel Fernandez
San Francisco

Jose Barrio

Manuel Arruda
Wamon Salas

Franco Fernandez
Jomas Lopez
Don. Frig. Socinas

Manuel Perez Lopez

Miguel Garcia Blanes

outaco
[Signature]

1800

1800

1800

1800

Ciento diez y seis
145







Aleguado 10
n.º 1.109

Ciento diez y siete. 186
El Excmo. Sr. ministro
de la Gobernacion con
fecha 25 del actual me
dice de Real Orden lo
que sigue:

En uso de las fa-
cultades concedidas por el
artículo 29 de la ley mu-
nicipal de 9 de Octubre
de 1877, S. M. el Rey
(Q. D. G.) ha tenido a bien
nombrar alcalde presiden-
te del ayuntamiento de
Lugo para el bienio de
1881 a 1883 a D.º José
Castro Freire, concejal del
mismo. De Real Orden

lo comunico á V. S. para
su conocimiento, el
del interesado y efectos
oportunos."

Lo que traslado á
V. para su conocimiento
y efectos oportunos.

Dice que á V. m. a.

Luzo 29 de Junio de 1804
E. S. y.

Alfonso de
S. J. de la Cruz

L. Alcalde de esta Capital



Cientos diez y ocho 1881
N. 0.714.790

Acta de toma de posesion del ayuntamiento.

En la Casa Comisitorial de la Ciudad de Sagua a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos a las doce de la mañana de este dia en el salon de sesiones los Ltes. Concejales

- Lto. Pres.
- D. José Varela Hortas
 - Mateo Perez Altentex
 - Angel Fierro
 - Juan Romero
 - Lorenzo Perez
 - José Castro Freire
 - José Altentex Diaz
 - Bartolomé Berjón
 - Leoncio Hato
 - Ant. Altentex
 - Tomas Lopez

en virtud de oficio de convocatoria para dar al efecto, cuyos nombres por el número y orden de votos que obtuvieron respectivamente en la eleccion se expresan al margen.

El L. D. José Castro Freire, Mateo Perez sabiente de su cargo


D. Alejandro Castro Gomez
" Miguel Garcia Planes
" Tomifacio Pascual
" José Castro Azorin
" José Sijas Varela
" Ferrer Artaza
" Joaquin Rodriguez
" Manuel Ferrer
" Ant. D. Franco
" Joaquin Talina

la presidencia Arde
mando que el infrascripto
Secretario diese
lectura, como lo efectúo,
de la lista de
los tres Concejales
que han de formar
el Ayuntamiento en el
pueblo que comienza
hoy, y de la Real
Cédula de veinte y
cinco de Junio último

por la que S. M. el Rey (E. R. G.) se ha
dignado nombrar alcalde presidente del
Ayuntamiento de Lugo para el pueblo de mil
ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos
ochenta y tres al expresado Sr.
D. José Castro Freire.

Igualmente se dio lectura de
una comunicacion de D. José Peña Gonzalez
excusando su asistencia para la toma
de posesion en el dia de hoy.

S. S. ^a manifestó que en cumplimiento
de lo preceptuado en la ley
municipal vigente, declaraba posesiona


 dof e instalados en sus cargos a los Sres. con-
 currentes que habian sido ultimamente
 eligidos para Concejales; y dirigiendose a
 la Corporacion, expuso en sentidas y
 afectuosas frases que ya que por tercera
 vez se le dispensara la inmerecida honra
 de ocupar aquel puesto, consideraba como
 un deber, que cumpliera con la mayor
 satisfaccion, dar en nombre del pueblo
 las mas atentas gracias a los Sres. Conce-
 jales salientes por el interes y acierto
 con que habian desempeñado sus cargo-
 satisfecho como estaba tambien con los
 nuevos Sres. Concejales, confiaba que con
 su instruccion y reconocida celo habran
 de realizar las mejoras morales y mate-
 riales que el distrito reclama, a medida
 que lo permitan los recursos, con lo
 cual declaro constituido el nuevo ayun-
 tamiento y en ejercicio de sus funciones
 administrativas.

Habiendose dado lectura a los artien-
 los 81. al 87. de la Ley Organica, S. S.
 dijo: que en conformidad con las disposiciones

que acababan de leerse, se iba á proce-
der á la eleccion de cinco Beneméritos, que
era el número que correspondia á este
distrito municipal; y á fin de que los
Sres. Regidores se pudiesen de acuerdo, sus-
pensar la sesion por cinco minutos.

Después de este término, continuó de
nuevo, y llamado para la votacion de
nombramiento de primer Benemérito los
Sres. Concejales por el orden de la lista,
fueron depositando uno á uno en la
urna preparada al efecto, las pape-
letas con el nombre del candidato. Ter-
minada la votacion, el Sr. Presidente
sacó una á una las papeletas de la
urna que en alta voz leyó, de que
tomó nota el Sr., y verificado el escru-
tinio, dió el siguiente resultado:

Para primer Benemérito.

Votos

D. Alejandro Lopez Mendez, diez y siete	17.
D. Benigno Pasero, uno	1.
D. Benigno Hato, uno	1.

N.º 714791



Siendo el número total de Concejales veinte y tres, y habiendo obtenido D. Alejo Ferrer el número diez y siete votos que forman la mayoría absoluta, quedó elegido y proclamado primer Teniente.

Se procedió en igual forma a la elección de segundo Teniente, y verificada el escrutinio, dio este resultado.

Votos.

- D. Donifano Fasero, ocho ----- 8.
- José Mentes deán, ocho ----- 8
- Alejo Ferrer Mentes, uno ----- 1
- Alejandra Castro Gomez, uno ----- 1

Resultando que ninguno de los Candidatos obtuvo mayoría absoluta, el Sr. Presidente manifestó que iba a procederse a nueva votación entre dichos Sres. Fasero y Mentes, y verificada con las mismas formalidades que la primera, se procedió al escrutinio que dio el siguiente result

Adas.

Entre el Sr. Heizeiro.

D. Domingas Passos, once votos — 11.
D. José Mendes da Silva — 9.

Siendo el número total de votantes veinte, y habiendo obtenido mayoría relativa D. Domingas Passos, pues tuvo once votos, el Sr. Presidente proclamó para segundo Honiente de alcalde a D. Domingas Passos.

Verificada del mismo modo la elección de tercer Honiente, ofreció este resultado:

D. Juan Romero Parro diez y siete — 17.
" José Varela Hortas uno — 1.
" Tomas Lopez uno — 1.

Hubo una papeleta en blanco.

Fue proclamado para tercer Honiente D. Juan Romero Parro.

Procedió a la elección del cuarto Honiente y dio este resultado.

D. Antonio Mendes da Silva diez y ocho — 18.
" Antonio Rodriguez Franco, uno — 1.
" Bartolomé Heizeiro uno — 1.

Fue proclamado cuarto Honiente D. Anto

nothender Paz.

En igual forma se verificó la elección de Quinto Ayuntamiento, y dió este recuento:

D. José Estender Arca, quince	15.
• Lorenzo Ferrer, uno	1
• Bartolomé Hájero, uno	1.
• José María Tapala, uno	1
• Ignacio Palma, uno	1

Hubo una papelita en blanco.

Fue proclamado D. José Estender Arca para Quinto Ayuntamiento.

Acordado por la Corporación que hubiese los Regidores Sindios, se procedió con las mismas formalidades a la elección del Sindio primero, y verificase el escrutinio, dió este recuento:

Totoa.

D. Alejandro Castro Gomez, catorce	14.
• Leoncio Hato Rodriguez, tres	3
• Bartolomé Hájero, uno	1
• Lorenzo Ferrer Robres, uno	1
• Miguel Garcia Planes, uno	1

El Sr. Presidente proclamó para Sindio primero al Sr. D. Alejandro Castro Gomez.

Se verificase la elección de Sindios según

do, resultó:

(Total)

D. Leoncio Gato Rodríguez, Juntas — 15.
" Miguel García Blanes, una — 1
" Bartolomé Benítez, una — 1
" Tomas López, una — 1
" Simplicio Falcón, una — 1.

Hubo una papelada en blanco.

El Sr. Presidente proclamó para
Sindicos segundo á D. Leoncio Gato
Rodríguez.

Ante la posesion á los Sres. Sientos
y Regidores Sindicos, el Sr. Presidente
dijo: que con arreglo al art.º inminente
y dictos de la Ley Organica, habia que
acordar el numero de sesiones ordinarias
por semana y señalar el dia y hora
para su celebracion; y se acordó por
unanimidad tener una sesion ordinaria
por semana, designando para su cele-
bracion los sabados á las ocho de la
noche durante el verano y en el
invierno á las siete.

Con lo cual el Sr. Alcaide dió

Ciento veinte y dos.
N. 0.714.776 ^{ASA}



por terminada la sesion de este dia
de la que se extiende la presente acta
que firman t.t.t. de que yo Sr.
certifico.

José Antonio Sub. Mendez

Alejo Perez Juan Hernandez Jon Castro
Mendez

Manuel Perez Lopez

José Varela Ant. Sr. Franco

Angel P. Leonis Tato Rodriguez

Bastolomeo Figueroa

José Mendez Joaquin Perez

Miguel Garcia Manos

Lopez

SESION extraordinaria de cinco de
Julio de mil ochocientos ochenta y uno.

Ses.
Alcalde
Derechense
Mendez
Mendez
Mendez
D. Fr. Franco
Castro
D. Manuel
Super
D. Tomas
D. Juan
Derechense
Varela

Reunidos de esta
Ses. á las ocho de la
noche en virtud de con-
vocatoria del Sr. Alcalde
Presidente para dar cum-
plimiento al art. 100.^o
de la ley municipal, y
declarada abierta por
S. S. la sesion, se tra-
jeron por el Sr. D. Juan
artículo y enterado el
dicho, acordó fijar tres

Comisiones permanentes de tres individuos
cada una, para atender al despacho
de los asuntos generales encomendados
á la Corporacion, con las denominaciones
siguientes:

- 1.^a - Comision de Hacienda y presupuestos
- 2.^a - Comision de Policia urbana y obras
publicas.

- 3^a Comisión de Policía moral.
- 4^a Comisión de Instrucción local.
- 5^a Comisión de salubridad pública.
- 6^a Comisión de Abastos y mercados.
- 7^a Comisión de empadronamiento y elecciones.
- 8^a Comisión de consumos.
- 9^a Comisión de etimología.
- 10^a Comisión de orden interior.

S. S. tipo: que para que los tres Concejales se pusieron de acuerdo acerca de las personas que habían de componer esta Comisión por el orden que quedan anotadas, suspendió la sesión por diez minutos.

Después de este término la abrió de nuevo, y se procedió a la elección por papchetas en votación secreta, quedando constituida, por el resultado de los escrutinios, en esta forma:

1^a

Para Hacienda y presupuestos.

D. Miguel ^{fra.} Planes, doce votos - 12
 D. D. ^{fra.} Francisco ^{fra.} Vives - 11

D. Ant. Mensee San, once — 11
 " Leonis Kato, uno — 1
 " José Mensee San, uno — 1

El Sr. Presidente proclamó para inter-
 inos de la Comisión de Hacienda y
 preemprios á los Sres. Garcia Blanc,
 Rodriguez Franco y Mensee San.

2.^a

Policia urbana y obras públicas.

Obtuvieron votos.

D. Alejandro Castro Gomez, doce — 12
 " José Mensee San, doce — 12
 " Leonis Kato Rodriguez, once — 11
 " Ant. D. Franco — 1

El Sr. Presidente proclamó para
 individuos de esta Comisión á los Sres.
 Castro Gomez, Mensee San y Kato.

3.^a

Policia Rural.

Obtuvieron votos.

D. Estan. Perez Lopez, doce — 12
 " Alejandro Perez Mensee, once — 11
 " José Castro Osorio, once — 11



Ciento veinte y cuatro

N. 0.714.777

153

D. Tomas Lopez, uno _____ 1

" Miguel Garcia Planes, uno _____ 1

El Sr. Presidente proclama para individuos de esta Comision a los Sres. Lopez Lopez, Lopez Atencio y Castro Garcia.

Lo ac. 9

Instruccion local.

Obtuvieron votos.

D. Alejandro Castro Gomez, nueve _____ 9

" Bartolome Higuera, nueve _____ 9

" Leonis Kato, ocho _____ 8

" Ant. Diaz Franco, uno _____ 1

Hubo tres papeletas en blanco.

El Sr. Presidente proclama para individuos de esta Comision a los Sres. Castro Gomez, Higuera y Kato.

Lo ac. 9

Salubridad publica.

Obtuvieron votos.

A. Alejo Perez Mender, once	11
" José Varela Hortas, once	11
" Angel Funeiro, once	11
" José Mender Diaz, una	1

Hubo una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente proclamó para individuos de esta Comisión a los Sres. Perez Mender, Varela Hortas y Funeiro.

6.^a

Abastos y mercados.

Obtuvieron votos.

A. Juan Romero, doce	12
" José Mender Diaz, doce	12
" Equiano Tatina, doce	12

El Sr. Presidente proclamó para individuos de esta Comisión a los Sres. Romero, Mender Diaz y Tatina.

7.^a

Empadronamiento y elecciones.

Obtuvieron votos.

A. Alejo Perez Mender, doce	12
" Romifais Funeiro, doce	12
" Leoncio Kato, diez	10
" José Varela Hortas, una	1
" Atigual Gra. Planes, una	1

El Sr. Presidente proclamó para su
 división de esta Comisión a los Sres. Ferrea
 Montero, Pasero y Gato.

19a

Comunes.

Obtuvieron votos.

D. Alejandro Ferrea Montero, doce	12
• Alejandra Castro Gomez, doce	12
• Severino Gato, nueve	9
• José Montero Sosa, tres	3

El Sr. Presidente proclamó para
 división de esta Comisión a los Sres. Ferrea
 Montero, Castro Gomez y Gato.

19a

Húica.

Obtuvieron votos.

D. Juan Romero, doce	12
• Alejandra Castro Gomez, doce	12
• Ant. Montero, nueve	9

Hubo tres papeletas en blanco.

El Sr. Presidente proclamó para esta
 Comisión a los Sres. Romero, Castro Gomez
 y Montero.

Orden interior.

Obtuvieron votos y fueron designados para esta Comision los Señ. Benicentes de Alcalde.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levanto la sesion, haciendo un ruego á los Señ. de la Comision de Obras pùblicas para que á las ocho de la noche del dia de mañana se sirviesen concurrir á la Casa Consistorial para examinar varios asuntos de su incumbencia y emitir dictamen.

Con lo cual se termino la sesion que firman los Señ. asistentes de que yo el Señ. certif. de

Alcalde Alfender

Perez Lopez Señ. Alfender

Perez Lopez

Varela

Señ. Franca

Fate Rodriguez

Ciento veinte y seis 255

N.º 714.778



Piñero

Mendez Diaz Garcia Manera

Lopez

Costato

SESION del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.

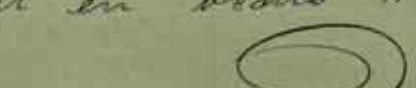
- Pres.
- Alcalde
 - Mendez Diaz
 - Don Franco
 - Castro Duro
 - Varola Hortas
 - Gra. Manera
 - Tercera Mendez
 - Costato
 - Castro Gomez
 - Mendez Diaz
 - Tasero
 - Romero

Removidos los Pres. del margen a las ocho esta noche de hoy bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, declaró S.º abierta la sesion, y leidas que fueron las actas de 1º y 2º de Junio ultimo y S.º de las actas, fueron aprobadas.

Se dió cuenta de la recaudacion
obtenida por consumos y cereales en los fie-
latos de la Capital durante el año eco-
nómico proximo pasado, y de lo recaudado
por igual concepto desde el dia primero
del actual hasta la fecha, y la Corpe-
racion quedó enterada.

Se dió lectura á la Circular inserta
en el Boletín Oficial número 26. corres-
pondiente al dia de hoy, sobre nombra-
miento y toma de posesion del Sr. Gober-
nador Civil D. Constantino Armeato,
y la Corporacion tambien quedó enterada.

Dato cuenta del expediente pro-
movido á instancia de Francisca Lopez
de las parroquia de S. Juan del Campo,
madre del mozo Juan Lopez número
8 del recemplazo del 249. exponiendo
que en el mismo habia propuesto
en favor de su citado hijo la excepcion
de unico de vida pobre, pues aunque
tenia otro llamado Estanislao, se hallaba
casado y tambien pobre, cuya excepcion
fuera estimada así en dicho recemplazo



Como en la revisión de 1. 390. por los
mismos motivos.

Que en la revisión del año de
1848, por la circunstancia de haber
quedado viudo y sin familia el etnanel,
fuere declarado soltero el número
3. de 1. 379; pero habiendo contraído ma-
trimonio aquel en segundas nupcias con
el^a Manuela de la Cruz Ambros, reprodu-
cia la excepción que le había sido
otorgada en los reemplazos anteriores
á su hijo Juan, como sobrevinida des-
pués de la declaración de soltero y
antes de su ingreso en Caja.

Resultando cumplidamente probados
los extremos alegados por la madre del
moro número 3. de 1. 379, á mérito de
documentos fehacientes y de la correspon-
diente información certificada; y visto
el dictamen emitido por el Sr. Sindico
en que manifiesta debe otorgarse la
excepción propuesta.

Se acuerda dejar sin efecto la
declaración de soltero hecha al

moreo Juan Lopez numero 2. del recemplazo
no del 1879 y declararle por este acuerdo
exento del servicio activo, como
comprendido en el caso 2.º del art.º 92,
de la Ley. Notifiquese este acuerdo
á los interesados y remítase testimonio
de él con los antecedentes á la Comisión
provincial para su superior aprobación.

Tambien se dio cuenta del expediente
promovido á instancia de Ventura
Varela Ferrero vecino de la parroquia
de S. Salvador de Oubero, exponiendo
que su hijo Domingo fuera comprendido
en el recemplazo de 1879 con el numero
138, y habiendole declarado soltero,
fuera destinado al Regimiento de
Cantabria en donde se encontraba.

Que habiendo quedado viuda hacia
quince dias, con dos niñas menores, en
el estado de pobre, sin mas bienes que
unos muy cortos y de poca valimiento,
procedentes de su marido y pertene-
cientes por tanto á los hijos, cuyos
bienes no podia cultivar sin el auxilio



del que se hallaba sirviendo, propoña en favor del mismo la excepción del número 2.º del art.º 9.º de la Ley.

Justificaron estos particulares, y resultando de la información testifical presentada que la Ventura Varela había quedado viuda de Estanislao Castañeda López, de cuyo matrimonio le quedaron por hijos á Domingo, soldado del reclutamiento de 1879 que se hallaba prestando el servicio en las filas del Ejército, y dos niñas menores de edad llamadas Evarista y Carmen; y que los bienes quedaban al fallecimiento de su esposo procedían de este y además de ser reducidos se hallaban muy penosamente mantenidos por tanto subsistir sin el auxilio de otros en cuestión.

Resultando del certificado expedido por el Jefe de Intervención de la etc.

administracion economica de esta provin-
cia, que aparece inscrito en la fan-
guina de Ontivero y Manuel Castrodá
Lopez con el capital imposible de
trescientas sesenta pesetas y de cuota
para el Tesoro setenta y cuatro pe-
setas noventa y cuatro centimos, no
figurando con cuota alguna Ventura
Torela Torreira.

Trato el dictamen emitido por el
Regidor Sindico en que manifiesta
y procede a saldar la escesion propuesta.

El Ayuntamiento, de conformidad
con dicho dictamen, declara exenta
del servicio activo al mozo Domingo
Castrodá Torela número ciento treinta
y ocho del recemplazo de setenta y
nueve, y remítase este expediente
a la Comision provincial para su supe-
rior aprobacion, notifiandose que sean
los interesados.

Trato el expediente de contrata de
alumbrado publico y de la Carcel del parti-
do, para el año economico de 1881-82, con
el acta de remate hecha a favor de N.

Mansuet Arcaya de esta Ciudad por la cantidad de diecinueve pesetas el primero de estos servicios y quinientas el segundo, el tercero, la prestó en aprobación.

Fuero el expediente de arrendamiento de las casetas de la plaza de Abastos, derechos de pescadería y puertos de venta para el pescado mayor y menor, adjudicados a Angel Boek, Troylan Bourbon, Domingo Janer, Juan Corron, José Louce, Domingo Tanquer, Manuel Serecia, Antonio Diaz y Francisco Perera, el tercero, aprobó dichos remates, con la condición impuesta por el Sr. Alcalde en el acta de subasta de 19 de Junio, de que los pagos habian de hacerse por trimestres anticipados.

Se aprobó igualmente la adjudicación de la caseta número 19. de la plaza de Abastos, por linchenta pesetas, a Francisco Perera, para que puesta espuesta en ella al público pescado mayor.

Fuero una solicitud de Ramona Perera, manifestando que en el año anterior llevó en arrendamiento la caseta número 6. de la plaza de Abastos a raon

de cincuenta peretas, y que hallándose
enferma en otro lugar la subasta
para el corriente año, no fuese con-
currida a hacer postura, por lo que
suplicaba se le adjudicase por el mismo
precio. El Ayuntamiento enterado así lo acordó.

El Sr. Presidente manifestó que
el fabricante de jabon del barrio de S.
Roque D. Manuel Borrero, le habia
solicitado la caseta número 19. de la
plaza de Abastos, que tiene entrada
por la de Santo Domingo, con el objeto
de vender en ella solo por el día ja-
bon y velas, debiendo advertir que esta
caseta estuviera arrendada en el año
anterior en setenta y cinco peretas
y que en el corriente no fuese posturada;
enterado el Ayuntamiento acordó adjudicar
dicha caseta al D. Manuel Borrero
al objeto para que la pida, por la
cantidad de setenta y cinco peretas,
y con la condicion de que la puerta
que comunica a la plaza de Abastos
estará incommunicada durante todo el
año de la contrata.



Ciento treinta
N.º 0.714.762 1881

Dado cuenta del expediente de subasta para la construccion y reparacion de caños, empotrados y acceras de la Calle de S. Roque, cuyas obras fueron ejecutadas por el Contratista D. Victoriano Losada, el mismo conforme con el dictamen emitido por la Comision de Obras publicas y Arquitectos, acuerda recibir provisionalmente aquellas.

Tiene una cuenta presentada por los tres de la Comision de estirada, importante doscientos veinte y cuatro pesetas cuarenta y siete centimos, por los treinta y siete uniformes que adquirio para los individuos de la banda municipal en virtud de las facultades que se le dieron por acuerdo de siete de Abril; y leida dicha cuenta con sus comprobantes, quedo aprobada y acordó su pago con cargo a la partida de Imprevistos del presupuesto del año economico de 1880-81; y a propuesta de la

Comision, que el libramiento por su importe se expida á favor del Tesor. D. Eugenia Gabina para que verifique el pago á los interesados en la mencionada cuenta.

Ed. otra que presenta la misma Comision, del instrumental adquirido para dicha banda, importante mil seiscientos dos pesetas cincuenta centimos, y se acuerda pagar esta cantidad con cargo al presupuesto del corriente año.

Tambien se vio otra cuenta presentada por la Comision de Gobierno interior, del corte del uniforme que se trae para el Tesor. Conserje, importante ciento veinte y ocho pesetas veinte y cinco centimos, el estimo. acordó su aprobacion, y no habiendo crédito especial para este objeto, acordó tambien el pago con cargo á Imprevistos del año último, por medio de libramiento al Depositario.

Ed. otra presentada por el Secretario de la Corporacion, de los impresos adquiridos para la confeccion del repartimiento de consumos, cereales y sal del año economico anterior, su copia, hasta

Cobradoria, recibos para la cobranza de dicho impuesto y papel de pagos al Estado para reintegro del invertido en el repartimiento, importante sesenta y seis pesetas y cuarenta centimos.

Y una relacion del coste de un cajon para medir el enarce de las carreteras que estan a cargo del Municipio, importante veinte y tres pesetas.

Y otra de los formales invertidos en la construccion de una cabrada en el lugar de Bairos de la parroquia de Itze-lan, importante veinte y siete pesetas.

Y una cuenta que presenta el Tesor. Conserje, de los gastos ocasionados con motivo de la procesion de Corpus y la Octava, en el corriente año economico, importante doscientas sesenta y seis pesetas y nueve centimos.

Y una relacion de socorros fatti-
tados a pobres enfermos transcurridos duran-
te el mes de Mayo ultimo, importante
trece pesetas ochocientas setenta y cinco
milésimas.

Y una cuenta de D. Juan Ordoñez

importante trescientas una pesetas, de las
impreuiones hechas para este Ayuntamiento duran-
te el segundo semestre del año economi-
co proximo pasado.

Conforme con el dictamen emitido
por la Comision de Policia urbana, se
acuerda recibir los treinta faroles para
el alumbrado publico de esta Ciudad, que
por encargo de D. Lorenzo Ferrer se remi-
tieron de Barcelona, y aprobar y pa-
gar la cuenta de su importe que as-
ciende a la cantidad de mil seis pesetas
sesenta y cinco centimos al Sr. D. Lorenzo
Ferrer.

El Sr. Presidente hizo presente
a la Corporacion que hallandose enfermo
de alguna gravedad el Contador D. Jose
Kebin, habia nombrado en primero del
actual para sustituirle durante dicha
enfermedad, a D. Celestino Martí, Contra-
dor del Hospital de esta Ciudad, quien
se habia encargado de la Contaduria;
y la Corporacion enterada aprobó este
nombramiento.

La casa número 21. de la Calle del itino,
exponiendo que con motivo de las obras de
reconstrucción de la fachada á que habia
dado principio D. Domingo Gavoso en la
casa contigua, la suya estaba desahogada
completamente de la de aquel así como
de la pared medianera, poniendo en inmi-
nente riesgo la fachada de su casa,
y que si esta llegase á derrumbarse
quedaría la exponente privada del único
medio que tenía de subsistencia y obli-
gada á implorar la caridad pública
por su estado de pobreza, por lo que
recurria al Ayuntamiento para que se sir-
viera disponer que el Sr. Gavoso ultima
se inmediatamente las obras de refor-
ma de su fachada.

Se retiró el Sr. Teniente.

Vistos también los dictámenes emitidos
por el Arquitecto á las instancias de
D. Domingo Gavoso y D.^a Juana
Quintana, terminantes á que, se obli-
gue al Sr. Gavoso á reedificar la fachada
con arreglo á la alineación del plano
general, por haber faltado á la Real

Orden de S. N. de Caracas de 1.º de Mayo de 1779. y
Reglamentos de construcciones.

Tras por último el dictamen emi-
tido por la Comisión de Obras públicas
à tenor de los referidos antecedentes, el
Sr. Presidente dispuso que el Sr. toma-
se nota de los Sres. Concejales presentes,
y como resultase que solo se hallaban
once y que por consiguiente no habia
numero suficiente para tomar acuerdo,
S. S. dispo: que suspendiera la sesion
para continuarla el lunes once del
corriente à las ocho de la noche, que-
dando citados los Sres. concurrentes, y
que à los demas se les avise à domicilio.

No habiendo por hoy otros asuntos
que tratar, se levantó la sesion, que
firmaron los Sres. asistentes de que ya
S. N. certifica.

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Varela

Hato Rodriguez

Piquero

Mendez Diaz

Garcia Blanco

Ortado

sesion del Lunes Once de Julio
de mil ochocientos ochenta y uno.

Pres.
Alcator
Romero
Mendez Diaz
Castro Gomez
Dra. Franca
Castro Asorio
Gra. Planes
Dra. Lopez
Sanchez
Hato
Mendez
Varela Hortas.

Reunidos los Sres. del
margen a las ocho de la
noche, en virtud del apla-
zamiento que consta en la
sesion del sabado y conso-
catoria espresiva al efecto,
para continuar en el des-
pacho de los asuntos que
quedaron pendientes, el
Sr. Presidente declaro abier-
ta la sesion, y habiendose
dado nuevamente lectura
del dictamen de la Comision de Obras



Ciento treinta y cuatro 863

N.º 0.714.730

públicas al expediente de Sr. Domingo
Gayoso sobre reforma de las obras de la
fachada de la casa número 19 de la
Calle del Ahorro, proponiendo que el Sr.
Gayoso edifique de nueva planta sujetan-
dome á la alineación del plano general,
S.º. dijo: que abra discreción á tenor
de los antecedentes.

El Sr. Garcia Manes obtuvo la pala-
bra y expuso varias consideraciones sobre
los perjuicios que tenía que sufrir el
Sr. Gayoso y su vecina Sr.ª Manuela Jim-
énez con hacer retirar á la nueva ali-
neación la fachada de la casa de aquél,
por la poca seguridad que ofrecía la
fachada de la casa de la última: que
reconocía sin embargo que la Comisión
estaba en lo justo, y si hubiese un
medio de conciliar los intereses de estos
particulares con lo que exigen las Le-
yes de Policía y Ornato, por su parte

estaba dispuesto á votar cualquiera reso-
lucion en este sentido.

El Sr. Castro Gomez como individuo
de la Comision, manifestó que no habien-
dose impugnado el dictamen, estaba sin
embargo dispuesto á discurrir cualquiera
enmienda que el Sr. Garcia Hlanes pre-
sentase sobre este particular con tal que
estuviese dentro de las Ordenanzas.

El Sr. Presidente dijo al Sr. Garcia
Hlanes que podia formular su enmienda
al dictamen, quedando aplazada la dis-
cusion de este asunto hasta mañana
á las ocho de la noche, para lo cual
se daban por citados todos los Sres. pre-
sentes.

Habo cuenta de una instancia que
presenta D. Ferrn Fernandez Arminquez
del Comercio de esta Ciudad, dando consen-
timiento al Ayuntamiento de que trasladase el
almacen que tiene en la casa número
16. de la Calle de la Reyna á la número
1.º de la misma Calle; y visto el dicta-
men emitido por la Comision de Consu-
mos en que manifiesta debe permitirsele

la transferencia, la Corporacion acuerda autorizar al Sr. Ferrer Fernandez Dominguez para el objeto que se propone.

Tambien se dio cuenta de los presupuestos y pliegos de condiciones de varias obras en la caseta de inspeccion y reparo de la plaza de Abastos, y la Corporacion enterada le presto su aprobacion, y acuerda suministrar la subasta de dichas obras.

Trato el presupuesto y condiciones para pintar las columnas, hierros de sosten y faroles del alumbrado publico de esta Ciudad, el Excmo. le presto su aprobacion y que se suministre la subasta.

Dado cuenta de un presupuesto importante cuarenta y siete pesetas, y condiciones para la contrata del blanqueo de varias dependencias de la casa Consistorial, el Excmo. le presto su aprobacion y acuerda se suministre la subasta.

Otro presupuesto por ciento noventa y nueve pesetas diez centimos de las obras de blanqueos y otras reparaciones

de la Carcel.

Dado cuenta de la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes, importante veinte y cuatro mil trescientos treinta y siete pesetas, treinta y un centimos, el estymo. le presto en aprobacion.

Queda sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Concejales, un estado presentado por el Sr. Alcalde, referente a la situacion economica del Municipio en treinta de Junio ultimo.

Dado cuenta de una proposicion de los Sres. Castro Gomez, Mendez Diaz y Abato, pidiendo que se de el ensanche de dos metros al Camino de la Plaza de la Constitucion, a fin de proporcionar la comodidad posible a la mucha gente que alli afluye especialmente los dias festivos, que apenas puede moverse en el reducido espacio que mide, fue tomada en consideracion dicha proposicion; y abierta discusion sobre la misma, como no hubiere quien la impugnase, etc. estymo. accedió prestando en aprobacion;



y que pase al Sr. Arquitecto para que forme el correspondiente plano, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de ensanche de que se trata.

Por último; vista una comunicación de la Sociedad Coral Orfeon Guineí, se acuerda queda sobre la mesa hasta el día de mañana.

Con lo cual se terminó la sesión que firman S. S. S. de que yo el Sr. certifico.

[Handwritten signature] Mendonça

[Handwritten signature]

Pedro Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Varela

José María

Justo Rodríguez

México D.F.

Justo
1900

Sanchez

Sanchez

Justo

Sesion del dia doce de Julio de mil
ochocientos ochenta y uno.

Los

Alcalde
Pérez Mendez
Mendez Diaz
Mendez Paz
Cra. Planes
D.º Franco
Varela Hortas
Pérez Lopez
Castro Gomez
Sanchez
Hato
Pomero.

Reunidos los Sres. del
margen á las ocho de la
noche de hoy, en virtud del
aplazamiento consignado en
el acta de ayer, y declara-
da por S.S. abierta la
sesion, dijo: que el Sr.
García Planes pedia
formular su enmienda
al dictamen de la Comision
referente á las obras de la
casa del Sr. Gayoso de la

Calle del Ahijado.

El Sr. Cra. Planes contestó que
estaba conforme con el dictamen de la

Comision y daba por retirado su pro-
yecto de enmienda.

No habiendo quien impugnase
el dictamen de la Comision, el estymo.
en votacion ordinaria acordó aprobarla
en todas sus partes y que se notifique
este acuerdo a D. Domingo Gayoso y D.
Manuela Quintana.

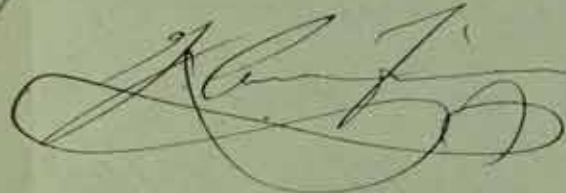
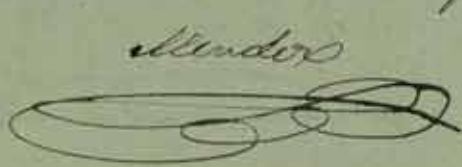



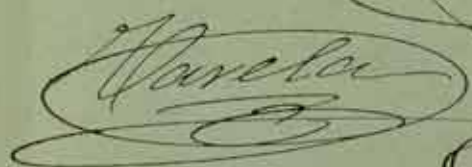
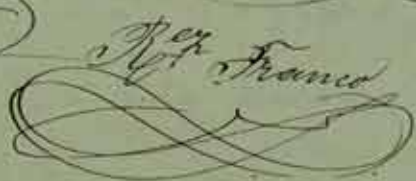


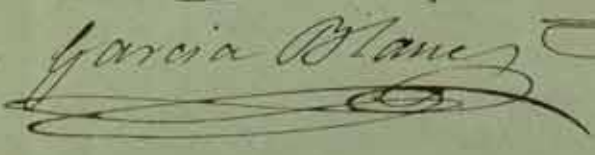

Hecha una comunicacion del Sobres-
tante de Obras municipales, referente
al reconocimiento hecho por el mismo
en los pozos publicos de esta Capital,
y dando cuenta del estado de los mismos,
la Corporacion acuerda para dicha comu-
nicacion a la Comision de Obras publicas
para que emita dictamen sobre este
asunto.

Dado cuenta de otra comunicacion
del mismo Sobrestante, sobre el resultado
del reconocimiento practicado en la tuberia
de hierro que conduce las aguas desde
la arqueta de fuera de la Puerta de
S. Fernando a las fuentes de la poblacion,
el estymo. acordó para esta comunicacion

à la Comisión especial de fuentes para su dictamen.

Por último; reciba una comunicación de la Sociedad Local Cosmopolita Lucense, pidiendo se le indemnice del coste de un escaparate construido para custodiar el estandarte ganado en el Certamen del Ferrol, acuerda pasarla con los antecedentes á la Comisión de Hacienda para su dictamen.

Con lo cual se terminó la sesión, que firman t.t.t. de que yo soy secretario.

 ^{Manuel}  ^{Mendos}
 ^{Ramos}  ^{Juan Mendos}  ^{Perez Lopez}
 ^{Varela}  ^{Don Franco}
 ^{Fato}  ^{Mendos Diaz}
 ^{Garcia Blanes}
 ^{Don Fato}

Ciento treinta y ocho 1864
N. 0.714.687



Diligencia de q^a no hubo
sesion Ordinaria.

En la Ciudad de Lugo a diez y tres de Julio
de mil ochocientos sesenta y uno. Yo el
D^{no}. ponga por diligencia que no ha
podido tener lugar la sesion ordinaria
de este dia, por no haberse reunido sufi-
ciente numero de D^{nos}. Concejales, pues
han solo han asistido los Alcaldes, Gar-
cia Manes, Mendez Lora, Mendez Lora,
Varola Horcas, Saeiro, Castro Gomez, Ho-
roy, Perez Mendez; de todo lo cual yo
el D^{no}. certifico.

[Signature]

[Signature]
Ata.

SESION del Lunes diez y ocho de
Julio de mil ochocientos ochenta
y uno.

Pres.
Alcalde
Perez Mendez
Promero
Mendez Paz
Mendez Diaz
Castro Acero
Vara Hortas
Castro Gomez
Acto.

Reunidos dichos
Pres. a las ocho de la noche,
en virtud de convocatoria
expedita por el Sr. Alcalde
presidente con arreglo al
art. ciento cuatro de la
Ley, para despachar los
asuntos que estaban para
el sabado, en cuyo dia no
pudo tener efecto por no
haberse reunido suficiente numero de
Pres. Concejales; y declarada por el
presidente abierta la sesion, se dio
cuenta y leyeron las actas de los dias
9, 11 y 12. y fueron aprobadas.

Dado cuenta de la recaudacion ob-
tenida por consumos, cereales y sal desde
el mes del corriente en los fiscalatos de
esta Capital hasta el dia de la fecha,
el estimo. quedo enterado.

Hasta una inatancia de D. No.

Don Domingo Gayoso con la memoria y plan
que acompaña para la construcción de
la fachada de su casa número 19 de
la Calle del Estero, por haberse confor-
mato con el dictamen de la Comisión
de Obras públicas de que se dió cuenta
en Once del actual, y que se vio
previno desmontar el resto de fachada
contigua á la de la casa número 21. G.
esta amenazada de inminente ruina,
espera se den las ordenes oportunas á fin
de alejar los peligros que en estado apre-
ce y poder poner espedita la base de
cimientos con sujecion á la alineacion
que se le fijó: visto el dictamen emi-
tido por el Sr. Arquitecto manifestando
que su opinion es que se autorice al
Sr. Gayoso para la construcción proyec-
tada, quedando sujeto á la alineacion apro-
bada, y á cumplir durante la construcción
con el art.º treinta y dos que figu-
ran en las Ordenanzas: Que quedando
la fachada de la casa de D.ª Manuela
Quintana en una situacion sumamente

Comprometida por su mala construcción,
después muchos años de existencia y sobre
todo por la falta de enlaces con la
medianería de la que se va reedificar,
por cuya razón no sería menos de
denunciarla como la denuncia por ruina,
creyendo necesaria su inmediata derribo,
y que á fin de poner á cubierto la
seguridad pública, se la había apunta-
lado desde la Calle, con arreglo al ar-
tículo 3.º del Reglamento de construccio-
nes, y que ya se estaba en el caso
de hacer cumplir con lo preceptuado
en el capítulo cuarto del mismo Regla-
mento; y hallándose conforme con el an-
terior dictamen la Comisión de Obras
públicas, el Sr. D. después de una detenida
discusión, acordó aprobar los planos pre-
sentados por el Sr. Goyos para la cons-
trucción de la fachada de la casa número
1.º de la Calle del Alcorno, con sujeción
á la alineación del plano general, preve-
niendo que se cumpla durante la construc-
ción con el art.º treinta y demás de las
Ordenanzas municipales; declarar en esta



de número la fachada de la casa número 21. de la misma calle, perteneciente a la S.^a Manuela Quintana, por las razones consignadas por el Arquitecto en su informe, y que estos acuerdos se notifiquen a ambos interesados.

Vista una solicitud de S.^a Manuela Quintana dueña de la casa número 21. de la Calle del Obispo, exponiendo que rebiéndole la fachada de su casa S.^a Dominga Gayoso quedaba la de la peticionaria en estado de ruina, y que no pudiendo por su pobreza y falta de recursos atender a su reparación, pide que por limosna se le construya, pagando su importe de Imprevistos. Enterado el Ayuntamiento acuerda que se una esta instancia, certifique del dictamen en el expediente de Gayoso en la parte que se refiere a la casa de la recurrente, y que pase a los Sres.

Indicaciones para su dictamen.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda al Oficio del Oficio de Sucesos, en que manifiesta que la Corporación no está obligada a conceder la indemnización que se pide, pero que, en justa compensación de la espontaneidad con que ha cooperado a todas las funciones en que el Ayuntamiento de ha invitado a tomar parte, podría hacerse el donativo de las ciento veinte y cinco pesetas para pagar el escaparaté que adquirió la Sociedad Coral, con destino a conservar el estante que alcanzó en el Certamen del Ferrol, presentando al efecto un documento que sea bastante a justificar el libramiento, y reservándose la propiedad del armario para que en por cualquier evento llegase a devolverse el Oficio, se devolverá dicho armario por el Presidente de la Sociedad.

Hecha discusión a tenor de este dictamen, el Sr. Castro Gomez dijo: que

estaba conforme con la primera parte
mas no con la segunda; no habiendo
ningun otro tr. que impugnase el dicta-
men, el esty.mo. acordó por mayoria
aprobar el referido dictamen, y prece-
dido que sea el recibo del pago del sea-
parate por el Hecorero de la Sociedad Local
D. Manuel Barrera, espitase á favor de
este libramiento por las ciento veinte y
cinco pesetas, con cargo á la partida de
Imprevistos del presupuesto del año último,
por no haber crecido especial para este
gasto.

El Sr. Castro Gomez conuino en todo
en contra de este acuerdo.

El Sr. Presidente manifestó al esty.mo.
que los abastecedores de carne de la Plaza
de Santos protestaron pronto por finia
por la alteracion que se hizo en los de-
rechos de daquello en el corriente año ec-
nómico, habian suspendido el dar carne
hasta tanto que el esty.mo. no modificase
su acuerdo, por no haber visto del peso
que se exigian, y que ademas no habia
despacho para ellas.

No pudiendo estar la plaza sin el suministro de carnes de vaca, y vista la conducta de los tablageros, habia dispuesto previa consulta con los Sres. Montero Paz y Sandoval, el día diez y seis, comprar diez y poner dos tablas por cuenta del Ayuntamiento. y esperaba que la Corporación resolviese sobre un asunto tan interesante para el público.

Enterada la Corporación acordó aprobar la determinación de la Freixtenencia; que la misma se sirva continuar surtiendo por los medios que estime mas convenientes, la carne de vaca por cuenta del Ayuntamiento. y que la Comisión de Mercaderes continúe en su parte, auxiliando a la Freixtenencia en este servicio, para que el pueblo no carezca de un artículo tan interesante y necesario.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión nombrada en mes de junio proponiendo los aprovechamientos forestales para el corriente año, fue aprobada.

Se dio cuenta de una proposición

Ciento ochenta y dos
N.º 714.689



del Sr. Sr.º Benigno D. Lombardo Abonca
Paz, proponiendo ciertas bases para llevar
á cabo el proyecto de ensanche del
Canton, aprobadas en la sesion ultima;
y se acuerda tomarla en consideracion
y pasarla á la Comision de Obras pú-
blicas y Arquitectura para su dictamen.

Haba una relacion del Director de
la escuela de Musica, que comprende
las gratificaciones de los educandos que la
merecieron por su aplicacion y apro-
vechamiento en los trimestres tercero
y cuarto del ultimo año economico,
importante ciento ochenta pesetas, el
cuyo monto conforme con el dictamen de la
Comision de Musica, acuerda aprobar
dicha relacion y expedir libramiento
para su pago.

Conformandose tambien el Ayuntamiento con
los dictámenes de la Comision de Hacienda,


acuerda aprobar y pagar.

Una relacion de socorros facilitados por el Depositario en el mes de Junio a los pobres transeuntes, importante nueve pesetas quinientas milisimas.

Una cuenta del Farmaceutico D. Enrique Rodriguez Cortis, por sesenta y siete pesetas de los medicamentos que ha facilitado para los enfermos presos en la Carcel del partido durante el segundo semestre del año economico proximo pasado.

Otra del mismo Farmaceutico por treinta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos, de las drogas que facilito al Jefe del partido, para la practica de operaciones que ocurrieron en los meses de Mayo y Mayo ultimos, con cargo al presupuesto Carcelario.

Una cuenta de D. Jose Varela de esta Ciudad, por tres pesetas cincuenta centimos, importe del coste de una brasa de hierro que vendio para el fiscal de la Puerta Nueva.



Ciento en cuenta y tres. 842

Otra cuenta del Farmaceutico Sr.
D. Enrique Rodriguez Cortes por diez y
seis pesetas, importe de ocho litros en
cuenta centilitros de trementina que faci-
lito al fin de la Estacion para inutili-
zar el aceite destinado a la fabricacion
del jabon.

Y otra cuenta de D. Antonia Lamas
viuda de Guilian, importante doscientas
treinta y seis pesetas en cuenta centimos
del papel y otros objetos de escritorio
que facilito para el servicio de la
Sra. durante el segundo semestre del
año ultimo.

Y una cuenta de Jose Vega Ser-
nandez, por veinte y cinco pesetas en
cuenta centimos, del aceite que faci-
lito en el mes de Junio para el alum-
brado de los fiscalatos de la comon. de
consumos.

Y otra de D. Manuel Acato im-
portante noventa pesetas, de las bujias
que facilito para el estyvo. durante el
segundo semestre ultimo.

Y otra del maestro ofalatero Andres

20
Varquese por cuatro pesetas, importe de
cinco cristales y su colocacion, verificada
en los faros del Kristof.

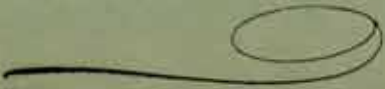
St. otra del mismo por quince
pesetas, importe de la colocacion de cri-
stales en la galeria y ventanas de la
Casa Consistorial.

St. otra del mismo por dos pesetas.
devengadas en estornar y arreglar dos
quintales, con cargo á improvisor por
haberse agotado el credito de repara-
cion de Spectof.

St. otra del mismo por cinco pesetas
devengadas en la composicion de varios
faros de los que acompañan la bomba
de incendios.

St. otra del mismo por una peseta
veinte y cinco centimos que devengó por
estornar las amillas de dos pesas existen-
tes en el resero de la plaza de Specto-
f.

St. otra cuenta del maestro herrero
Angel Goy, importante una peseta, por
la constitucion de un tornillo nuevo con
su buerca para el poco de la Puca
Nueva.





Y otra del mismo por siete pesetas cincuenta centimos, de la construccion de cuatro fierros para sostenimiento de la balconada del Canton.

Y otra del mismo por una peseta setenta y cinco centimos de la composicion de cuatro fierros para dos faroles del alumbrado publico.

Y otra del mismo por dos pesetas veinte y cinco centimos de engastar en afilar nueve instrumentos destinados a la foda del arbolado.

Y otra del propio maestro, importante una peseta, por la construccion de una llave para el reloj de la Casa Consistorial, con cargo a imprevisos por no haber partida del concepto.

Y otra del mismo, que importa treinta y nueve pesetas veinte y siete centimos, de aguar porcion de piedra,

palos de hierro y picaratas con destino
a los peones municipales.

Et. obra del mismo por una puerta
treinta y siete centimos, de aguas once
picaratas para el peon municipal de
la Plaza.

Et. obra importante una puerta
cinuenta centimos, por caber una
visagra y un perlo para la caseta numero
cinco de la plaza de S. Bartolome.

Et. dos cuentas, una de S. Vicente
Bran del Comercio de esta Ciudad impor-
tante diez pesetas de veinte y siete
centimos que facilitó para arreglar
los nuevos faroles del alumbrado publico;
y la obra del maestro ojalatero que
los coloco y compuso uno que se
habia inutilizado, por quince pesetas.

El Sr. Carlos Gomez pidió que
estas cuentas de pequeñas cantidades
se presentasen mensualmente, y no
habiendose resuelto nada sobre este
punto, se remite para que conste.

Todo cuenta de la relacion de los
derechos del matadero publico correspon-
de al mes de junio ultimo, importante

que desde el proximo mes de Agosto
se paguen dichos socorros a los pobres
enfermos transcurtos, a razon de cuarenta
ta centimos de peseta.

Con lo cual se termino la sesion
que firman los Sres. asistentes de
que yo el Sr. certif. de

[Signature] Mendez

[Signature]
Numero

[Signature]

[Signature]
Sra. de

[Signature]
Varela

[Signature]
Sr. de

[Signature]
Mendez

[Signature]
Sr. de

[Signature]
Sr. de

Ciento cuarenta y seis.

175

N.º 0.714.662



Diligencia de que no ha
la sesion ordinaria.

En la Casa Concejorial de San Juan a
veinte y tres de Julio de mil ochocientos
ochenta y uno. Yo el Sr. ponga por
diligencia que la sesion ordinaria de
este dia, no pudo tener efecto, por no
haberse reunido suficiente numero de
Sres. Concejales, pues solo han asistido
los señores, Torra Alencar, Pascual,
Alencar Srna, Castro Gomez, Varela
Hortas, Tatina, Garcia Planes y
Leato, disponiendo el primero convocar
a sesion extraordinaria a fin de dispa
char los asuntos que se hallan pen
dientes, para el martes veinte y seis
del corriente; de todo lo que, yo el
Sr. certifico.

Por Torra
[Signature]

SESION del martes veinte y seis
de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.

Tres.
Alcalde
Perez Mendez
Romero
Lato
Castro Gomez
Gra. Planes
Varola Hortas
Mendez Diaz.

Reunidos dichos
Tres. a las ocho de la no-
che, en virtud de convoca-
toria expedida por el
Sr. Alcalde con arreglo
al art.º cinco en otro
de la Ley, para despachar
los asuntos que habian
para el sabado, en cuyo dia no pudo
tener efecto la sesion ordinaria por
no haberse reunido suficiente numero
de Tres. Concejales. Declarada abierta
la sesion por el Sr. Presidente, se ha
leido el acta de la del dia diez y ocho
y quise aprobada.

Dado cuenta de la recaudacion obte-
nida en los fieltos de la Capital por
consumos, cereales y sal desde el 19 del
actual hasta la fecha, la Corporacion
quise enterada.

El Sr. Presidente dio cuenta al

Ciento cuarenta y siete
186
Tijeras de que habia pagado en veinte
y ocho y treinta de Junio ultimo a
la Hacienda por cuenta del encabecera
de Consumos, seis mil ochocientos noventa
y siete pesetas ochenta y siete centi-
mos, y por el impuesto sobre la sal
seis mil ciento dos pesetas tres cen-
timos; que las dos cantidades componen
un total de Catorce mil pesetas.

La Diputacion en diez y nueve
de Julio, por cuenta del contingente pro-
vincial, ochomil ochocientos diez y nue-
ve pesetas.

La Corporacion quiso enterada
dado cuenta de una instancia de los
trabajeros, en fecha 15 de Julio, particu-
larmente que no podian continuar en el
despacho de carnes con la tarifa que
se habia acordado para este año si-
jamos los derechos de degüello segun
el peso de las reses, sino ser que se
modifique dicha tarifa, reduciendola
á los tipos que tuvieron en el año último;
el Ayuntamiento conformandose con el dictamen
emitido por la Comision de Abastos, acordó

Desertimar dicha pretension.

Dado cuenta de una solicitud del
hablajero Angel Romay, manifestando
que estaba pronto a dar el abasto de
carnes en la plaza pública permitiendo
pagar por dequello la cantidad de siete
peretas equivalentes centimos por las ve-
ses que bajen del peso de cinco arrobas,
y dos peretas equivalentes centimos por las
que excedan de aquel peso, abonando
ademas las diez peretas por derechos de
Comunera, segun venian pagándose por
esta una: que el precio a que ha
de vender la carne sera el de unimen-
ta y cinco centimos la libra gallega
de Bernera, y la de vaca o buey a
cinco centimos, con la condicion de
que, en lo posible se prohiba la intro-
duccion de carnes de matute; y visto
el dictamen emitido por las Comisiones
de Hacienda y Abastos y Tres Regis-
tros Simicos, proponiendo que no se
admitan al dequello ningunas vacunas
cuyo peso no llegue a cien libras:

N.º 0.714.663



que las que pasanto de cien libras no exca
 dicen de ciento veinte y cinco gallegas
 abentem por rason de dequello siete pesetas
 cincuenta centimos. Que las de ciento
 veinte y seis a ciento cuarenta y nueve
 libras, abentarian por la misma rason la
 cantidad de cinco pesetas; y las de ciento
 cincuenta libras en adelante solo pagaran
 de dequello dos pesetas cincuenta centimos.
 Que en quanto a los derechos de consumo,
 creen debe suprimirse en las reses que
 pasan de ciento cincuenta libras, exiguen
 do solo los que corresponden a este peso
 y dejando libre el exceso en beneficio
 de los abastecedores como estímulo para
 que presenten reses mayores. En quanto
 a la ultima parte de la instancia, opi
 nan las Comisiones que como medida
 de salubridad, debe exigirse que las
 reses que se expendan en el extra-narro

o en otro cualquiera punto fuera de
la plaza de Eibar, se sujeten a
la inspeccion y que sean degolladas
en el matadero, pagando por este con-
cepto los derechos que quedan expresados,
brevemente las mismas condiciones de peso,
previamente despues del remosimiento, expen-
diendo al publico fuera del radio en los
puntos que hubieren por conveniente;
todo con el fin de alijar la mas remota
idea de que puedan espentarse vicia
enfermas o que puedan por cualquier
modo perjudicar la salud publica

Abierta discusion a tenor de este
dictamen, y no habiendo quien lo impu-
nase, el Excmo. despues de haber deli-
berado, abrio aprobarlo, con la atencion
de que, si despues de degollada una
res, por casualidad, resultase tener
en peso o cinco libras menos de las diez,
de peso, pagara de multa una peseta
por cada libra de falta.

Si el Excmo. Romay aceptase estas
condiciones, formara una obligacion de cum-
plir

plia con ellas, y de que, si despues
no se consiguiese continuar en el abasteci-
miento de carnes, antes de cesar, ha de
ponerse con quince dias de anticipacion,
por escrito, en conocimiento del Sr. Ill-
cstro.

Visto el expediente de contrata para las
pinturas de los faroles del alumbrado publico
y columnas de sostenimiento, cuyo remate
quiescía a favor de Anastasio Quintanilla por
los tipos del presupuesto, el Illmo. entera-
do acordó aprobar dicha contrata.


Tambien quiescía aprobada la contrata
de las obras de reparacion de las casetas
de inspeccion y reposo de la plaza de
Abastos, adjudicadas a favor de Victoriano
Loraza como unico postor, por la cantidad
de trescientas setenta y siete pesetas ochenta
y tres centimos.

Por ultimo, se ha visto una cues-
ta de Sr. Juan Montero, Director de la
Banda de Musica de esta Capital, im-
portante veinte pesetas, del repuesto
que se dio a los individuos de la Banda el
dia de Corpus despues de terminar la

procecion; y el Supmo. enterado acordó
aprobar dicha cuenta y que se expida
libramiento con cargo á la partida acre-
ditada para festejos y funciones públicas
en el presupuesto del año económico últi-
mo.

No habiendo mas asuntos que tratar
en esta sesion, se dió por terminada, y
la firman los tres asistentes, de que ya
el Sr. certifica.

 Presidente


 Juan Garcia

Rafael Rodriguez

Jose Manuel

Garcia Manes

Mercedes Diaz

Secretario




SESION del Sabado seis de Agosto de
mil ochocientos ochenta y uno.

Pres.
Alcalde
D.º Mendez
Mendez Diaz
Gn.º Manuel
Romero
D.º Franes
Sanchez
D.º Super
Benigno
Castro Gomez
Pasero
Yacola Hortas
Hato

Reunidos dichos Pres. á las
ocho de la noche bajo la presi-
denia del Sr. Alcalde, declaró
á S.ª abierta la sesion y leida
el acta de la anterior quedó
aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado
de los productos de consumo, cerea-
les y sal obtenidos en los fieltros
de la Capital en el mes de
Julio último, y de lo recaudado
por este concepto hasta el
dia de la festa.

Hata una comunicacion de la Contaduria
participante que segun la Real Orden
de siete de Mayo último habia que
pagar á la Hacienda el seis por ciento
de demora por las cantidades que en cada
trimestre dejasen de ingresar por los im-

puertos de Consumo, cereales y sal, para cuya
atencion no habia existido en los presupuestos
del añoultimo y del actual; y enterada la
Corporacion y conformandose con el dictamen
emitido por la Comision de Hacienda, acuerda
que se pague este gasto con cargo al
Capitulo de Imprevistos.

Dado cuenta del acta de subasta
del blanqueo de las oficinas de la Casa Comu-
nial que contrato Antonio Lopez en la
cantidad de veinte y nueve pesetas inmen-
ta continua, el Ayuntamiento aprobó el
remate.

Tambien se ha visto la contrata de
blanqueo y demas reparaciones de la Carcel,
adjudicada a Jose Vila por la cantidad
de ciento setenta y siete pesetas inmen-
ta continua, y el Ayuntamiento le presto su
aprobacion.

Dado cuenta de una instancia de
D. Carlota Robles vecina de esta Ciudad
solicitando permisos para construir una
galeria en la casa numero quince
de la Calle del Castillo, con arreglo á los
planos que acompaña; el Ayuntamiento confor-
me con el dictamen de la Comision de

Obras públicas y Sr. Arquitecto, acerca
 conceder la autorizacion solicitada, con la
 obligacion de que la interesada cumpla con
 el art. treinta de las Ordenanzas municipa-
 les, á cuyo fin se aponen los planos.

Visto un dictamen de la Comision
 de Policia urbana dando cuenta que del
 reconocimiento practicado en los hornos
 de esta poblacion, halló que estaban en
 malas condiciones por tener muy contigua
 el deposito de tierra, el de Sr. Ramon Rajas
 situado en la Paredonada del mismo, y el
 de Tomas Taquer en la Calle del Cuartel;
 el Ayuntamiento enterado y conforme con la
 Comision, acuerda que se prevenga á
 dichos hornos que en el termino de ocho
 dias establezcan los depositos de tierra fue-
 ra de los edificios, en los puntos que señale
 el Arquitecto, que le fijará la distancia
 y condiciones que deben tener presente
 para evitar los casos de incendio.

Vista una solicitud de Domingo
 Fernandez de la parroquia de Puerto, en
 queja de su convecino Rosa Fuentes, dueño
 del horno que ultimamente acaba de

ter incendiado, por volver à restablecer
el depósito de leñas en el mismo punto
que dio causa por su proximidad al si-
miestro; y el Ayuntamiento enterado y conforme
con el dictamen de la Comisión de Policía
urbana, acuerda prevenir á la interesada
que en el término de ocho dias retire
el depósito de las leñas al punto y
distancia que le señale el Arquitecto,
para que no vuelva à repetirse el
incendio que acaba de sufrir, y evitar
la alarma y perjuicio de sus conveci-
nos.

El Ayuntamiento. queriendo enterado del
comiso de cinco sacos de harina hecho
al panadero Manuel Fuentes de esta
Ciudad, por estar averiguado y ser per-
judicial á la salud pública según
declaración pericial, aprobando la pre-
vención de la Alcaldía de que fuesen
arrojados en el río Tinto.

Dato cuenta de un dictamen
de la Comisión de Obras públicas, refe-
rente al mal estado en que se



Ciento cincuenta y 30.

hallan las bombas de los pozos y á la
necesidad de adquirir otras nuevas con las
condiciones que proponga el Sr. Arquitecto,
á fin de atender á las exigencias
del público, dada la escasez de agua
que comienza á notarse en las fuentes;
y habiendo manifestado el Sr. Presidente
que á prevenir esta contingencia había
dispuesto que se comprasen tres bombas
de las existentes para colocar en los
pocos de las Calles de la Pura Señera, Pro-
greso y Plaza de S. Bartolomé; al Ayuntamiento.
Aprobando la disposición del Sr. Presidente,
y conforme también con el dictamen
de la Comisión, acuerda la adquisición de
las bombas nuevas (que) para el servicio
de que se trata; y que, en el momento
en que se experimente la escasez de agua
en las fuentes, acuerda nombrar seis señores

para que sirvan al público en el caso
de canchales por las noches, empleándose
dos para cada una de las tres fuentes
públicas de esta Ciudad; y para regla-
mentar este servicio, quedan encargados
los Señ. de la Comisión de Obras públicas.

Dado cuenta del expediente de adop-
ción de mesida para cubrir el encubrimiento
de consumo en el corriente año económico,
aprobado por la Estim. económica en
quince de Julio último, y visto el re-
sultado de los conciertos intentados con
los industriales y traficantes establecidos
en las parroquias del extra-rasio, que
ninguno quiso convenirse por la cuota
que se les ofreció, la Corporación entera
y teniendo presente lo dispuesto en el
artículo doscientos quince de la Instrucción
vigente y el treinta y cuatro de la Cir-
cular de la Dirección de Impuestos, acuer-
da el nombramiento de la Junta reparti-
dora para el caso de las parroquias
del extra-rasio, y para esta sesión pú-
blica señalar de elección, el jueves proxi-

Ciento cincuenta y tres
1821

Mrs. Oros del corriente á las doce de un
mañana, quedamos citados los Sres. pre-
sentes.




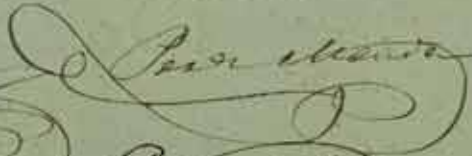





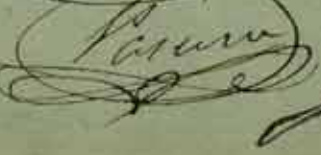
El Sr. Presidente manifestó que en
cumplimiento de lo dispuesto en el Cap.
tercero de la Ley Orgánica, había que
formar las secciones de contribuyentes y
determinar el número de aquellas para
hacer el nombramiento de la Junta mu-
nicipal del corriente año económico; en-
terada la Corporación así como de lo
preceptuado en el artículo sesenta y uno,
acordó determinar el número de dichas
secciones y que se haga entre ellas la
distribución de los contribuyentes en la for-
ma que se previene en la citada Ley.

Se ha leído la distribución de fondos
para pago de las obligaciones del presen-
te mes, importante veinte y cinco mil
cuatrocientos cincuenta y cuatro pesetas
noventa y siete centimos, y la Corporación
le prestó su aprobación.

Por último; doy cuenta de los Dtos.

limer Oficiales n.ºs 9º. y 10º. que contiene
 men Circulares del Sr. Gobernador Civil
 de la provincia recordando los preceptos
 de la Ley electoral vigente para las elec-
 ciones de diputados á la Cortes y designacion
 de Comisionarios, que han de tener lugar
 respectivamente en veinte y uno y veinte
 y cinco de Agosto, asi como de lo dispuesto
 en el articulo sesenta y dos de la cita-
 da Ley electoral de fecha diez y ocho
 de Noviembre de mil ochocientos setenta y
 ocho, el Excmo. acuerda su cumplimiento
 en la parte que le toca.

Con lo cual se dio por terminada
 la sesion, que firman los Sres. asistentes,
 de que yo el Sr. certifico.

		<i>Hoy</i>
		<i>Garcia Gomez</i>
		<i>Perez Lopez Sanchez</i>
		<i>P.º Franca</i>
		<i>[illegible]</i>



Ciento cincuenta y cuatro.

Acta de eleccion de la Junta re-
partidora.

En la Casa Consistorial de la Ciudad
de Segovia á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos á las doce
horas.

por Teniente
Casero
Romero
Mendoza

Castro Gomez

Lato

Gra. Manero

Mendoza Diaz

Varela Hortas


Perez Robredo

anotaron al margen, bajo
la presidencia del Sr. D.
Alejo Perez, primer
Teniente de Alcaldes
por indisposicion del Sr.
D. José Castro Freire,
en virtud del señalamiento
que constaba en el acta
anterior y convocatoria
especial al efecto, con
el objeto de hacer el nombramiento de
repartidores del impuesto de Consumos, ce-
reales y sal de las parroquias del extra-

Nadie por el corriente año económico, declaró
al Sr. Presidente abierta la sesión pública
manteniendo la lectura como tuvo efecto,
de los artículos doscientos quince y dosien-
tos diez y seis de la Instrucción de Conu-
mos veinte y de la Circular de la Direc-
ción General de Impuestos, inserta en el
Boletín correspondiente al quince de Mayo
último. Entendida la Corporación, acordó
elegir quince contribuyentes en que estos
representadas todas las clases, por medio
de votación, y por sorteo ocho, que tota-
mente hacen un número de veinte y tres, igual
al de Concejales.

No habiéndose presentado ninguno
de los contribuyentes que fueron invitados
para asistir al acto, apesar de las orde-
nes de comparencia expresivas al efecto,
cuyo nombres y veintenas son los siguientes:

Angel Fernandez	Alta
José de Piva	Yo.
Angel Escaso	Soñar
José Prov. de Castro	Yo



Antonio Vila	-----	Lena
Manuel Gomez	-----	Doveza Sta. E ^a
Angel Sols	-----	Albiron
Ant. Valin	-----	Arbaray
Angel Fernandez	-----	Go.

Se verificó sin embargo la eleccion por papeletas a presencia del publico, resultando electos y proclamados como repartidores los sujetos siguientes:

D. Sabas Mouronte	-----	S. Juan del Campo.
" Manuel Castro Corredoira	-----	Esperanta
" Jose Yanguer Tellares	-----	Sta. Comba
" Domingo Cabanas	-----	Vilacta
" Jose Puvi	-----	Alcitan
" Jose Diaz	-----	Leijeiro
" Jose Lamas	-----	Alto
" Manuel Gomez Lopez	-----	Dov. Sta. E ^a
" Angel Fernandez	-----	Arbaray
" Ramon Garcia	-----	Saamasas
" Pedro Rodriguez	-----	Dov. Sta. Eustacia
" Antonio Casanova	-----	Acivmit
" Faustino Alonso	-----	Labo
" Manuel Gallego	-----	Iday
" Bernarou Tarola	-----	Castelo

Encomendados se proscribió al sorteo

para la eleccion de los ocho repartidores,
y resultaron nombrados por este procedimiento
y proclamados los siguientes:

D. Juan Int ^o Barreiro	Calbe
" José Cordero	Pungos
" Troylan Lopez	Esperante
" Clemente Lopez	Tena
" Julian Crome	Cooras
" José M. ^a Tala	Carballero
" Ramon Decerra	Toral
" Angel Varela	Albeiron

Visto el resultado antecedente,
 acuerda el Excmo. se comunique por acta
 y comuniquese el nombramiento a los interesa-
 dos, para lo que, se espisa certificado
 de ella al Sr. Alcalde a los efectos pre-
 venidos en la Instruccion.

Con lo cual el Sr. Presidente declara
 terminado el acto, que firman los Sres.
 asistentes de que yo el Sr. certifico.

Alf. P.

Alf. P.

Alf. P.

Varela

Kate Red.



N.º 712.352

185

Ciento cincuenta y seis.

Comodoro Mendizábal
García Manes

Estato

Sesion extraordinaria del dia y siete de
Septiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Los
Dios.
1.º Benicent
Comero
Mendez Diaz
Garcia Manes
Torela Hortas
Cabo Ros.
Castro Gomez

Acumulo los Ser. del
margin á las ocho de la
noche en virtud de invocacion
del Sr. D. Esteban de
Santhouven, por Benicent,
Presidente interior por im-
posibilidad del Sr. Esteban,
declara S. D. abierta la
sesion manifestando al
Estimado que debieron tener
lugar la decision de diputacion á Cortes

el día veinte y uno del corriente, había decido
nada para precitar la Mesa, con arreglo
al artículo sesenta y tres de la Ley electo-
ral, á los Srs. siguientes:

Para la Sección segunda - Carbaltos,
al Sr. 1.º Comente; para la Sección
segunda, Millero, al Sr. segundo Comente;
para la Sección cuarta, Alcázar, al Sr.
tercer Comente; y para la Sección quin-
ta, Teres, al Sr. Cuarto Comente, que
dando para la Presidencia del Sr. 5.º
cabe la primera Sección, Largo, y el
Sr. 6.º acordó quedar enteros. Por
último; se dio cuenta de un oficio
del segundo Sr. Comente, participando que
no puede precitar la Mesa de Millero
por que fue designado por hallarse
enfermo, y la Corporación enterada acordó
que el Sr. quinto Comente á quien
corresponde según la Ley, se haya pre-
citar dicha Mesa.

No habiendo otros asuntos que
tratar, se levantó la sesión, que fir-
man los Srs. asistentes, de que yo el

L. M. C. C. C. C. C.



Exce. Illmo. Sr. D. J. M. C. C. C.

Mendoza Par

Morales

Romero

~~Mendoza~~

Hato Rodriguez

Mendoza Diaz

Garcia Manes

Diligencia de quien
hubo sesion ordinaria

retato

En la Casa Consistorial de Sujo a veinte
de Agosto de mil ochocientos ochenta y
uno. Yo el Sr. pongo por diligencia
que no pudo tener lugar la sesion ordi-
naria de este dia, por no haber asistido
suficiente numero de Sres. Concejales,
haciendolo tan solo los Sres. Alcalde,
Sr. Mendez, Sr. Mendoza Par, Romero y
Castro Gomez; lo que pongo por dili-
gencia que firmo y certifico.

retato

Sesion extraordinaria del lunes veinte
 y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta
 y unos.

Pres.

Alcalde
Dionis Mendez
Castro Gomez
Don. Manuel
Mendez Diaz
Tavela Cortes
Romero
Pazero
Vejeiro
Hato.

Reunidos dichos Pres.
á las ocho de la noche, en
virtud de convocatoria ex
pedida por el Alcalde
Presidente con arreglo
al art. ciento cuarenta de
la Ley, para despachar
los asuntos que habian
pendientes para el sábado
ultimo, en cuyo dia no
pudo tener efecto la

sesion ordinaria por no haber concurri-
do suficiente numero de Pres. Concejales,
y declarada por S. S. abierta la sesion,
se han leído las actas de las celebradas
en los dias seis, once y diez y siete
del actual y fueron aprobadas.

Se dio cuenta de la recaudacion
obtenida por consumos, recreos y sal
en los fieltos de la Capital desde el
fin del corriente hasta la fecha, y se



Corporacion quedó enterada.

El Sr. Presidente manifestó que ha
 sido satisfecho á la Hacienda por el
 impuesto de consumo, resto de lo que
 se le adelantaba por el anterior año ces-
 ramos de mil ochocientos ochenta á
 ochenta y uno, la cantidad de dos mil
 ciento cincuenta y ocho pesetas, cincuen-
 ta y ocho centimos.

Que en el día de mañana pagara
 tambien la tercera resta parte de
 atrasos anteriores al ejercicio de mil
 ochocientos setenta y siete á setenta
 y ocho, importante de mil ciento seten-
 ta y cuatro pesetas, dos centimos.

Como que quedaba satisfecho
 el Tesoro por el ejercicio de mil ochocientos
 ochenta á ochenta y uno. La
 Corporacion quedó enterada.

El Sr. Presidente hizo presente

que no habiéndose satisfecho al Arquitecto su gratificación por los trabajos que ha desempeñado durante el cuarto trimestre del año último con motivo de las obras municipales que se le encargaron, y lo mismo al Sobrestante D. Luis Tanquer por igual periodo y concepto, la Corporación enterada acuerda que se expida libramiento a favor del Arquitecto por la cantidad de trescientas cincuenta pesetas con cargo a la partida de Improvisos, como gratificación a dichos trabajos; y al Sobrestante D. Luis Tanquer otro libramiento por doscientas noventa y seis pesetas, con cargo a los acrecidos en el presupuesto para pago de un Sobrestante de obras municipales.

Tambien manifestó el Sr. Treisenta que se habian compuesto cuatro bombas de las invisibles y se colocaran ya y fundaban en los pozos de las Calles del Trovador, Rua Nueva, Plaza de S. Bartolome y Hospital; y que tambien dispusiera

hacer un embargo para la sala Calle Sec
 1ª Provisión para evitar que los niños imbrili-
 cados apodalla bombas. La Corporación
 quedó enterada y aprobó la disposición del
 Sr. Alcalde. Con tal motivo la Comisión de
 Obras públicas presentó el siguiente:

Reglamento para las fuentes de la población.

Se establece un servicio diario en las
 fuentes de la Plaza, Sto. Domingo y Cam-
 po, mientras se consintiere necesario, duran-
 te la actual temporada.

Para cada una de las fuentes, se
 destinan dos mozos á las inmediatas ordenes
 del jefe de la Guardia municipal. Se re-
 levarán cada seis horas, sin que pueda
 faltar ninguno de ellos de su puesto.
 Deberán saber leer los números, tener ap-
 titud para el desempeño de su cometido
 y presentarse con el debido aseo.

Sus obligaciones serán:

1ª Hacerse cargo de los cántaros por
 el orden que van llegando, colocándolos
 en fila del modo más conveniente, á evi-
 tar confusiones, sin que en el borde de
 ningún haya más que los que están

llenarse.

2.^a Colocar en cada cántaro una de las dos contraseras numeradas, de que se le provistará por el Consejo del Ejército, y entregando la otra al dueño de aquel, que será con número igual al colocado en el cántaro.

3.^a Llenar por su mano los cántaros, colocándolos luego en la fila que le corresponde, mientras no se presenta su dueño a recogerlos, previa la presentación de la contrasera, sin cuyo requisito no permitirá que salga de su sitio.

4.^a Cuidar que no se extraiga agua de los pilones bajo pretexto alguno, sino ser que haya sobrante.

5.^a Observar el mas riguroso turno en el despacho, procurando que para una misma casa no se llenen mas de dos cántaros á la vez, sin que antes lo verifiquen otros tantos de diferentes personas.

6.^a Impedir que dentro del circuito que forman los cántaros, haya persona alguna, cuidando con buenos modos que no se dé pretexto á que allí se detien-

Cientos sesenta y ocho
N.º 999,284



gan los sirvientes faltasen a los deberes de sus casas, para lo que, podrá indicarle cuando aproximadamente podrán volver a recogerlos, tanto en otro caso, cuentas al jefe, de los sirvientes que allí se detienen sin motivo fundado.

Septima - Responder de la buena conservacion de los cantaros, particularmente durante la noche, que quedan a su cargo.

Octava - Solo cuando no haya cantaros vacios, podrá permitir que los que lleguen, puedan llenarse por sus dueños.

Novena - Si por cualquiera incidente se promoviere alguna cuestion que no pudiese costarse, impetrará el auxilio del Guardia Municipal ó reserva de servicio en el Cuartel, y en todo caso dará parte al Jefe de lo ocurrido, nombrando el nombre de los promovedores.

Abierta discusion á tenor de este Reglamento que fue leído por segunda vez, y no habiéndose ofrecido á los Sres. Concejales

ninguna observacion que hacer, el estimo
decerlo prestarle su aprobacion.

Hato cuenta del expediente para
la organizacion de la Junta municipal
del corriente año economico, con los estados
de las ocho secciones en que se han distri-
buido los contribuyentes para verificar
el sorteo, el estimo enterado acuerdo
que se publiquen por el termino de ocho
dias para conocimiento de los contribuyen-
tes.

Hata una comunicacion del Sr. Juez mu-
nicipal exponiendo la necesidad de que se
de un blanqueo al local donde celebra la
audiencias, enterada la Corporacion acordó
acceder a la pretension del Sr. Juez mu-
nicipal, y a propuesta de la Comision de
obras, que se de una mano de pintura
aplomada a todas las puertas de la casa
en su pie bajo.

Tambien se ha visto otra comunicacion
dirigida al Sr. Alcalde por la Junta pro-
vincial de agricultura, industria y comercio
de esta Capital invitando a que remita

Ciento sesenta y uno 190

á aquella oficina todos los datos, antecedentes, noticias y observaciones que crea convenientes para la redacción de una "memoria" nacional en la que se expongan las necesidades de la ganadería de la provincia; el Excmo. entoraso acordó que los Dns. Concejales que tengan ó adquirieran algunos datos sobre el particular, se les ordenó presentarlos al Excmo. Presidente en el término de ocho dias, á fin de que pudiese contrastar con el debido acierto á la superioridad.

Dado cuenta nuevamente de la instancia de D. Luis Tangner solicitando permiso para abricar en ambos pisos de la casa que está construyendo junto á la puerta de la Estacion, una puerta ó buca en la fachada lateral á la Carretera del mismo nombre: visto el plano de alineamiento levantado por el Arquitecto y las diligencias que se practicaron con los dueños de los terrenos y edificios colindantes con la plancha que allí existe, en virtud del acuerdo de veinte y ocho de Mayo, se las que resulta que D.^a Maria Estan

no está dispuesta á ceder gratuitamente
el terreno que se pretende para el ensan-
che de la plazuela, por tenerlo destinado
á la construcción de dos casas: y visto por
último el dictamen emitido por la Comisión
de obras públicas en que manifiesta que
no se precisa tanto ensanche como indica
el plano del Arquitecto, ni para la como-
didad de los transeúntes, ni para el movimien-
to de carruages, ademas sobre esto
varias consideraciones de orden económico, y
solo para que desapareciera el mal aspecto
que presenta á la salida de la puerta de
la Estación el encuentro del equinacio
de la huerta de S.^a Maria Blanco, propone
á la elección del Excmo. dos líneas que,
cualesquiera de estas que se adopte, vienen á
en finis condiciones de buen ornato y utili-
dad pública, á saber:

1.^a El partir desde la esquina superior
de la casa construida del Sr. Lotero, siguiendo
la misma curva que venia trazada y fue-
rada ya para las anteriores construcciones,
modificandola ó desviandola todo lo preciso
para que quese bien franqueada la puerta
de la Estación, á morir en el punto que se



N.º 0.999.278

295

Ciento sesenta y dos.

línea oriental con la fachada de la casa
del Sr. Tanquea

2ª. — A partir de la citada casa del Sr.
Lodero a terminar en recta en la esquina
inferior de la del Sr. Tanquea, sin constituir
elementos ni números.

Abierta discusión a tenor de votos ante
cedentes, y propuesto por el Sr. Vejeiro
que quedase sobre la mesa, el Sr. Presidente
manifestó que era urgente la resolución
de este asunto a fin de evitar reclama-
ciones; pero para que los Sres. Concejales
se enterasen debidamente y pudiesen votar
con pleno conocimiento de los antecedentes
y particularmente del plano del terreno
cuya alineación se discutía, dispuso se
suspudiese por media hora la sesión.

Abierta de nuevo la sesión, se volvió
a dar cuenta del dictamen de la Comisión,
y conforme al mismo, con sus fundamentos,
acordó aceptar la primera línea propuesta

por la misma, con la aclaracion siguiente:

Que el punto donde ha de venir a morir la curva que vienen formando las anteriores construcciones, ha de ser precisamente a los ocho metros de prolongacion de la fachada actual de la casa de D. Luis Tanquer, de lo que por lo tanto a este la autorizacion que habia solicitado en diez y ocho de Mayo ultimo para la apertura de dos huecos en la pared medianera; y que se consignase el plano de alineacion sujeta al Arquitecto para que con tinta azul descrita en los terminos que van fijados, la curva de alineacion, marcasse igualmente la de prolongacion de la fachada para que asi sirva de gobierno para las nuevas construcciones, entendiendose que las alineaciones que vienen señaladas con tinta de carmin quedan sin efecto ni valor alguno.

Queda sobre la mesa hasta la proxima sesion la instancia de D. Juan Somera Vila del barrio de S. Roque, pidiendo la revision y reforma del acuerdo de diez y ocho de Junio ultimo referente



Ciento sesenta y tres 1923
á las obras de reforma de la fachada de la
casa número treinta y siete del barrio de
S. Roque.

Dado cuenta de una instancia de
D. Antonio Martínez Filleza, compositor
de relojes, vecino de esta Ciudad, exponiendo
que publicase la vacante de la plaza
de encargado del arreglo del reloj de la
Casa Consistorial, se presentaba aspirante
á la misma; y el ítem, enterado de las
circunstancias de aptitud que concurren
en este sujeto, acordó nombrarle para di-
cho cargo, considerando que es el único opo-
sitor, con la gratificación anual de ciento
setenta pesetas que constan acreditadas
para este objeto en el presupuesto cor-
riente, dándole posesión en primeros de
diciembre próximo.

Visto un oficio del Sobrestante de
obras municipales participando que hay que
comprar treinta y seis faroles del alum-
brado público de los que había existentes,
por tener deterioradas completamente las ta-
pas de las diimoneas y la falta de algunas
cristales, acompañando al efecto un presupuesto

to de dichas reparaciones, que asciende á treinta y cuatro pesetas noventa y ocho centimos, el Excmo. Despues de haber oido en el acto la Comision de policia urbana, acordó que se verifiquen dichas reparaciones por el contratista de la pintura de los faroles, teniendo esta como adiccion á su contrato.

Habiendo llamado la atencion del Excmo. que en la Calle del Progreso existia una cerca de hierro en estado ruinoso, la Corporacion acordó saber al dueño de la misma Sr. Eustaquio Gil, que inmediatamente procesa al derribo de la misma y su reconstruccion.

Por último; se acuerda pagar al Presidente de la Hermandad del Glorioso San Roque las treinta pesetas con que contribuye anualmente al Excmo. por los gastos de la funcion votiva que tuvo lugar en aquella Capilla el dia diez y siete del corriente.

Acuerda así mismo pagar al Sr. D. Perfecto Parro del estante veinte pesetas por el sermón que ha predicado en la funcion votiva del Glorioso San Roque el dia diez y siete del actual segun con-

Ciento sesenta y cuatro.

193

N.º 999.279



Nombre, con cargo á los acreditados para
funciones religiosas.

Con lo cual se terminó la sesion, que
firmen t.t.t. de que yo el Sr. certifico.

[Signature]

[Signature]

Numero *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

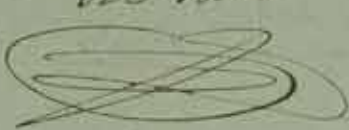
[Signature]

Diligencia de que no
hubo sesion ordinaria.

[Signature]

En la Casa Consistorial de la Ciudad de
Lugo á veinte y siete de Agosto de
mil ochocientos ochenta y uno. Yo el
Sr. ponga por diligencia que no pueda
tener lugar la sesion ordinaria de este dia

por falta de suficiente número de Los Conce-
jales, pues han asido los Los.
Alcalde, Romero, Gato, Gra. Blanes, Perez
Monsen, Varela Hortas y Monsen Diaz;
de todo lo cual yo el Excmo. certif.

en fecho


Session extraordinaria del Lunes veinte
y nueve de Agosto de mil ochocientos
ochenta y uno

Los

Alcalde
Monsen Diaz
Bojardo

Perez Lopez

Gra. Blanes

Castro Gomez

Varela Hortas

Perez Monsen

Reunidos todos

Los a las ocho de la noche.

de hoy en virtud de consera

linda expedida por el Sr.

Alcalde con arreglo al arti

culo ciento cuarenta de la Ley,

para despachar los asuntos

que estaban pendientes el

Sabado, en cuyo dia no pudo tener efecto

la session ordinaria por no haberse reunido

suficiente número de Los Concejales, y decla

rada por S. S. abierta la session, se ha leído

el acta de la anterior y quedo aprobada.



Dado cuenta de la recaudacion
obtenida por consumos y cereales en los peditos
establecidos para la cobranza de estos impues-
tos, desde el dia veinte y dos del corriente
hasta la fecha, la Corporacion quise ente-
nada.

Haba una comunicacion del Sr. Quinto
Veniente D. José Mendez Diaz, participando
que tenia que ausentarse durante el mes
de Setiembre para S. Roman de Cerrantes,
á fin de atender á sus propios asuntos; la
Corporacion accedió en efecto á la licencia
solicitada.

Dado cuenta del dictamen emitido
por la Comision de policia urbana en el
expediente de contrata del blanqueo de las
oficinas de la Casa Consistorial, participando
haberse ejecutado las obras con arreglo
á las condiciones de la subasta, el Ayunta-
miento accedió á aprobar dichas obras y espe-
dir libramientos á favor del contratista
por el importe de las mismas.

Tambien se ha visto otro dictamen
de la misma Comision, en el expediente de
contrata del blanqueo y reparacion de

efectos de la Carcel del partido; y confirma
el Ayuntamiento con dicho dictamen, acuerda apro-
bar las obras ejecutadas, toda vez lo fueren
con arreglo á las condiciones de la subasta,
y que se pague al contratista su importe
con cargo al presupuesto de la Carcel.

Tambien se acuerda que se adicionen
al inventario de la Carcel los nuevos efectos
que se adquirieren por el anterior contrato.

Se da cuenta de un dictamen emitido
por la Comision de policia rural en el si-
siente de habitacion de un puente sobre
el Rio Mera, y el Ayuntamiento acuerda
pasar dicho expediente al Sr. Arquitecto
para que forme los planos de los dos proyectos
que expresa dicho dictamen.

Trata el expediente de composicion de
los faroles del alumbrado publico, y da
cuenta de un dictamen de la Comision de
policia urbana y Sr. Arquitecto, el Ayun-
tamiento conforme con el mismo, acuerda
aprobar la reparacion de la cuarta tanda
existente en treinta y seis faroles, que
se coliquen en sus puntos y se continúe
con la reparacion y pintura del resto.



Dato cuenta de una instancia de D. Francisco Novales y planos que acompaña á la misma, pidiendo autorizacion para abrir una puerta que ponga en comunicacion con la Calle del Progreso un patio ó solar que posee á continuacion de una casa de su propiedad; y visto el dictamen de la Comision de obras públicas, acuerda conceder la autorizacion que se solicita, conforme con el mismo.

Dato cuenta de una comunicacion del Arquitecto Devolvienso al expediente promovido por D. Luis Targuer, con el plano de alineacion de la plazuela que está á la salida de la puerta de la Estacion entre las casas de D. Manuel Torieta y D. Luis Targuer, manifestando haber trazado en dicho plano con tinta azul la alineacion acordada en veinte y dos del corriente; y visto por el Ayuntamiento dicha alineacion, acordó aprobarla y que se notifique á D.ª Mariana

Blanco y su hijo y á los demas interesados,
que son D. José Vila y D. Manuel López,
para que lo tengan presente.

Vista una instancia de Josef Añer
de la parroquia de Iteilan, participando que
en treinta de Mayo último tuvo la des-
gracia de habersele incendiado su casa,
quasiante reducida á la mayor miseria, por
lo que, suplicaba una limosna para ayu-
da de reparar dicha casa. Comprobada
la verdad en el expediente, y en vista de lo
informado por la Comisión de Hacienda,
se acuerda que á esta interesada se le den
cinuenta pesetas de limosna para que pue-
da atender á la reparacion de la mencionada
casa, con cargo á los decretados en el pre-
supuesto para auxilios benéficos y calami-
dades públicas.

Tambien se ha visto otra instancia
de Ramon Vilaboa vecino de la parroquia
de Esperante en suplica de que se le conceda
alguna cantidad para atender á la reedifica-
cion de su casa que fué reducida á cen-
izas por un incendio el dia veinte y seis

de junio último, desahucio sumiso en la mayor miseria, todo lo que se comprueba en el referente. Vista el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda de conformidad con el mismo, dar á este interseso cincuenta pesetas de lo acreditado en presupuesto para auxilios benéficos y calamitadas públicas, para que se emplee á la reparación de la citada casa.

Vista la cuenta de productos del Cementerio correspondiente al cuarto trimestre del año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, de la que resulta haberse recausado por este concepto cuarenta y cinco pesetas cincuenta centimos, el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar dicha cuenta y que este ingreso se formalice en depositaria.

Conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar.

La relación de productos del matadero correspondiente al mes de Julio último, importan

le docientas veinte y una pesetas treinta y seis centimos, y formalizar así bien este ingreso en depositarias.

Yden una relacion de socorros suministrados á los pobres enfermos transcurtos, correspondiente al mes de Julio último, importante catorce pesetas trescientas setenta y cinco milésimas.

Yden aprobar y pagar una cuenta por cinco pesetas, á D. Vicente Biaz, de Sibirio, tira y demas que expresa, facilitados para el estacionamiento en los meses de Enero, Febrero, Abril y Mayo del corriente año.

Yden otra cuenta de D. José Vareta Hortas por dos pesetas ochenta y un centimo de una almacena de acero que se le fisio para el peon de los caminos municipales.

Yden otra cuenta de D. Vicente Biaz importante una peseta ochenta y siete centimos, de cincuenta puntas y dos libras de maizilla que facilitó para la reparacion de una esfera del reloj de la Casa Consistorial, con cargo á Impresarios por no haber crecido en el presupuesto.

Yden otra de D. José Vega Fernandez por veinte y cuatro pesetas treinta y siete centimos, del aceite que facilitó para los

Ciento sesenta y ocho.
N.º 999.281 394



fielatos de la administracion de consumos durante el mes de Julio último.

Dato cuenta de una instancia de Juan Samora Tola dueño de la casa número treinta y siete del barrio de S. Roque, á quien se autorizó por acuerdo de diez y ocho de junio para construir una galeria, con la consiguiente de suprimir el balcon que tiene dicha fachada, por el peligro que ofrece á los transeuntes, manifiesta que no está conforme con esta segunda parte y solicita la revision y reforma del acuerdo en el sentido de que se le permita la construccion de la galeria sin la supresion del balcon: visto el dictamen emitido sobre estos antecedentes por la Comision de Obras publicas, favorable á la pretension de que se trata, y abierta la discusion, el Sr. Leizoro, en contra del dictamen expuso: que era una cosa venial para el Ayuntamiento la supresion del balcon, como medida de policia de seguridad

y por que con ella se evitaba el peligro
de los transeuntes, pues estando tan bajo co-
mo se notaba dicho balcón, era un obstacu-
lo constante para pasar con los cantaros
de agua desde la fuente que allí existe:
que el Ayuntamiento no podía ya volver
sobre su acuerdo, y que el interesado si se
creía perjudicado, tenía expuesto el recurso
de alzada, que era lo único que procedía,
estando en su apoyo las Reales Ordenes de
nove de Febrero y treinta de Noviembre de
mil ochocientos setenta y seis.

El Sr. Castro Gomez como de la Comi-
sion de hecho el dictamen, manifestando que la
supresion del balcón se le imponiera como con-
dicion al aprobarle el plano para la galera,
conviccion que no aceptaba el interesado.

Tambien hablo en el mismo sentido
el Sr. Garcia Blanca.

Y declarase por dicentivo suficientemente
el asunto, el Sr. Presidente dijo: que se iba
á votar si se declaraba firme en el acuerdo
de diez y ocho de junio en la parte que se re-
fiere á la supresion del balcón; y pedido por
el Sr. Vizcaino que aquella fuese nominal, se

Verificó así y dio el resultado siguiente:

Los que dijeron No.

Los que dijeron Si.

Castro Gomez
Mendoza Diaz
Gra. Blanco
Pera Lopez

Vejiro
Pera Herrera
Varela Hortas
Sr. Presidente

Habiendo resultado empate, el Sr. Presidente dijo: que en la proxima sesion se resolviera este asunto con arreglo al articulo ciento cinco de la Ley municipal.

El Sr. Vejiro presenta la proposicion siguiente:

“ Al Ayuntamiento = En dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, acordó T. C. adquirir dos predios de la propiedad del Sr. Conde de Santiago y de Sr. Francisco Diaz, contiguos a la plazuela de la feria, para dar ensanche al campo en que esta se celebra. Formaron expediente de expropiacion forzosa a causa de utilidad publica, que fué ultimado y aprobado por T. C. en seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, habiendose conformado los terratenientes con la tasa. Siguió este expediente por todo los requisitos y trámites

legales, habiéndose indicado á los dueños de las
fincas, que en determinada época del año
cesasen en el laboreo á fin de evitar de esta
manera la indemnización de frutos. Con la
esperanza, que era de suponer, de que no se
dilatara el pago, cubro sin cultivar las
tantas tierras de la heredad de D. Francisco
Díaz; y la del Conde de Santiago siguió
igual ejemplo hasta hace poco. Es claro
que esta perjuicio habrá de repararlo en
su día el Ayuntamiento.

En cinco de abril de mil ochocientos
setenta y nueve acordó también V. E. que
trescientas noventa y ocho pesetas sobrantes
del donativo de los mil que la Exma. Dipu-
tación proporcionara para premios de ganados,
se aplicasen á premios los mismos, el día
de la inauguración de la feria en el campo
proyectado. Después del tiempo transcurrido
y de haberse acreditado por dos veces la
suficiente partida para este gasto, figurando
en la distribución de fondos del presupuesto,
que se está ejecutando, parece equitativo
y justo, que por una natural y lógica



Sevento setenta
N. 0.999.282 199

Consecuencia, se procura á la realizacion
de este crédito, para que se ponga en
practica una mejora hace tanto tiempo
acordada.

Por estas consideraciones el Concejal
que suscribe, se permite hacer un ruego,
y suplica la adhesion de sus dignos compa-
ñeros, para que el Sr. Presidente ordenase
de pago procure conciliar de la mejor
manera posible.

Primero: que habiendo un esfuerzo, se
pague en todo que resta de aqui á Octubre,
los previos destinados al nuevo campo.

Segundo: que se inaugure la apertura
en las proximas fiestas de S. Froylan, para
que este acontecimiento coincida con el Certá-
men municipal á que V. E. tiene acordado
prestar su apoyo en dicha época.

Tercero: para excitar la concurren-
cia y dar al acto el mayor esplendor, podria
acordar V. E. se hicieran algunos festejos, anun-

translado oportunamente por los metros mas
apropiados Casas Ministeriales de Logroño
á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos
ochenta y uno: Bartolomé Luján.

Tomada en consideracion por el Sr. Presidente,
el Sr. Presidente dijo que se abria discusion,
y que como ya en una sesion en
que el Sr. Luján tratara del pago
de los terrenos á que se refiere su proposicion,
expusiera las razones que como
Ordinator de pagos tuviera para atender
á otras obligaciones mas preferentes, hoy
estaba en idéntico caso como el Sr. Luján.
podria servirle comprender.

Leyó al efecto una relacion de los
débitos que tiene contra sí el municipio
por obligaciones ineludibles, y de que no puede
de ningun modo prescindir.

Oculto la palabra el Sr. Perez Atencio
y dijo: que cuando se discutia este proyecto,
lo combatia energicamente por innecesario,
superfluo y de ilusorias ventajas; viniendo
el tiempo á corroborar las razones que
entonces exponia en contra de la adquisicion

del ~~terreno~~ para dar vuelo á las fincas
de S. Trápan y menuales, puesto que
se ha visto que quedaron sin adjudicar al
quinto de los premios ofrecidos para los
ganados por falta de personas que opta-
ren á ellos.

El Sr. Vejeiro sostuvo su pretension
haviendo ver que el asunto estaba resuelto
y pasado en autoridad de cosa juzgada y
que en auto en contra se repusiere, no
podia tenerse mas que por una apreciacion
particular.

El Sr. Castro Gomez dijo: que con-
firme en un todo con las razones emitidas
por el Sr. Perez et tener probando la incon-
veniencia de la adquisicion de terrenos para
un campo de feria que ya no tenia necesidad
de ser, y consiguientemente con la oposicion cons-
tante que vino haviendo á semejante pro-
yecto, de acuerdo con varios individuos de
la Corporacion, lo que contribuyó á que
dejara de emigrarse esa partida de nueve
mil doscientas veinte y seis perchetas cin-
uenta y un centimos en el presupuesto
corriente; hoy resta la proposicion del Sr.

Vejiro en implora del pago de aquella,
antes que eadue en el ejercicio del
atribucional de mil ochocientos ochenta y
ochenta y uno, despues de haber oido las
explicaciones de la providencia resistiendose
como ordenador de pago á las indicaciones
del Sr. Vejiro para el abono de aquella
partida por no poder desatender los crédi-
tos pendientes de cuya nota dió cuenta
deballada; el que dice, como Concejal
y Sindico, por si la Ordenacion aun obran-
do dentro de sus atribuciones, complaciese
al Sr. Vejiro, protestaba entonces solemnemente
contra semejante determinacion,
por considerarla como una distraccion
de fondos, atendido á que, viniendo cerran-
do los presupuestos con considerable de-
ficit, lo recaudado deberá aplicarse,
antes que á compras de terrenos innecesarios,
á los créditos contraídos, cuya obligacion
de pago alcanza á todos los individuos
del Ayuntamiento, con arreglo á lo pre-
ceptuado en la Ley municipal y Reales
Ordenes vigentes, y que por lo tanto, mien-



Atras que aquellos existieren, no pueden aplicarse los fondos del municipio á otros objetos, y menos cuando como los de que se trata, no son de utilidad representativa, ni de necesidad y ornato público; y fíjase que esta protesta se comunique desde luego en actas, salvando así en todo tiempo la responsabilidad personal y la representación que ejerce de los intereses públicos.

El Sr. Bojardo rectificó, que antes que todo estaba la obediencia de la Ley.

Que en cuanto á los festejos, no se opina siempre que lo permitieren los recursos, anunció el Sr. Castro Gomez.

No habiendo quien tomase mas la palabra sobre dicha proposición, el Ayuntamiento acuerda que esta pase á los Sres. señores Pera, Castro Gomez y Gato, para que se sirvan proponerlos

gestos que deban hacerse en las proximas
ferias de S. Froylan, y la cantidad que
podra invertirse aproximadamente.

Con lo cual se dio por terminada la
sesion, que firman los Sres. a ella asistentes,
de que yo el Sr. certifico.

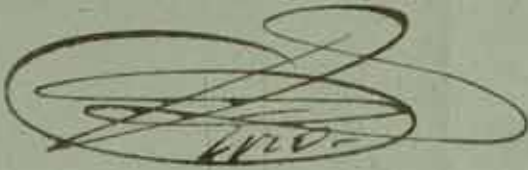
Seor. Alcalde
Varela
Perez Lopez
Juarez
Merced Diaz
Juan Garcia
Francisco

Diligencia de que no
hubo sesion ordinaria.

certif. *1844*

En la Casa Comisitorial de Augo a tres de
Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.
Yo el Secretario pongo por diligencia que
no pudo tener lugar la sesion ordinaria de
este dia, por falta de suficiente numero
de Sres. Concejales, pues tan solo han asis-
tido los Sres. Alcalde, Perez Menter, Men-
der Paz, Varela, Castro Doron, Pinero,

202
Romero y Castro Gomez; todo lo que se
go. por diligencia, de que certifico.

en favor


Sesion extraordinaria del Lunes cinco
de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y uno.

Acta
Reunidos dichos ^{Señores} Señores
Alcalde
Perez Mendez
Castro Gomez
Mendoza Par
Vato
Gra. Manes
Feijero
Mendoza Diaz
Romero.
á las ocho de la noche, en virtud
de convocatoria del Sr. Alcalde
expedita con arreglo al artículo
cuatro de la Ley, para
despachar los asuntos que habia
pendientes para el sábado, en
cuyo dia no pudo tener efecto
por no haberse reunido suficiente
de numero de Señ. Concejales,
y declarada abierta la sesion por el Sr.
Presidente, se ha leído el acta de la ante-
rior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de los proyectos de la

Recantacion de consumos en los fielatos de la
Capital durante el mes de Agosto, y ve
lo que se recanto por el corriente hasta
la fecha, y el Ayuntamiento queto este
dato.

Dato cuenta de los Colegios oficiales
Numeros ciento treinta y uno y ciento trein
ta y tres, el primero cumplimiento del Real
Decreto llamando al servicio de las armas
cuarenta y cinco mil hombres del corte
del presente año que seran entregados en
Caja desde el primero al veinte de Octubre
proximo; y el segundo otro decreto de
tando disposiciones para que el pago de
los haberes de los Maestros de Instruccion
primaria se acredite mensualmente en las
distribuciones de fondos; y el Ayuntamiento
enterado acordó en cumplimiento, y conig
nar en esta acta, que la Corporacion
desde el año de mil ochocientos sesenta
y ocho ha satisfecho mensualmente las
obligaciones de Instruccion primaria sin
quedar abundantada cantidad alguna.

Tanto el expediente de contrata de
una alcantarilla y el balance de la



cientos setenta y cuatro.
N.º 999.466 203

Calle de Batiales ejecutadas por Francisco
Pino, con el dictamen de la Comisión de obras
públicas de fecha primero de junio, en que
manifiesta que el contratista cumplió con
las condiciones y que prosese recibir las
obras definitivamente, el Ayuntamiento enterado
acordó, conforme con dicha Comisión, hacerse
cargo de la mencionada Calle.

El Sr. Perce Ibendera pidió combatase en
Mejor á la Comisión de obras públicas, de que
cuando reciban y reconozcan obras, proseda
con la mayor escrupulosidad y detenimiento
en tan importante asunto.

El Sr. Presidente dijo combatiria el Mejor
del Sr. Perce Ibendera.

Viata una cuenta de Domingo Perce im-
portante ciento diez pesetas, de la compo-
sición de cuatro bombas para los pozos de las
Calle del Progreso, Quameva, Plaza de
Abastos y Hospital, con el dictamen de
la Comisión de Hacienda mandando abonar

su importe, el Ayuntamiento así lo acuerda.

Dado cuenta de la relación de productos del matadero público, obtenidos en el mes de Agosto último, importante ochocientas cincuenta y cinco pesetas diez y seis centimos, el Ayuntamiento acuerda se formase el ingreso de dicha cantidad en depositaria.

También se dio cuenta de la distribución de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes, importante veintea y cinco mil quinientas treinta y una pesetas ochenta y siete centimos, y el Ayuntamiento le presta su aprobación.

141
También una cuenta presentada por el Maestro de la Escuela de música, importante doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta centimos, de los gastos de material de la expresada Escuela ocurridos durante el segundo semestre del año económico de mil ochocientos ochenta y uno, y conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar y pagar dicha cuenta.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que D. Celestino Martí estaba sirviendo como Contador interino de los fondos



Ciento setenta y cinco

209

municipales desde primero de Julio, con
aprobacion de la Corporacion segun su acuerdo
de mes del mismo mes, por hallarse grave-
mente enfermo el propietario Sr. Jose Sotelo;
y como la enfermedad de este puede durar
aun bastante tiempo, creia que se estimo
abata en el caso de resolver acerca de la
Remuneracion que haya de darse al Sr.
Marti por los servicios que viene prestando
como Contador interno desde la indicada
fecha de primero de Julio. Enterasa la
Corporacion, debera lo conveniente; y con-
siderando que es de justicia retribuir al
Sr. Marti por los importantes servicios de
Contador que viene prestando al municipio,
atuesda pagarle cien pesetas mensuales, a
contar desde primero de Julio, con cargo
al capitulo de Impresarios del presupuesto
corriente, mientras desempeña dicho cargo;
y para que tenga efecto el abono de las
dos mensualidades venidas, expedire libramiento
al Depositario con certificacion de este
acuerdo.

El Secretario tambien ha presente
que desde treinta y uno de Marzo y mes
de Abril de mil ochocientos ochenta, seria

Como escribientes temporeros á D. Pedro Eche-
nue Ingilbe y á Gerónimo Ferrnaseca, abonán-
doles dos pesetas diarias á cada uno, con
cargo á los consignados para material de ofi-
cina; que siendo necesarios los dos escribientes
para atender al despacho de los muchos asun-
tos que había en la oficina, rogaba al
Excmo. Ayuntamiento se acordara lo que
tuviera por conveniente. Enterada
la Corporación de que dichos escribientes vi-
ven prestando servicio en la secretaría des-
de la época citada, y que el gasto ya se
aprobó en las respectivas cuentas que ha
rendido el secretario, acuerda que ambos
escribientes continúen auxiliando la secretaría
con el carácter de temporeros, en lo que resta
del presente año económico, reservándose tratar
de este asunto para cuando se forme el
presupuesto del próximo venidero.

Reconociéndose la necesidad de una ta-
blanca de plátano para el repaso de la Plan-
ta de Echebur, con las pajas arregladas al siste-
ma métrico decimal, se acuerda su adquisi-
ción y comisionar para esto al Sr. Alonso
Pau.

El Sr. Presidente manifestó que con mo-



Ciento setenta y seis
N. 0.999.467 205

lira de las obras que acaban de verificarse en
la Caseta del repero de la plaza de Abasco,
quedaba sin uso ni aplicacion alguna el arma-
rio que havia para guardar las pesas, y la
Comision en su vista acuerda que dicho
mueble pase a la Casa de Beneficencia por en
alli puese prestar algun servicio.

Dado cuenta de un dictamen de la Comision
de festejos nombrada en la sesion ultima, para
informar sobre si han de hacerse algunos en
la proxima feria de S. Fraylan, manifiesta
que siendo ya una costumbre constante de
algunos años, hacer demostraciones de reguizo
publico en los dias cuatro, cinco y seis de
Octubre con motivo de la festividad del Santo
Patron San Fraylan y de promover mayor
concurrimiento a las ferias que se celebran en
dichos dias, la Comision cree debe hacerse al
quien festejos con arreglo a lo que permitian
las disposiciones del municipio, y en tal supues-
to propone que para este objeto se le
conceda un credito de doscientas quinientas

peretas para todos los gastos que pudiesen ocurrir,
y que se faculte a la Comision para hacer
las invitaciones necesarias al fin propuesto y
para auxiliarse de las personas que juzgue
mas apropiadas. Esta misma Comision acordó
de este dictamen, como no mereciere impugnacion
por parte de ninguno de los Sr. Concejales,
el Ayuntamiento conforme, acordó conceder un
crédito de doscientas quinientas peretas para
atender a los festejos de la proxima feria de
San Froilan y autorizar a dicha Comision
para realizar aquellos en la forma que ten-
ga por mas conveniente, y para auxiliarse
en caso necesario de las personas que juzgue
mas idoneas.

Por último; el Sr. Presente dijo: que
habiéndose sometido enparada la votacion en la
anterior sesion respecto del acuerdo del dicta-
men de la Comision de obras publicas que
motivó la instancia de Juan Somera Yeta,
sobre la reforma de la fachada de la casa
numero treinta y siete del barrio de S. Roque,
despues de diese lectura del articulo ciento
cinco de la Ley Organica, como asi tuvo efecto
por el secretario.

En su vista S. B. dijo que iba a repetir
la votacion sobre si se declaraba firme o no

el acuerdo de diez y ocho de junio en la parte que se refiere á la impresion del balcon, y verificase dicha votacion, dió el resultado siguiente:

Los que dijeron Si.

Perez Manser
Manser Paz
Lorenzo
Romero
Sr. Presidente

Total 5.

Los que dijeron No.

Castro Gomez
Lato
Garcia Blanca
Manser Diaz

Total 4.

El Sr. Presidente en vista de este resultado dijo: queda declarado firme el acuerdo de diez y ocho de junio en la parte que se refiere á la impresion del balcon de la casa numero treinta y siete del barrio de San Roque.

El Sr. Garcia Blanca fué en anterior voto en estas consideraciones.

Considerando que aun cuando se permitia hacer la galeria en el piso terciero de la casa numero treinta y siete del barrio de San Roque sin derribar el balcon del piso principal, queda subsistente el acuerdo del Ayuntamiento y solo se modifica en retirar una condicion irritante que unicamente podia sostenerse siendo aceptada por la parte interesada, tanto mas, cuanto que lastima un

derecho de posesion confirmado recientemente
cuando dicho balcon se redujo a la mitad
del tamaño que antes tenia, sino de orden,
al menos con autorizacion del Ayuntamiento,
y parece repugnante que si se hace la
mejora de la galeria se obligue a tirar el
balcon, y si se opta por no hacerla este
deje subsistente.

Considerando que el interesado manifiesta
la por medio de una segunda solicitud que
no puede aceptar esa condicion, y en su vista
la Comision de obras publicas, despues de exa-
minar el asunto bajo el doble punto de vista
de la razon y del derecho, opina que retire.

Considerando que dicha condicion no
puede entenderse como medida de seguridad
puesto que ni la casa ni el balcon estan
denunciados como ruinosos, y no podrian ahora
denunciarse sin que se mencione en contrasie-
cion manifiestas; ni como de ornato publico
por las circunstancias del sitio en que la
casa esta, y no extendiendose la medida a todos
los balcones que hay en la poblacion en
identicas o parecidas condiciones.

Considerando, finalmente, que derribando
el balcon se falta a lo prescrito en la Real
Orden de obra de Casas de mil ochocientos

Cientos setenta y ocho
N. 0.999.468 207



setenta y ocho, pues se contribuye a porción
por la vista de la actual fachada, y por
consecuencia a retrasar la restitución conforme
al plano y Ordenanzas municipales vigentes;
con referencia la cuestión a los Hermanos en que
se presenta la votación, opina que no
debe sostenerse el acuerdo en lo relativo
a la cuestión de que queda hecho mérito.

Con lo cual se terminó la sesión que
firman los Excs. asistentes de que yo el
Exco. certifico.

Sección de...

[Signature] *Alcander Par*

[Signature] *Promero*
[Signature] *Rato Rodriguez*
[Signature] *Jugador*
[Signature] *Merced Diaz* *[Signature]* *Garcia Blanes*

[Signature]
[Signature]

Diligencia de que no
hubo sesion ordinaria.



En la Casa Comisitorial de la Ciudad de San
Juan a diez de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y uno. Yo el Sr. ponga por diligen-
cia que no pudo tener lugar la sesion ordi-
naria de este dia, por falta de suficiente
numero, pues han solo han asistido los Sres.
Alcalde, Perez Mendez, Varela Cortes, Ro-
driguez Franco, Romero y Garcia Blanca;
Hoto lo que, conigno a modo de la presen-
te diligencia, de que certifico.

Secretario

Sesion extraordinaria del doce de Se-
tiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Sres.
Alcalde
Perez Mendez
Romero
Castro Gomez

Reunidos dichos Sres.
a las ocho de la noche, en vir-
tud de convocatoria del Sr.
Alcalde Presidente repetida



Gra. Blanco
 Cate
 Parela Hortas
 Procc. Francos

Ciento setenta y once 208

con arreglo al articulo ciento
 cuatro de la Ley, para despa
 char los asuntos que habia
 pendientes del sabado, en cuyo
 dia no pudo tener efecto por
 no haberse reunido suficiente numero de
 Sres. Concejales, y declarada abierta sesion,
 se ha leído por el Secretario el acta de la
 anterior, que es aprobada.

Dado cuenta de la recaudacion que se
 obtuvo por consumos y cereales en los felatos
 de la Capital desde el cinco del corriente
 hasta la fecha, el estimo. que es enterado.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corpora
 cion que habia satisfecho a la diputacion
 provincial por cuenta del presupuesto de
 mil ochocientos ochenta e ochenta y uno,
 Cuatromil pesetas; a la misma por mil ochocien
 tos ochenta y uno e ochenta y dos dos mil
 quinientas pesetas; y a la Hacienda por sesen
 cincos pesetas. La Corporacion que es
 enterada.

Y igualmente S. S. participo al estimo
 que en el dia de hoy habia fallecido don
 José Sebastian Garcia, Contador de los fondos
 municipales: que atencio al buen comporta

miento de este empleo, autorizara el cubrir
las papeletas de invitacion para el entierro
à nombre del Ayuntamiento y de la Junta, y
dispusiera que doce Guas. municipales acia
sieran à la funeracion con hachas. El Ayuntamiento
acorda consignar que ha sido con sentimiento
el fallecimiento del Contador D. José Deben,
y aprobar la disposicion del Sr. Presidente;
y teniendo en consideracion la probidad y rec-
titud con que el finado ha desempeñado su
cargo, acuerda que se le de gratis, en pro-
piedad, una de las sepulturas de noble fondo
en el Cementerio general, espidiéndose título
de la misma à favor de su esposa D.^a Luisa
Coima, y en consideracion à los gastos que
esta debió tener en la larga enfermedad
de su esposo, y para que à la vez pueda
atender à los que ocasionan los funerales se
minimo, se acuerda así bien hacerse un dona-
tivo à la D.^a Luisa Coima viuda del D.
José Deben Garcia, de la cantidad de tres
cientos veinte y cinco pesetas, con cargo à
lo acreditado para impresos en el pre-
supuesto corriente, por no haber partida
especial para este objeto, en equivalen-
cia à sus mensualidades.



Ciento ochenta
N. 0.090.248 209

Conforme al Ayuntamiento con los dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar y pagar.

Una relación de los jornales y materiales invertidos en construír y colocar cuatro verjas de madera, cerrando los cuatro arbuertos de los ángulos de la Alameda, importante treinta y siete pesetas ochenta y dos centimos.

Ben aprobar una relación de los socorros suministrados durante el mes de Agosto último á los pobres transeúntes, importante treinta y cinco pesetas diez centimos.

Tambien aprobó la Corporación, conforme con el dictamen de la Comisión de obras públicas, un presupuesto adicional para el blanqueo de la Casa Ajunt.^a, pintura de puertas y vidrieras de la misma, y reparos en los canchales del tejado, importante cuatrocientas sesenta pesetas

veinte y cinco centimos, con el pliego de condiciones que han de regir la contrata, la que se anuncia desde luego.

El Ayuntamiento acuerda que por la Secretaria se dé una gratificación de doce pesetas cincuenta centimos á cada uno de los cuatro escribientes que en la última elección de Diputados á Cortes salieron á la Colección de fuera de la Capital para escribir las actas y demás servicios que les encomendaron los Presidentes.

Leída una cuenta del Secretario, por ochenta y seis pesetas importe de los gastos de las elecciones de Diputados á Cortes que acaban de verificarse, y en la que está comprendida la gratificación de los escribientes, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y expedir libramiento para su pago.

Dada cuenta de una proposición del Sr. Alcalde haciendo presentes los extraordinarios servicios que viene prestando la Gta. Municipal con motivo de la escasa guararnición que hay, danose el caso que muchas veces tiene que emboriar la Carcel y hacer la conducción

Cuenta cobrada y m. 230

de proveer, no gano por lo tanto al Ayuntamiento se sirva acordar, que las vacantes que ocurran en la Junta municipal dentro del número que hoy existe, puedan cubrirse para atender al servicio que viene prestando dicha institución; y el Ayuntamiento enterase así lo acordó.

También se dio cuenta del expediente de la organización de la Junta municipal para el corriente año económico, y enterase el Ayuntamiento de que no hubo reclamación contra la formación de las secciones, acordó declararlas ultimadas y señalar para significar el sorteo de los vocales, el próximo jueves quince del corriente a las doce en punto de su mañana, dándose por interese los Sr. asistentes, para dicho acto.

El Sr. Presidente dio cuenta de un presupuesto formado por el Subsecretario por si se acordase contratar por unidades la reparación de las Calles y Plazas, fundándose en que los dos únicos peones que había no eran bastante para atender este servicio; y enterase el Ayuntamiento acordó que se remita al Sr. Arquitecto para que lo examine y formule el pliego

de condiciones facultativas y que de hecho
pase á la Comision de obras públicas para
su dictamen.

El Sr. Castro Gomez en nombre de la
Comision de festejos con motivo de la festivi-
dad de San Froylan, ha manifestado que
desearia esta celebrarse en tan favorable
ocasion un pensamiento de que viene con-
formando la opinion pública han justamen-
te, sobre la necesidad de hacer una mani-
festacion de gratitud á la memoria del
enclarisco hijo de esta poblacion el Sr.
D. Juan Francisco de Castro, y precisando
al efecto la debida autorizacion del Excmo.
Ayuntamiento, seria el honor de proponer:

1.^o Que por cuenta de los fondos del
municipio, se coste una lápida memoria-
ria de dicho Sr. Castro, que deberá colo-
carse en la casa donde ha habitado, esta
en la Calle de Babitales, señalada con
el número veinte.

2.^o Que por consecuencia la Calle de
Babitales se denomine en lo sucesivo "Calle
del Doctor Castro", cambiando al efecto las
lápidas actuales y pasando notas á los
centros oficiales, para que así conste.



Ciento ochenta y tres 244
N.º 999.226

3.ª Que se ruegue al Vltimo Cabildo para que se sirva honrar con un oficio fúnebre la memoria del que fue un digno miembro con la dignidad de Excmo. Sr. D. Boron, al que en tal caso prestará su asistencia el Ayuntamiento con las demás Corporaciones y personas que seberán ser invitadas; y

4.ª Que si el Ayuntamiento tiene á bien aprobar lo que va propuesto, se autorice á la Comisión para que forme parte del programa de festejos que tendrá lugar en el último de los días ó sea en el siete de Octubre.

Y el Ayuntamiento conforme en un todo con lo propuesto por el Sr. Castro Gomez, así lo acordó, y á la vez que estos gastos se paguen por cuenta del Capítulo de Impresos sin incluirlos en la cantidad que se ha marcado para los festejos de las próximas ferias de San Isidro.

Con lo cual se terminó la sesión,

que firman los Sres. asistentes, de que yo
el Sr. certifico.



Perecuenta
Ramero
Per. Franco
Hato Rev.
Varela
Garcia Planes

Acta de nombramientos de la Junta municipal.

Sres.
Alcalde
Perez Mendez
Perez Lopez
Gra. Planes
Ramero
Castro Gomez
Per. Franco
Hato
Varela Hortas

En la Casa Consistorial de la Ciudad de San Juan a quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos a las doce del dia los Sres. del margen, en virtud del acuerdo de doce del actual, convocatoria se pedida al efecto y anunciado que se hicieron con arreglo al articulo sesenta y ocho de la ley municipal, para verificar el sorteo de los Vocales auxiliares

Los que han de formar la Junta en el presente año económico, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública, y se dió lectura á los artículos de la Ley Orgánica referentes al acto.

Estamos preparadas ocho urnas con la numeracion que los contribuyentes tienen en las respectivas recibos, se verificó el sorteo para los veinte y tres vocales que corresponden á este distrito, cuya operacion dió el resultado siguiente:

1.^a Seccion

- D. Juan Soler y Mota ----- Sto. Domingo
- " Manuel Carballeras ----- Traviaca
- " Juan Mont. Parro del Monte ----- Catorrae
- " Manuel Rodriguez Pizar ----- S. Pedro
- " Antonio Cabro Sanchez ----- S. Roque

2.^a Seccion.

- D. Pedro Varela Gomez ----- Petrosa
- " Ant. Golecias ----- Albarra
- " Juan Elias ----- Albarra
- " Sabas Mouronta ----- S. Juan del Campo
- " Angel Farnias ----- Vilacha
- " Ramon Becerra ----- Veral



3.^a Seccion.

D. Manuel Pau ----- Flores
" Francisco Hermosa ----- Plaza
" Manuel Salda ----- Yo.
" Placido Ramon ----- S. Pedro

4.^a Seccion

D. Cesario Sanchez ----- Reyna

5.^a Seccion.

D. Jose River ----- S. Pedro

6.^a Seccion

D. Jose Varela ----- Castedo
" Francisco Fernandez ----- Mamea

7.^a Seccion.

D. Angel Fernandez ----- Orbaray
" Jose Samela ----- Huja S. Felice

8.^a Seccion

D. Jose Barrios ----- Santiago
" Manuel Freire ----- Segase

Concluida esta operacion el dicho
tamiento acorro publicar en decretos
y comunicar á los interesados el nombramiento



Cientos ochenta y un.
N.º 999.227 223

para los efectos de la Ley, con lo cual
el Sr. Presidente levanta la sesion que
firmaron los asistentes de que yo
Soy certifico.

[Signature]
Francisco
Perez Lopez

[Signature]
Romero

[Signature]
Marela per Franco

[Signature]
Rato Rod.

[Signature]
Garcia Monce

[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria del Lunes diez y unera
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Sr. Pres.
Alcalde
Perec Alencar
Carron Gomez
Gallo
Romero
Alfonso Paz
R. Franco

Reunidos dichos Sres. á las
ocho de la noche, en virtud
de convocatoria expedida por
el Sr. Alcalde Presidente, con
acuerdo al articulo ciento una
bis de la Ley, para despachar

Perez Lopez
Gra. Blanes
Tarela Hortas
Cajero

los asuntos que habia pendiente para el sabado, en cuyo dia no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de Hon. Concejales; y



declarada abierta por el Sr. Presidente la sesion, se han leído las dos actas anteriores y quedaron aprobadas.


Sobre cuenta de la recaudacion de tribunos y cereales que se verificó en los mercados de esta Capital desde el diez del corriente hasta la fecha, el Excmo. Queda enterado.

El Sr. Presidente manifestó que en quince del corriente habia satisfecho á Sr. Manuel Estrada, contratista de las obras de la puerta y camino que va á la Estacion, la cantidad de cuatrosmil setenta y ocho pesetas sesenta y dos centimos, resto que aun se ascendia de los intereses por pago de aquella obra: que esta habia ascendido á la cantidad de

Pesetas

Pagado por la contratista	71.085'78.
Mt. por intereses	8.596'35.
Mt. por intermunicacion de terrenos	19.322'82.
<u>Total</u>	<u>99.004'95</u>

Prestar


 Que de esta cantidad se habia
 pagados hasta Marzo de
 mil ochocientos setenta y siete... 39.791'95.
 Desde Marzo hasta la fecha... 59.213'10.
Total... 99.004'95.

La Corporacion quedo enterada.

Hasta una comunicacion del 4.º Ayuntamiento
 participamos en conformidad a los señores pro-
 yectores para las proximas fiestas de San
 Trovfan, y ofrecimos cooperar por su parte
 a medida que lo permitian los fondos de la
 fabrica, a iluminar durante las noches
 la torre vieja; y que en el dia del
 Santo Patrono sacaria procesionalmente
 despues de tercia, la Imagen del Santo
 Patron por las calles de Palacio, Cruz,
 Traversera, Batibales y Plaza de la Com-
 munion volviendo por estas y por delante
 del Palacio a la Catedral, rogando que
 a este acto se sirva asistir el Excmo.
 Ayuntamiento, para hacerlo mas solemne: que
 conforme tambien en el proyecto de
 honrar la memoria del esclarecido miem-
 bro que fue del Cabildo, D. D. Juan

Francisco de Castro, acordó así bien celebrar
el día siete de Octubre á las diez de su
mañana una solemne función funebre
por el eterno descanso de aquel ilustre
hijo de esta Ciudad; enterada la Corpora-
cion, acuerda que se den las gracias al
Último Cabildo, participándose á la vez que
el Ayuntamiento acordó su asistencia á la funci-
on del Patrono San Froylan el día cin-
co de Octubre; y que para la función
funebre que ha de tener lugar el día siete,
se hagan invitaciones al pueblo para su
asistencia.

Dado cuenta de un dictamen de las
Comisiones de Hacienda y Ultramarinos pro-
poniendo se construyan banquetas para los
puertos de venta de carnes saladas y otras
especies que se beneficiaron en el singlador
de la plaza de S. Bartolomé, acompañando la
tarifa de los derechos que han de pagarse
por cada puerto como arbitrio compren-
dido en el artículo segundo Capitulo
tercero del presupuesto de ingresos del
corriente año, enterado el Ayuntamiento,
después de una detenida discusión, acordó

//





Cientos ochenta y seis.
N.º 999.200 215

Aprobar dicha tarifa y que se procese a la
construccion de las banquetas en la forma pre-
puesta por dichas Comisiones.

Tambien se dio cuenta de una comunica-
cion del Sobrintante, sobre el resultado del re-
conocimiento que hizo en las cámaras de las fue-
ntes; y vióse un dictamen emitido por la Comi-
sion de Obras públicas, proponiendo que para
que no puedan ser levantadas con facilidad
las tapas de las arquetas de registro, se las
coloquen grapas de hierro, bajo la direccion
del Sr. Arquitecto de modo que quese en
disposicion de ser descubiertas y frangidas
cuando se necesite; por los operarios del mun-
icipio: que se averigüe si los dueños de las
casas de la Calle de la Cruz construyeron los
caños de desagüe que se les previno en el
año de mil ochocientos setenta y siete,
y que respecto de la limpieza de la cámara,
que no siendo esta la extraccion mas apro-
pósito por la escasez de aguas, se apla-
ce

la operacion para mas adelantada.

Abierta discusion á tenor de esto ante
cesentes, el Excmo. acuerdo conforme en un
toto con la Comision de Obras publicas.

En mismo se dio cuenta de un ensayo
de precios formados por el Sobrecabante de
obras con la conformidad del Arquitecto, con
las condiciones facultativas, para contratar
por unidades las obras de reparacion de
Calle y alcantarillas y plazas de la Casu-
dad; y el Excmo. conforme con el dictamen
emitido por la Comision de Obras publicas,
acuerda aprobar dichos presupuestos y pliego
de condiciones para las obras de reparacion
de Calle y que se anuncie la subasta.

Dado cuenta del expediente de con-
tratos del blanqueo de la Casa Comunal
y pintura de las puertas y ventanas de la parte
baja principal, cuyo remate quise á favor
de Francisco Balboa por la cantidad de
trecientos ochenta y tres pesetas veinte y
cinco centimos, el Excmo. acuerdo prestante
su aprobacion.

Tambien se dio cuenta del expediente
de contrata de las obras de reparacion en





Ciento ochenta y siete 286

las Casetas de reparo e imperfeccion de la plaza de abastos que tomo á su cargo y ejecuto D. Victoriano Lozano bajo los presupuestos primitivo y adicional, que importaron trescientas sesenta y cuatro pesetas sesenta y uno centimos; y visto el dictamen emitido por la Comision, en que manifiesta que el Contratista ha cumplido y que no hay reparo alguno que oponer, el Sr. D. D. con firme, ordena recibir dichas obras y que se repue libramiento al citado Contratista por la cantidad de las trescientas sesenta y cuatro pesetas sesenta y uno centimos.

En vista de manifestacion del Sr. D. D. acerca sobre la necesidad de nombrar los peones para el servicio de las fuentes, acordaron en sesion de veinte y dos de Agosto, y á propuesta del Sr. Presidente, se acordó autorizar á la Comision de Obras publicas para que desde luego ponga por las noches un peon en cada una de las tres fuentes, para el servicio de los vecinos ó sus domos, bien que concurren á tomar agua en las respectivas fuentes.

Queda sobre la mesa para la proxima

sesion la tarifa de licencias para construcion
de edificios y alineacion de Calles.

Vista una instancia de D. Francisco
Hondetou, con los planos que acompaña, pidiendo autorizacion para construir de nueva
planta una casa en la Calle del Progreso,
al Estremo conforme con los dictámenes del
Arquitecto y Comision de obras publicas, acon-
seja aprobar dichos planos y conceder la au-
torizacion solicitada.

Vista una cuenta del maestro sastre
Antonio Prado, importante veinte y nueve
puertas veinte y cinco centimos del coste
de seis cubiertas que hizo para igual núme-
ro de divanes de los salones de la Casa Comu-
nial, y conforme al Estimo con el dicta-
men emitido por la Comision de Hacienda,
aconseja aprobar dicha cuenta y pagar en
importe.

Dada cuenta de una instancia de Pedro
Fuentes del barrio del Puente en la parroquia
de Pungos quejándose de su vecino Domingo Fer-
nandez, herrero, por tener una ventana en la
fragua, colindante con la parte trasera de un
casa en donde la exponente tiene la lena
para calentar el horno de cocer pan: y que



Sabiendo la distancia de la fragua por dicha
 ventana vienen á caer sobre la tena sea
 durando un incensio como el que pocos tiem-
 po há hubiera lugar, por lo que suplicata
 se mandase tapiar dicha ventana, y visto
 el informe emitido por la Comision de poli-
 cia rural manifestando haber reconocido
 la situacion, Resultando en efecto que el
 Domingo Ferrnandez tiene la fragua tocando
 al patio de la recurrente con una ventana
 que dicha solo dos metros y medio del depó-
 sito de tena para el horno de la subvuelta,
 y que estando este depósito tocando con
 el referido horno sin mas separacion que
 la pared medianera, era inevitable que por
 esta circunstancia estaba expuesta á in-
 cendiarse no solo esta sino las demas
 casas del barrio, por lo que, respecto á
 esta parte, la interesada debia cumplir
 el acuerdo adoptado por el ayuntamiento. Trasla-
 dense el depósito de tena á un punto mas
 aislado segun lo previenen las Ordenanzas,

en cuyo caso el cierre de la ventana que se solicitaba no era de la incumbencia del Ayuntamiento, y se de los Tribunales de Justicia.

Abierta discusión á tenor de este dictamen, y no habiendo quien lo impugnase, el Ayuntamiento acuerda presentarle su aprobación.

También se dió cuenta de otra instancia de la Pura Fuentes de fecha veinte y tres de Julio último dando cuenta que en dicho día se le había incendiado la casa. horno que tiene en el barrio del Puente parroquia de Purgon, y que apesar de los auxilios de sus vecinos y de las autoridades, había perdido las ropas, combustibles y otros muebles que fueron presa de las llamas, que le causó mucha mayor miseria: lo que se prueba consta en el expediente instruido al efecto; y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda propusieron que á esta interesada se le de un socorro de setenta y cinco pesetas para ayuda de reparar en parte las pérdidas que ha tenido, el Ayuntamiento después de una detenida discusión, acordó, conforme con la Comisión, facilitar á la Pura Fuentes un donativo de setenta y cinco pesetas,

Con cargo al capitulo de auxilios benéficos
 y calamidades publicas, han luego cumplido
 con el acuerdo de seis de Agosto en que
 se mando retirar el depósito de lana al
 punto mas conveniente, a fin de evitar la
 reproducción del mismo.

El Sr. Presidente manifestó que era
 de necesidad componer la balanza que habia
 en la plaza de Abastos para el peso del
 peso, y la Corporacion enterara acuerdo
 que se repare dicho mueble, comisionando
 al Sr. Registrador de la plaza para que tenga
 debido efecto.

Hubo cuenta de una instancia de Sr.
 Celestino Marti vecino de esta Ciudad,
 Contrator del Hospital municipal de la
 misma, con los servicios que expresa la hoja
 que acompaña, solicitando la plaza de
 Contador de los fondos municipales que viene
 desempeñando interinamente en virtud de
 acuerdo de la Corporacion; enterados el Sr. Jefe,
 y leídos en cuenta los buenos antecedentes
 del recurrente, sus méritos y servicios, acor-
 do por unanimidad nombrar en propiedad
 al Sr. Celestino Marti, Contador de los
 fondos municipales, con el sueldo anual de

mil ochocientas setenta y cinco peretas
que estan asignadas en el presupuesto cor-
rientes.

Dado cuenta del expediente de contra-
ta de la construccion del puente de la
Herreria en la parroquia de Hombro, y
cuyas obras tomo a su cargo Antonio Ga-
rrea.

Resultando que por consecuencia de la
enfermedad reinante en los ganados, no puese
hacerse por las parroquias el transporte de
materiales por medio de la prestacion vicinal
segun informa del Inspector veterinario.

Visto el dictamen emitido por la
Comision de politica rural, reconocemos la
exactitud de los hechos, y proponiendo que
dicha construccion de materiales se verifique
por subasta con cargo a los fondos munici-
pales, en lugar de la prestacion, con la
mayor urgencia, para que las obras con-
tinuen en el mes de Octubre; el Excmo.
despues de una detenida discusion, acordó,
de conformidad con la Comision, que se con-
trate la conduccion de materiales para el
puente de la Herreria, y que al efecto
el Sobrestante de obras forme con la mayor



Ciento noventa y dos 259
N.º 714.516

urgencia el preempuerto y plego de comi-
ciones, para lo cual se declara de inmediata
ejecucion este acuerdo.

El Sr. Teixeira pido á nombre del
Jefe de la Estacion del ferro-carril, se le
facilitase por algunos dias una de las bombas,
para hacer la bomba de agua en la Esta-
cion mientras no componian una que se
les habia inutilizado; y el Sr. Jefe en su
virtud acordó autorizar al Sr. Presidente para
que pudiese prestar la bomba pedida, tan
luego recibiera oficio del Jefe solicitante.

Se retiró el Sr. Rodriguez Troncoso.

Por último; se dio cuenta de una instan-
cia de José Rodriguez Andrade, tachuctero,
pidiendo se le permitiera establecer en la
plazuela de la Feria un cajon que en
dicho punto ha tenido ya, con el objeto
de poder ejercer dentro de él su oficio,
previsando de la inclemencia del tiempo,
y obligándose á pagar la cantidad que le
fuere señalada por ocupacion de la via

pública; y visto el dictamen emitido por
las Comisiones de policía urbana y mercados,
propone se acceda á lo solicitado, con
la condición de que el cajón ha de estar
á la distancia de un metro de la acera
de la acera y satisfacer momentalmente el
arbitrio que le correspondiera por ocupacion
de la via pública.

Abierta discusion á tenor de este
dictamen,

El Sr. Teixeira dijo en contra, que
no procedia tal autorizacion por que habia
un acuerdo anterior prohibiendo la colocacion
de la caseta ó cajón que se solicitaba, cuyo
acuerdo debia respetarse.

El Sr. Cabo como de la Comision, vio
buro el dictamen por estar conforme con
Resoluciones recientes de la Corporacion al
rotar el presupuesto del corriente año, en
que se acordó utilizar como motivo de entor-
pecimiento el presupuesto, la ocupacion de la via públi-
ca.

Tomaron parte en la discusion otros Sres.;
y á propuesta de la Presidencia, el Ayunta-
miento acordó autorizar al José Rodriguez An-
drade la colocacion del cajón en la plaza de

la Comision de Comercio no presente un proyecto o disenyo para que los tachueleros construyan cajones para ejercer su industria.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se termino la sesion, que firman los Sres. a ella asistentes, de que yo el Secretario certi-
fico.

[Signature]

Perez Lopez

Varela

Rato Rod.

Jarosa Mauer

[Signature]

Stender Paz

[Signature]

Francisco

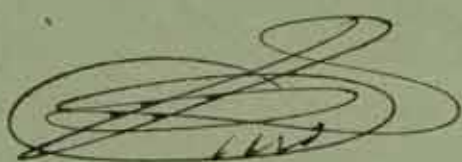
Jugador

[Signature]

Diligencia de que no hubo sesion ordinaria.

En la Casa Consistorial de Suago a veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno. Yo el Secretario fungo por diligencia que la sesion ordinaria se

este dia no pudo tener lugar, por falta
de suficiente numero, pues tan solo han
asistido los Sres. Alcalde, Perez Mensea,
Romero, Mensea Paa, Garcia Blanco, Varela
Hortas, Gabo, Castro Gomez y Rodriguez
Franco; lo que pongo por diligencia, es
que certifico.

Acta


Session extraordinaria del Lunes veinte
y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y uno.

Sres.
Alcalde
Perez Mensea
Castro Barrio
Perez Lopez
Rodrigo Franco
Garcia Blanco
Mensea
Gabo
Romero
Castro Gomez
Varela Hortas

Reunidos los Sres. del
margen a las ocho de la noche,
en virtud de convocatoria espe-
dida por el Sr. Alcalde Presi-
dente, con arreglo al artiento
cientos en otro de la Ley, pa-
ra despachar los asuntos que
habia pendientes para el sa-
bado, en cuyo dia no pudo
tener efecto por no haberse
reunido suficiente numero de
Sres. Concejales, declaro S. S.

Ciento noventa y dos 225

N.º 714.517



Abierta la sesion, y leida que fue el acta del dia y mes del actual, quedo aprobada.


Dato cuenta de la recaudacion de consumos y cereales que se obtuvo en los fieltos de la Capital desde el dia y mes del corriente hasta la fecha, la Corporacion quedo enterada.

Vista una carta que ha dirigido a la Presidencia el Excmo. Sr. D.º Fernando Cor-
Goyon, diputado por este distrito, ofrecien-
dole al Ayuntamiento, la Corporacion enterada,
acordó consignar su agradecimiento y que
se conteste a dicho Sr. dandole gracias por
su ofrecimiento.

El Sr. Presidente manifestó a la
Corporacion que la Comision de fiestas
habia puesto en el programa para las
proximas fiestas de S.º Froylan, que
la feria mensual de ganados se celebrase
como antiguamente el primer viernes de
cada mes; y como esta variacion debia

acordarla la Corporacion como de su exclu-
siva competencia, lo someta, á propuesta
de dicha Comision, á la deliberacion del
Ayuntamiento; enterado este y teniendo
presente que la feria mensual no fue
en aumento con haber fijado el dia cuatro
de cada mes, acuerda, de conformidad con
lo propuesto por el Sr. Presidente, que
la feria de ganados se verifique el pri-
mer viernes de cada mes como antes se
hacia, y que al efecto se publique
por edictos y en el Boletin Oficial, pa-
sando tambien ordenes á los Alcaldes de
barrios para que lo noticien á sus vecinos.

El Sr. Presidente dió conocimiento
á la Corporacion que como medida de hi-
giene pública, habia dispuesto á los mata-
dores de cerdos, que no sacrificasen ningun
no para la venta y consumo del pue-
blo sin que previamente fuesen reconocidos
por el Inspector de carnes, por ser notorio
que en esta clase de animales hay al-
gunos atacados de la "Clorosepsia"; la Cor-
poracion aprobó la determinacion del
Sr. Alcalde.


 Dado cuenta de un presupuesto
 formado por el Subsecretario, con su objeto
 de construcciones, para hacer el blanqueo de
 la plaza de Ixtabartos y sus casetas, impor-
 tante ciento siete pesos en moneda con-
 timos, el estyuntamiento enteroso y de
 conformidad con el dictamen de la Comision
 de obras publicas, acuerda aprobar dicho
 presupuesto, quedase autorizada la Prei-
 dencia para hacer la subasta y dispo-
 ner la ejecucion de la obra con la mayor
 urgencia.

El Sr. Presidente manifestó que era
 de necesidad hacer un patron para llevar
 à efecto la prestacion personal para las
 obras de reparacion de los caminos vecinales
 del distrito, por no haberse hecho otro
 desde el año de mil ochocientos noventa;
 y el Sr. Jefe. en su vista acordó que se
 haga dicho patron, comisionando para la
 direccion de este servicio à la Comision
 de policia rural.

S. S.ª presentò tambien el expediente
 proyecto de construccion de un mero ma-
 hadero, à fin de que quedase sobre la
 mesa hasta la proxima sesion, para

que los Sres. Concejales y demas vecinos del pueblo pudiesen reconocer y hacer las observaciones que tuvieran por convenientes a la Corporacion asi lo acordó.

Dato cuenta de una instancia presentada por D. Manuel Dalboa Peres de esta Ciudad y de los planos que acompaña, pidiendo se le autorice para modificar con arreglo a los mismos las fachadas de la casa de su propiedad numero primero de la Calle de la Alameda; y visto lo informado por el Sr. Arquitecto asi como el dictamen de la Comision de obras publicas, el Ayuntamiento conforme con los mismos, acuerda aprobar los planos presentados por el Sr. Dalboa y autorizar la reforma solicitada.

Dato cuenta del expediente instruido a instancia de Manuel Salvador perales de la parroquia de Coeres, manifestando que no es de servicio publico y si particular de algunos vecinos de la misma el fuente Cabalar que alli existe, y fue mandado recomponer por el medio de la prestacion vecinal; visto el informe del Sobrestante de obras y la manifestacion de cuatro



Cientos noventa y cuatro.

vecinos de la parroquia, de la que resulta que el citado puente es de utilidad general, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de policía rural, en que manifiesta que la reconstrucción del mismo debe verificarse de mancomunada por todos los vecinos de la parroquia, así lo acordó.

También se dió cuenta de un presupuesto formado por el subcontratante de obras municipales con la conformidad del Arquitecto, que ascende á mil ciento cuarenta y ocho pesetas veinte y nueve centimos, de los gastos que ocasionará el transporte de materiales de sillera, mampostería, madera y demás accesorios para las obras del puente de la Herreria de Hombrero, acompañamos el pliego de las condiciones facultativas y económicas; y conforme al Ayuntamiento con el dictamen emitido por la Comisión de policía rural, acuerda aprobar el citado presupuesto y condiciones y que se contrate á la mayor brevedad

este servicio como de caracter urgente, seña
lante para el remate el dia dos del proxi-
mo mes de Octubre.

Dato cuenta de una instancia de D. Juan
Maria Castillon vecino de esta Capital,
solicitando permiso para reformar la fachada
de la casa numero cuatro de la Calle del
Buen Jern con arreglo a los planos que
acompaña, el Ayuntamiento de conformidad
con el dictamen emitido por la Comision
de obras públicas en veinte y cuatro del corrien-
te, acordó aprobar dichos planos con las modi-
ficaciones de que hace mérito el mismo,
y autorizar la obra que se pretende, con la
condicion de que el interesado ha de cum-
plir con el artículo treinta de las Ordenan-
zas municipales, recogiendo las aguas del
techo que serán conducidas por medio de ba-
jantes a la alcantarilla de la Calle.

Hasta una tarifa redactada por las
Comisiones de Hacienda y obras públicas,
para la exaccion de los arbitrios consignados
en la relacion numero diez y ocho Capí-
tulo noveno del presupuesto de ingresos
por rason de licencias para construccion
de edificios y reparacion de fachadas, el

Ciento noventa y cinco 224

Excmo Ayuntamiento enterado acordó prestatle
su aprobación

Vista igualmente otra tarifa de las
Comisiones de Hacienda, policía urbana
y Mercaderes, para la exacción de los ar-
bitrios consignados en la relación número
trece, artículo segundo, capítulo tercero
del presupuesto, por los puestos que se es-
tablecerán en las Calles y plazas de la
población para el uso de la vía pública, el
cual acordó prestatle su aprobación.

Dado cuenta del expediente instruido
por virtud de las reclamaciones de Sr. Pedro
Porri para que se le indemnicase debidamente
de los terrenos ocupados con motivo de la
construcción de la Carretera construida des-
de esta Ciudad á la Estacion del ferrocarril,
y que se cumpla además por el
Ayuntamiento la obligacion contractada
de cercarle la finca que quedó dividida,
en toda su extensión: visto el dictamen
emitido por la Comision de obras públicas
en veinte y dos de Octubre de mil ochocientos
noventa y nueve proponiendo que
se cercase el terreno del Sr. Porri con
un seto vivo colocado á la distancia de

metro metro de la orilla de la trinchera
y que se abone al interesado esa metro metro,
segun la liquidacion que practicase el Sr.
Quinteto.

Vista la comunicacion del Sr. Quinteto
de catorce de Mayo de mil ochocientos o-
chenta manifestando que en la suposicion
de que el Excmto. ayuntamiento aprueba el di-
tamen de veinte y dos de Octubre, habia
practicado la rectificacion de la curva
por ambas orillas de la trinchera dando
el ancho de los cimientos centimetros, cuyo
producto amejaba una superficie de dos
cientos veinte metros cuadrados, que unida
á los tres mil trescientos cuarenta que se le
habian tomado, daban un total de tres mil
quingientos veinte y cuatro; y desuando
lo que se le habia satisfecho, solo se le
restaba pagar por este concepto noventa
y dos metros, y por el que se le habia
tomado para el camino de peatones, ciento
ochenta y siete metros cimientos centimetros,
formando ambas partidas doscientos setenta
y nueve metros cimientos centimetros.

Visto, por ultimo, dos dictámenes de
los individuos de la Comision de obras públicas

Ciento noventa y seis
N. 0.714.519 225



[Handwritten signature]

uno suscrito por el Sr. Castro Gomez, en que conviene con el informe de veinte y dos de Octubre y propiamente, despues de sentar varias consideraciones.

1.ª Que en la extension que mide la finca del Sr. Porri se construya en la orilla de la Carretera de la Tabacalera un cercado de lora de canto de cincuenta centimetros sobre tierra, la que, sirviendo de indicacion a las personas que la cultivan, es suficiente para evitar que el ganado se precipite; mas si el Sr. Porri procura unirle un seto vivo de avellanos que aumentara a su solitud la altura y a la vez sera lucrativo en su producto; y como esta clase de cerco podra establecerse a menos de cincuenta centimetros de la orilla, desaparecerá la pequeña diferencia de los noventa y dos metros cuadratos que a su favor resultaban por la medida oficial del Sr. Arquitecto en el supuesto de que el seto vivo solo de

salvo fueso plantado a la distancia de cincuenta centímetros de la citada orilla.

2^o— Que si V. E. se digna aprobar lo propuesto, se forme el oportuno presupuesto para la dicha limitación que, una vez hecha, podrá ser preferido por el tanto el Sr. Porri, quien aceptandola, quedará relevado de las condiciones que se impongan al Contratista y ultimada definitivamente toda reclamación; y

3^o— Que se abonen desde luego al Sr. Porri ciento sesenta y cuatro pesetas cinco centimos que importan los ciento ochenta y siete metros cincuenta centímetros una drasa que resultan por la medida practica para el Sr. Arquitecto en once secheros de mil ochocientos ochenta, a razón del ochenta y siete centimos de piqueta cada uno, del terreno ocupado en el camino de peatonas que parece no han sido todavía abonados, sino ser que el Sr. Porri tiene en consideración que se le otorga el premio en su finca según viene solicitando, esta en todo o en parte la referida cantidad por ser así como esta finca la mas beneficiada.

Y el otro suscrito por el Sr. Cato

Rodríguez convinimos así bien con el informe de la Comisión, de veinte y dos de Octubre en cuanto al abono del terreno que se ocupó al Sr. Puzri para el camino de peatones y el medio metro de superficie en la extensión de la finca, distancias del borde de la trinchera en que deberá colocarse un cerco según convenga al interesado, pero que este no deberá ser colocado por el Ayuntamiento; pero, si el Sr. Puzri no construyese dicho cerco, tampoco, en su opinión, debería serle abonado el medio metro superficial de terreno.

Abierta discusión á tenor de estos antecedentes, el Sr. Presidente propuso, y acordó el Ayuntamiento, fuese discurrido en primer lugar el dictamen del Sr. Castro Gomez.

El Sr. Sr. Castro Rodríguez dijo en contra; que no había motivo para hacer el gasto de un cerco que la finca no necesitaba por que, con la profundidad que tenía la trinchera en toda su extensión, la finca del Sr. Puzri quedaba resguardada de la entrada de ganados y personas, que era el objeto que tal cerco podía tener.

El Sr. Castro Gomez sostuvo su dictamen haciendo ver la obligación en que

estaba el Ayuntamiento por el convenio que habia celebrado con los terratenientes en veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, de construir los cerros á las respectivas fincas, defensas con sus entradas y servidumbres; y que el Sr. Perez no debia ser de peor condicion que los demas á quienes se ocupó terreno.

Terminó en la discusion el Sr. Perez atenerse manifestando que el terreno ocupado debia aborarse; pero en cuanto al cerro, lo consideraba innecesario por que la finca quedara por una y otra parte de la Camara resguardada de la entrada de ganado, y por que de hacerse ese cerro, quedaria su conservacion á cargo del Ayuntamiento.

El Sr. Garcia Planes opinó con el Sr. Castro Gomez, por reconocer que el Ayuntamiento habia adquirido el compromiso de construir los cerros á las fincas de los terratenientes interesados en la expropiacion.

Rectificaron los Sres. Cato y Perez atenerse insistiendo en sus opiniones; y declararon por unánimemente disuelto el asunto, el Sr. Prezente puso á votacion si se aprobaba ó no el dictamen del Sr. Castro Gomez; y como prevaleció el Sr. Cato



Ciento noventa y ocho.
N.º 999.128 227

Que la votacion fuese nominal, el Ayuntamiento lo acordó así, y verificóse aquella día el resulto siguiente:

Los que dijeron Sí.

Romero
Mendez Paa
Garcia Blanco
Dn.º Franco
Perea Lopez
Cabrero Ferrer
Cabrero Gomez
Sr. Presidente

Total 8.

Los que dijeron No.

Perea Menaca
Pareda Cortes
Lato

Votos 3.

El Sr. Presidente en vista del anterior resultado dijo: queda aprobado el dictamen del Sr. Cabrero Gomez, y por consecuencia desestimado el del Sr. Lato Rodriguez.

Por último, se dió cuenta de una instancia de D. Domingo Gayoso, manifestando que ha terminado las obras de edificacion de la fachada de su casa de la Calle del Horno, y que le conviene recoger el apuntalamiento

que hizo de la fachada número veinte y uno
bajo la dirección del Arquitecto, y que tam-
bien se le abora el terreno que dejó para
la vía pública: visto el dictamen del
Arquitecto en que manifiesta que el Sr.
Gayoso ha perdido tres metros superfi-
ciales de terreno que hay que abonarle a
razón de diez picosetas uno, y que respecto
al apuntalamiento de la fachada de la
casa número veinte y uno, como que dicha
fachada se halla declarada número, había
que cumplir con lo dispuesto en el artículo
enariente y siete de las Ordenanzas; visto
por último el dictamen emitido por la Co-
mision de Obras públicas conforme con el
Arquitecto, el Sr. Presidente dijo: que abra
discusion à tenor de esta pretension.

El Sr. Castro Gomez fue de opinion
que este asunto se resolviese con vista del
expediente instruido à instancia de D.^a Ma-
nuela Quintana dueña de la casa número
veinte y uno, por virtud de la declaracion
del estado número de la fachada; y estando
conformes con esta opinion los demas Sres, se
dio lectura del mencionado expediente, y à
propuesta del Sr. Presidente, acordó el Con-
sejo para los anteriores à informe

de las Comisiones de Hacienda y otras p[ro]ve[er]das.

Se ha visto un oficio del Alcaide de
Segovia, de veinte y uno del actual, remitiendo
licitaciones para el ingreso en Caja del
moro José Perona Ulloa como albitano
por aquel distrito; y resultando que dicho
poron lo está también por este Ayuntamiento,
y que obtuvo en el sorteo el número treinta
y seis, con el que fue declarado sortado.

Esto así bien lo manifestase por el
Civ de dicho moro, así como la provisen
ia aceptase por el Sr. Presidente en el día
de ayer iniciando la competencia, fundada
en los párrafos tercero y quinto, y último
apartado del artículo cuarenta y ocho
de la Ley de Reclutamiento, acerca de con
formidad con aquella, que el moro corres
ponde con mejor derecho al uso de esta
Capitales.

Con lo cual se terminó la sesión, que
firman los Sres. asistentes, de que yo el
Sr. certifico.

Desa cuenta


J. L. F.

Alender Par

José Lopez

Alonso

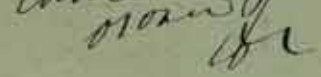
Varrela

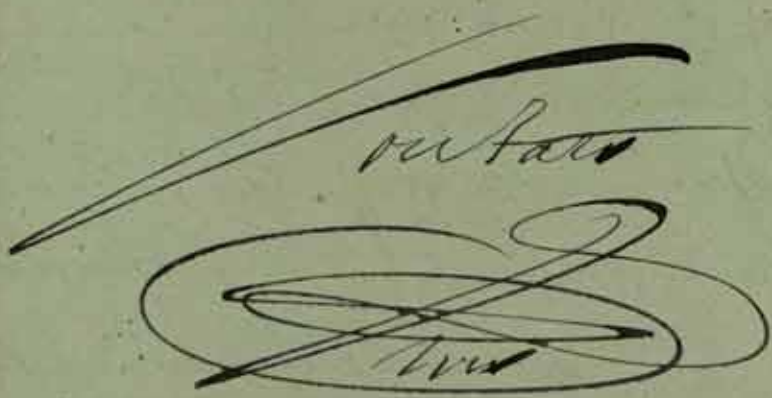

Gen. Franco




Hats Power


James M. ...


Castle ...



out ...


D. J.

229

HOMENAJE

RENDIDO

Á LA MEMORIA

DEL DOCTOR

D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO

HUO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE LUGO.

Lugo 7 de Octubre de 1881

TIPOGRAFÍA DE ANTONIO VILLAMARIN.

2.—ARMAS.3.—2.

1881.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

DO

HOMENAJE
AL DOCTOR
DON JUAN FRANCISCO DE CASTRO.
7 DE OCTUBRE DE 1881.

MEMORIAL

OF THE

AMERICAN

ASSOCIATION

OF

SCIENTISTS

AND

PHILOSOPHERS

OF

THE

UNITED STATES

OF AMERICA

AND

THE

WEST INDIES

AND

THE

WESTERN ISLANDS

OF THE

WEST INDIES

AND

THE

D. JU

SE HI

Y

T

HOMENAJE
RENDIDO Á LA MEMORIA
DEL DOCTOR
D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO

HMO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE LUGO,

EN CUYO HONOR

SE HICIERON LAS PÚBLICAS MANIFESTACIONES Y SE
PRONUNCIARON LOS DISCURSOS
Y LEYERON LAS POESIAS QUE EN ESTE ÁLBUM
SE CONTIENEN.

Lugo 7 de Octubre de 1881

TIPOGRAFÍA DE ANTONIO VILLAMARIN.
2.—ARMAÑA.—2

1881.

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]

D.

El E
inspiranc
senta, ac
la memo
DOCTOR I
te, emine
las impor
y Discurs
infatigabl
riales del
memorati
y murió en
del expres
pompa un
finado por
deteniendo
a los obse
Ilustrisima

HOMENAJE

AL DOCTOR

D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO

EN EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1881.

El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Lugo, inspirándose en el deseo unánime del pueblo que representa, acordó en sesión de 12 de Setiembre último honrar la memoria de uno de sus más esclarecidos hijos, el DOCTOR D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO, virtuoso sacerdote, eminente jurisconsulto, profundo filósofo, autor de las importantes obras tituladas Dios y la Naturaleza y Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes é infatigable promovedor de los intereses morales y materiales del país, colocando una lápida de mármol conmemorativa de tan insigne varón en la casa en que vivió y murió en la calle de Batitales, dando a ésta el nombre del expresado DR. CASTRO y verificando con la mayor pompa una procesion cívica con el retrato del ilustre finado por todas las calles principales de la poblacion, deteniéndose en la Santa Iglesia Catedral para asistir á los obsequios fúnebres, dispuestos á su vez por el Ilustrísimo Cabildo en honor del que fué distinguido

miembro de la Corporacion, y encaminado todo a perpetuar su memoria.

Cumplido todo lo acordado, que se verificó con gran solemnidad y asistencia de las Autoridades, Corporaciones y el pueblo entero, en el día 7 de Octubre de 1881, señalado al efecto por ser el tercero de los consagrados á las fiestas de otro hijo venerado de este pueblo, del glorioso San Froilán, tuvo lugar el acto solemne final de pronunciarse discursos y leerse poesias en honor del DOCTOR CASTRO, desde una plataforma convenientemente preparada á este objeto delante de las Casas Consistoriales, habiéndose dispuesto por la misma Corporacion municipal la impresion de dichos discursos y poesias, así como la de las partidas de bautismo y defuncion del inolvidable Dr. D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO, con la inscripcion de la lápida á su memoria dedicada.

MEMORIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL PUEBLO DE SAN FROILAN, EN OCASION DE LA DEFUNCION DEL DOCTOR CASTRO, EN EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1881.

Inscri

D. Juan

HIJO

PROMOVIERON

PA

NACIÓ

FALLECIÓ

EL AY

Inscripcion de la lápida conmemorativa.

AL DOCTOR

D. Juan Francisco de Castro

HUO ILUSTRE DE ESTA CIUDAD

FILOSOFO Y JURISCONSULTO

PROMOVEDOR DE LA PROSPERIDAD PUBLICA

PADRE DE LOS POBRES

NACIÓ EN 25 DE FEBRERO DE 1721

FALLECIÓ EN 24 DE DICIEMBRE DE 1790

EL AYUNTAMIENTO DE LUGO

AÑO DE 1831.

Tratado de la virtud de la caridad
por el Sr. Fr. Juan de Mariana
Obispo de Oviedo

ALFONSO GARCIA DE LA CRUZ
Imprenta de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Calle de Alcalá, 137. Madrid. 1884

Jam
res del
á merec
gacion e
la inelu
un acto
Segu
y, escu
za tamb
oradores
da comp
cumplir
escasas f
Seño
progreso
sintiera e
les cond
precurso

SEÑORES:

Jamás he creído, queridos convecinos, que los deberes del cargo que debo á vuestra benevolencia ántes que á merecimientos propios, llegasen á imponerme por delegación de mis dignísimos compañeros de Ayuntamiento, la ineludible obligación de hablaros en su nombre, en un acto tan solemne.

Seguro estoy no ha de faltarme vuestra indulgencia y, escudado en ella os dirijo mi débil voz, en la confianza tambien de que, oyendo á distinguidos y elocuentes oradores que habrán de sucederme, encontrareis la debida compensación al atrevimiento con que me lanzo á cumplir este honroso encargo, siempre superior á mis escasas fuerzas.

Señores: No podria la humanidad cumplir la ley del progreso que la rige, si la voluntad del Altísimo no consintiera en dotar algunas de sus criaturas de excepcionales condiciones, que sirvieran en ellas para hacerlas precursoras de los beneficios apreciados más tarde, por

todos los que, en esta incesante trasformacion á que vivimos sujetos, llegan tambien por aquella voluntad superior á cumplir y realizar en el mundo la ley de su destino.

Ser intérprete de esa voluntad, es la constante idea de todo el que siente latir en su alma la noble aspiracion de ser útil á sus semejantes y dejar en la memoria de ellos un recuerdo de gratitud, de todo el que comprende, que á la naturaleza espiritual del hombre cuadra solo el amor á la gloria, y que á impulsos de ella se realizan en el tiempo y en el espacio esas acciones heróicas de que nos habla el libro de la vida: la historia.

Mas, no supongais que, partidario de una escuela que en nuestros tiempos cuenta gran número de adeptos crea yo que solo la utilidad lleva al hombre á realizar las grandes acciones de la historia, no: es forzoso reconocer en el estudio de ella, la poderosa influencia que en su desenvolvimiento ejerce la causa Omnisciente que preside su desarrollo, para deducir después, que nuestro estado actual, como los adelantos que nuestra época habrá de dejar consignados cuando, cumplida su mision, forme parte de lo que fué, del pasado, no son obra del acaso, sino manifestaciones de aquella voluntad divina, que, paulatinamente nos permite apreciar el progreso y hacernos ver en los que lo simbolizan, como el hombre, por un destello de la sabiduria de Dios llega á merecer la gratitud de sus semejantes y á que su nombre pase más allá de la fria losa que guarda sus cenizas.

.....
A esta causa hemos de atribuir todos esos adelantos con que nuestra época se envanece y el que saludemos en Franklin, Fultton, Guttemberg, Stenphsom y tantos otros génios, como á los que, por esa superior voluntad, han realizado los grandes inventos y las grandes reformas que nuestra sociedad disfruta y, sobre las que, si

merced á est
sobre ellas n
tambien la m
tribuimos con
cedernos la g

Mas, si lo
que más palp
debemos olvid
relacion con e
mucho del pu
progresiva de
á la humanid
afianzamiento
en todos los C
tiempos no se
roso génio de
tantos ilustres
proyecto y, si
con la misma
vapor que al q
nocimientos, in
mos, los secret
consignando el
su obra inmorta
intérpretes, ha
allí sentadas, en
cion española.

Perdonad qu
más que esa lig
jurisconsulto y
Castro; pues no
blaros de su virt
grafia que no de
rentes estudios
de la que, como

merced á estos actos llegamos á conseguir discurren sobre ellas un mayor número de personas, honramos tambien la memoria de los que los han realizado y contribuimos con ellos á perpetuar en los que hayan de sucedernos la gratitud á que son acreedores.

Mas, si los adelantos de las ciencias físicas son los que más palpables se nos demuestran é imponen, no debemos olvidar que el adelanto de estas guarda íntima relacion con el de las ciencias morales y políticas y que mucho del progreso de aquellas se debe á la marcha progresiva de estas; porque, señores, creo tan necesario á la humanidad el descubrimiento del vapor, como el afianzamiento de la libertad y de los derechos del hombre en todos los Códigos de la tierra, que tal vez en nuestros tiempos no se hubiera inventado el teléfono, si el poderoso génio de Edisson tuviera que someterse como el de tantos ilustres sábios, á un Consejo que examinara su proyecto y, si tenemos esto en cuenta, debemos recordar con la misma gratitud al inventor de la imprenta y del vapor que al que, en otra esfera y en otro orden de conocimientos, investigó como el varon insigne que celebramos, los secretos de la hermosa ciencia del Derecho y, consignando el resultado de sus profundos estudios en su obra inmortal: *Discursos criticos sobre las leyes y sus intérpretes*, ha influido grandemente con las opiniones allí sentadas, en las posteriores vicisitudes de la legislacion española.

Perdonad que, el último de los juristas no os haga más que esa ligera indicacion del relevante mérito del jurisconsulto y eminente teólogo D. Juan Francisco de Castro; pues no es mi objeto hacer un discurso para hablaros de su virtud grande, ni referiros tampoco su biografía que no desconocéis, ni daros muestras de los diferentes estudios á que dedicó su grande inteligencia y de la que, como de los favores que á este pueblo de su

nacimiento dispensó, tenemos tantas y tan señaladas pruebas.

Señores: Con sentimiento mio por molestar vuestra atención con mi pobre palabra, tócame únicamente ser fiel intérprete de los sentimientos del Ayuntamiento á que me honro pertenecer y enviaros á todos indistintamente, la expresion de su inmensa gratitud por la espontaneidad con que os asociasteis á realizar este acto patriótico, de recuerdo imperdurable.

No quisiera merecer las censuras de nadie por las omisiones que habré de cometer designando especialmente á la distinguida persona que hoy asume en sí la representacion de la familia de nuestro insigne paisano, á las dignísimas autoridades que nos honran con su asistencia, á los ilustrados Cláustros de nuestro Instituto y Seminario, á la no ménos distinguida representacion del Cabildo Catedral y clero parroquial, á los aplaudidos poetas y elocuentes oradores que habreis de oír y, por fin á esa prensa ilustrada que tambien contribuye siempre á toda idea noble y generosa.

Y, á tí ¡pueblo querido! no puedo ménos de expresarte al concluir, la satisfaccion con que de hoy más me honro en ser tu último hijo y decirte que, por esta senda es sin duda como se llega á la cima de los pueblos cultos y civilizados; pues solo hoy consiguen serlo, los que, como tú, honran tan dignamente á sus hijos más ilustres.—HE DICHO.

LEONCIO TATO RODRIGUEZ.

Los ho
la grandeza
más pronto
tarde ó tem
te para todo
Esta ley his
de todos los
ple hoy en
Prebendado
FRANCISCO R

Sin dud
ardientes ad
del polvo de
otros admira
de pagar á t
reconocimie
meros sentit
generosos qu



SEÑORES:

Los honores póstumos son la verdadera sancion de la grandeza de los hombres. Este acto de justicia viene más pronto para unos, viene más tarde para otros, pero tarde ó temprano, viene siempre, viene indefectiblemente para todos los hombres que merecen llamarse grandes. Esta ley histórica que hallamos consignada en los anales de todos los pueblos, vemos dichosamente que se cumple hoy en un ilustre hijo de esta ciudad, en un insigne Prebendado de nuestra Catedral, en el DOCTOR D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO.

Sin duda, señores, que desde que uno de sus más ardientes admiradores resucitó este nombre sacándole del polvo del olvido en que yacia, no ha cesado de tener otros admiradores no ménos entusiastas; pero tratándose de pagar á un varon tan esclarecido la deuda sagrada del reconocimiento y del amor, no ha de limitarse todo á meros sentimientos de admiracion, que por grandes y generosos que sean, al cabo son transitorios y fugaces, y

amenazados están de eterno olvido. Lo que salva de esta segunda muerte, lo que triunfa del tiempo, son, señores, los recuerdos. Los recuerdos..... que detienen y clavan lo que se desliza por la pendiente de los siglos, que tornan presente lo que pasó, que hacen vivir lo que ya no es, los recuerdos deben entrar por mucho en la merecida recompensa de los bienhechores de un pueblo. Pero recuerdos no de una hora, ni de un día solamente, sino los recuerdos de los siglos, los recuerdos de la historia, que es la que recoge y guarda los merecimientos y los sacrificios, y los registra en sus anales, y los graba en el mármol ó en el bronce, y los conserva, los perpetúa, los eterniza, mandándoles á las edades futuras, á posteridades remotas, coronados de inmortalidad y de gloria.

Y no creais que estas palabras RECUERDOS, INMORTALIDAD Y GLORIA, sean palabras vacias de sentido, ó que siendo cosas humanas, como sin duda lo son, no haya en ellas sino vanidad y nada; no, señores: porque si abro por muchas páginas los libros santos, mostráros puedo al mismo Espíritu de Dios tejiendo las alabanzas de los sábios y de su sabiduría, mandando que se conserve su memoria, y excitándonos á encomiar á los varones eminentes que, por su ingenio y por sus virtudes, se cubrieron de gloria en su generacion.

Y no podia ser de otro modo, señores; porque si el agradecimiento es el recuerdo del corazon, el recuerdo de la historia es el reconocimiento de la Pátria.

Es, pues, muy justo, que á ese hijo benemérito de Lugo, que ha dedicado á este pueblo sus vigiliass, sus estudios, sus tareas, toda su inteligencia, todo su corazon y su vida entera, le demos en recompensa la vida de los recuerdos, la vida de la inmortalidad, la vida de la gloria; es muy justo que su nombre no perezca como su vida, que su memoria florezca sobre su tumba, á fin de que á siglos y siglos de distancia baste pronunciar el nom-

bre de D.
mezcan d
gallegos.

Sacerd
vicario ge
bueno, cu
todos los
ministerio
un génio i
hizo envid
ramos del
da fama de
jurisconsult
elocuente y
han alcanza
te la grandis

Mas el P
á su intelige
trina, sino q
sas aspiracio
De las altura
cicio de las
descendiese;
investigacion
águila, hasta
mismo de Dic
dilatados senc
cuyos hermost
lluvia, sobre t
Todavia subsis
noceis tan bie
renombre de
contemporáneo

¡Dichosos lo
esos génios pri

bre de D. Juan Francisco de Castro, para que se estremecan de entusiasmo los corazones de todos los buenos gallegos.

Sacerdote, párroco, canónigo, arcediano, provisor y vicario general de este Obispado, supo cumplir como bueno, cumplió siempre con inteligencia y con celo, todos los delicados deberes que le imponía su sagrado ministerio. Dotado de un entendimiento privilegiado, de un génio investigador y de una prodigiosa laboriosidad, hizo envidiables progresos en muchos y muy diversos ramos del saber humano, llegando á conquistar merecida fama de filósofo profundo, de teólogo consumado, de juriconsulto eminente, de entendido naturalista, de elocuente y eruditísimo escritor, cuyas obras literarias han alcanzado la estimacion de los sábios, singularmente la grandiosa intitulada: *Dios y la Naturaleza*.

Mas el Prebendado lucense no se contentaba con dar á su inteligencia el precioso alimento de la buena doctrina, sino que procuraba tambien satisfacer las inmensas aspiraciones de su nobilísimo y cristiano corazon. De las alturas de la ciencia descendía al modesto ejercicio de las obras más humildes; no le dicho bien que descendiese; al contrario, señores, desde la cumbre de las investigaciones científicas remontaba su vuelo, como el águila, hasta la altura de los cielos, y allí, en el seno mismo de Dios bebía á torrentes la caridad, y llenaba los dilatados senos de su corazon de esa virtud toda divina, cuyos hermosos frutos dejaba caer despues, cual benéfica lluvia, sobre todas las clases necesitadas de la sociedad. Todavía subsisten muchas de sus obras, que vosotros conocéis tan bien como yo; ellas justifican plenamente el renombre de MISERICORDIOSO con que le honraban sus contemporáneos.

¡Dichosos los pueblos, que cuentan entre sus hijos á esos génios privilegiados que han sabido reunir la gran-

deza de la ciencia y el heroísmo de la virtud! ¡Benditos sean los pueblos, que celebran con vivo entusiasmo la memoria de sus preclaros hijos! ¡Benditos sean los pueblos, cuyo corazón inflamado en santo gozo por la gloria de aquellos, les consagra recuerdos inmortales! ¡Y gloria también, señores, gratitud y gloria á la Excelentísima Corporación municipal, que ha concebido y llevado á cabo el patriótico pensamiento que estamos celebrando!

Pero aunque os sorprenda, señores, yo siento la necesidad de decirlos que todavía no estoy satisfecho. Yo pienso, yo desearia que un día tan memorable como este quedase señalado con alguna obra más positivamente útil, más prácticamente provechosa, y que á la vez contribuyese á perpetuar la memoria de D. Juan Francisco de Castro.

Leyendo su biografía he sabido con singularísimo gozo que, rindiendo culto á sus talentos, fué llamado á dirigir las tareas de la *Sociedad Económica de Amigos del País*, fundada en esta ciudad seis años antes de su muerte. ¿Y no seria una obra digna de este gran día, digna de nuestro celoso Municipio, digna del pueblo de D. Juan Francisco de Castro, la restauracion de aquella *Sociedad*, que tan provechosos resultados está produciendo en otras capitales de fuera y dentro de nuestra Galicia?

Sí, señores; hoy que vivimos respirando atmósfera de asociacion; hoy, cuando en fuerza de ensayos más ó ménos felices hemos podido conocer que el individualismo seca el corazón y gangrena las entrañas de la humanidad, hoy sentimos necesidad de una vida colectiva, que á la par que ensanche las esferas de la inteligencia y lleve á todas partes verdades y virtudes prácticas, en el orden religioso, en el orden social y en el orden civil, lleve también vida á las artes, á la industria, á la agricultura y al comercio, proporcione á las clases productoras paz,

ses obreros
para sus
A la c
fuerza, y
bres de bu
ridad y de
hoy mismo
las bases m
de Amigos
Si así le
país, vuestro
de justísima
corona que l
DE CASTRO

ras paz, orden y desarrollo en sus intereses, y á las clases obreras: instruccion, trabajo y bienestar para ellas y para sus hijos.

A la obra, pues, señores: si la unidad simboliza la fuerza, y si querer es poder, que se unan todos los hombres de buena voluntad, todos los amantes de la prosperidad y de las glorias de este privilegiado suelo, y que hoy mismo quede consignado el acuerdo y establecidas las bases más fundamentales de la *Sociedad Económica de Amigos del Pais* de Lugo.

Si así lo haceis, estad seguros de merecer bien del pais, vuestros nombres pasarán á la posteridad rodeados de justísima fama, y pondreis el remate más valioso á la corona que hoy habeis ceñido á D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO.—HE DICHO.

JUAN MANUEL CARLON.

Lugo 7 de Octubre de 1881.

ditos
no la
pue-
gloria
gloria
tísima
rado á
rando!
la ne-
ho. Yo
no este
amente
vez con-
rancisco

larísimo
lamado á
e Amigos
ates de su
gran dia,
pueblo de
de aquella
stá produ-
de nuestra

o atmósfera
ayos más ó
ndividualis-
de la huma-
da colectiva,
a inteligencia
prácticas, en
el orden civil,
ría, á la agri-
ases product-

En
 Ocu
 Tra
 De

 C
 De
 Y c
 En
 Vid

 Vi
 Esco
 Entre
 Y ni
 Ante

Como la perla se cria
En la líquida region,
Ocultando su valia
Tras la dura celosia
De nacarada mansion;

Como el rocío que el broche
De la flor buscando vá,
Y cual temiendo un reproche
En las sombras de la noche
Vida lozana le dá;

Violeta que allá en la loma
Esconde su tornasol
Entre las hojas que aroma,
Y ni aún su corola asoma
Ante los rayos del sol;

Asi tú, raro modelo
De modestia y de saber,
Fijas tu vista en el cielo
Y haces consistir tu anhelo
La miseria en socorrer.

Asi tú, perla escondida,
Yendo de la ciencia en pós,
Consagras toda tu vida
A ser del misero egida
Y á bendecir á tu Dios.

Asi tú, como el rocío,
Devuelves vida y salud
Al hombre que, un tiempo impio,
Rindió su loco albedrio,
Al imán de tu virtud.

Duerme en paz: tuve confianza
Para ensalzar tu valer,
Mas vana fué mi esperanza
Que mi inspiracion no alcanza
Lo grande de tu poder.

F. DE LA PEÑA IBAÑEZ.

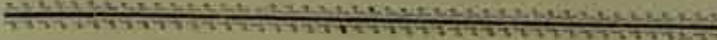
Lago 7 de Octubre de 1881.

Vates prec
Que á Roma
En la cumbre
De risueña es
Cuya falda de

Si númen s
A vuestra fan
Que el génio
Pulsad, pulsad
Y una oda ent

Cantad á ag
Es hoy vuestro
Del que será e
Haciéndole ju
Gloria inmorte

Cantad, vate
La gloria de ag



Vates preclaros de la ciudad murada
 Que á Roma debe nombre y existencia,
 En la cumbre sentada
 De risueña eminencia,
 Cuya falda del Miño está bañada;

Si númen sacro inspira
 A vuestra fantasía con el estro
 Que el génio humano admira,
 Pulsad, pulsad la lira,
 Y una oda entonad á un génio vuestro.

Cantad á aquel varon cuya memoria
 Es hoy vuestra delicia,
 Del que será en la historia,
 Haciéndole justicia,
 Gloria inmortal de Lugo y de Galicia.

Cantad, vates, cantad
 La gloria de aquel astro,

LA IBAÑEZ.

Modelo de saber y santidad,
Juan Franciseo de Castro,
Hijo de esta ciudad.

Aquí nació aquel sábio tan profundo
Que penetraba las leyes más oscuras
Del Universo mundo,
Y con su fé volaba en un segundo
Ante el eterno Dios de las alturas.

Su vasta inteligencia
Buscaba la verdad y la adquiria,
Sin olvidar tampoco su creencia;
Por eso su existencia
Entre orar y aprender se consumia.

Sublimes ministerios
Diéronle gran renombre,
Y en sus estudios sérios
Alcanzó los altísimos misterios
Sobre Dios, sobre el mundo, y sobre el hombre.

Con sutil agudeza
Penetró los objetos,
Y fué tal su destreza,
Que á la Naturaleza
Arrancóla-ingenioso sus secretos.

Del hombre conoció demasiado
La ignorancia y malicia,
Y gritó entusiasmado,
«Quiero ser abogado
Defensor de la Ley y la Justicia.»

Al mundo seductor
Conoció por lo tanto,
Y huyendo de este valle de dolor,
Consagróse ministro del Señor,
Y se hizo sacerdote sábio y santo.

Y s
Y sal
Y lev
Liber
Y abs
Ens
Al tris
Susten
Y guió
Mucha
Prac
Predic
Dió al
Vivió e
Y ejere
Prom
Fundó
Reform
Y dió á
Para aju
En fir
Propagó
Fomentó
Prestó g
Y comba
Tal fué
Divina et
Que al D
Enviar co
A la ciuda
Gracias
Lucenses
Y cantad

Y amparó al desvalido,
 Y salvó al inocente,
 Y levantó al caído,
 Libertó al oprimido,
 Y absolvió de pecado al penitente.

Enseñó al ignorante,
 Al triste dió consuelo,
 Sustentó al mendigante,
 Y guió con su fé perseverante
 Muchas almas al cielo.

Practicó la virtud,
 Predicó la verdad,
 Dió al enfermo salud,
 Vivió en la santidad
 Y ejerció la sublime caridad.

Promovió asociaciones,
 Fundó escuelas y templos,
 Reformó instituciones
 Y dió á todos ejemplos
 Para ajustar á ellos las acciones.

En fin, por todas partes
 Propagó beneficios,
 Fomentó ciencias y artes,
 Prestó grandes servicios
 Y combatió los males y los vicios.

Tal fué el sábio varon,
 Divina emanacion,
 Que al Dios eterno plugo
 Enviar como prueba de afeccion
 A la ciudad de Lugo.

Gracias por tal favor
 Lucenses tributad al Soberano,
 Y cantad en loor

mbre.

Del profundo doctor,
Del sacerdote fiel, del ciudadano.

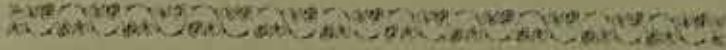
Estudio y oracion
Fueron la ocupacion
En que su vida santa se desliza;
Hoy es polvo y ceniza
Que reposa en un lúgubre panteon.

Su alma en el Cielo vive
Gozando de la Gloria,
Y desde allí recibe,
De esta ciudad el himno que le escribe.
Y el tributo que hoy paga á su memoria.

JULIAN CHAVE Y CASTILLA.

Lugo 7 Octubre de 1881.

Honrado por
tal con el puest
solemnidad, dist
to propio, porqu
para mi dichosa
la familia del esc
virtuoso Dr. D.
moria se tributa
blemente por lo
poéticas que, co
más acabado pan
que de brillante
eminente, profun
te é incesante pr
teriales é intelect
significativas y tie
despues de haber
canso del finado



SEÑORES:

Honrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital con el puesto de honor que me veis ocupar en esta solemnidad, distincion que no es debida á merecimiento propio, porque carezco de él, sino á la especialísima y para mi dichosa circunstancia de ser descendiente de la familia del esclarecido hijo de este pueblo, el sábio y virtuoso Dr. D. Juan Francisco de Castro, á cuya memoria se tributa este no comun homenaje; obligado doblemente por los notables discursos y composiciones poéticas que, como yo, acabais de oír y que forman el más acabado panegírico de mi ilustre antepasado, puesto que de brillante modo le presentan como jurisconsulto eminente, profundo teólogo y filósofo, virtuoso sacerdote é incesante promovedor de los intereses morales, materiales é intelectuales; y asociándose por último á estas significativas y tiernas manifestaciones el pueblo entero, despues de haber elevado plegarias al Señor por el descanso del finado bajo las bóvedas de nuestra Basilica,

¿me sería lícito guardar silencio á pesar de mi falta de condiciones para hablar?

Carezo de ellas, señores, por completo y me falta además la ilustracion que para ello es precisa. Por esto no me he permitido jamás dirigir en público mi palabra no siendo obligado por circunstancias ó compromisos superiores é ineludibles. Confieso ingénuamente que no pueden serlo en mayor grado los que me rodean en los presentes momentos. Mi silencio no tendria disculpa, pero mi situacion es terrible. Yo quiero hablar, mas mi lengua enmudece, y enmudece porque ante la grandiosidad del acto y mi pequeñez y falta de preparacion nada encuentro digno de vosotros y de este sitio.

Sed, pues, benévolos conmigo y permitidme que me concrete, ya que la emocion que siento tampoco me daria lugar á otra cosa, á expresar mi reconocimiento más profundo al Excmo. Ayuntamiento por su levantado acuerdo y la acertada manera de llevarlo á feliz término; al Illmo. Cabildo Catedral por los obsequios tributados al que fué distinguido miembro de tan ilustre Corporacion; al Claustro de catedráticos del Instituto provincial, que no desmintiendo su amor á la ciencia y á los que la cultivan, hace ya tiempo que con el celo y entusiasmo de su dignísimo Director viene preparando la opinion para enaltecer y perpetuar la memoria de mi nobilísimo antepasado, el Dr. D. Juan Francisco de Castro, como de ello nos dió aún reciente muestra en la Memoria leída en la apertura del presente curso académico, verificada en 1.º del actual; á las demás Autoridades, Corporaciones y Sociedades que con su cooperacion ó asistencia contribuyeron al mayor brillo de esta manifestacion; á los que con su elocuente voz la realzaron y á los que demostraron la conveniencia y utilidad de su realizacion; y por último á los asistentes todos y á toda la poblacion de Lugo, á la que á la vez que mi agradeci-

miento
y regoc
los pue
ran á sí
moral é
mejorar
al prese
señor ca
cion de
esta ciu
Corpora
segun e
dignísim
un hech
que inn

Lue
das con
más de
contraig
carencia
facerla
que mi

Lugo

miento le envío mi felicitación al verla vestirse de gala y regocijarse con la memoria de su preclaro hijo, porque los pueblos que honran á sus hijos más ilustres se honran á sí propios y dan una viva muestra de su progreso moral é intelectual, que casi siempre es precursora de un mejoramiento inmediato en algún orden, como sucede al presente con la feliz idea expuesta por el elocuente señor canónigo Magistral sobre la creación ó reinstalación de la *Sociedad Económica de Amigos del País* de esta ciudad, cuya idea, aceptada ya por la Excelentísima Corporación municipal hasta donde ella pueda contribuir según en su nombre acaba de manifestarnos su celoso y dignísimo presidente, podemos considerarla ya casi como un hecho, y para tan patriótico objeto uno también, aunque innecesarios, mis ruegos.

Lucenses: muchas deudas de gratitud tengo contraídas con vosotros. Sin merecerlo me habeis honrado ya más de una vez con vuestra representación en Córtes. Hoy contraigo una deuda nueva pero señaladísima, y si por carencia de dotes ó medios por mi parte no puedo satisfacerla cual mereceis, tened al ménos la seguridad de que mi gratitud durará tanto como mi vida.—HE DICHO.

CASIANO PÉREZ BATAILLON.

Lugo 7 de Octubre de 1861.

alta de
 ne falta
 or esto
 palabra
 omisos
 que no
 n en los
 isculpa,
 mas mi
 andiositi-
 on nada

 e que me
 poco me
 ocimiento
 n levanta-
 feliz tér-
 nios tribu-
 ustre Cor-
 tituto pro-
 ciencia y á
 celo y en-
 parando la
 oria de mi
 sco de Cas-
 estra en la
 curso acadé-
 is Autorida-
 cooperacion
 e esta mani-
 realzaron y
 tilidad de su
 dos y á toda
 mi agradeci-

En 1
niño hijo
Uzianda
cisco Diaz
nombre J
espiritual
ut supra
cho año. —

En veint
y noventa, r
Francisco de
Arcediano de
era natural,
su heroica m
en los 24 de
Iglesia vecine
la Santa Igle
cura ut supra

PARTIDA DE BAUTISMO.

En 1.º de Marzo de 1721, bautizé solemnemente un niño hijo de D. Juan Antonio de Castro y de D.ª Catalina Uzianda Vacariza; fué su padrino in solidum D. Francisco Diaz Secilia, todos vecinos de esta Ciudad. Púsele nombre Juan Francisco Vitório; aviséles del parentesco espiritual y más obligaciones y lo firmo en Lugo Marzo ut supra. Nació el día veinte y cinco de Febrero de dicho año. — Juan Boquete.

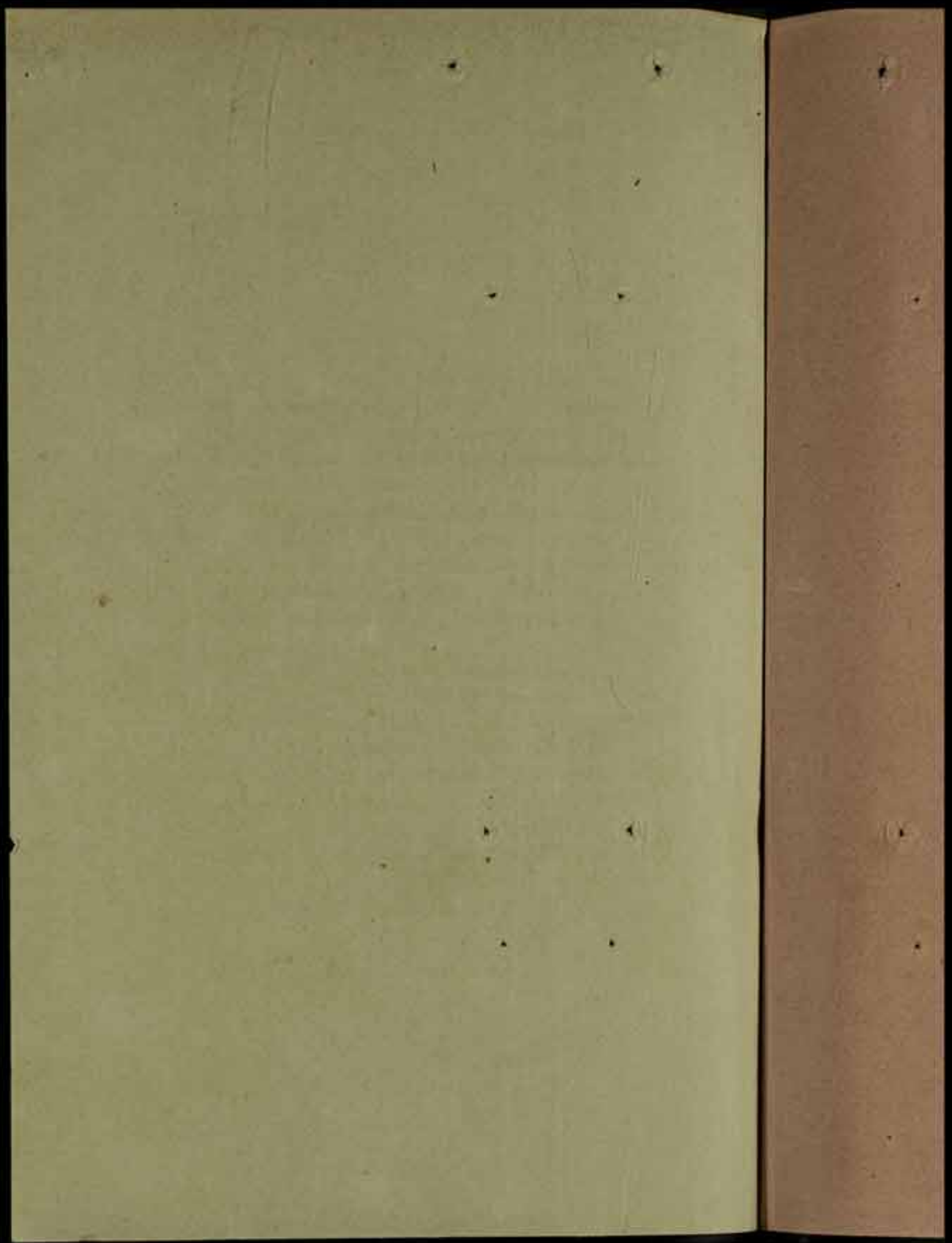
PARTIDA DE DEFUNCION.

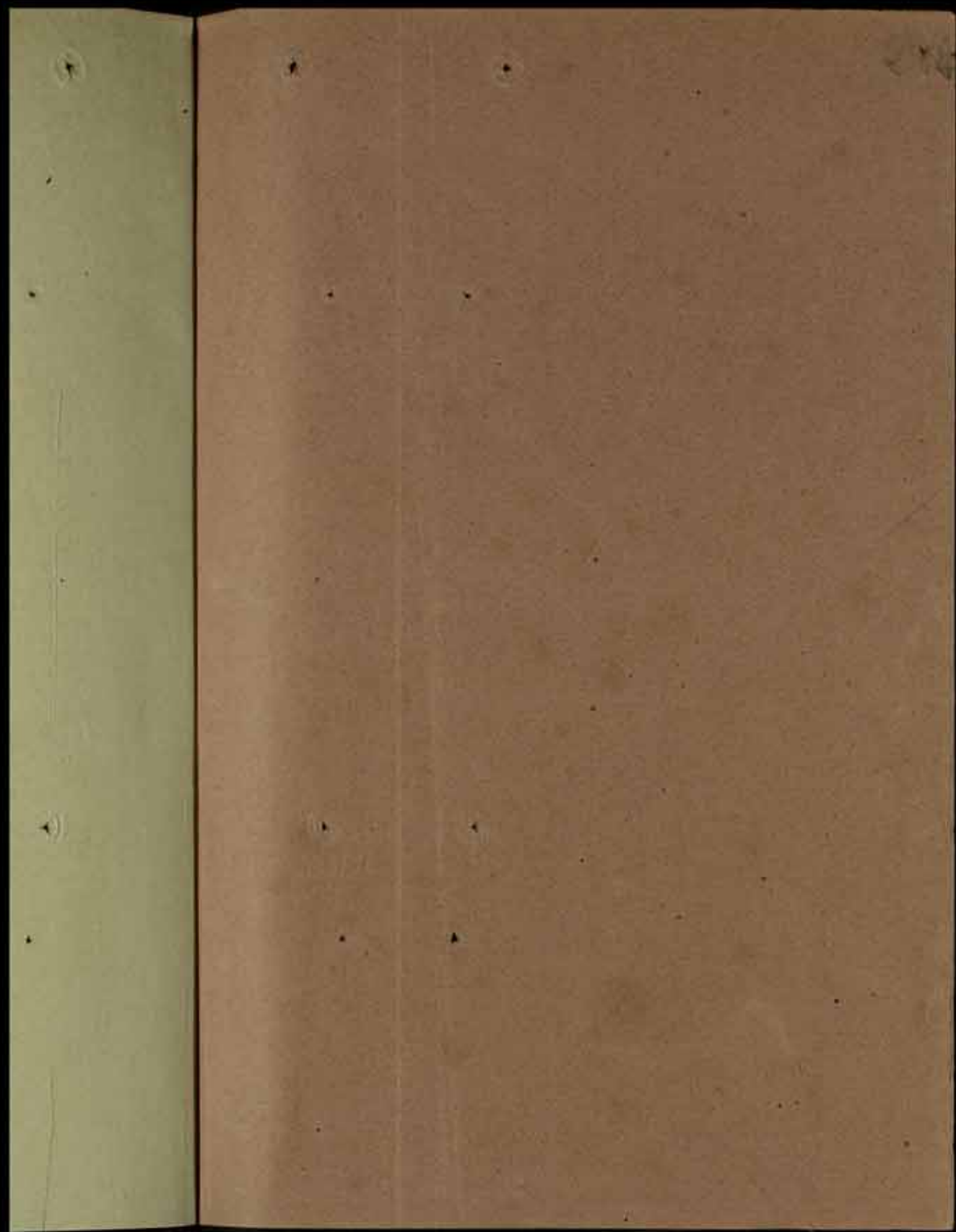
En veinte y cuatro de Diciembre de mil setecientos y noventa, murió de accidente repentino el Sr. D. Juan Francisco de Castro, Canónigo en esta Santa Iglesia y Arcediano de Dozon, honor de esta Ciudad, de donde era natural, así por su sabiduria y literatura como por su heróica misericordia y ejemplar vida; hizo testamento en los 24 de Abril de 85, por ante D. Pedro Nuñez Iglesia vecino de esta Ciudad y al día 26 se enterró en la Santa Iglesia Catedral; y que conste lo firmo como cura ut supra.—D. Vicente Lopez Somoza.

- I. INTRODUCCION
Excmo. Sr. D. Francisco de
petuar Francisco
- II. INSCRIPCIONES
- III. DISCURSO
Excmo. Sr. D. Francisco
- IV. DISCURSO
Magistrado Sr. D. Carlos
- V. POESIA DE
Federico
- VI. POESIA DE
D. Julian
- VII. DISCURSO
rez Bata
del Docto
- VIII. PARTIDAS DE
tor D. Juan

ÍNDICE.

	<u>Page.</u>
I. INTRODUCCION.—Expresiva del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento para honrar y perpetuar la memoria del Doctor D. Juan Francisco de Castro.	5
II. Inscripcion de la lápida conmemorativa. .	7
III. Discurso pronunciado por el Síndico del Excmo. Ayuntamiento, D. Leoncio Tato. .	9
IV. Discurso pronunciado por el Sr. Canónigo Magistral de la S. I. C., D. Juan Manuel Carlón.	13
V. Poesía del Catedrático del Instituto, don Federico de la Peña Ibañez.	19
VI. Poesía del Maestro de la Escuela Normal, D. Julian Chave y Castilla.	21
VII. Discurso pronunciado por D. Casiano Perez Batallon, descendiente de la familia del Doctor Castro.	25
VIII. Partidas de bautismo y defuncion del Doctor D. Juan Francisco de Castro.	29





presentanse mil indigenas, que, cual
fulgentes rayos del sol, hieronnos,

de Castro desplegase á la manera que
se ha desplegado el de la tierra espa-
ñola poco ha para honrar la memoria

fiado en este mundo!
¡Abranse las páginas de nuestra
historia y considerase en ellas...

LA JUVENTUD,

PERIÓDICO INSTRUCTIVO Y DE RECREO.

Se publica por ahora todos los Lunes por la tarde, y se admiten suscripciones en la Administración, calle de San Pedro, 31, principal, á TRES REALES el trimestre adelantados.—Anuncios á precios convencionales.

AL DR. D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO.

La recompensa.

El que cumple con su deber, temprano ó tarde encuentra la recompensa (ó su remunerativo).

¿Qué corazón lugués habrá hoy que por empedernido que se halle no brote un ¡ay! de veneración hácia aquel hermano que llevado en alas del amor por el cumplimiento de su deber en la tierra, ó sea de la sentencia *Homo nascitur ab labore*, supo conquistar el indeleble recuerdo del más allá de la tumba? ¿Qué imaginación, por embotada que sea, no reflexiona en este, para nosotros, solemne día, y no se fija en las grandezas que sólo la virtud y el trabajo pueden alcanzar? Ante nuestra vista preséntanse mil imágenes, que, cual fulgentes rayos del sol, hiérennos, porque la figura de un hombre cuya vida ha sido un ejemplo de sabiduría y virtudes, no puede recibir nuestra pequeña mirada. Únicamente los labios apenas balbucean el nombre de CASTRO, que, troquelado en la historia do hacen los de Sulcer, Platon, Aristóteles, Clemente de Alejandria y otros muchos, viene á reaparecer con vivos colores á la manera que una rosa en la estación primaveral; resplandeciendo asimismo su semblante ante la luz del siglo civilizado.

Patrimonio del hombre es en esta vida conseguir la inmortalidad por medio de la acción de sus fuerzas morales é intelectuales. Llegado el momento de exhalar su último suspiro y pagar justo tributo al Supremo Creador, no por eso desaparece aquel día en que el eco de la gratitud resuena, para que las generaciones venideras consagren su homenaje al que todo ha sido ciencia, virtud y caridad.

Así lo ha comprendido la antigua *Lucus Au-*

gusti, demostrando á su vez el profundo aprecio que dispensa á sus predilectos hijos, entre ellos al autor de *Dios y la Naturaleza*, al introductor de una industria importante, al sábio Canónigo y, en una palabra, al misericordioso DR. D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO.

La ciudad romana dentro de cuyos muros vió la primera luz el egrégio Sacerdote, cual una madre agradecida, preséntanos á ese buen hijo como un espejo á donde constantemente debemos tener fijas nuestras miradas, imitando aquellas acciones que conducen el alma á la mansión de los justos, para recibir allí el galardón, premio de nuestras fatigas, de nuestros desvelos, de nuestros sacrificios.

La magestuosidad del suelo nativo de Castro desplégase á la manera que se ha desplegado el de la tierra española poco há para honrar la memoria del príncipe de los autores dramáticos, y como se desplegará al consa-

grar su admiración al sublime autor del *Quijote*.

Hoy la expansión del espíritu es la que reina en todos los ánimos, y por eso el amor estiéndese unido con un laudable fin. Las ideas se constituyen en una sola y una vez es la que impulsa á los hijos de esta noble tierra á acogerse bajo la bandera que ostenta el más respetado de los blasones, y todos, sin distinción de clases, marchan á depositar los laureles, á pronunciar sus cantos hipicos, ante la morada de D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO.

¡Bendito una y mil veces tan excelso nombre! ¡Gloria al que supo enjugar las lágrimas de tantos indigentes, cumpliendo de este modo el sagrado ministerio que le estuvo confiado en este mundo!

¡Abranse las páginas de nuestra historia y consiguiese en ellas los nombres de los que componen nuestra Corporación municipal, que tan bien interpretaron los sentimientos de sus representados!

¡Llor á los que secundaron nuestros propósitos por el gran acto que hoy han llevado á cabo en honor del misericordioso Canónigo y jurisconsulto DR. DON JUAN FRANCISCO DE CASTRO!

La Redaccion.

SALUTACIÓN.

Salve, oh ténue polvo, que hoy yaces mecido en el fondo de la tierra, y que grande durante el transcurso de tu vida, grandeza has conseguido al otro lado del sepulcro. Salve á ti, invicto hijo de esta Ciudad, que llevando por lema de tu preciosa bandera á la Caridad, esa blanquecina y hermosa paloma descendida desde lo alto, veneración y respeto has podido alcanzar. Salve, oh autor de *Dios y la naturaleza*, obra que admirada por tus se-



Nació el 25 de Febrero de 1721: † el 24 de Diciembre de 1790.

mejantes, vino á colocarte la flor del mérito sobre el sarcófago de tus cenizas. Salve, pues, á ti, que en último término conseguiste que tu nombre fuese colocado en el templo donde mora el de otros hijos ilustres, al mismo tiempo que has hecho grabarle en el alma de tus queridos hermanos lucenses.—R. G. S.

Habiéndose insertado ya en los números 1, 2 y 3 de este periódico la biografía del ilustre Sacerdote á quien hoy consagra un recuerdo la ciudad de Lugo, por cuya razon anticipamos la publicacion del número que habia de salir el lunes próximo, copiamos á continuación las partidas de bautismo y defuncion del sábio Canónigo conocido por el *Misericordioso*.

PARTIDA DE BAUTISMO.

En 1.º de Marzo de 1721, bautizé solemnemente un niño hijo de D. Juan Antonio de Castro y de D.ª Catalina Uzianda Vacariza; fué su padrino in solidum D. Francisco Diaz Secilia, todos vecinos de esta Ciudad. Púsele nombre Juan Francisco Vitorio; aviséles del parentesco espiritual y mas obligaciones y lo firmo en Lugo Marzo ut supra. Nació el dia veinte y cinco de Febrero de dicho año—Juan Boquete.

DEFUNCION.

En veinte y cuatro de Diciembre de mil setecientos y noventa, murió de accidente repentino el Sr. D. Juan Francisco de Castro, Canónigo en esta Santa Iglesia y Arcediano de Dozon, honor de esta Ciudad, de donde era natural, así por su sabiduría y literatura como por su heroica misericordia y ejemplar vida; hizo testamento en los 24 de Abril de 85, por ante D. Pedro Nuñez Iglesia vecino de esta Ciudad y al dia 26 se enterró en la Santa Iglesia Catedral; y que conste lo firmo como cura ut supra—D. Vicente Lopez Somoza.

AL DOCTOR D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO.

Humilde siempre en tu saber profundo,
Vencido nunca por la pompa vana
Tu claro ingenio en escribir se afana,
Tu ardiente caridad admira al mundo.
Fulgente sol en lóbrega mañana
Ciegas al ignorante, que iracundo
Arrojar sobre ti, genio fecundo,
Diatribas mil de su soberbia inana.
Pero tu, despreciando tal quimera,
A impulsos de la fe mas santa y bella,
Sigues sembrando bienes por dó quiera.
Y ni de evadida el pérdido seicente,
Ni del necio la burla, te hacen melia,
Que ante tu caridad, todo se abate.

Federico de la Peña Ibañez.

AL AUTOR
DE
DIOS Y LA NATURALEZA.

¿Qué dia es ese que decís estais esperando para que vuestra alma se llene de gozo? ¿Por qué se vé en los rostros ese entusiasmo del cual otras

carecieron? ¿En qué consiste ese movimiento que observamos por las calles de este pequeño pueblo? ¡Ah! Es que, al mismo tiempo que llora la pérdida de uno de sus mas ilustres hijos, se regocija tambien, porque ha llegado el dia en que perpetúa su nombre, dedicándole un pequeño recuerdo, que, aunque pequeño por su valor, es grande para todos los hijos de esta ciudad porque quedará grabado en nuestro corazon hasta que demos el último suspiro.

Noventa años há, que ese portento en literatura, bajó á la tumba y se separó de nosotros para no volver á verle; noventa años há, que nos dirigió la última mirada y que cerró sus labios para no volver á dirigirnos su palabra; y noventa años que nuestros antepasados derramaron tiernas lágrimas sobre la tumba del esclarecido gallego é ilustre hijo DR. DON JUAN FRANCISCO DE CASTRO; que, practicando la caridad, virtud de la cual se hallaba adornado, socorria sin réplica á cualquier pobre que se presentase en los umbrales de su casa.

Dos eran, pues, los elementos, de que estaba poseido este inmortal gallego; virtud y sabiduria, y por los cuales dió á conocer el talento de que se hallaba dotado.

Alabemos, pues, el nombre de aquel que, despues de haberse dedicado con infatigable anhelo al estudio de la Sagrada Teologia, Jurisprudencia civil y canónica, y haber recibido los grados de Licenciado y Doctor y el honorífico título de Abogado, llegó á ocupar uno de los lugares mas distinguidos; desempeñando sus obligaciones, con la mayor aptitud de que se hallaba dotado; sin que estas, le privasen de dar á luz la grandiosa obra de *Dios y la Naturaleza*; ese tesoro inagotable de literatura que él nos dejó para recuerdo y que fué admirada de todos los que la leyeron.

Con el alma llena de gozo cantemos himnos de gloria al autor de *Dios y la Naturaleza*! y coronemos su frente con verdes laureles; una vez que pudo brillar en el pabellon gallego como uno de sus mas ilustres hijos; jextiéndanse tambien por todas partes, las excelentes virtudes que descollaban en este venerable sacerdote y protector de la caridad! pues él alcanzó la corona de la inmortalidad y nosotros la gloria.

Dirijámonos al templo del Señor y puestos de rodillas al lado de su tumba, derramemos tiernas lágrimas y pidamos á Dios por su alma, que él tambien lo sabrá hacer por las nuestras.—D. A. G.

A LA MEMORIA

DEL
DR. D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO.

¿Por qué cubre de esplandentes galas Esta Ciudad, donde pasada gloria
Guarda un recuerdo la inmortal historia,
Que allá se eleva de la fama en alas?...
.....
.....
.....

¿Por qué esa música incesante suena
Y la alegría por doquier se mira...?
¿Donde el poeta su cancion inspira
Que le armonias el espacio llena...?

¿Qué mágico poder, recio y potente,
Impulsa en breve á la Ciudad entera
Y en las calles y plazas aglomera
Ilustres hijos, y estrangera gente?...
.....
.....
.....

¡Juan Francisco de Castro! Ilustre nombre
Que con justicia hoy la Ciudad venera
Y que grabado en inmortal bandera
Hace que sea adoracion del hombre!

Sacerdote digno: á tu virtud notoria
Y á tu talento España entera hoy canta,
Y ecos de triunfo por doquier levanta,
Eternizando tu inmortal memoria.

Goza tranquilo en la mansion del justo,
Que mientras gire la terrestre esfera,
Tu patria noble elevará bandera
Dando al saber y á tus virtudes gusto.

Victor G. de Casares.

6 de Octubre 1881.

LOS FESTEJOS.

El Martes á las 12 de la mañana el ruido atronador de las bombas de palenque, anunciaron á los habitantes de la Ciudad lucense que se daba principio á las fiestas con que nuestro Ayuntamiento honra las renombradas ferias de S. Froilan.

La banda de música de la Capital y la charanga del Batallon cazadores de Reus que vino de la Coruña con objeto de amenizar mas los festejos, partiendo de la Casa Consistorial recorrieron en distinta direccion las calles de la ciudad tocando bonitas marchas y poniendo la gente en movimiento.

Todos los corazones, empezaron á sentir el regocijo natural que se experimenta en estos casos; multitud de forasteros recién llegados recorrian las diferentes calles, examinando los preparativos de las iluminaciones que habian de verificarse al dia siguiente y la animacion cundia por doquier en la pacífica ciudad en que vivimos.

A las cuatro de la tarde los divertidos juegos de cucuñas entretuvieron agradablemente al público, las bandas de música amenizaron el paseo y á las ocho de la noche un sinnúmero de voladores y bombas anunciaron la terminacion de la fiesta.

En cambio, esta no habia terminado.

La entusiasta sociedad coral, el laureado *Orfeon lucense*, preparábanos un buen rato en nuestro modesto coliseo, con la velada lírico-poética que previamente anunciara.

Decorado el teatro con cortinajes é inscripciones donde se leian los nombres de los principales músicos y compositores, y ostentando el palco de la presidencia los atributos de la música rodeados de coronas regaladas al *Orfeon*, dióse principio á la velada, en medio de un gentío inmenso, con la sinfonia de *Othello* ejecutada por la orquesta.

Cantó luego el *Orfeon* la *Melodia irlandesa de la ópera Martha*, leyéronse dos composiciones de los Sres. Peña y Pereira, tituladas *Al Orfeon lucense* y *Al Arte*, muy bonitas y aplaudidas; el ciego Ramon Ulloa Blanco hijo de esta Ciudad ejecutó admirablemente al piano una *Fantasia de Bellini sobre motivos de la ópera Los Puritanos*, siendo saludado por estrepitosos aplausos y llamado al palco escénico, al final; y con la brillante escena coral de Thomas *El Tyrol*, terminó la primera parte de la velada.

En la segunda parte, la orquesta ejecutó el prelude de *El Anillo de hierro*, cantó el

Orfeon el coro *El Amanecer*; leyéronse dos bellas poesías de los Sres. Mármol y Rois quienes fueron llamados á escena por el público; los simpáticos é inteligentes jóvenes Alonso, Latorre y Montes con violín flauta y piano respectivamente, ejecutaron una gran fantasía sobre motivos de la ópera *Don Carlos* y terminóse con la preciosa *Alborada* del Sr. Veiga, cantada por el *Orfeon*.

Brillantisima estuvo la Sociedad coral, muy acertados los músicos y fecundos los poetas.

El público, forastero en su mayor parte, confesó que nuestro *Orfeon* era, sin disputa, el primero en la region gallega, saliendo complacidísimo.

Reciba nuestros plácemes la sociedad y sirvale esto de estímulo para no cejar un punto en sus tareas.

El Miércoles á las 7 de la mañana los acordes de una diana pústeron en conmoción á nuestros vecinos.

A las ocho le comision de ferias y mercados procedió á la inauguración de la feria anual.

A las nueve celebróse la Misa solemne en la S. I. C. no pudiendo salir la procesion á causa de una espesa lluvia que las nubes se empeñaron en arrojar y que trastornó el órden de los festejos.

A las doce las bandas de música se dirigieron á amenizar la feria.

A las cuatro repitiéronse los juegos de cucuñas; y á la noche, aunque se dejó sentir bastante el agua, las iluminaciones lucieron en las sociedades y cafés, así como en la casa consistorial y en el canton; siendo todas de gustos variados y sorprendentes.

Multitud de voladores y bombas cruzaron el espacio, eleváronse caprichosos globos y quemáronse varias piezas de fuego de plaza, en que no estuvo muy acertado el piro técnico chantadino pues no salieron bien, cosa que se atribuyó á que quizás se humedeciera la pólvora.

El *Círculo de las Artes* tambien contribuyó con fuegos de aire á la fiesta, siendo estos obra del piro técnico de esta Ciudad Sr. Real tan acreditado en *Bembibre* y otros puntos ¡¡y tan desgraciado aquí!! aunque, en verdad, merecia mejor suerte.

Debido al capricho, no sabemos de quien, varios globos de pequeño tamaño, todos juntos, salieron á dar un paseo por el canton,

sin duda, para ver el aspecto de la fiesta, y tanto debió de gustarles que no quisieron elevarse.

A las once terminó, como el anterior la fiesta de este día.

El Jueves repitiéronse la diana y juegos como en el anterior, por la noche lucieron las iluminaciones, distinguiéndose la de la Alameda y Cafés de *Mendez Nuñez* y *Español*; quemáronse bonitas piezas de fuego con mas fortuna que el miércoles, efecto de la buena noche que hacia, y el *Orfeon infantil* y las bandas de música amenizaron el concurrido paseo.

El Viernes á las siete dejóse oír la diana como en días anteriores.

A las 10 la procesion cívica en honor del ilustre hijo de esta Ciudad Dr. D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO partiendo de la Casa Consistorial, se dirigió á la Catedral donde se celebraron honras fúnebres en memoria de aquel preclaro sacerdote, cantando el *Orfeon lucense* la sentida melodía de *Stradella*.

Terminadas estas emprendió de nuevo la marcha la procesion por las calles de la poblacion, á la de Batitales, en donde se descubrió una lápida conmemorativa de este acto y se declaró oficialmente que esta calle llevaria en adelante el nombre del Dr. Castro.

Continuó luego hasta la plaza, y frente al Ayuntamiento, pronunciaron varios discursos alusivos al acto, los Sres. D. Leoncio Tato en representación de la Excma. Corporacion municipal; D. Juan M. Carlon en representación del Ilmo. Cabildo, y D. Casiano Pérez Batallon como descendiente del preclaro hombre á quien se honraba.

Debemos hacer mención de una circunstancia especial.

Al terminar el Sr. Carlon su discurso, suplicó al Ayuntamiento tratase de establecer una *Sociedad económica de amigos del país* en esta capital, como recuerdo indeleble del autor de *Dios y la Naturaleza*, á la par que reportaba grandes beneficios para todos.

El Sr. Alcalde manifestó á dicho Sr. que en esta semana, lo mas tarde, quedaria instalada, al menos, provisionalmente.

Leyéronse varias poesías y el *Orfeon in-*

fantil cantó un himno á Castro, con muchísima afinación.

Terminado así el acto, la *Comision de ferias y mercados* procedió á la inauguración de la feria mensual.

A la tarde repitiéronse los juegos como los días anteriores, cantaron los orfeones y á la noche celebróse la *relada de la Academia de Calderon de la Barca y Orfeon Obreiro lucense*, de que daremos cuenta en otro número; así como de la que celebrará el 8 el *Círculo de las Artes* y para la que fuimos galantemente invitados—J.

En un suelto que el *Diario* dirige á su primo hermano *El Buscapié* se lamenta, cual una magdalena, con sobrada razon del compañerismo que reina en la prensa local, es decir, entre los colegas citados.

Nosotros que no pretendemos intervenir en esta cuestion por aquello de *entre primos y hermanos nunca metas las manos* hácenos gracia que el *Diario* vea la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio.

Diganos, amante del compañerismo, ¿rehusó el comunicado que insertó hace pocos días y que se referia á nuestra humilde publicacion? Creemos que no y eso que citaba personalidades que para nada tenían que figurar en dicho comunicado.

Al dar á conocer á nuestros lectores en el número del lunes los nombres de los Sres. que componen la Junta directiva de la Sociedad coral *Pacheco* hemos omitido por un error involuntario, el del Sr. D. Antonio Ferreiro y Hermida que desempeña el cargo de Vice-Presidente.

Es seguro que, en vista de los adelantos de los 50 jóvenes que forman el *Orfeon Pacheco*, obsequie este á los forasteros que concurran á las ferias de San Lúcas con un concierto.

Será probable que para entonces concorra tambien el *Orfeon Brigantino* de que es Director D. Pascual Veiga.

Se encuentra en esta Ciudad, nuestro querido amigo D. José Luis Pereira, Secretario del *Orfeon Coruñés*.

Le saludamos cordialmente.

IMPRENTA Á CARGO DE JUAN M. BRAVOS,
Calle de San Pedro, núm. 31.

-25-

jóven de unos veinte años. Vestía una túnica blanca, ceñida al talle con un cinturón. Su rubia cabellera, dividida en seis trenzas, iba á recogerse en lo alto de la cabeza en forma de torre, atravesada por una pequeña flecha de oro, y coronada de una guirnalda de verbena y mejorana. Este peinado, á imitación del de las vestales, representaba la virginidad de las que iban á desposarse. Sus piés, muy diminutos, calzaban bonitos borceguies de escarlatá, cerrados con broche de oro.

Al verla Sempronia, salió á su encuentro, y cogiéndola de la mano, la dijo afectando el mayor cariño y sonriendo:

—Aurelia: muy bella estás con tu nuevo traje. Vamos, ya nadie va á dudar de que vas á contraer matrimonio.

—Tía... susurró Aurelia ruborizándose y bajando la vista.

—Que Himeo te bendiga y derrame sobre ti y tu esposo, flores tan olorosas como las que ciñen sus sienes.

La jóven volvió á ruborizarse, y suspiró.

—¿Qué es eso? preguntó Sempronia: ¿suspiras? ¿Por ventura no seria de tu agrado el jóven Casiano, tu prometido esposo?

-26-

—¡Oh, sí...! exclamó Aurelia: es muy gallardo, le amo; pero...

—Vamos, alégrate, recordando que está ya próximo el día de la boda, ese día en que va á sacrificarse un cordero de dos años, ofrecido á Juno, como diosa del matrimonio, para que os sea propicia.

Aurelia volvió á suspirar con cierta tristeza.

—¿Qué! añadió Sempronia: ¿por ventura no te hallas dispuesta á cumplir la promesa de amor hecha á Casiano en el convenio de esponsales? ¿Serías ingrata al cariño que aquel manco te mostró al entregarte el anillo, en prueba de fidelidad conyugal?

—¡Oh, no...! contestó la jóven: ¡le amo con todo mi corazón...!

—Sin embargo... repuso la matrona con cierto ademán de duda.

Luego, como inspirada por una idea repentina, añadió, cogiendo con cariño la mano de la jóven:

—Oye, Aurelia. Es preciso que me expliques cierto misterio que creo vislumbrar al través de tus palabras. No tengo la menor duda de que amas á Casiano, y con todo el

-27-

hablarte de él tiembles, llegas á palidecer, y un velo de profunda tristeza apaga el brillo de tus pupilas.

—Tía... repuso la jóven bajando los ojos y sonrojándose sus mejillas.

—Vamos, sé franca, Aurelia: ábreme tu corazón. En vano pretendes disimular, ocultando un secreto que llega á transparentarse en tus palabras. ¿No estás satisfecha de Casiano?

—¿Como no, si me ama con delirio...!

—No obstante... os veo tristes, en vez de manifestar esa alegría infantil que se apodera del alma inocente y pura al recordar que se aproxima el momento de ver realizadas las ilusiones de la juventud que se alimenta de esperanzas. Ayer, cuando te enseñé el huso de marfil que debes llevar en la mano al salir de la casa paterna, para irte á la de tu marido, se humedecieron tristemente tus párpados, como si te hiciera mucho daño la simple vista de aquel objeto... ¿Suspiras y bajas la cabeza...? ¡Ah...! tu pecho encierra un secreto que te empeñas en ocultarme, y yo deseo conocer para tu bien... ¿No es cierto...? ¿Callas...? Vamos, sé franca conmigo,

SECCION DE ANUNCIOS.

LIBRERIA DE MARCELINA SOTO FREIRE.

Gran surtido de Devocionarios y Semanas Santas desde 2 rs. á 320 en lujosas encuadernaciones de piel de Rusia, Carey, Nacar, Marfil, Coralina, Concha, Búfalo é imitaciones.—Juegos completos en elegantes estuches con Devocionario, targetero y porta-monedas, ó con rosario.—Registros de cintas en preciosos colores, y lindísimas estampitas de sorpresa, fondo negro transparentes, raso y nacaradas.

OBJETOS DE ESCRITORIO.

Escribanías.—Prensa-papeles.—Bades.—Pupitres con llave, escalerillas, reglas, cuadradillos, dobles-decímetros.—Lápices de Faber.—La reina de las Tintas.—Tinta para sellos.—Semanales.—Papeteras.—Moja sellos.—Variado surtido de portaplumas de nacar y plata, ébano, olivo y palo de rosa, papel, sobres y libros en blanco con esquinas de metal.

PARA ESCUELAS.

Las señoras profesoras además del menaje y surtido de libros de primera educacion hallarán gran variedad en dibujos, felpillas, sedas lasas, algodón de bordar, cañamazo, cordoncillo de oro, lentejuelas, oro brillante y mate, briscado, mostacilla, papel, hojas y semillas para flores.—Abalorios, estampitas y cromos religiosos.—Gran variedad en adornos de sobremesa y apropiados para premios.—Papel cañamazo á cinco reales pliego.

Se hallan de venta en la misma Librería todas las obras que publica la «Revista Popular», á 6 rs. tomo.

PANTALEON PEÑA,

Pelquero y Perfumista de Madrid.

Se halla en esta poblacion durante las ferias con un variado surtido de pelucas para señora y caballero, tapa-calvas, añadidos, flequillos, ondas, plumas, etc., haciendo á la medida cualquier trabajo que se le encargue, con una perfeccion que nada dejará que desear; lo que se avisa en tiempo á las personas que puedan necesitar de sus servicios, pues solo se detendrá ocho dias y para en la calle de San Pedro, número 44.—Tambien trae un hermoso surtido de perfumeria, peines, lencerías y cepillos.

CALENDARIO GALLEGO PARA 1882.

Se halla á la venta. Los pedidos á Juan M. Bravos, S. Pedro, 31, Lugo.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL



SINGER

DE NUEVA-YORK,

á 10 reales semanales todos los modelos, sin entrada, anticipo ni aumento.

DIEZ REALES AL LLEVAR LA MÁQUINA.

10 por 100 de rebaja al contado.

Enseñanza gratis á domicilio.

¡MUCHO CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!

ÚNICA SUGURSAL EN LUGO

3, REINA, 3.

LIBRERIA DE MANUEL ANDRADE, CALLE DE LA CRUZ, N.º 15, LUGO.

En este establecimiento se encuentra, además de un completo menaje para escuelas de instruccion primaria, un variado surtido de objetos de escritorio, así en madera como en cristal tallado de Bohemia; boquillas de verdadero ámbar é imitacion y de madera; cromos; magníficas colecciones de estampas; tarjetas de impresion; papel y sobres para cartas; papel dorado y plateado labrado y liso; papel para hacer flores y papel cañamazo de diferentes colores. *Precios sumamente arreglados.*—En la misma Librería se vende á 20 rs. ejemplar el **TRATADO DE LA LEGISLACION DE PRIMERA ENSEÑANZA** por D. Vicente Ferrer y Rivero.—Tambien están á la venta en este establecimiento los retratos de

DON PEDRO CALDERON DE LA BARCA Y DON PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

RELOJERIA DE LEON MANSO, PLAZA MAYOR 9 (SOPORTALES).

Gran novedad en relojes de esfera luminosa y cajas de música.

Aurelia... Confésalo.

La jóven permaneció un instante vacilante.

—¡Oh...! ¡Imposible...! exclamó con decision al fin.

—¡Imposible...! repitió Sempronia llena de estupor ¡imposible...! ¿Tan recóndito es...? ¿Afecta acaso á tu inocencia?

—¡Oh, no! ¡Mil veces no! contestó Aurelia con la dignidad del honor ofendido.

—¡Por Jupiter, que me causa admiracion la desconfianza que manifiestas, y con ello me infleres agravio, Aurelia! Yo hablaré con tu padre, y verás como él te arrancará el secreto de ese misterio en que te encierras.

—En nombre del cariño que me profesas, exclamó la jóven con dulce acento y ademán suplicante; por lo mas sagrado te ruego que nada digas á mi padre!

—Revelame tu secreto, y juro ocultarlo á todo el mundo.

—¡Repito que es imposible...!

—Entonces... yo hallaré medio para que tu padre...

—¡Por piedad...!

—Tengo derecho á conocer ese misterio,

y no puedes, no debes ocultármelo.

—¡Ah...! exclamó Aurelia arrojando un profundo suspiro.

—¡Callas...? ¡Que Juno te valga, Aurelia...!

—¡Puesto que te obstinas en desconfiar de mí, yo hablaré con tu padre...!

Y lanzando una mirada de enojo sobre la desventurada jóven, Sempronia se retiró.

V.

Félix y Casiano, alejándose del camino por donde iba en direccion opuesta la turba de esclavos que se entregaba á las fiestas de las saturnales, seguian su amistosa conversacion.

—Al fin nos encontramos ya lejos de ese ruido infernal que produce la celebracion de las saturnales, decía Casiano.

—¡Parece imposible que se permitan tantos excesos...! contestaba Félix.

—Los Emperadores han querido durar las cadenas de la esclavitud, concediendo al pueblo abyecto la prolongacion de las fiestas de Saturno y de Ops. En medio del envileci-

miento de las masas, ellos ejercen su imperio, rodeándose de toda clase de placeres.

—Olvidemos por un momento esa terrible situacion, y lamentémosnos de que todavia las tinieblas del error nos obliguen á ocultarnos para rendir culto al verdadero Dios.

—¡Ah...! dijo Casiano suspirando; tus palabras vuelven á mi memoria que iba á explicarte el motivo del profundo pesar que me atormenta.

—Explicame, amigo mio; ábreme tu corazón como á un hermano, y ten la seguridad de que procuraré endulzar tu tristeza hasta donde alcance mi cariño. A nuestro buen Dios es á quien debes agradecerlo, puesto que Él es el único que puede poner en mis labios la miel del consuelo. Empieza.

Casiano permaneció un instante en silencio, como si quisiese coordinar sus ideas.

Luego empezó de esta manera.

—Mi padre, nombrado tribuno militar por gracia de Diocleciano, era tan celoso en el cumplimiento de sus deberes, que lo habria sacrificado todo antes que faltar á ellos. El Emperador dictó el sangriento edicto de

Lugo, en mes. 1 pes.
Fuera, trimestre. 3 50
Ultimo, trimestre. 1 50
Portugal, trimestre. 2 50
Extranjero, trimestre. 3
Numero del dia. 0 10
Retraso atrasado. 0 25

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administracion del Diario de Lugo, Avenida, 2, bajo.
La suscripcion para fuera de la capital se pagara adelantada, devolviendo un importe en letras del Giro Mitico a orden de Franco.
Este Diario se publica los dias siguientes a los de la lista.

Año VI.

Domingo 9 de Octubre de 1881.

Núm. 1.499.



Primer aniversario.

LA SEÑORA

DOÑA ADELA CASTRO Y GONZALEZ

DE CAMBA,

falleció el día 13 de Octubre de 1880.

SE ESPOSO, PADRES, MADRE POLITICA, HERMANOS, HERMANOS POLITICOS, TIOS, PRIMOS Y DEMAS PARIENTES DE LA FINADA

Suplican a sus numerosos amigos se sirvan encomendarla al Todopoderoso, asistiendo a las misas que por el eterno descanso de su alma se celebraran en la parroquia de Santiago el dia 10 del corriente de ocho a doce de la mañana por lo que recibirán especial favor y anticipan las gracias.

La procesion civica

La anunciada solemnidad cívico-religiosa, en honor del doctor D. Juan Francisco de Castro, hijo ilustre de esta ciudad, verificose el día 7 de este mes con gran brillantez y pompa verdaderamente extraordinarias.

Cambiado quedó el nombre de la calle Batiales por el del Doctor Castro, y en la casa de la misma calle donde el sabio y ejemplar sacerdote exhaló su postrer suspiro, colóse una mármorea lápida conmemorativa.

Antes de disolverse la procesion el digno y celoso alcalde popular, presidida, hizo alto en la plaza a Constitucion y allí, desde una alfombra convenientemente colocada, varios señores dirigieron palabra al público, pronunciando elocuentes discursos alusivos al acto solemne que se estaba realizando.

El joven abogado D. Leoncio Tato, con notable desembarazo y fácil palabra, hizo oportunas consideraciones sobre la importancia que revisten las manifestaciones populares que tienden a enaltecer la memoria de aquellos que con su talento, saberes y virtudes han contribuido a los sociales adelantos. El señor Tato ha dado en esta ocasion una gallarda muestra de lo mucho que de él puede esperarse en el arte difícil de la oratoria.

El Sr. Chaves leyó sentidas versos a la memoria del Dr. Castro de-

diados, como tambien fueron inspirados y sentidos los que el señor Peña Ballez recitó en honor del mismo varon insigne.

El sitio que ocupáramos nos impidió oír tan bien como hubiéramos deseado a alguno de los oradores, circunstancia por la que no podemos hacernos cargo del discurso del Sr. Batallon, aunque personas más cercanas a él que nosotros nos hicieron de lo dicho por ese señor grandes elogios, que juzgamos merecidos, temiendo en cuenta la reputacion que de persona ilustrada goza.

En cambio pudimos escuchar a nuestro gusto al Sr. D. Juan Carlon, cuya voz potente se extendió sonora, dominando con facilidad grandes distancias.

Con los sermones y discursos del Sr. Magistral nos sucedo una cosa rara, y es que el último que pronuncia parecemos siempre el mejor.

En la solemnidad de que nos ocupamos, la simpática figura del eminente orador destacábase magistral y llena de varonil energía, en el traje talar envuelto, fuertemente alumbrado por la luz del sol. Nunca en alemán nos pareció más natural y propio, ni en gesto más expresivo, ni en voz dotada de más conmovedora inflexiones. En ese estilo correcto y elegante que le es peculiar, con espontaneidad maravillosa y entonacion admirable, pronunció una cabrosa apologia del Dr. Castro, exponiendo

todos los merecimientos de su vida laboriosa, todos los títulos gloriosos que le hacian acreedor a la honra altísima que a su memoria se tributaba en aquel día; y en esa brillante y rápida reseña brotaban de los labios del orador reflexiones profundas, pensamientos levantados, ideas de fraternidad y amor que encontraban eco entusiasta en el corazón y en la mente del numeroso público que una a una recogía con avidez sus palabras.

La magnífica peroracion del señor magistral concluyó con la manifestacion de un deseo, digno de aprecio por su oportunidad.

El Sr. Carlon recordó que don Juan Francisco de Castro se ocupaba con entusiasmo de las sociedades económicas de Amigos del País, convencido de los beneficios que, bien organizadas, pueden reportar, y que el mismo ilustre Doctor presidiera la lucerna que entonces existia. Pues bien, la ciudad de Lugo no cuenta hoy con una sociedad que tan ventajosos resultados puede dar y el Sr. Carlon ha pedido que esa sociedad se establezca y organice desde luego de una manera conveniente. Deseo laudable, peticion que ha de tenerse indudablemente en cuenta.

La solemnidad del día 7 dejará en la memoria eterna y gratísimo recuerdo. El pueblo lucense ha dado una gran prueba de su ilustracion y cultura; porque ningún homenaje es procedente, sino el que se rinde a la virtud y al talento.—R.

Correspondencia

Madrid 6.—Mientras despierta de las exortaciones de traballo, el rey saldrá para Cáceres. El Gobierno, con motivo de la entrevista de los señores de Pidal y Egual, tiene acordada, en virtud de las condiciones a varios de los señores que acompañan al monarca lucense.

La discusion de actos del Congreso se va haciendo demasiado sencilla, pues solo los interesados y sus amigos son los que suelen asistir a las sesiones. Sin duda por esto y para animarlo el Sr. Romero Robledo apropiado desde Huesca pronunció ayer un discurso muy largo, y esencialmente político, sin que apenas se ocupara del asunto de que se trata, pero que dio lugar a un debate que ocupó toda la sesion y llevó a los bancos y a los tribunas bastante gente, y fatigó algun tanto al ministro de la Gobernacion, que se vio obligado a sostenerse temprano efecto de la fatiga que le sobra someter siempre que hace esfuerzos de imaginacion; pero hoy se encuentra mejorado y ha podido asistir a su despacho.

Ante la gravedad que ofrece la guerra de la Argelia, se habla de la posibilidad de un Congreso europeo en que únicamente estarían representadas las naciones que tienen intereses en el territorio africano, para adoptar las medidas que se crean necesarias. A fin de que no padecieran en las complicaciones que pudieran seguir, y procurar la más pronta pacificacion en el campo insurrecto.

Las agencias telegráficas anunciaron ayer la noticia de que al principio de Diciembre se retirará en favor de la vida activa de la política. Personas que frecuentan la embajada alemana demuestran semejante esperanza; y alaban que el gran caudillo, mientras viva el anciano y emperador Guillermo, ocupará el puesto que desempeña; pues así lo tiene ofrecido a todo desde una vez que tuvo verdaderos deseos de retirarse por

motivos de salud y el emperador le rogó que no hiciera tal, porque le causaría un dolor inmenso al retirarse; pero un consejo, en su edad y en el estado de efervescencia que se presentan las pasiones políticas, los consideraba de toda poca importancia. Y en esta se fundan los que desmenten aquella noticia, mayormente cuando nada ha ocurrido que pueda servir de fundamento.

Dícese que el Gobierno parece dispuesto a atender en todo lo posible, los deseos que le han manifestado los jefes de las ligas marplatenses a nuestras posesiones en Africa, para que las autoridades españolas les protejan en todo cuanto sea compatible con las buenas relaciones que España mantiene con el emperador de Marruecos.

Los presidentes del Consejo de Ministros y del Congreso han tenido hoy una entrevista en la que según se dice se ha tratado de ciertas eventualidades en la discusion de las leyes de la provincia de Valencia que aparecen en la orden del día.

Algunos periódicos anuncian una nueva combinación de gobernadores de provincia. Más infamias que reconocen un conducto fidedigno, no permiten asegurar que hasta que la ley de empleos no abra las reformas que la situacion del personal del partido constitucional aconseja, no habrá arreglo ninguno de dichos funcionarios, pues los candidatos que hay en cartera para dichos cargos, no tienen condiciones legales, y es preciso dárseles datos para que puedan hacer los nombramientos.

A juicio de personas competentes, el señor Aranda será proclamado diputado a Cortes por Calatayud, a pesar de los rumores de que se ha hecho cargo algun colega.

La noticia de que los diputados D. Manuel Baeza y el Sr. Garcia San Miguel tomarán pronto posesion en la comunion pública, parece tomar cuerpo. Sin embargo, por causa de reconocida autoridad se opone que dichos señores se conserven por algun tiempo en la actitud independiente en que se colocaron desde el momento en que el Sr. Mari y Prudergat, se declaró demócrata-dionético.

Hablase de una conferencia que acaba de tener lugar entre los Sres. Martos, Montero de los Rios y Mari y Prudergat y a la cual se da la importancia que es de esperar. Desmenten la noticia que se da sobre un período respecto a que D. Eugenio Montero de los Rios, a protesta del juramento, no tomara asiento en la Cámara. Los últimos amigos de este señalan que se limitará a protestar del indicado acto, que auxiliará a las sesiones y tomará parte en los debates cuando y como lo crea conveniente, sin temer a lo que pueda hacer el Sr. Martos con quien está en perfecto acuerdo habitual.

Local

Nuestro convecino el señor don Manuel Fernandez Somoza, ha sido invitado para predicar en la Real Capilla de Madrid durante las próximas fiestas de Navidad.

La distincion es muy honrosa, pero merecida, y seguramos al joven presbítero éxito honroso en la corte, donde será a no dudarlo justamente apreciada su ilustracion y las excepcionales dotes y brillantes cualidades que como orador sagrado reúne.

Reciba el Sr. Somoza nuestra cordial enhorabuena.

La reseña de los festejos es bien sencilla.

Nada ocurrió de particular. Iluminaciones como el primer día; globos que en vez de subir se quemaban; fuegos de artificio de ninguna novedad y de menos lucimiento.

RECOMENDAMOS AL MUNICIPIO...

El baile campestre no tuvo lugar...

Las noticias bien, la de Horta...

El paseo concurrido, los cafes...

Y habiéndose...

En la hoja literaria insertaron...

No incesante la amistad con la...

Tambien insertamos hoy la...

Anterior tuvo lugar la velada...

Regula concurrencia, el teatro...

No hemos de juzgar el acto con...

Preside D. Jesus Rodriguez...

Un joven obrero dijo un discurso...

Nuestro amigo y colaborador...

Hubo aplausos méritos...

El público que no conoce bien...

Miscelánea.

Servicio particular.

Trasiego de Vinos, Alcoholes...

AVISO IMPORTANTE.

PERDIDA.

VENTA DE UNA CASA.

VENTA DE UNA CASA.

ANUNCIOS.

GARCIA ELORRENTE.

VENTA DE UNA CASA.

VENTA DE UNA CASA.

ALMACEN DE SAL.

SOLO POR OCHO DIAS.

LIQUIDACION.

AGENCIA DE SUSTITUCION.

TIENDA DE ULTRAMARINOS.

VENTA DE BENTAS PORALES.

Fontanerías.

ARRIENDA EL ALMACEN DE...

AVISO IMPORTANTE.

PERDIDA.

VENTA DE UNA CASA.

VENTA DE UNA CASA.

ANUNCIOS.

GARCIA ELORRENTE.

VENTA DE UNA CASA.

VENTA DE UNA CASA.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

PARA LISBOA, RIO JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

TRENT.

PRECIO DE PASAJE.

DURO.

GRAN FABRICA DE CHOCOLATE.

Francisco Fernandez y hermano.

BARBERIA.

FRANCISCO CASTRO DIAZ.

BATIALES 20.

BATIALES 20.

BATIALES 20.

BATIALES 20.

BATIALES 20.

BATIALES 20.

BATIALES 20.

HOJA LITERARIA

Director: **Voualdo Acevedo Rivera**

Domingo 9 de Octubre de 1881

Año VI

ESCUOLA DE JORNALISTAS

RESUMEN
D. Juan Francisco de Castro

D. Juan Francisco de Castro

La ley escrita, reguladora, permanente de la actividad del hombre en sociedad, tiene por objeto el ordenamiento de la conducta humana y la consecución de los fines que son propios de la vida social. La ley escrita es el instrumento que permite al Estado ejercer su poder y garantizar el bienestar de sus ciudadanos. En el presente artículo se analiza el rol de la ley escrita en la sociedad moderna y se discuten algunas de las dificultades que enfrenta en su aplicación.

Después de esta crítica general a la ley de Castro, se pasa a algunos puntos específicos que afectan a la vida social y política. Se discute el papel de la ley en la formación de la conciencia colectiva y en la promoción de la justicia social. Se argumenta que la ley escrita debe ser flexible y adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad. Se concluye que la ley escrita es un instrumento esencial para el progreso de una nación, pero que su éxito depende de la voluntad política y del compromiso de los ciudadanos.

Los problemas que se mencionan en la obra de Castro son de gran importancia para la vida social y política de una nación. Se debe prestar especial atención a estos problemas y buscar soluciones que permitan superarlos. La ley escrita puede ser una herramienta valiosa para lograr estos objetivos, pero debe ser utilizada de manera responsable y con el consentimiento de la ciudadanía.

Los problemas que se mencionan en la obra de Castro son de gran importancia para la vida social y política de una nación. Se debe prestar especial atención a estos problemas y buscar soluciones que permitan superarlos. La ley escrita puede ser una herramienta valiosa para lograr estos objetivos, pero debe ser utilizada de manera responsable y con el consentimiento de la ciudadanía.

Este trabajo parcial, que se encuentra en su parte más avanzada, trata de la ley escrita en el contexto de la vida social y política. Se discute el papel de la ley en la formación de la conciencia colectiva y en la promoción de la justicia social. Se argumenta que la ley escrita debe ser flexible y adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

La ley escrita es un instrumento esencial para el progreso de una nación, pero su éxito depende de la voluntad política y del compromiso de los ciudadanos. Se debe prestar especial atención a los problemas que se mencionan en la obra de Castro y buscar soluciones que permitan superarlos. La ley escrita puede ser una herramienta valiosa para lograr estos objetivos, pero debe ser utilizada de manera responsable y con el consentimiento de la ciudadanía.

Después de esta crítica general a la ley de Castro, se pasa a algunos puntos específicos que afectan a la vida social y política. Se discute el papel de la ley en la formación de la conciencia colectiva y en la promoción de la justicia social. Se argumenta que la ley escrita debe ser flexible y adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Los problemas que se mencionan en la obra de Castro son de gran importancia para la vida social y política de una nación. Se debe prestar especial atención a estos problemas y buscar soluciones que permitan superarlos. La ley escrita puede ser una herramienta valiosa para lograr estos objetivos, pero debe ser utilizada de manera responsable y con el consentimiento de la ciudadanía.

Los problemas que se mencionan en la obra de Castro son de gran importancia para la vida social y política de una nación. Se debe prestar especial atención a estos problemas y buscar soluciones que permitan superarlos. La ley escrita puede ser una herramienta valiosa para lograr estos objetivos, pero debe ser utilizada de manera responsable y con el consentimiento de la ciudadanía.

Este trabajo parcial, que se encuentra en su parte más avanzada, trata de la ley escrita en el contexto de la vida social y política. Se discute el papel de la ley en la formación de la conciencia colectiva y en la promoción de la justicia social. Se argumenta que la ley escrita debe ser flexible y adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

La ley escrita es un instrumento esencial para el progreso de una nación, pero su éxito depende de la voluntad política y del compromiso de los ciudadanos. Se debe prestar especial atención a los problemas que se mencionan en la obra de Castro y buscar soluciones que permitan superarlos. La ley escrita puede ser una herramienta valiosa para lograr estos objetivos, pero debe ser utilizada de manera responsable y con el consentimiento de la ciudadanía.

Después de esta crítica general a la ley de Castro, se pasa a algunos puntos específicos que afectan a la vida social y política. Se discute el papel de la ley en la formación de la conciencia colectiva y en la promoción de la justicia social. Se argumenta que la ley escrita debe ser flexible y adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Los problemas que se mencionan en la obra de Castro son de gran importancia para la vida social y política de una nación. Se debe prestar especial atención a estos problemas y buscar soluciones que permitan superarlos. La ley escrita puede ser una herramienta valiosa para lograr estos objetivos, pero debe ser utilizada de manera responsable y con el consentimiento de la ciudadanía.

Los problemas que se mencionan en la obra de Castro son de gran importancia para la vida social y política de una nación. Se debe prestar especial atención a estos problemas y buscar soluciones que permitan superarlos. La ley escrita puede ser una herramienta valiosa para lograr estos objetivos, pero debe ser utilizada de manera responsable y con el consentimiento de la ciudadanía.

Este trabajo parcial, que se encuentra en su parte más avanzada, trata de la ley escrita en el contexto de la vida social y política. Se discute el papel de la ley en la formación de la conciencia colectiva y en la promoción de la justicia social. Se argumenta que la ley escrita debe ser flexible y adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

La ley escrita es un instrumento esencial para el progreso de una nación, pero su éxito depende de la voluntad política y del compromiso de los ciudadanos. Se debe prestar especial atención a los problemas que se mencionan en la obra de Castro y buscar soluciones que permitan superarlos. La ley escrita puede ser una herramienta valiosa para lograr estos objetivos, pero debe ser utilizada de manera responsable y con el consentimiento de la ciudadanía.

Después de esta crítica general a la ley de Castro, se pasa a algunos puntos específicos que afectan a la vida social y política. Se discute el papel de la ley en la formación de la conciencia colectiva y en la promoción de la justicia social. Se argumenta que la ley escrita debe ser flexible y adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Los problemas que se mencionan en la obra de Castro son de gran importancia para la vida social y política de una nación. Se debe prestar especial atención a estos problemas y buscar soluciones que permitan superarlos. La ley escrita puede ser una herramienta valiosa para lograr estos objetivos, pero debe ser utilizada de manera responsable y con el consentimiento de la ciudadanía.

Los problemas que se mencionan en la obra de Castro son de gran importancia para la vida social y política de una nación. Se debe prestar especial atención a estos problemas y buscar soluciones que permitan superarlos. La ley escrita puede ser una herramienta valiosa para lograr estos objetivos, pero debe ser utilizada de manera responsable y con el consentimiento de la ciudadanía.



Asociación
N.º 999.130

Acta de la función cívica que
tuvo lugar en honor del Doctor
D. Juan Francisco de Castro.

En la Ciudad de Sujo a los siete
días del mes de Octubre año de mil
ochocientos ochenta y uno. Reunidos
S. M. el Rey D. Alfonso XII (I. D. P.)
nuestro Obispo de esta Diócesis el Excmo.
Sr. D. José de los Rios y Samartín;
Gobernador Civil de esta provincia
Vltimo. Sr. D. Francisco de Paula
Albaladejo: Gobernador Militar
de la misma el Brigadier Excmo.
Sr. D. Ignacio Chacón: Alcalde
Presidente del Excmo. Ayuntamiento
Sr. José Castro Freres; Comendador
d. Alense Sr. Alexo Pérez Almona,

18 0000
D. Bonifacio Pascual, D. Juan
Romero, D. Antonio Alencar Paes
y D. José Alencar Dias; Concejales
D. José Varela Hortas,
D. Ingal Pires, D. Lorenzo Pereira
Robres, D. José de la Peña Gomez
ler, D. Bartolomé Veijiro, D.
Tomás Lopez, D. Juan Sanchez,
D. Miguel Garcia Alencar, D.
José Castro Doria, D. José Seijas
Varela, D. Pedro Martinez, D.
Joaquín Rodriguez, D. Manuel
Pere Lopez, D. Antonio Rodriguez
Francis y D. Agnacio Talma;
Concejal Sindico primero D. Ale
jandra Castro Gomez; Concejal
Sindico segundo D. Leoncio Lata
Rodriguez, y Secretario D. José
Lata: juez de primera instancia
D. Francisco Tanquer Quiroga, y
juez municipal D. José Botana
Pisareniras; previa invitacion
del Excmo. Ayuntamiento, dasas
las diez de la mañana, hallandose
reunidos en el salon de sesiones
de la Casa Comunal los tres.
que al margen se expresan, bajo



Beneficencia unida

252

la Providencia del Sr. Marqués,
con objeto de realisar el acuerdo
unanime del Ayuntamiento de doce
de Setiembre último en virtud de
movion del Concejal Sindico pri-
mero D. Alejandro Castro Gomez,
quien manifestando los justos ti-
tulos de Gratitud de que el pue-
blo era deudor al esclarecido hijo
de esta Ciudad D. D. Juan Fran-
cisco de Castro, de felice memoria
por sus innumerables actos benefi-
cos, siendo al propio tiempo dis-
tinguido filologo y jurisconsulto,
autor de varias obras de
gran estimacion en el mundo
cientifico, promoviendo a la vez
toda cuanto consideraba de gran
utilidad a sus conciudadanos en agr-
cultura e industria, propotina
que se colocase en la casa mu-
nicipal frente de la Calle de
Batallas en que vivió y murió
tan virtuoso varon, hoy presente
frente a su sucesor D. Casiano
Perez Batallon, una lapida con

memorativa, y que la citada Calle
tomase el nombre de Calle del Do-
tor Castro, invitando así bien al
Sr. Obispo, i M^{to}. Cabil-
do, para que, en obsequio al que
en su día fue un digno individuo
con la dignidad de Obispos de
Doron, se sirviese celebrar un oficio
funeral por el eterno descanso
de este, cuyo particular habia
obtenido la correspondiente apro-
bacion del Sr. Obispo, sig-
nificando por su atento oficio
de veinte del anterior, lo muy gra-
to que le era la determinacion
del Ayuntamiento, así como por
el M^{to}. Cabildo en comunicacion
de quince del mismo ofreciendo
dar á este acto toda la solemnidad
debida. Et fin, para, de
prestar asistencia á esta reli-
giosa ceremonia, siendo la hora
de tercia, despues el Sr. Presi-
dente la saliese, organizándose
la Comitiva en la forma si-
guiente.

Pompian la marcha en otras
Guardias municipales con su



Asociación de... 252

N.º 999.131



Jefe, acopian los niños y pobres acogidos en la
 Casa de Beneficencia, los alumnos de la Escuela
 de parvulos, los miembros de los gremios, los tres
 Orfeones con sus insignias, los alumnos del Uni-
 versitario provincial con las banderas por las
 diferentes asignaturas, los representantes de la
 prensa, varias personas distinguidas, profe-
 sores del Seminario Conciliar y del Instituto
 provincial, Corporaciones civiles, Eclesiasticas
 y Militares, el Jefe reguero en el stan-
 darte del Municipio, los miembros del Estado,
 llevando en una bandeja de plata una
 corona de laurel con motivos de oro, el
 retrato del Sr. Castro conuido por otro
 dos jefes del mismo ayto de Caracas,
 autoridades llevando la Preidencia en pri-
 mer termino el Sr. Alcaide, a su derecha
 el Sr. Sr. Casiano Pora Batallon, como
 pariente mas cercano del finado Sr. Castro,
 y luego los demas segun su categoria, cerran
 de la marcha los Guardias municipales
 precedidos de dos bandas de musica, primera

Calle
 el Ave
 al
 Cabal
 el que
 entras
 se
 oficio
 con
 abia
 pro
 o, sig
 ius
 y gra
 acion
 por
 acion
 con
 lemi
 de
 reli
 la hora
 Presi
 con
 si
 rator
 en

la de Casadores de Qum y enseguida la municipal.
En este orden se dirigió la procesión
cívica por la Plaza de la Constitución, Calle
del Buen Juem á la Santa Iglesia Catedral,
entrando por la puerta principal del átrio
siguiendo por las dos naves al Presbiterio,
tomando asiento primero las Autoridades civiles
á la derecha, las militares á la izquierda y
luego las demas Corporaciones y personas
invitadas. Hallábase colgado el Catafalco
entre ballas, ostentando las insignias del doc-
torado, veniendo sin fuego de blancos
encendidos, y ademas se encontraba profusa-
mente iluminada la Capilla mayor. Diose
principio á la función fúnebre con asisten-
cia de todos los Hec. Capitulares y Bene-
ficiados, celebrando de Orate el Sr. D. An-
tonio de los Rios, dignidad de Maestracanta,
asistido por el Sr. Canónigo D. José Rodríguez
y el Beneficiado D. Domingo Paracela, ha-
biendo cantado después del Canon el Orfeon.
Sucesivamente una preciosa melodia, para lo
que obtuviera la correspondiente licencia.
Terminado que fue tan solemne acto y
por el mismo orden anterior, incorporándose
entonces varios Hec. Capitulares y Benefi-
ciados que tomaron lugar delante del Throno



N.º 253

se abrió por la puerta mayor
ala Calle de Salas, Cruz, Erasmia, Pla-
za mayor, Calle del Obispo Requena, San
Petro, Reyna, Santa Dominga, Tomasa,
Erasmia, y al pasar por la de Bahabales,
al llegar la Presidencia por delante de la
lápida de mármol que se habia colocado
con antelación en la citada casa del Sr.
Batallon numero veinte, fue descubierta
aquella por el Sr. Alcalde Truente del
Ayuntamiento, quien en alta voz dijo: En
virtud de acuerdo del Ayuntamiento, esta
Calle se denominara a los sucesos. Calle
del Doctor Castro, en obsequio a los sucesos
de esta Ciudad; leyenose en se-
guita esta inscripcion en letras de oro.

Al Doctor

D. Juan Francisco de Castro
Chico ilustre de esta Ciudad
Filosofo y Jurisconsulto.

Promovedor de la prosperidad pública,
padre de los pobres.

Nació en 25 de Febrero de 1721.

Falleció en 25 de Diciembre de 1790.

El Ayuntamiento de Lugo
Año de 1821.

Fue salutado este acto con multitud de
saludos en medio de la aclamacion del

puella que lo presenciaba, continuando luego
la marcha á la Plaza de la Constitución,
y al dar frente á la Casa Consistorial he-
ro alto aquella, formándose círculo en cuyo
centro se hallaba colocada sobre una
plataforma una mesa cubierta con terciopelo
y franjas de oro con recaso de
escribir, colocándose en ella la banderola con
la corona de laurel, y delante el retrato
del Sr. Cortes, cuyo escudo sostenían dos
personas del Hill. Tomaron asiento las
Autoridades y demás Corporaciones y per-
sonas invitadas, y enseguida preside la
banda del Sr. Presidente, el Sr. Secretario
segundo D. Lorenzo Caba pronunció un
discurso demostrando los merecimientos
del Sr. Cortes que tanto le distinguiera
y debió á los que, el Ayuntamiento prese-
nara este acto de firme agradecimiento.
El Sr. D. Julian Chavez, profesor de la
Escuela Normal leyó una poesía. Si-
guió luego el Sr. Canónigo Magistral
D. Juan Manuel Carbon en representación
del Cabildo Catedral, pronunciando un
discurso sobre la granera del Recuerdo
que se consagraba al insigne sacerdote





Cientos cuatro
N.º 999.1172543

y eminente jurisconsulto Sr. D. Juan Francisco de Castro, cuyo quince privilegio se habia hecho honor de la gratitud de este pueblo, con el fin de solicitar al Ayuntamiento que como conmemoracion de la memoria de este dia, interpusiese en su poder una iniciacion para la reconstitucion de la Sociedad de Amigos del pais, de cuya institucion fuere en el dia Director el Sr. D. Juan Francisco de Castro. El Sr. D. Federico de la Pena, profesor del Instituto provincial, leyó otra poesia, y luego el Sr. D. Casiano Torre Balallon, tomó la palabra para expresar la grata satisfaccion que le habia por la honra que acababa de dispensarle el Excmo. Ayuntamiento con el premio de honor que le habia señalado, debido no a sus merecimientos, sino a ser la representacion viva del Glorioso hijo de este pueblo Sr. D. Juan Francisco de Castro, de quien era inmediato descendiente, que después de los elocuentísimos discursos

21
y composiciones poéticas que se habían formu-
ladas en loor de su esclarecido antepasado,
no le cabía mas que dar las gracias al
Excmo. Ayuntamiento, por su acuerdo, al Excmo.
Cabildo por el obsequio tributado al que
fue su distinguido miembro, al Planeta
de Celebración del Instituto provincial y
demás autoridades, Corporaciones y Sociedades
que contribuyeron con su asistencia á la
mayor lucidez de la manifestación que aca-
baba de celebrarse, y por último á todo
el pueblo de Lugo al que debe tantas
pruebas de gratitud, que después de haber
le nombrado su representante en Cortes,
le diera esta especial prueba de cariño
que conservaría toda en vida.

Terminadas estas demostraciones, siendo
ya las dos de la tarde, el Sr. Alcalde pre-
sidente dió gracias á todas las personas
que habían tenido la atención de corres-
ponder á la invitación que se les había
dirigido, asistiendo á este acto de recono-
cimiento conagrado á un digno hijo de
este pueblo y ofreciendo al Sr. Magistrado
en nombre del Ayuntamiento que procuraría



Con la mayor voluntad a que el mesaje que
 se devota con tanta oportunidad, merece
 la debida realacion, dansole desse mesaje
 las mas apremias gracias; con lo que
 y despues de haber cantado el Orfion Infan-
 til un himno dedicado al Sr. S. Juan Fran-
 cisco de Castro, el Sr. Presidente dió por
 terminada la funcion, levantando la preuen-
 te acta para perpetua memoria del
 hecho realacion, la cual se archivara en
 el Ayuntamiento, hacandose copia de ella
 que debera remitirse al Sr. S. Casiano
 Perez Batallon para que la sirva, to-
 mando que a sus decretamientos, de recuerdo
 y satisfacion, firmansen los Sres. del Ayun-
 tamiento, las Autoridades, Jefe de las Cor-
 poraciones y mas asistentes que quisieren
 hacerlo, de que yo el secretario del
 Ayuntamiento certifico.

Alcald. Pres. D. D.

José Antonio Fran

Antonio Acanda Pa

Manuel Perez Lopez

Juan Gomez

José Varela

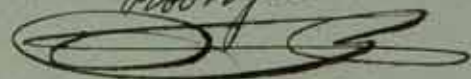
Ante. P. Franca



Agueda y Compañia



Lorenzo Lato
Rodriguez



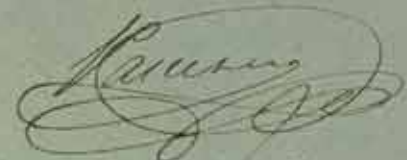
Miguel Prieto

Partidome Cagaro



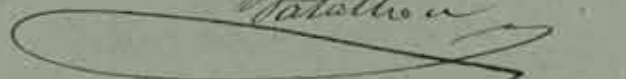
Miguel Garcia Manes



Ramiro


Camano Berce

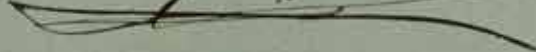
Patathon

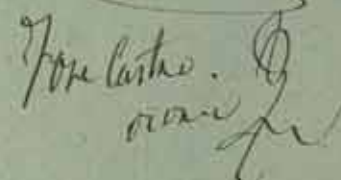


Tomás Lopez

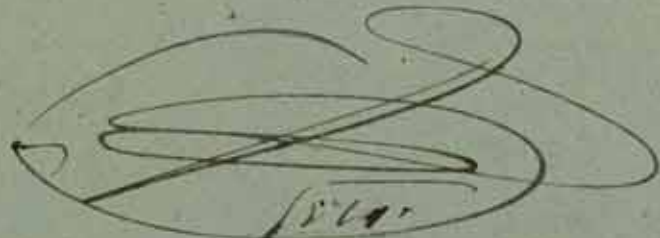


Jose Mendez Diaz



Jose Lasso
or


Lorenzo Lato



1844





Asiento de...
N.º 999.118 256

Sesion del Sabado quince de Octubre
de mil ochocientos ochenta y uno.

Tras.

Alcalde
Perez Mendosa
Cato
Mendez Paz
Ramero
Mendez Ariza
Varola Cortes
Perez Franco
Castro Orero
Perez Lopez
Gra. Blanco
Sanchez.

P

Reunidos los Tras.
del margin a las ocho de la
noche de hoy bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, declaro S. P.
abierto la sesion ordinaria de
este dia, y leida que fue el
acta de la anterior queda
aprobada.

La Corporacion quere entera
da de los productos obtenidos por
consumos, cereales y sal en los
puertos de la Capital en
el mes de Setiembre ultimo

y de lo recaudado por igual concepto en el
actual hasta el dia de la fecha.

El Sr. Presidente hizo presente a la
misma que habia satisfecho en el comen
to mes.

///

Á la Hacienda.

Presupuesto.

Por consumos.	2.722'24.
Por sal, restos del 1. ^o trimestre.	2.051'06.
	<hr/>
	4.773'30.

Á la Diputación prov.^l

Por el presupuesto corriente.	2.000'00.
Por restos de lo que se adelantaba del presupuesto de 1890-91.	1.135'91.
	<hr/>
	3.135'91.

La Corporación quedó enterada.

El Ayuntamiento ha sido con satisfacción la lectura de un telegrama dirigido al Sr. Presidente por el Sr. Director General de Comunicaciones, participando haberse resuelto favorablemente el expediente de modificación de la obra mínima del ex-Comodoro de la Alcazar, que da á la Calle de Bilbao; y lo mismo ha de una carta del Sr. Presidente del Ayuntamiento en el mismo asunto al interesado objeto.

También se dio lectura por el Sr. Presidente, de una carta dirigida por D. Nicolás Taboada Fernandez, autor de una oda á D. Pedro Calvo de la Parra, que



que se emienda en varios Certámenes, y quanto
al Ayuntamiento se inscriba á dicha
obra por un determinado número de ejem-
plares; y la Corporacion teniéndose presente
el mérito de que debe hallarse revertida
la misma por el singular objeto á que
fui dedicada, acuerda adquirir diez ejempla-
res.

Dato cuenta de una comunicacion
del Sr. Jefe economico trascrito la
que con fecha veinte y siete del pasado
may, le dirige el Sr. Director General
de Impuestos, referente al descubierto en
que se supone estar este Ayuntamiento
de la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta
y siete reales treinta y cinco centi-
mos por atraso del encabezamiento del
impuesto de consumo del año economico
de mil ochocientos setenta y ocho á seten-
ta y nueve; y encargando á esta munici-
palidad que en demora alguna en
Caja la expresada cantidad, la Corpora-
cion acuerda dirigir atenta exposicion
al Sr. Ministro de Hacienda haciendo
ver lo infundado de tal reclamacion; para
cuya confeccion quedan encargados los Sr.

de la Comisión de Hacienda y Simones.

Vista una comunicación del Sr. Jefe
económico tratándose la que con el
sistema del actual le dirigió la Dirección
General de Impuestos, danote cuenta de
la Real Orden por la que se autoriza al
Ayuntamiento de esta Capital para que esta
Cámaras un arbitrio sobre artículos no con-
prentivos en la tarifa de consumo, á fin
de cubrir el déficit que resulta en los
presupuestos del año económico actual,
la Corporación quedó enterada.

Se dio cuenta de la distribución de
fondos para pago de las obligaciones del
corriente mes, importante veinte y seis mil
cincoenta y cinco pesetas setenta y siete
centimos, y la Corporación le presentó en
aprobación.

Está bien se dio cuenta del acta de
remate de los precios por unidades á que,
hasta treinta de junio de mil ochocientos
ochenta y dos, han de contribuir y repa-
rarse los balnearios, empedrado, alcantarillado
y otras obras de las calles y plazas
de esta Capital, hecho á favor de José
Tanguera de la Calle de la Reina Nueva de





N.º 999.156

la misma, por los precios que constan del
enatro que obra en el expediente del concepto,
y la Corporacion acordó prestarle su aprobacion,
y que, la primera obra que se empiece, como
de más necesidad, sea la del emparrado de la
plazuela del Palacio Episcopal, para
cuya reconstruccion se aprovecharán entre
los materiales existentes, aquellos que pue-
dan servir.

Leída el acta de remate del transporte
de materiales de aliteria, mamposteria, madera,
hieno, enares y arena necesarios para las
obras de reparacion del puente titulado esta
Herreria, hecho á favor de Antonio Tanco
de esta Capital, por la cantidad de mil
ciento cuarenta y ocho pesetas veinte y
nueve centimos, el Excmo. acordó prestarle
su aprobacion.

Leída tambien una liquidacion prac-
ticada por el sobrestante de obras munici-
pales con la conformidad del Arquitecto,
de las obras de reparacion de los faroles del

Alumbraos públicos, pintura de los muros y
de las columnas y tramos de sosten, cuya
liquidacion asciende á la cantidad de cuatro
cientas trece pesetas veinte centimos, la
Corporacion le presta su aprobacion y
manda expedir libramiento á favor del con-
tratista Anastasio Rubino por la supe-
rante cantidad.

Se dio cuenta de un expediente de
competencia seguido entre este Ayunta-
miento y el de la Ciudad de Segovia, sobre
mejor derecho al abastecimiento del muro
del recemplazo del corriente año á José
Petrona Ulla; y visto el dictamen emitido
en el citado expediente por el Sr. Sindico
segundo Sr. Severo Galo, la Corporacion
acordó de conformidad en un todo con dicho
dictamen.

El Sr. Alcalde Provisorio dió cuenta
por una lista, de los electores que habia
nombraos para los cargos de Alcaldes de
barrio, y la Corporacion quedó enterada.

Y igualmente se dió cuenta de una
instancia presentada por Manuel Lopez
General y Juan Vazquez y Vazquez, con
la memoria y plano que presentan, fi-





de este Ayuntamiento para poder establecer una fábrica de jabón en un solar de la Calzada de la Estación y en la parte posterior del mismo; y visto el dictamen de la Comisión de Obras públicas y Policía urbana, la Corporación de conformidad con el mismo, acuerda autorizar a dicho ayuntamiento para el establecimiento de la expresada fábrica.

Se dio cuenta de los extractos formados por la Secretaría, en cumplimiento de lo que dispone el art.º veinte nueve de la Ley municipal, de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Setiembre último, y la Corporación los prestó su aprobación.

Se dio cuenta del expediente de recificación de la fachada de la casa número veinte y uno de la Calle del Ateneo, propiedad de D.ª Manuela Quintana, terminando con la lectura del presupuesto presentado por el Sobrecante de obras municipales en veinte y cuatro de Setiembre; del dictamen de la Comisión de obras públicas proponiendo su aprobación; y del emitivo por la Comisión de Hacienda.

Aprobado el primero de dichos dicta-

menes y abierta discusion sobre el segundo,
el Sr. la palabra el Sr. Garcia Blanco,
que despues de apoyarlo en nombre de la
Comision, manifestó que por el solo hecho
de haberlo apoyado no podia dudarse que
en el dictamen que acababa de leerse, esta-
ba conforme con sus dignisimos compañeros,
pero que por otras razones, que no eran
del momento, y que no podian calificarse de
personales, le obligaban a presentar una
ligera enmienda reducida a proponer que
la D.ª Kamela Quintana al comprometerse
a pagar al Ayuntamiento cincuenta pesetas
por anuales hasta el total reintegro de
lo que se anticipa para verificar la misma
fachosa de su casa, presente un fiador,
que sirva de suficiente garantia para el
exacto cumplimiento del contrato.

Habiendo sido aceptada por los di-
mas Sres. de la Comision, se puso a discusion
el dictamen con la adiccion propuesta,
y fué aprobado en votacion ordinaria.

La Corporacion acordó que las
sesiones que venian celebrandose a las ocho
de la noche, tengan lugar durante la
sesion del mismo, a las siete tambien
de la noche.



N.º 999.157

Docientos diez.

La propuesta del Sr. Presidente, se acuerda imprimir docientos ejemplares de los discursos proeminatorios y poesías leídas en el acto de colocación de una lápida conmemorativa al insigne y esclarecido hijo de este pueblo Sr. D. Juan Francisco de Castro, el día siete del actual.

También se acordó, a propuesta del Sr. Mensero Pau, que se saque una copia del retrato de dicho Sr. Castro para conservar en esta Casa Comunal, como recuerdo a su memoria, para lo que, se encargará al distinguido y laureado pintor hijo de este pueblo, D. Leopoldo Villanar.

Habiendo hecho presente a la Corporación el Secretario de la misma, que el día veinte del corriente era el señalado para hacer el ingreso en Caja de los quintos del actual cumplimiento por este Ayuntamiento, acordó nombrar Comisionado para esta operación al escribiente de la Secretaría D. Francisco Ferransez.

Habiéndose iniciado por algunos *Luz.* en los discursos pronunciados con motivo de la función cívica en honor del Sr. D. Juan Francisco de Castro, la conveniencia de reestablecer en esta Capital la Sociedad de Amigos del país, y estando convocados varios vecinos de esta Capital á una reunión que con tal objeto habrá de celebrarse el día veinte y tres del corriente á las siete de la noche, el Sr. Presidente dirigió á la Corporación atento ruego para que se ocupase á tan laudable fin, y asistiese á la mencionada reunión.

Hasta una relación de productos del Cementerio correspondiente al primer trimestre del corriente año económico, importante trescientas ochenta y siete pesetas é iminentes centimos, la Corporación, conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acordó aprobar dicha relación y que su importe ingresase en depositaria.

Conformándose así bien la Corporación con los dictámenes emitidos por la expresada Comisión de Hacienda, acordó aprobar y pagar:

Una cuenta del maestro-herrero Ángel Goy, importante una peseta é iminentes centimos por la construcción de un tornillo para

A. Vicente Roca

la arqueta de la fuente del Campo del 262
Hospitales.

Otra idem del mismo por tres pesetas
cinuenta centimos del arreglo de una cerradura
de la puerta del matadero y composicion
de la reja que dá luz al mismo.

Otra idem del propio maestro, que se
cuenta a la cantidad de veinte pesetas veinte
y cinco centimos de herramientas en agujas fierros,
palos de hierro y picachones para el servicio
de los puentes municipales durante el primer
trimestre del corriente año económico.

Otra idem del mismo por diez y seis pe-
setas de herramientas por la construccion y material
de tres cerraduras nuevas para igual número
de puertas y casetas de la plaza de S. Bartolomé
y arreglar otra usada.

Otra idem del mismo por diez y siete pe-
setas cinuenta centimos importe del arreglo
de los hierros para cinuenta faroles nuevos
y composicion de otro muy deteriorado, del
alumbrado público.

Otra idem de A. Vicente Roca del Comercio,
importante cinuenta y seis pesetas cinuen-
ta centimos del coste de una taranta con
sus correspondientes faros de latón, que ad-
quirió por orden de la Corporacion para el

repara de la plaza de Abasco, y el bulto
necesario para cubrir el mostrador.

Otra idem del mismo por cinco peretas
setenta y siete centimos de los vitrios que fa-
cilita para reponer los que se hallaban
rotos de la galeria y ventanas de la Casa
Comintorial.

Otra idem de D. Antonio Patro, importan-
te nueve peretas, por la construccion de
tres arcos para los indicadores de la cam-
bera de la Estacion, y pintar y rotular
tres indicadores.

Otra idem del mismo por seis peretas
de la composura hecha en los aparjos de
la caballera del carro de la bompicha.

Otra idem del pirotecnico Venancio
Real, por diez y ocho peretas, importe del
fuego de aire que facilita para las pro-
cesiones del Carmen y Apostol Santiago.

Otra idem de Jose Vega Fernandez
importante veinte y seis peretas ochenta
y siete centimos, del aceite que facilita
para el alumbrado de los fiolatos de la re-
caudacion de Comunes durante el mes de
Setiembre ultimo.

Otra idem del mismo, que asciende a
veinte y seis peretas veinte y cinco centi-



362
 Noventa y seis.

Mrs, importe del aceite que así bien facilitó para los fletados, durante el mes de Agosto último.

Dado cuenta de la relación de proveyer del matasero correspondiente al mes de Setiembre último, e importante dieciséis reales y ocho pesetas dos centimos, y conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación le prestó su aprobación y acuerdo se formalice el ingreso de la expresada cantidad en depositaria.

También se acordó aprobar, conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, una cuenta rendida por el Secretario, por los gastos de material de oficina correspondientes al segundo semestre del año económico de mil ochocientos ochenta y una, importante mil quinientas setenta y ocho pesetas, y que, las trescientas veinte y ocho pesetas que resultan de alcance a favor del cuentero, se le abonen por libramiento, con cargo al capítulo y artículo del presupuesto.

puerto del referido año económico.

Se acordó igualmente aprobar y pagar una cuenta de Juan Estron, importante una peseta cincuenta centimos de tres libras de sebo en rama que facilitó al Cabo de Barrientos para unjar el eje del carro de la limpieza pública.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que así en los almacenes de la Casa Consistorial como en el del ex- Convento de Santo Domingo, existían objetos que ningún servicio prestaban, y entre bien se estaban deteriorando por completo, cuyos objetos podrían sacarse á la venta utilizándose así algún poco de valor; y la Corporación enterada acordó que la Comisión de Gobierno interior examine dichos almacenes y extraiga de los mismos y saque á la venta en los mercados, los que no sirven servicio.

Por último; se ha visto el Boletín Oficial número ciento cincuenta y cinco, que contiene un Real Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación en veinte y siete de Setiembre último, disponiendo que los Ayuntamientos formen inventario de sus bienes inmuebles dentro del término de un mes; el Ayuntamiento enterado acordó

Residencia de
en cumplimiento, y que la Comisión de H. A. 263
eronda forme dicho inventario.

Con lo cual se terminó la sesión,
que forman los Srs. asistentes, de que yo
el Secretario certifico.

J. L. López	Don Alejandro
Pedro López	Mendez Sar
Marela	Almoro
J. J. Franco	
Mendez Sar	Castro Rodríguez
Castro Rodríguez	José María

M. A. A.
me.

Sesion del Sabado veinte y dos de Octubre
de mil ochocientos ochenta y uno.

Acta.

Alcalde
Romero
Martinez
Gato
Don Frances
Meneses Diaz
Carola Hortas
Pera Lopez
Meneses Par
Pera Meneses
Gra. Manos
Leyre.

Reunidos los Acta del mar
gen á las siete de la noche
de hoy bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, declaró S. P.
abierto la sesion y leida que
fue el acta de la anterior
quese aprobada.

Dato cuenta de los Políticos
Oficiales número ciento setenta
al ciento setenta y dos ambos
inclusive, se acordó en cumpli-
miento en la parte relativa
á este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que en
trece del actual habia satisfecho á la Dipu-
tacion provincial, como reato del contin-
gente de mil ochocientos ochenta y uno
y uno, la cantidad de mil ciento treinta
y cinco pesetas noventa y un centimo, con
lo cual quedaba cancelada la cuenta cor-
responsiente á dicho año económico: la
Corporacion quese enterada.

Dato cuenta de un dictamen emitido
por la Comision de policia urbana en el
expediente de contrata del blanquear de la



Ayuntamiento de San Juan de los Rios

N. 0.090.206

Casa Consistorial, pintura de puertas y vidrieras de la misma y reparos en los canchales del tejado, cuyas obras fueron contratadas y ejecutadas por Francisco Balboa con arreglo á las condiciones de la contrata, segun en el mismo se expresa, la Corporacion conforme acuerda aprobarlas y expedir libramiento á favor del Balboa por la cantidad de trescientas ochenta y tres pesetas veinte y cinco centimos, en que aquella consistia.

Tambien se dio cuenta de un licitamen de la misma Comision en el expediente de contrata del blanqueo de la Plaza de Echarra, en que manifiesta que dichas obras fueron ejecutadas con arreglo á las condiciones de la contrata, y la Corporacion conforme con el mismo en un todo, acuerda aprobarlas y expedir libramiento á favor del Contratista Angel Cabanas por la cantidad de setenta y siete pesetas en que consistio el remate.

Se dio cuenta de una comunicacion dirigida por el Sr. Presidente del Ayuntamiento.

de Vallavotio al de esta Capital enviavole,
con destino á esta biblioteca municipal, la
historia de aquella Ciudad en dos tomos,
que fue publicada recientemente por el Doctor
D. Juan Ortega y Rubio, y rogase se sirva
remitirle un ejemplar de la de esta pobla-
cion; y la Corporacion enterada acuerda
dar gracias á dicho Sr. Presidente de Vallavotio,
manifestandole al propio tiempo la
imposibilidad en que se halla este munici-
pio de poder corresponder á sus deseos, por
no haberse publicado obra alguna de esta
clase hasta la fecha; pero que tan pronto
se esto sucesos, se le enviara sin demora.

Tambien se dio cuenta de una carta
que dirige al Sr. Presidente, D. Jacinto Cana-
da Lopez, enviavole un "Nomenclator Mi-
litar" y un "Mapa de España militar y ma-
ritima", para que se sirva examinarlos
y manifestarle si ophos por su adquisicion
para las oficinas de este Ayuntamiento;
y la Corporacion despues de haber examinado
dichas obras, y considerandolas de escasa utili-
dad para el municipio, acordó devolverlas
á su autor.

Á propuesta de la Presidencia, se

acuerda que la suscripción que este Ayuntamiento habia empezado á la Historia de Galicia, por Murguía, y de cuya obra falta por adquirir partes, pues tan solo se han adquirido los dos primeros tomos, con finis hasta su conclusión, por ser de gran importancia.

Por iguales motivos, y á fin de empezar á formar una biblioteca municipal, acuerda la Corporación suscribirse desde su primer número, á la Ilustración Gallega y Asturiana; y para este objeto, la Comisión de Gobierno interior, queda encargada de la constitución de una estantería: que la misma reconozca los almacenes del Ayuntamiento, aparezcan entre los libros viejos existentes en ellos, los que para algo sirvan y enagenar los demás.

Así cuenta de la diligencia de compromiso ó fianza otorgada por D. Francisco Lopez Fernandez, maestro de cantería y mampostería vecino de esta Ciudad, para responder del debito ó anticipo que el Ayuntamiento haga á D.^a Estanislao Quintana para reedificar la fachada de la casa de su propiedad número veinte y uno de la

Calle del Hino, siempre que ésta deje de satisfacer la cantidad de ochocientos reales anuales ó sean cincuenta pesetas que por el mes de Agosto de cada año ha de satisfacer, hasta la total extincion del anticipo, la Corporacion acuerda tener por bastante dicha fianza.

El Sr. Garcia Manes dijo: que no convia al fiador, por lo que, por su parte no le tenia por bastante.

Dado cuenta de una exposicion dirigida al Sr. Ministro de Hacienda haciendo saber la infundado de la reclamacion que se hace á este Ayuntamiento de la cantidad de cincuenta ochenta y siete pesetas treinta y cinco centimos por abasos del encabezamiento del impuesto de consumo del año economico de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve, para cuya satisfaccion fueron encargados los Sres. Sindicos en sesion de quince del actual, la Corporacion enterada de su contenido, acuerda se remita á dicho Sr. Ministro de Hacienda, despues de firmada por tres los Sres. Concejales.

Por ultimo; el Sr. Presidente hizo presente á la Corporacion que en el dia se



Horizontes diez y seis.

266

N.º. 999.101

Mañana debia verificarse en el salon de sesiones de la Casa Comisitorial, una reunion con el objeto de reinstalar la antigua Sociedad de Amigos del pais de Suiza, y que si este pensamiento se llevaba a cabo, se cediera dicha Sociedad un local apropiado para verificar las sesiones; por lo que, suplicaba a la Corporacion se sirviera decir si estaba dispuesta a facilitar a lo sucesivo dicho salon; y la Corporacion accedió que las Reuniones sucesivas tengan lugar en el mismo, como venia haciendose en la ultima época de existencia de la mexicana de Suiza, dispuesta como se halla la Corporacion a prestarle su mas decidido apoyo en cuanto esté en sus facultades.

Con lo cual se terminó la sesion, que firman los Sres. asistentes, de que yo el Sr. certifico.

[Signature]

[Signature]
Atender Par

Perez Lopez

Romero

Varcia



Perez Franco

Castro Gomez y Castro

Garcia Manes

Alencar Diaz

Martinez

Diligencia de que no
hubo suceso ordinario.

ou facta

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Santo Domingo a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. Yo el Secretario por lo que por diligencia que no tuvo lugar tal suceso correspondiente a este dia por no haber concurrido mas que los Sres. Alencar, Romero, Alencar Diaz, Varcia Cortes, Alencar Diaz, Martinez, Grc. Manes, Perez Alencar, Pto. Franco, Castro Gomez y Castro; todo lo que, conigno a memoria de esta diligencia y certifico.

ou facta



SESION extraordinaria del treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

Señ.

Reunidos dichos señ.

- Alcalá
- Ferre Mentec
- Mencia Paz
- Mencia Mica
- Roa Franco
- Tavela Cortes
- Vato
- Vizcarra
- Ferre Lopez
- Gra. Blanco
- Castro Gomez

á las siete de la noche, en virtud de convocatoria del Sr. Alcalá, expedita con arreglo al artículo ciento cuarenta de la Ley, para despachar los asuntos que habia pendientes el sábado, en cuyo día no pudo tener efecto la sesion por no haberse reunido suficiente número de señ. Concejales, y declarada por el Sr. Presidente abierta la sesion, fué leida el acta de la anterior y quedó aprobada.

El Sr. Castro Gomez pidió combatirse en voto en contra al acuerdo respectivo á tener bastante como fianza de Sr.ª Matamora Quintana, por las contribuciones que se anticipan para reedificar la fachada de la Casa número veinte y uno de la Calle de Alamo, á Sr. Francisco Lopez Fernandez.

El Sr. Presidente dijo: que combatiese en esta sesion.

Dato cuenta de los Políticos Oficiales

//

desde el número ciento setenta y tres al ciento
setenta y nueve, y viata la Cientoas inserta
en el número ciento setenta y cinco recor-
dando las disposiciones de la Ley de Recem-
plazo para el alistamiento que debe tener
lugar en los próximos meses de Noviembre
y Diciembre, el Ayuntamiento acuerda en
cumplimiento en la parte que le toca.

El Sr. Presidente manifestó que había
satisfecho á la Hacienda por cuenta del
encabecado de consumo, Aranceles pesetas;
y á la Diputación, por el presupuesto de
ochenta y uno á ochenta y dos, mil quin-
cientas once pesetas noventa y seis centi-
mos.

Se dio cuenta de una instancia de Sa-
turino Gomez del barrio del Puente, con
los planos que acompaña, para reformar
á la casa que tiene contigua á la Carretera
de Santiago al sitio llamado La Veiga
con tramos con su puerta y tablero hacia
dicha Carretera, y el Puente, en vista del
informe favorable del Sr. Ingeniero Jefe,
y conforme con el dictamen de la Comisión
de Obras públicas, acuerda aprobar los pla-
nos y autorizar las reformas que dichos in-
teresados pretenden.



Tambien se ha visto una instancia de Silvestre Castro con los planos que acompaña, solicitando permiso para abrir un furo á la casa numero veinte y siete de la Pansa de la Coruña, y conforme al Ayuntamiento con el dictamen de la Comision de Obras públicas, acordó aprobar los planos y acceder á la pretension de este interesado.

Tigualmente se ha visto una pretension de Rosa Fuentes de la parroquia de Pungos, solicitando autorizacion para reformar la fachada de la casa que tiene en el Puente, contigua á la carretera, con arreglo á los planos que acompaña, y conformandose al Ayuntamiento con las comunicaciones del Sr. Ingeniero Jefe y Comision del Ayuntamiento, acuerda aprobar los planos y autorizar la reforma que se solicita.

Se dá cuenta de una comunicacion del Arquitecto con la que remite un

Certificase y liquidacion de las obras ejecutadas durante el mes de Julio y parte de Agosto a el contratista de las obras de la Casa-Hospital y Maternidad, importante ciento y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas, de cuya mitad corresponde al Ayuntamiento diez y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas; enterase la Corporacion y conforme con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Hacienda y obras publicas, acuerda aprobar dicha liquidacion y que se expida libramiento al contratista por la cantidad que corresponde al Ayuntamiento.

Vista una relacion de jornales y materiales invertidos en la construccion de un aparato para resguardar la bomba de la Calle del Progreso, cuyo gasto asciende a treinta y cinco pesetas cuatro centimos, el Ayuntamiento de conformidad con la Comision de obras publicas, acuerda prestarle su aprobacion y que se expida libramiento para su pago.

Dado cuenta de una instancia de D. Mateo Hano reclamando la gratificacion del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno por el trabajo de haber regido el rebuj de la

Casa Consistorial; y el Ayuntamiento. Remite el informe emitido por la Comisión de Gobierno Interior del que resulta que en el plazo que cita el Sr. Mayor estaba nombrado religioso del Ayuntamiento D. Victorino Sajarco, el Ayuntamiento acuerda desestimar la pretension del recurrente por falta de personalidad.

Vista una relacion del Depositario, con preview de los recursos que ha facilitado a los pobres enfermos transcurridos durante el mes de Setiembre, importante cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos, el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda prestarle su aprobacion y que se repita libremente para un pago.

La propuesta de la Presidencia, se acordó que se sobre la mesa hasta la proxima sesion la cuenta de proveyos y gastos de la repencion de carne al público por cuenta del Municipio en la segunda quincena del mes de Julio, á fin de que los Sres. Concejales pudiesen enterarse de su resultado.

Visto el expediente de la excepcion propuesta por José Fernandez San Pedro de Arce, mismo cincuenta y cinco sel actual reemplazo, en conformidad de lo dispuesto en el art. ciento veinte y tres de la Ley

de Reclutamiento.

Resultante que despues de declarado soldado el expresado moro, recurrió su padre en diez y ocho de Octubre ultimo, proponiendo la excepcion del parrafo primero del artículo noventa y dos, por haber quedado impotente para el trabajo, á consecuencia de dos hernias inguinales que habia pocos dias le sobrevinieran, y ser pobre, y que su subsistencia dependia del moro en cuestión, pues aunque tenia otros dos hijos varones llamados Domingo y Antonio, estos eran menores de diez y siete años.

Resultante de la informacion recibida y demas documentos que presenté, que la excepcion está justificada, y que los facultativos que reconocieron á este padre le declaran impotente para el trabajo.

Resultante de la certificacion que se pidió á la Comision de Evaluacion, que el José Fernandez no figura comprendido con cuota alguna en el repartimiento de inmuebles.

El Excmo. en conformidad con el Regidor Sindico, aherosá declarar exento del servicio activo al moro Estolpa Fernandez numero cincuenta y cinco del recemplazo del corriente año, como



Arqueología veinte
270
N.º 999.106

Comprendido en el párrafo primero del art.
cuarenta y dos de la Ley de Reemplazo, y
que después de notificación de este acuerdo
los interesados, se remita el expediente a la
Comisión provincial.

También se ha visto otro expediente
promovido por Manuel Váner padre de otro,
número veinte y cuatro del reemplazo del
corriente año.

Resultando que después de haber sido
declarado sobrado este mozo, acudió el padre
en diez y siete de Octubre último, con arre-
sto al art. ciento veinte y tres de la Ley,
proponiendo la supresión del párrafo prime-
ro del art. noventa y dos, fundado en su
pobreza y edad avanzada, y por que
otro hermano del mozo llamado Ambrosio
se había casado en el mes de Setiembre
como ya lo estaba otro hijo llamado José,
y no quedarle mas auxilio que el del
mozo en cuestión.

Resultando del expediente instruido al

efecto, comprobados todos los hechos alegados.
El Ayuntamiento de conformidad con
el Registro Sindical, acuerda declarar exento
del Servicio activo a Manuel Tanco número
no veinte y cuatro del recemplar del
corriente año, y que se notificase esta re-
solución a los interesados, se remita el
expediente a la Comisión provincial, en con-
formidad con lo que previene la Ley de
Reclutamiento.

Vista una instancia de Rosa Sola
manifestando que Manuel Tanco había
contratado una caseta de la plaza de Sta-
ta para la venta de carnes, de su orden,
y que se le business a ella por dueña y
responsable de la indicada caseta, pues el
dicho Tanco no era mas que un sim-
ple criador: y vista la diligencia de
comparecencia en que el Tanco mani-
fiesta que la dueña es la Rosa Sola
y que él obra como representante de aque-
lla, el Ayuntamiento acuerda acceder a dicha
pretensión.

Davo cuenta de un dictamen de la
Comisión de obras públicas manifestando
que en virtud de la autorización de veinte
y ocho de Agosto había designado para



servicio en la fuente de la plaza del Campo, por las noches, al mozo José Salas, con el haber diario de una peseta imminente centimo, cuyo servicio desempeñara desde el día en que hasta el veinte y ocho del actual, inclusive; y que también encargara al hojalatero Estremer Langres treinta y siete chapas de lata para numerar las sellas o santaros que vinieren a la fuente, cuyo efecto obraban ya en la Casa Comisarial; enterase la Corporación a cargo pagar estos gastos con cargo a la partida de Impreciados, y que al José Salas se le expida libramiento por las treinta y siete pesetas imminente centimo que ha devengado en los veinte y cinco días que estos prestamos servicio.

Por último; a propuesta del Sr. Perce itener queda autorizada la Comisión de Gobierno interior para mandar a la Casa de Beneficencia las materias inútiles que resulten en los almacenes, como combustible para el servicio de los pobres, resacas de las sillas; y también para vender todo los efectos que resulten inútiles, que a juicio de la Comisión no puedan tener aplicación en servicio del Ayuntamiento.

Asamblea.

Con lo cual se dio por terminada la
sesion, que firman los Sres. asistentes,
de que yo el Sro. certifico.

[Signature] *[Signature]*
Perez Lopez *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
Marela *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
Mendez Pizar *[Signature]*

[Signature]
Garcia Gomez

[Signature]
110

pr
tra
pe
ros
var
sag
bil
el p
ne d
bajo
mer
le a
fron
su genio
por aumen
mientos.
En las pa
fron
debo
uerdo de gratitud.
sido, y antes de empezar con
r al lector no de
n. rala

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VI.

VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 1881.

Núm. 1.497.

EL DOCTOR DON JUAN FRANCISCO CASTRO.

La Direccion de este periódico, si pre tan benévola con nuestros trabajos, no ha tenido en cuenta el honor que nos confiere al darnos el honroso encargo de escribir la biografía de un varón insignia quien nuestros varones hoy en su memoria, este deber de gratitud.

Las personas que fueran cumplir este deber para con el pueblo, y antes de empezar conviene decir al lector no estará nuestro trabajo en relacion con los sobresalientes méritos del excelso patrio cuya biografía escribimos.

Nuestro pueblo tuvo la dicha de que en él viviese al mundo en 25 de Febrero de 1721, el que más tarde tanto y tan señalados servicios habia de prestarle y habia de enriquecer las ciencias con trabajos de gran valia.

Fueron sus padres D. Juan Antonio de Castro y doña Catalina Fernandez Barcia que si tenían aristocrática alcurnia, no la amengó ciertamente el que habiendo nacido plebeyo ó puchero como entonces se decía, hubiera hoy ilustrado el linaje de cualquiera de las más importantes familias que le contara en el número de sus parientes.

En el primero de Marzo del mismo año fué bautizado con los nombres de Juan Francisco Vitorio y á la circunstancia de recibir en ese día el primero de los Sacramentos de la S. L. debemos atribuir el que algunos de sus biógrafos coloquen esa fecha como la de su nacimiento.

A la esmerada educacion de sus padres debió nuestro patrio el que ya en su infancia se inculcaran en su alma los sentimientos nobles y elevados, y la virtud sublime de la caridad que tanto habian de empujarle durante su vida entera, así como una educacion religiosa que más tarde formó su vocacion para la vida.

Las excepcionales disposiciones con que la Providencia le dotara, hicieron apreciables en los establecimientos literarios que frecuentó en Galicia, en donde cursó las facultades de teología y jurisprudencia civil y canónica, llamando la atencion de sus profesores, y ganándose el aprecio y respeto de sus compañeros así por su ejemplar virtud, como por la extension de sus conocimientos.

Concluidas estas carreras en Galicia, recibió en la Universidad de Avila los títulos de licenciado y doctor, y luego el honorífico de abogado en la Audiencia de este antiguo reino, á la que más tarde habia de instruir con sus grandes conocimientos en la ciencia del derecho.

Decidido por la carrera eclesiástica, ésta le ha servido sin duda alguna para entregarse por completo al estudio y completar tan sólida y cuantiosa instruccion, así que, entregado al ministerio parroquial que ejerció en las de S. Pedro de Lozon y Santiago de Fontao en esta diócesis, al mismo tiempo que cumplia con

sus deberes de celosísimo párroco, se consagraba al estudio, encerrado en su gabinete y en la soledad del campo, cabalmente en el que se ocupaba para satisfacer su genio investigador y su afán creciente por aumentar la extension de sus conocimientos.

En las parroquias en que estuvo al frente, fué nuestro paisano, así como un modelo de virtuosos sacerdotes, un hombre amante de la prosperidad y bienestar de sus feligresos, y estos pudieron apreciar sus relevantes dotes, ya con el consejo y la excitacion á practicar la moral más pura, ya tambien con las enseñanzas para mejorar el cultivo, evitar los pleitos con sus atinados dictámenes, y fomentar el desarrollo de la industria.

Regia entonces los destinos de la Nacion uno de los reyes que más se interesaron por su progreso y bienestar, el memorable Carlos III y éste no pudo menos de reconocer los grandes servicios del doctor Castro y creyó conveniente que, mayores los podía prestar aún á la patria y á la ciencia dándole un destino en que, al par que aumentara aquellos, pudiera tener más fácil difusion los conocimientos que atoracaba el ilustre sacerdote, y le hizo canónigo en esta ciudad.

Ya en su pueblo natal y libre un tanto de los muchos deberes que el ministerio parroquial le habia impuesto, la caridad y el estudio son los sentimientos que dominan su alma y á impulsos de aquella virtud evangélica llegó á merecer el dictado de misericordioso como sus contemporáneos le apellidaron, así como llegó á ofrecer el resultado de sus investigaciones científicas con la publicacion de la obra titulada: *Discursos críticos sobre las leyes y sus interpretaciones*, obra que, si aún en el día es apreciada por los juristas, nos dá cabal idea de su importancia y de los conocimientos que poseía en los ejemplos de su vida.

Si la afabilidad de su trato le proporcionaba el aprecio de las gentes, esta cualidad, su vida ejemplarísima y la profundidad de su talento le proporcionaban á la vez el respeto y consideracion de sus superiores y buena prueba de ello nos la dá el obispo Arzobispo, de grata memoria tambien para nuestro pueblo, nombrándole su provisor, vicario general primero, y luego para el importante arcedianato de Dozon.

Importa recordar al lector que en aquella época la jurisdiccion de los obispos se ejercía por delegacion en los arcedianos y que allí donde las diócesis eran extensas, estos, residiendo en la capital de ellas, tomaban el nombre del pueblo más importante del punto en que tenían aquella, y si esto es de esencia recordar lo para conocer la significacion del nombramiento, no es menos necesario recordar las cuantiosas rentas que la iglesia, libre entonces de la desamortizacion estaba poseyendo, que así nos formaremos una aproximada idea del ancho

camino

CASTRO.

que se ofrecia á nuestro paisano el deber de la caridad que se le exigía. En su examen, en el que sus biógrafos, convencer su examen, en el taller en donde se construía el vestido y calzado para los niños, á repartir las rentas de su patrimonio como las de sus propios bienes, á muchos que acudían á su magisterio para remediar sus males.

Después de haberse ocupado en su nuevo cargo de vocacion por el estudio y la enseñanza, poco después dió á luz la monumental obra titulada: *Dios y la Naturaleza*, obra que nos demuestra haber sido un teólogo, como jurista y filósofo.

Consciente sensible que, por la censura de un activo que, no siempre entendida todo lo que la examinaba, si reunia la necesaria doctrina en sus funciones, havamos tenido la suerte de no ver publicados los libros de que debía constar la obra.

Ala suerte de no ver publicados los libros de que debía constar la obra, comprey Carlos III se debió la creacion de las sociedades económicas y á nuestro patrio una Memoria defendiendo la necesidad de estas instituciones, sin embargo de acordar que, habiendo empezado en la vida tan buenos auspicios y tan

El director, carezamos al presente de la recordación tan útil. propusiera Carlos III que tanto habia merecido su sobresaliente mérito, le merecía la mitra de Leon, cargo que el mismo rehusó por no creerse con dignidad suficiente.

Alfamentó el Dr. Castro la escasa influencia entonces, introduciendo la de la medicina en el barrio del Pajarón que en la plaza su hermano D. Vicente edificó que debe tambien la construccion de la *Falsa* y sus contemporáneos, nuestro pueblo, le deben gratitud

testamento que es un modelo en la vida en aquel tiempo, nos dá un ejemplo ardiente caridad, disponiendo la reparticion de sus bienes entre los pobres el Hospital de esta ciudad, sus granjas pobres y sus antiguos feligreses los que habia dejado el mismo valedero que más tarde supo dejar entre los que en medio de su eleccion, tuvieron motivos para la afabilidad de su trato, la profundidad de sus conocimientos y su extrema modestia.

El eminente doctor de una apodado en 24 de Diciembre de esta ciudad en que aún podia prestar servicios á los ideales de toda su patria, la religion y la ciencia. En la biografía de este ilustre hijo y, al terminarla, solo sentimos una relacion con sus grandes méritos, sirviéndonos de disculpa para este el buen deseo con que con- á propagar un nombre que de será siempre de grata memoria.

Leonor Tato Rodríguez.

AVISO IMPORTANTE.

En la calle de las Flores núm. 3, se ha de recibir una gran partida de vinos del Bierro de las mejores bodegas premiadas en la exposición de Pontevedra.

Lo que se anuncia al público para su mayor conocimiento en la seguridad de que encontrarán en dicho artículo las señoras consumidoras toda clase de mejoras, pues el mismo expendedor se encarga siempre de reconocerlos en las mencionadas bodegas y de acompañarlo personalmente hasta un domicilio para evitar con esto toda clase de averías. Se expende al por mayor y menor. Almacén de Manuel Paz.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA

Pianos españoles y extranjeros para todos los gustos del consumidor, a precios contados, ó á plazos, desde 200 reales mensuales.

Trazas y surt. obras diferentes de música, con rebajas considerables. Cuerdas bordonas y accesorios para toda clase de instrumentos.

AGENCIA DE SUSTITUCION

José Fernández Carbullo vecino de Lugo plaza de San Fernando número 17, se encarga de la sustitución de los quintos del actual reemplazo y anteriores. Admite nuevos licenciamientos del Ejército y para cambios de situación á quienes satisfaga el importe de sus contribuciones antes de su ingreso en caja.

FOR LOS DIAS DE FERIAS.

Acaba de establecerse en esta capital una platería nueva cordobesa, con alhajas de última novedad y á precios descomulgados, ofreciendo todas las ventajas posibles en beneficio de los compradores.

29.-SAN PEDRO.-29.

VENTA DE UNA CASA.—SE VENDE la casa núm. 8 del barrio de San Roque. Dada razón en la calle de San Pedro número 22.



20 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

MEDALLA DE ORO

ABALLERO DE LA LEGION DE HONOR

EN LOS DOS PREMIOS OTENIDOS EN LA EXPOSICION DE PARIS

CAFES SUPERIORES

TOSTADOS POR UN NERVO PROPIO BIENITO

VARIADO SURTIDO DE CAFES NEGROS VERDES, PEQUENOS

UNICO DEPÓSITO EN ESTA PROVINCIA

En Lugo, D. Pedro Rodriguez y Rodriguez. En Mondoñedo, Sra. Viuda de Cabanas é hijo. En Sarria, D. José Vazquez.

LIQUIDACION POR CESACION DE COMERCIO.

10, curz. 10.

Este antiguo establecimiento estará abierto solo por ocho dias para la realización de flamares, lirocator, espolines, tijas, galones y otros varios artículos de iglesias así como trajes paños y otros generos para trajes de señora y caballero, todo á precios muy ventajosos.

LITOGRAFIA DE M. ROEL

REAL, 13, CORUSA

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en otros colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, etiquetas de salame, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, botellas y chocolate, letras de cambio, facturas, recibos, abonos, laminas, estales, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, cartelas de anuncios, sobres y papel timbrados en otros colores y comercial para cartas, papelería blanca y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficinas.

VENTA DE DOS CASAS

El 10 del corriente á las doce del día se hace remate espaldas de dos casas, situadas la una en la plaza de Santo Domingo, núm. 29, y la otra en la calle de la Soledad, núm. 11, ambas en la notaría de D. Santiago Baameta, dando se hallar los documentos de propiedad. Se admiten proposiciones hasta la fecha indicada.

SOLO POR OCHO DIAS.

Tenemos el gusto de anunciar al público que siempre nos ha favorecido con sus compras, la llegada á esta capital de un gran surtido de quintos de la acreditada fábrica de Santiago Baameta, dando se hallar los documentos de propiedad. Se admiten proposiciones hasta la fecha indicada.

28, SAN PEDRO, 28.

SE ABRIENDA EL ALMACEN DE la casa núm. 15 de la calle de San Martín.—En la núm. 14 de la Plaza de Santo Domingo darán razón.

Advertisement for ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO ANTONIO VII LAMARIN ARMAÑA, 2, LUGO. It lists various printing services such as 'AYUNTAMIENTOS', 'SECRETARÍA', and 'JUZGADOS MUNICIPALES'.

AGENCIA DE SUSTITUCION

Don Pedro Diaz, vecino de Lugo, ofrece como de antiguo lo viene haciendo sustituir los quintos del actual reemplazo y anteriores.

También admite licenciamientos del Ejército, para que libere de quintos y cambios de situación, á quienes se les pague el importe de su contribución antes de su ingreso en caja con garantía suficiente.

ALMACEN DE SAL.

En el almacén de Sal de D. Pedro Fernández Dominguez, establecido en la calle de San Roque, se despacha dicho artículo al precio de ocho reales quintal.

Advertisement for BOMBAS J. MORET & BROQUET, featuring an illustration of a pump and text describing their products: 'Trasiego de Vinos, Alcoholes, Aceites, cervezas, etc. RIEGO y LETRINAS Solidez y Duracion'.

GARCIA LLORENTE, DERTISTA.

De paso para Madrid, permaneciendo tres dias en esta población.

33, SAN PEDRO, 33.

VENTA DE RENTAS FORALES

El domingo 9 de Octubre próximo las mone de la manzana y en el despacho del notario D. Santiago Baameta, se vende á voluntad de su dueño varias rentas forales que se cobran en los distritos de la capital y del Corpo, consistentes en el pago de centeno, de las cuales 16 y cuatro por ciento tienen la regalia de ser censales á la población.



N. 0.999.108

Cientos veinte y ²⁷⁴ ~~seis~~ ²⁷⁶

Sesión del sábado cinco de
 Noviembre de mil ochocientos ochenta
 y uno.

Trés.

El Alcalde
 Pedro Henríquez
 Castro Gomez
 Henríquez Diaz
 Don Francisco
 Perez Lopez
 Antonio Diaz
 Romero
 Varela Hortas
 Latorre
 Gra. Manuel
 Tasciro.

Reunidos los Trés. del mar
 que a las siete de la noche de
 hoy bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde, declaró S. S.ª abier
 ta la sesión, y leída que fue
 el acta de la anterior, quedó
 aprobada.

Dato cuenta del Boletín
 Oficial número ciento ochenta
 y uno correspondiente al día
 tres del actual, en el que se
 halla inserta una Circular
 del H. Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de esta provincia, por

la que se encarga a los Trés. Alcaldes con
 tribuyan con el mayor interés al arreglo
 de los caminos secundales, el Sr. Presidente
 dirigió un ruego a los Trés. de la Comisión
 de policía rural para que, teniendo
 en cuenta la citada circular, detengan en

Atencion a este asunto.

El Sr. Perez Mendez como de la Comision, participo al Ayuntamiento, que no podia obviar tan importante servicio, y al efecto hacia tiempo se estaba ocupando en la confeccion de un nuevo patron de presentacion vicinal, para poder atender a este servicio con la regularidad que requiere.

En bien se dio cuenta de una instancia de D. Tomas Lobo vecino de esta ciudad, pidiendo autorizacion para establecer un deposito de sales en la cochera de Antonio Sanchez situada en el barrio de S. Roque; y visto el dictamen de la Comision de Comercio manifestando debe accederse a la pretension del solicitante, señalando para practicar los afijos que determina la Instruccion, el poblado de la puerta de S. Pedro, la Corporacion asi lo acordó.

Vista la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del mes actual, importantes veinte y seis mil ochocientos una pesetas treinta y siete centimos, el Ayuntamiento acordó presentarle su aprobacion.

Q. de cuenta de la distribucion hecha por el Maestro de la Escuela de Musica

Docu. 20 de 1877

Don Manuel Monter, para gratificación a los
servicios de la misma según sus adelantos
y el tiempo de servicio, cuya distribución
asignada a la Contaduría de Ingresos se decretó
y abono en cuenta el dictamen emitido
por la Comisión del ramo, el estimo acor-
de presentarle en aprobación y que se
expida libranza para su pago.

Conformándose el estimo con un dicta-
men de la Comisión de Hacienda, accedo
aprobar y pagar una cuenta de D. Do-
mingo Fontela, de esta Capital, impor-
tante treinta y cuatro pesetas treinta y
siete centimos del aceite que suministró en
el mes último para los fiscalatos de la
recaudación de consumos.

Se leyó una solicitud escrita por D.
José García Alvarez a nombre de la Sociedad
"García y Compañía", pidiendo permiso para esta-
blecer dos calderas de vapor en el edificio que
existe en el Callejón de los Hornos conocido
con el nombre de la Tronera, con objeto de
aprovecharlas en la fabricación de bayetas,
pañales y jabón.

Dióse también un extenso dicta-
men de la Comisión de Obras Públicas, en
el que después de reconocer que abono

á la letra del art. Ociento cinco de las Ordenanzas municipales, no podría concederse la autorización solicitada, propone, que por ser este artículo irritante y constituir una ley que no deja la comisión en calificar de irracional, se conceda el permiso que se pide, puesto que el edificio en cuestión dista noventa metros de las casas más próximas, distancia mucho mayor que la marcada en las mismas Ordenanzas para las casas en que pueden establecerse máquinas.

Hecha discusión sobre este dictamen y después de un momento de silencio, pidió la palabra el Sr. Garcia Planas y dijo: que desmintiendo el asunto del elegante ropa que con que se presentaba engalanado, se había referido á que unos vecinos pedían permiso para establecer dos calderas de vapor dentro del recinto de la población sin distinguir, que es lo que prohibe el artículo citado, entre la parte poblada y la despoblada que hay dentro de su recinto, no había duda que al conceder el permiso que se solicita, se infringe abiertamente la ley. Que esta no puede calificarse tan severamente como lo hacen los tres de la Comisión, toda vez que se ha dictado



Dociento veinte y cuatro.

N.º 999.109 278

con carácter general, y para evitar peli-
gro y perjuicio á los vecinos, y no concretan-
dose al caso de que se trata.

Que por su parte comprende perfectamente
de la conveniencia de fabricar enanto sea posi-
ble las industrias que tantas ventajas repor-
tan á las poblaciones, y que si las Ordenanzas
actuales, son acaso demasiado rigidas fuese
proceder á reformarlas en el sentido que
la experiencia demuestra la necesidad de hacer-
lo, pero mientras esto no se verifique, con-
tinuon una ley que está en vigor, como
lo reconoce la misma Comisión en su dic-
tamen, y no fuese á sabiendas quebrantarse
y menos por los mismos que la firmaron,
en cuyo número le cabe la inmerecida
honra de figurar, tanto mas cuanto que
recientes están algunos casos en que la
corporacion no ha vacilado en proponer
la conveniencia y los intereses de algunos
particulares al exacto cumplimiento del
texto literal de sus mismas Ordenanzas,

En cuestiones puramente de ornato que vaten
muchísimo menos que las de seguridad, y los
prejuicios para los peticionarios no son
tan grandes cuando fuera del recinto de la
poblacion hay muchos sitios que reúnen
condiciones favorables para todo género de
fabricaciones. Por todo lo cual es de pare-
cer que no pudiese aprobarse el dictamen
de la Comisión.

El Sr. Cato, de la Comisión, contestó,
que es un principio jurídico que la cos-
tumbre mata la ley, y que así como en
Barcelona y otras poblaciones hay imagi-
nas de vapor en las calles mas importantes,
tambien debia consentirse en Lugo, puesto
que la ley que lo prohibe carece de fuer-
za, o mejor dicho, nacia ya derogada por
la costumbre establecida en contrario, y
mas en el sitio de que se trata, pues
hace mas irritante un precepto, el que
atenuente a su letra resultan mas fa-
vorecer los puntos de poblacion dentro del
recinto de la poblacion, que los arrabales
de S. Roque y Pensa de la villa.

Oculto la palabra para rectificar
el Sr. Garcia Blanes que habiendo cargo
de lo expuesto por el Sr. Cato, dijo que

Diciembre veinte y cinco

la costumbre se forma por la repetición
de actos de una misma especie. (El Sr.
Cato - perfectamente - está bien.) y no
habientes dato en suyo - continuo el Sr.
García Blanco - ningún caso de la natura
lera del de que se trata, no puede existir,
ni existe la costumbre de hacer concesiones
contrarias a la ley, y si existiera no se ha
biera establecido estas. Que respecto a lo
que sucede en Barcelona de haber muchas
fábricas en medio de la población, será
o por que, como ha sucedido en la Corona,
se han establecido las fábricas en donde la
permitían las circunstancias del terreno,
entonces despoblado, y donde después el
aumento progresivo de la población ha
obligado a edificar, o era libertad de elegir
sitio, por ser un pueblo eminentemente
industrial, estaba compensada por otras
condiciones de seguridad y aislamiento, sin
duda alguna mas severas que la que
aquí se califica de irritante. Terminando
por advertir que es necesario tener en
cuenta que si el edificio del Carril de
los Hornos está hoy aislado, es posible
que dentro de pocos años esté rodeado
de nuevas Casas que empujen la pobla-
ción hacia aquella parte, como se ha

ensandrase por Santo Domingo y Calle
Alta de S. Marcos donde no hace veinte
años empezó a edificarse, y el establecimien-
to de las máquinas de vapor hacia sufrir
una notable depreciación á los terrenos
inmediatos con perjuicio de sus dueños.

Replicó el Sr. Cato que no cabe
duda que al confeccionarse las Ordenanzas
no se atendió bastante á las condiciones
de esta localidad, pues de otro modo no
se hubiera prohibido hacer aquí, en sitios
aislados, lo que en otras poblaciones
se hace en cualquiera parte.

Túo de la palabra el Sr. Castro
Jomier, también de la Comisión, y dijo: que
si el Sr. Garcia Blanco se había referido
á él por que habiendo firmado las Orde-
nanzas aparecía firmando el dictamen
que se discutía, debía ahora hacer com-
par que esto consistía en que consideraba
anuladas esas Ordenanzas que varias veces
se habían infringido, como sucediera pocos
días antes autorizando la construcción
de una fachata con marcaciones de ma-
dera, cosa terminantemente prohibida
por las Ordenanzas, y concediendo permiso
para el establecimiento de una casa fá-
brica de jabón, y otras cosas parecidas.

doscientos veinte y cinco
N.º 0.713.046 ²⁸⁰



Ocupó la presidencia el primer Teniente Sr. Sera Menor, y pedida la palabra por el Sr. Castro Freire contestó á los dos Ten. que acababan de usar de ella diciendo que según las frases del Sr. Cato todos los firmantes de las ordenanzas eran cuanto menos, incompetentes para el caso, y no podía menos de lamentarse de no haber podido contar para en confesion con las brillantes luces y distinguida ilustracion que tanto distinguen á dicho Sr., pues en ese caso hubieran salido mas perfectas. Que no le extrañaba que los Ten. Cato y Menor D. José, suscribieran el dictamen que se discutia, pero no podía menos de ser con sorpresa que lo hiciera el Sr. Castro Gomez por ser uno de los que firmaron las Ordenanzas.

El Sr. Castro Gomez manifiesta que al firmar las ordenanzas lo hizo en la seguridad de que correspondian á las necesidades é intereses de la poblacion; mas luego en

la practica ha reconocido que no pueden observarse en todo en contacto, lo que vino obligando al etymo. a tomar acuerdos que no están conformes con las mismas; y de aqui como individuo de la Comision de obras publicas no ha vacilado en suscribir el dictamen que se discute por mas que se separe de lo preceptuado en el art. ciento cinco, anunciando desde luego que á evitar estas contradicciones y conflictos en que la Comision se encuentra, anuncia desde luego la presentacion de una proposicion pidiendo la reforma de aquellas.

El Sr. Carlos Freire contestó que la Comision era arbitra de hacer lo que quisiere, pero que las Ordenanzas eran una Ley, y mientras esta rigiere, habia que ceñirse á ella, despus de lo cual volvió á ocupar la presidencia, y declarando el punto suficientemente discutido, á peticion del Sr. Perez Herrera se leyeron los artículos ciento cinco, ciento seis y ciento siete de las Ordenanzas, procediéndose luego á votacion si se aprobaba ó no el dictamen de la Comision, resultando desechado en votacion nominal por nueve votos contra tres en esta forma:

Trés que dijeron No

José Alentoz
Gabria Blanco
Rosa Franco
Romero
Fern. O. Man.
Yarela Hortas
Mencia Paz
Larero
Sr. Presidente.

Docientos veinte y siete
284

Trés que dijeron Si

Castro Gomez
Lato
Mencia Diaz

El Sr. Presidente dijo: que previa la
comision retirar el dictamen para reformar
lo o ponerse a votacion si se concierda
en la autorizacion solicitada, y habiendo
consultado al Sr. Lato que la comision
no podia firmar otra cosa que lo que
habia firmado, fue negada la autorizacion
prevista por el Sr. Gabria Alvaraz, tambien
en votacion nominal y en la misma for-
ma que el dictamen de la comision.

Con lo cual y no habiendo mas cuenta
de que tratar, se levanto la sesion, que fir-
man los tres asistentes, de que yo el Sr.
certifico.

Mexico
Diciembre

Romero

~~Alf. Gomez~~

~~Ramirez~~

R.º Franco

~~Mendez Par~~

Mendez Par

Hato Rev.º

Mendez Diaz

Perez Lopez

José Manuel

M.º

Diligencia de que no
hubo sesion ordinaria.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de
Sagua á doce de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y uno. Yo el Sr. promotor por dili-
gencia que no pudo celebrarse la sesion or-
dinaria de hoy, por no haber concurrido
mas que los Sres. Alcalde, Mendez Par,
Mendez Diaz, Castro Gomez, Romero, Rodriguez
Franco, Garcia Blanco, Perez Lopez y Barri-
no, numero insuficiente; lo que conlleva á
motivo de la presente diligencia, de que
yo el Sr. certifico.

M.º

Boecionto veinte y ocho.

N. 0.713.048 282



Otras.

En Sujo á diez y nueve de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y uno. Y equal-
mente, yo el Sr. conique á mérito de
diligencias que no habiéndose presentado
mas que los Srs. Alcala, Perea Mendez,
Romero Varela Cortes, Castro Gomez Pe-
driguez Franco, Calvo y Mendez Paz, y
no siendo numero suficiente para celebrar
sesion, no pudo tener efecto la de este
dia; lo pongo por diligencias, de que
certif. C

Verdaderamente

1870
Sesion extraordinaria del
Junta veinte y uno de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y uno.

Señ.

Alcalde
Señor Alentez
Alentez Paz
Alentez Diaz
Tarela Hortas
Castro Gomez
Garcia Manes
Alcañal Franco
Romero
Vato

Reunidos los Señ. del mar
que a las siete de la noche se
huy en virtud de convocatoria
del Sr. Alcalde, expedida con
arreglo al art. ciento cuarenta
de la Ley, para despachar los
asuntos que se hallaban pen-
dientes para el sábado, en
cuyo día no pudo tener efec-
to por no haberse reunido
suficiente número de Señ. Con-
cejales, declaró S. S. abierta la sesión de
este día, y leída que fué el acta de la
anterior, quedó aprobada.

Dado cuenta de los Boletines oficia-
les publicados desde el día quince del
actual hasta la fecha, la Corporación
acordó su cumplimiento en la parte relativa

al Ayuntamiento.

Se da cuenta del expediente de exención propuesta por José García Vieiro de la parroquia de Elvay, padre del mozo Juan García. La número sesenta y cuatro del Reemplazo del corriente año;

Resultando que después de haber sido declarado soltero este mozo por el Ayuntamiento, acudió el padre en cinco de Junio, apoyado en el artículo ciento veinte y tres de la Ley, proponiendo la exención del parafuso diez del art.º noventa y dos, por tener su vieno por su muerte en el ejército á otro hijo llamado Emanuel quinto del Reemplazo de mil ochocientos setenta y nueve, á labores impedito para el trabajo y á Servicio y Subsidio menores de diez y siete años.

Resultando de la informacion recibida, que este padre no tiene mas hijos varones que los relacionados, y que los dos últimos son menores, pues el Servicio nació en cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, y el Subsidio en siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Resultando que el Andrés García hijo de José es impedito para el trabajo, según

la declaracion de los profesores D. Manuel
Sanchez y D. Pedro Ordoñez.

Recuérdase que el otro hijo llamado
Manuel está sirviendo en la actualidad en la
primera Compañía del primer Batallón del
Regimiento Infantería de Lanza número ocho,
cuya circunstancia se comprueba por el
certificado expedido por el segundo jefe
en tres del actual.

El Ayuntamiento conforme con el dictamen
emitido por el Regidor Sindico, acuerda
declarar exento del servicio activo al mozo
Juan Caner número sesenta y cuatro del
reemplazo del presente año, comprensivo
en el párrafo diez del artículo noventa y seis
de la Ley; y que, notificada que sea esta
providencia a los interesados, se remita con
su citacion el expediente a la Comision pro-
vincial para los fines que determina la Ley.

Dato cuenta de una comunicacion
del Excmo. Sr. Gobernador Civil fecha en
es del actual, referente (referente) a un re-
curso de abada interpuesta por Domingo
Vazquez padre de este y el número diez
del reemplazo del corriente año, contra
el fallo dictado por la Comision provincial,
por el que declaró soldado a dicho mozo;
entorase la Corporacion de los antecedentes,



Acordó se remitan los documentos que reclama el Sr. Gobernador Civil, para documentar dicho recurso, y que se le manifieste por via de informe, que la Corporacion estime por justificada la excepcion del parrafo primero del articulo noventa y dos de la Ley á favor de este padre, cuyos fundamentos estan consignados en el acuerdo adoptado respecto á dicho caso, sin que la Corporacion pueda variar ni añadir otra alguna.

Hata una reclamacion de José Herrera caso comprensivo en la segunda Reserva de mil ochocientos setenta y cuatro y su geto por lo mismo al primer reemplazo de mil ochocientos setenta y cinco, para que se cubra este cupo, á fin de que se le pueda facilitar certificacion de libertad de quinto, y la Corporacion enterada y conforme con el Revisor Sindico, acuerda proceder á la ampliacion del llamamiento y declaracion de sobrante para cubrir los dos que faltan en el reemplazo de

setenta mil hombres, con los marcos de las Reservas de Abril y Enero de mil ochocientos setenta y cuatro y demas que se precisaran, con arreglo a la Real Orden de veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

Dado cuenta de la relacion de productos del matadero correspondiente al mes de Octubre ultimo e importante ochocientos veinte y tres pesetas noventa y seis centimos, el Ayuntamiento acordó presentarle su aprobacion y que se formalice el ingreso de dicha cantidad en depositaria.

Tambien se dio cuenta de la relacion de los socorros facilitados por el depositario a los pobres enfermos transcurridos durante el mes de Octubre ultimo, importante once pesetas veinte centimos, y la Corporacion se conforma con el dictamen de la Comision de Hacienda, acordó presentarle su aprobacion.

Se ha visto una cuenta presentada por el Sacristan de la parroquia de San Pedro de esta Ciudad, Socorro Gomeateu, importante cuarenta y seis pesetas dos centimos, de los gastos ocasionados en la funcion fúnebre celebrada en la Capilla del Cementerio el dia dos del actual en

Commemoracion de los fieles difuntos, y la Corporacion de este Ayuntamiento presente el dictamen de la Comision de Hacienda, accedió para darle su aprobacion y expuso libramiento para su pago.

Tambien accedió aprobar y pagar, conforme con los dictámenes de la expresada Comision.

Una cuenta presentada por el encargado del Deposito municipal, importante ocho pesetas veinte y cuatro centimos de los socorros suministrados a los detenidos en el mismo durante el año economico de mil ochocientos ochenta i ochenta y una, con cargo al capítulo de material del mismo.

Otra idem del bujalatero Andres Torquer por treinta y seis pesetas de la construccion y material de trescientas ochapara de lata con su numeracion, para los contornos en que acuden los vecinos de la poblacion a coger agua de las fuentes publicas.

Havo cuenta del extracto formado con arreglo al articulo ciento nueve de la Ley municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de

Octubre último, la Corporación le presentó
su aprobación.

Y igualmente se dio cuenta de un
presupuesto formado por el Subsecretario
de Obras municipales, para el machaqueo
de mil carros de encuras existentes en las
Poncas, Camino del Cementero y Carretera
de la Estación, que asciende a la cantidad
de cuatrocientas pesetas, la Corporación,
visto el dictamen de la Comisión de Obras
públicas, acuerda presentarle su aproba-
ción y que se anuncie la subasta pa-
ra el próximo Domingo veinte y siete
del actual.

Por último; también se dio cuen-
ta de un dictamen del Sr. Regidor Sin-
dico primero, en que manifiesta haber
reconocido las cuentas municipales del
ejercicio económico de mil ochocientos
setenta y nueve a ochenta remitidas por
el Secretario D. Domingo M.^a Blanco,
y la de Administración por el Sr. Inten-
te D. José Castro Freire, las cuales halla ajus-
tadas a la legislación vigente sin que
sus justificantes ofrezcan el menor reparo;
y el Ayuntamiento en su vista acordó,



Conforme con dicho dictamen, prestatas en aprobacion á las referidas cuentas y que pasen á la Junta Municipal para los efectos del art. ciento sesenta y uno de la Ley, permaneciendo de manifiesto en la Secretaria hasta la reunion de la Junta.

Con lo cual y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesion que firman los Sres. asistentes, de que yo el Sr. certifica

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Merced Diaz

Rato Red.

Mendez Par

Rio Franco

Jarvis M...

[Signature]

Diligencia de que ni ha
la sesion ordinaria.

En la Casa Comisitorial de Suago á vein-
te y seis de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y uno. Yo el Sr. ponga por di-
ligencia que no habiendo asistido mas
que los Sres. Alcalde, Perez Atender, Atender
Paz, Romero, Atender Diaz, Garcia Blanes,
Castro Gomez, Latorre y Varela Hortas,
no pudo celebrarse la sesion ordinaria corres-
pondiente al dia de hoy, y lo ponga por
diligencia y certif. C.

Attestado

Otra.

En Suago á tres de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y uno. Yo el mismo
pongo por diligencia que no pudo celebrar-
se la sesion correspondiente al dia de hoy,
por no haberse reunido mas que los Sres.
Alcalde, Perez Atender, Atender Paz, Atender
Diaz, Castro Gomez, Varela Hortas, Garcia
Blanes, Romero y Rodriguez Franes,
habiendose dispuesto d. d. convocar á sesion

Extraordinaria para el Junta proximo
de todo lo que certifi.

outado



Session extraordinaria
del Junta cinco de diciembre
de mil ochocientos ochenta y uno.

Tras.

- Alcalde
- Alonso Pan
- Romero
- Alonso Diaz
- Casto
- Garcia Planes
- Rodriguez Franca
- Varola Hortas

Reunidos los Tras. del mar-
gen á las siete de la noche
en virtud de convocatoria
expedida por el Sr. Alcalde
Presidente con arreglo al
art. ciento cuatros de la Ley,
para despachar los asuntos
que estaban para el saba-
do, en cuyo dia no pudo
tener efecto la session ordi-
naria por no haberse reunido suficiente
numero de Tras. Concejales, y declarada
por S. S. abierta la session, fué leida por
el Secretario el acta de la del veinte y uno
de diciembre y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corpora-

cion que en el dia de hoy se habian satis-
fecho á la Hacienda.

Peretas

Por el cupo de consumo. — 5.394 '12

Por el impuesto de la sal, segun
de trimestre. — 3.051 '06

Total — 8.445 '18

El Ayuntamiento quedo enterado.

El Sr. Presidente manifestó que no
habianse satisfecho al arquitecto en gra-
tificacion por los trabajos que ha desempe-
ñado durante el primer trimestre del cor-
riente año economico con motivo de las
obras municipales que se le encomendaron;
y lo mismo al Sobrestante D. Luis Yae-
quez por igual periodo y concepto, la
Corporacion enterada, acuerda que se
dada libramiento á favor del arquitecto
por la cantidad de trescientas cin-
uenta peretas con cargo á la partida
de imprentas, como gratificacion á dichos
trabajos; y al Sobrestante D. Luis Yaequez
otro libramiento por doscientas noventa y
seis peretas con cargo á lo acreditado
en el presupuesto para pago de un Sobres-
tante de Obras municipales.



Asimismo se sirviese acordar el nombramiento de una Comisión de Corrección de estilo como hubiera otros años, por crearla convenientemente; y el Ayuntamiento enterado y después de una ligera discusión, acordó, a propuesta del Sr. Cato, aplazar el nombramiento hasta la próxima sesión.

Dado cuenta de un inventario de las fincas nobiliarias que posee el Ayuntamiento, el cual presenta la Comisión de Hacienda en cumplimiento del acuerdo de quince de Octubre último, y visto que fue dicho inventario por el Secretario, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil como previene el Real Decreto de veinte y siete de Setiembre último.

Vista la distribución de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes de Diciembre, sumando veinte y cinco mil dorcientas noventa y ocho pesetas cincuenta

y ocho centimos, el Ayuntamiento enterado,
acordó prestarle su aprobación.

Dado cuenta de un expediente pro-
movido por D. Joaquin Satas, oporcionado
al pago de la cuota de veinte y nueve pe-
setas setenta centimos consignada en el
repartimiento de consumo, cereales y sal
del año económico de setenta y nueve
á ochenta á los hereteros del Sr. Curra
del Burgo.

Resultando que el parroco D. Cayetano
Satas, há fallecido en diez y ocho de Ma-
yo de mil ochocientos setenta y nueve, ó
sea un mes antes de comenzar el ejercicio
del año á que el repartimiento se refiere.

Resultando que D. Joaquin Satas,
heretero del expresado parroco, no há
residido en la parroquia del Burgo ni
en esta su casa abierta durante el
año de mil ochocientos setenta y nueve
á ochenta.

Visto, el dictamen de la Comisión
de Hacienda y el artículo dosientos diez
y ocho de la Instrucción de consumo vi-
gente, de veinte y cuatro de Julio de
mil ochocientos setenta y seis.

Considerando que el impuesto de que
se trata solo puede exigirse por el consumo

Que hacia los habitantes del Distrito dentro del año á que el repartimiento se contrae,

El Ayuntamiento acuerda por una unanidad, declarar partisa inevitable la cuota emigrata en el repartimiento de comuneros de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta, á los herederos del Sr. Curra del Burgo, y darla de baja en el citado reparto.

Tuvo cuenta de una instancia presentada por Juan Brea, pidiendo autorizacion para construir un pino alto á una cañata que posee en la Punta de la Comina; la Corporacion enterada de lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Obras publicas, acuerda autorizar dicha reforma.

Tiene una relacion presentada por el Sr. Acordante de Obras municipales con la conformidad del arquitecto, de los materiales invertidos en los meses de agosto y setiembre últimos, en las obras de reparacion de Calles, importante doce pesetas setenta y cinco centimos, la Corporacion la preta en aprobacion y avorta expedir libramiento para su pago.

Tambien accio aprobar y pagar otra relacion de los materiales invertidos en retajo

de la Capilla y pórtico del Comentario, im-
portante ochocientos pesetas.

Vieta la cuenta presentada por el He-
dor. Conserje, de los gastos ocasionados con
motivo de los festejos celebrados en las paradas
finas de S. Iroylan, importante dos mil
quinientas pesetas, y conforme al ayunta-
miento con el dictamen de la Comision de fes-
tejos emitida en la misma, acordó presentarla
su aprobacion y que se pague con cargo
al capitulo de Impresarios del presupuesto
del corriente año.

Iti bien acordó la Corporacion aprobar
una cuenta que presenta la Comision de
festejos, del coste de una lápida memo-
rativa al Sr. D. Juan Francisco de Castro,
colocada en la casa número veinte de la
Calle del Sr. Castro, importante ciento
ochenta y siete pesetas cincuenta centimos,
y que su pago se verifique con cargo
al capitulo de Impresarios del presupuesto
corriente, expresándose libramiento al efecto.

Habe cuenta de la relacion de productos
del matadero público correspondiente al
mes de Diciembre último e importante
sietecientas veinte y cuatro pesetas treinta
centimos, la Corporacion, conforme con el

Doscientos treinta y seis.

290

N. 0.713.369



Dictamen de la Comisión de Hacienda,
le preste su aprobación y acierte que
dicha cantidad ingrese en Repristaria.

Trata meramente la cuenta presen-
tada por la Comisión de Hacienda por
mil seiscientos dos pesetas cincuenta centi-
mos, importe de los instrumentos que adqui-
rió para la banda municipal, aprobada
en sesión de mesa de Julio, el Sr. Presiden-
te dijo: que este gasto fuera autorizado
por acuerdo de veinte y cuatro de Octubre
del corriente año, a pagar por el presen-
te año actual, y que no habiéndose con-
signado cantidad para este objeto en el
mismo, no pudiera satisfacerse dicha cuen-
ta; el Sr. P. en su vista acordó que las
mil seiscientos dos pesetas cincuenta centi-
mos a que aquella asciende, se paguen con
cargo a la partida de Imparciales del presen-
te año del corriente año, en su momento de libramiento
al efecto con certificación de este acuerdo, a
favor del Sr. Presidente de la Comisión de Hacia-

licita.

Dado cuenta de una liquidacion formada por el Sr. Arquitecto, de las obras ejecutadas por el Contratista D. Victoriano Sorata en las aceras, caños y empedrado del barrio de S. Roque, importante de ochocientos setenta y dos pesetas cuarenta y nueve centimos, el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras publicas, acordó recibir definitivamente las obras, aprobar la liquidacion referida, y el pago de la mitad del importe al Contratista, con arreglo á lo estipulado en la Convencion seguida del pliego de las economicas, por medio del oportuno libramiento.

Tambien se ha visto un presupuesto del Subcontrata, para las obras que son necesarias en los balvoratos, empedrados y aceras de la Calle Traviçia de Palacio, ajustado á los precios de la contrata que tomó á su cargo José Vazquez, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de cuatrocientas noventa y cuatro pesetas cuarenta y cinco centimos, el Ayuntamiento enterado y conforme con el dictamen de la Comision de Obras publicas, acordó aprobar dicho presupuesto y hacerlo saber al Contratista, para que inmediatamente di principio á

de las obras.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de montes de este distrito D. Rafael Alvarez, en fecha diez y siete de Noviembre ultimo, participando haberse encargado de la Jefatura, y que desearia dar impulso a la riqüera forestal de esta provincia y hacer sea una verdad la repoblacion de sus montes, confia en que el Ayuntamiento se há de servir asociarse á su proposito, lo mismo que, á cumplir la Ley de repoblacion, de mil ochocientos setenta y siete, abonando la cantidad de trescientas quince pesetas, correspondiente al importe de la tasacion de los aprovechamientos relativos á los montes enclavados en este distrito municipal, y al diez por cien del mismo; y la Corporacion enterada y conforme con el dictamen emitido por la Comision de policía rural y Ter. Simplicios, acuerda satisfacer las trescientas quince pesetas que se reclaman por el concepto del diez por cien de los aprovechamientos de los montes del distrito, y que esta cantidad se reparta entre los vecinos de las parroquias á que corresponden los montes, teniendo por cuota repartible la misma que se consignó en el Boletín Oficial de diez y siete de Octubre

último: Que se conteste al Sr. Jefe de
montes, que en los designados en el Boletín
Oficial de diez y siete de Octubre tienen la
mitad de la extensión, en hectáreas, que se
fija, ni sus productos en tonos y partes
valen la tercera parte de lo en que fue-
ron tasados, pues siendo estos terrenos, in-
cultos, un censo de servidumbres y cami-
nos públicos y de servicio para los
respectivos pueblos, no son susceptibles
de la producción que se les impone, según
lo comprobó la falta de licitadores en
las subastas que se intentaron, y pro-
cede a que se haga rebaja en la tasación
para su arriendo.

Queda sobre la mesa hasta la próxi-
ma sesión, el expediente instruido sobre la
demolición de la casa número veinte y ocho
de la Calle del Atarje, con el dictamen emi-
tido por la Comisión de Obras públicas.

A propuesta del Sr. Garcia Bla-
nco, se acordó numerar los faroles del
alumbrado público de la Capital.

Visto por el Ayuntamiento el expediente
iniciado en mil ochocientos setenta para la
reconstrucción y ensanche del matadero públi-
co.

Vista la declaración de utilidad pública
hecha por el Ayuntamiento en veinte de Diciem-



bre de mil ochocientos setenta y siete.

Vistos los planos y presupuestos formados por el Sr. Arquitecto provincial y á el mismo.

Visto el acuerdo de veinte y ocho de el mes de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho en que se manda publicar la nómina de terrenos dueños de las pequeñas fincas que hay que expropiar.

Visto que de los tres terratenientes, solo se han hecho las diligencias del concepto en lo que se refiere á la Srta. Narda de Pimentel, segun resulta de la diligencia que se le ha practicado en la Villa de Nueva á diez y siete de diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, en la que se le notificó que en el término de quince dias no procedia al nombramiento de perito para la tasa del terreno que habia que expropiarle, se entendia que se conformaba con el que la Corporacion nombrase, y que hecha en esta forma la tasa, quedaria á su disposicion en la depositaria del Ayuntamiento la cantidad que remetase deber percibir, sin que hasta la fecha, apesar del tiempo transcurrido, haya hecho dicho nombramiento.

me acudido al Ayuntamiento en queja, por lo que, la Ley da por supuesto fundadamente, que se conforma con la tasa que haga el perito nombrado por la Corporacion.

Viato que ninguna diligencia se ha practicado á los Sres. D. Antonio Castro Cejudo y D. Gerardo Carrasco, el que, es público y notorio ha fallecido; y

Viato por último, que este expediente en lo que se refiere á la constitucion del edificio, está concluido;

El Ayuntamiento acuerda,

1.^o Que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que, si lo creyese conveniente como es de esperar de su celo en pro de los intereses del Municipio, se sirva presentar su aprobacion, no solo á la obra que se proyecta, sino tambien á la declaracion de utilidad pública hecha por el Ayuntamiento.

2.^o Que conforme á la condicion undécima del pliego de las económicas, se consignen en el presupuesto ordinario del presente año económico de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, la cantidad de siete mil quinientas pesetas que se consideren suficientes para pagar el primer plazo de la obra y para pagar los terrenos de propiedad particular que hay que ocupar

Ademas del en que hoy esta localizado el actual matadero.

3^o Que sin perjuicio de la remision acordada, se haga saber á los Srs. D. Ignacio Castro Guzman y al que en la actualidad representa al difunto D. Vicente Carrasco, para que manifiesten si tienen inconveniente en ceder el terreno necesario de las fincas de su propiedad para la obra que se intenta construir, previo convenio particular acerca de su valor, ó si prefieren que se forme el expediente de expropiacion forzosa conforme á la Ley.

El Sr. Cato pidió que los planos del matadero fueren remitidos á la Academia de Bellas Artes de San Fernando, y como la Presidencia contestase que no procedia este trámite, el Sr. Cato retiró su peticion y se archivó al acuerdo tomado.

Dato cuenta de una instancia de D^a Manuela Quintana dueña de la casa número veinte y uno de la Calle del Estero mandada demoler por un estado ruinoso, solicitando suspension de la providencia del Sr. Alcalde por la que dispuso la demolicion de la fachada á medio de operarios, y que una vez que el Ayuntamiento se dignó acordar se le anticipase la cantidad necesaria para la reedificacion de la obra aunque con calidad de

Reintegró á pagar anualmente (cinuenta
peretas de lo que importase y sobre lo que
habia prestado la garantía que se le exi-
gió, esperaba que se subastasen las obras
de la reconstrucción de la fachada menen-
nata y que despues se verificase el dem-
no.

Leíóse un voto particular del Sr. Castro
Gomez y un dictamen de la mayoría de la
Comisión de Obras públicas suscrito por los
Sres. Mentes Arce y Gabo Rodriguez, el
primero terminante á que se verifique el
demno con cargo á los valores del solar
como previene el artículo cuarenta y siete
de las Ordenanzas municipales, por no estar
conforme con el acuerdo de quince de Octu-
bre y entender además, que es irregular
la fianza prestada y aprobada en sesión
del veinte y dos del mismo mes; y el se-
gundo ó sea el dictamen de la mayoría
de la Comisión, que atendiendo al precanio
estado de la exponente se lleve á efecto la
demolición y reconstrucción de la fachada con
forme á lo acordado ya, y que se amine
la subasta y remate de las obras de
reconstrucción.

El Sr. Presidente dijo: que ponía á
discusión:



10. El voto del Sr. Castro Gomez,
y el Ayuntamiento accedió por unanimidad
desestimarlo.

Leído sucesivamente el dictamen de la
mayoría de la Comisión, el Ayuntamiento
lo aprobó también por unanimidad.

La pregunta del Sr. Alcalde de si
la fianza administrativa prestada por N.^o
Manuela Quintana, convenida elevarla
á escritura pública y que de ella se tomara
razón en el Registro de la propiedad, el
Ayuntamiento accedió afirmativamente, y
que la obligación sea hipotecaria del
dominio útil que tenga en la casa de
N.^o Manuela Quintana, constituyéndose con
esta el Sr. Francisco Lopez á pagar
anualmente al Ayuntamiento las inmensas
pesetas hasta extinguir el anticipo.

El Sr. Presidente dijo: que según
la Real Orden de veinte y ocho de Julio
último, se imponía responsabilidad
á los Alcaldes si los archivos municipales

no estuviesen ordenados con inventario de los papeles y documentos, segun preceptuaba el articulo ciento veinte y seis de la Ley municipal; y á fin de evitarla, púsose á nombrarse una Comision que reconociera el archivo y lo inventariara que hubiese; y el Ayuntamiento en su vista acordó facultar al Sr. Presidente para que designe la persona que le parezca.

Con lo cual se terminó la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los tres asistentes, de que yo soy Sr. certif.º

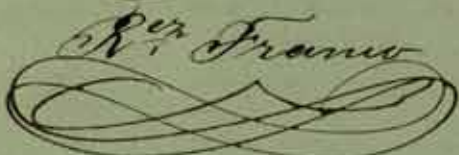


Mendez Diaz



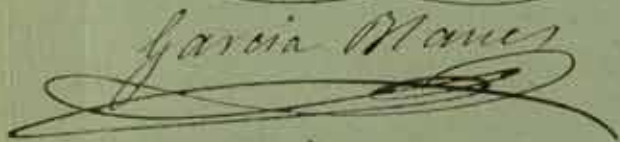
Rodrigo



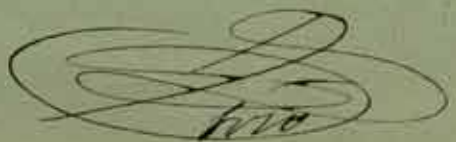


Garcia Manes





Por Fato



Diligencia de que se ha
hecho sesión ordinaria.

395

Quince Diciembre diez de mil ochocientos
ochenta y uno. Yo el Sr. Jefe por di-
ligencia que no pudo celebrarse la sesión
ordinaria correspondiente al día de hoy,
por no haber asistido mas que los Sres.
Alcalde, Alentea Diaz, Garcia Blanes y
Martinez, y no siendo numero suficiente,
S. S. suplico convocar a extraordinaria pa-
ra el proximo Lunes diez del actual, que
se certifica

ou tate


Sesion extraordinaria del
Lunes diez de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y uno.

Sres
Alcalde
Alentea Diaz
Larrea
Rev. Sr. Franco
Castro Gomez
Tate

Reunidos los Sres. del margen
a las siete de la noche de hoy
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, en virtud de con-
vocatoria expresada con arreglo
al articulo ciento noventa y
ocho

Memor. Par
Varala Hortas
Cno. Planes
1^o Peña Gm.
la Ley, con el fin de despachar
los asuntos que habia pendiente
tes para el sabado, en cuyo
dia no pudo tener efecto
la sesion ordinaria por no
haberse reunido suficiente numero de tres.
Concejales, y declarada por S. S. abierta
la sesion, fue leida por el Secretario el
acta de la de cinco del actual y quedo
aprobada.

Entró el Sr. D. José Peña Gm. electo,
Concejal electo, y previa la venia del
Sr. Presidente, dijo: que sus multiples ocu-
paciones le privaban hasta aqui de con-
currir a desempeñar el cargo que le han
conferido sus comitentes, y que hoy to-
maba con el proposito de ayudar con
sus escasos conocimientos a sus dignos comi-
tentes en la Administracion de los intere-
ses del Municipio.

En su vista el Sr. Presidente decla-
ró posesionado al Sr. Peña designandole el
poder que le corresponde, y dandole gra-
cias en nombre del Ayuntamiento y en
el suyo.

El Sr. Presidente dijo: que iba a
procederse a la eleccion de tres individuos
para la Comision de Correccion de casta,
cuyo nombramiento quedo aplazado en la



sesion anterior; y a fin de que los tres Concejales se pusiesen de acuerdo, suspendió el acto por cinco minutos.

Abierta de nuevo la sesion, se procedió al nombramiento por papelotas, y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado.

(Ser.)

Perce Atencor, nueve votos	9.
Castro Gomez, siete	7.
Fato Rodriguez, siete	7.
Garcia Alvarez dos	2.
Pena Gonzalez, dos	2.

Y el Sr. Presidente proclamó para miembros de la Comision de Correccion de cabildo a los Sres. Perce Atencor, Castro Gomez y Fato Rodriguez.

Se da cuenta del expediente sobre demolicion de la casa numero veinte y ocho de la Calle del ottono de la propiedad de D. Antonio Soto Parro del Distrito del Union; y de conformidad con lo propuesto por la Comision de policia urbana, el

ayuntamiento a cuenta.

1.^o Que cumplidas las formalidades del dibujo con arreglo al artículo cuarenta y siete de las Ordenanzas, se está en el caso de lo que previene el cuarenta y ocho de que habrá de ser notificado el propietario.

2.^o Que atendida la estación presente de invierno, puede concederse á aquel el plazo de seis meses para la rectificación.

3.^o Que no pudiendo continuarse aquella localización en la lastimosa situación en que actualmente se encuentra, se procesa desde luego por el Sr. Arquitecto á tratar la alineación de la Calle, no solo de la finca sino de la del estremo, conforme al plano de la población, dando conocimiento al propietario, para las variaciones de terrenos que haya que expropiar, en caso de ensanche.

4.^o Que una vez conocida la línea, se prerenga al dueño de la finca, que en el término de quince dias cree una valla fija de madera de suficiente altura á juicio del Sr. Arquitecto, y no verificándose, sin mas aviso, se ejecute por el ayuntamiento á cuenta de aquel, previas las formalidades debidas de pre-



Impuesto y subasta con cargo interina-
mente al Capitulo de Impresiones.

6.º Que si el propietario solicitare
hacer á su cuenta el cerco de piedra, se
le conceda con la precisa condicion de
provisional, mientras no termine el pla-
zo para la edificacion, transcurrido el
que, tendra que demitirse para en su
caso construirlo con arreglo á lo prescri-
pto en los articulos treinta y cinco y trein-
ta y seis de las Ordenanzas, á menos que
desde luego se obligue á construirlo en
esta forma, previa la presentacion del
proyecto facultativo.

6.º Que por el Ayuntamiento se dis-
ponga la composicion de la Calle San Lue-
go quede establecido el cerco, siendo tan-
to provisional mientras que este no se
definitivo ó no se termine la necesita-
cion, que en estos dos casos se ejecutara
aquella cual corresponde, pero siempre
procurando que la via quede reparada
y transitable; y

7.º Que á evitar las dilaciones
y entorpecimientos que se advierten en este
especie con motivo de la ausencia del
propietario de la finca, se haga saber
á este nombre un representante debida-
mente autorizado con quien poder enten-

deme en las diligencias que hayan de
practicarse á lo sucesivo, y de lo contra-
rio se hará á su costa por el Boletín
Oficial.

Conformándose el Ayuntamiento con
un dictamen de la Comisión de Hacienda
acordó aprobar una cuenta de Domingo
Fontela, por treinta y una pesetas
ochenta y siete centimos, del aceite suministrado
para los felatos de consumo
durante el mes de Noviembre, y que se
expida libramiento para su pago.

Vista una instancia de D. José
García Alvaraz y planos que acompaña,
pidiendo autorización para adicionar un
segundo piso á la casa que está con-
struyendo en la Calle del Progreso; y con-
forme con el dictamen emitido por la
Comisión de Obras públicas y Arquitectura,
la Corporación acordó prestar aprobación
á los expresados planos y autorizar la
obra intentada.

Dado cuenta de una relación de los
objetos existentes en los almacenes de la
Casa Comunal que en concepto de
inscribibles acordó el Ayuntamiento vender
en pública subasta, cuya relación
presentan los Sres. de la Comisión de
gobierno interior, de los subastados, y



asciente un importe á la cantidad de
ciento cuarenta y una pesetas sin cen-
tinos, el Ayuntamiento le prestó su
aprobación y acordó que su producto
ingrese en la Repartición municipal
á masis del correspondiente cargo.

Se acuerda abonar al Prestitero D.
Perfecto Lario del Monte la cantidad
de veinte pesetas como limosna por el
sermón que presidió en la función de
desagravio á que asistió el Ayuntamiento
el día once del actual, á cuyo efecto,
se expedirá el oportuno libramiento.

Se ha visto la cuenta de gastos y
productos del abastecimiento de carnes he-
cho al público en la plaza de Abastos por
la Alcaldía en virtud de acuerdo del Ayun-
tamiento, durante los últimos quince días
del proximo pasado mes de Julio, impor-
tante los gastos cuatros mil seiscientos
noventa y tres pesetas noventa y cuatro
centimos, á igual cantidad los ingresos
á productos; y conforme el Ayuntamiento



Sesion extraordinaria del
 Viernes veinte y tres de Diciembre
 de mil ochocientos ochenta y uno.

Se
Ses.

- Alcalde
- Perez Mendez
- Castro Orero
- Seijas Varela
- Garcia Blanes
- Varela Hortas
- Pro. Sr. Franco
- Teria Gomez
- Castro Gomez
- Romero Jara
- Tabo Pro.
- Perez Roberto
- Mendez Riera
- Triguero
- Triguero

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Lugo a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos a las diez de la noche los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan en sesion publica, en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde, con el objeto de resolver las quejas producidas contra el repartimiento de consumos, cereales y sal de las parroquias del extrarradio, correspondiente al actual

añal económico, declaró S. S. abierta la sesion, y previa lectura que se hizo de los artículos doscientos veinte y dos y doscientos veinte y tres de la Instruccion de Consumos, y Circular de la Direccion de Impuestos de un año de plazo del corriente año, fueron resueltas las reclamaciones presentadas, en la forma siguiente.

Manez

1^a Se ha visto la reclamacion de Manuel Abelairas de la parroquia de Albeiro, exponiendo agravio por el aumento que se le impuso indevidamente; y conforme al Ayuntamiento con el dictamen emitido por la Junta, acordó aprobar la rebaja de las seis pesetas ochenta y siete centimos hecha á este contribuyente, y el aumento de tres pesetas sesenta y cuatro centimos á Francisco Iglesias de la misma parroquia.

Numero 2. - Tambien se ha visto la reclamacion de agravio de Juan Suarez de Santa Cruz Alta, por el aumento de una peseta y por que se habia rebajado á aquel Fernandez en consecuencia; el Ayuntamiento de conformidad con la Junta, y por resultar inexacta la rebaja atribuida al Fernandez, acordó desestimar esta pretension.

Numero 3. - Vista la reclamacion de Antonio Corton de S. Martin de Carballido, quejandose de agravio y comparandose con Manuel Corton; y teniendo presente lo informado por la Junta y el resultado de los antecedentes, acuerda aprobar las cuotas consignadas al reclamante y al Manuel Corton, desestimandose por consecuencia la reclamacion.





Número 4. Vista otra reclamación de Francisco y Manuel Tila y Manuel Tarquea de la parroquia de Bartolito, alegando agravios por el repartimiento y haciendo notar que se había bajado a José Baltosa; y conforme el Ayuntamiento con el dictamen de la Junta, acordó aprobar las alteraciones hechas por la misma y dejar sin efecto la reclamación.

Número 5. Vista la reclamación de Manuel Gansoy de Santa Catalina se leperante alegando de agravios y comparandose con Antonio Manuel Gansoy y Manuel Castro Ferrnandez; el Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones alegadas por la Junta en su informe, de conformidad con ésta, acuerda desestimar esta reclamación.

Número 6. También desestimo de conformidad con lo informado por la Junta, la reclamación de Maria Tarquea de la parroquia de Gondar.

Números 7. y 8. Vista las recla

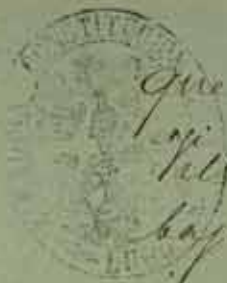
maciones de Antonio Rodriguez y Francisco Herrera de San Pedro de Latis, y conforme el Ayuntamiento con las razones emitidas por la junta, acuerda, de conformidad con esta, desestimar aquellas, y que en el proximo reparto se tenga presente al Francisco Herrera para llevar su cuota á lo que corresponde.

Numero 9. - Trata asi bien otra reclamacion de José Romay y José Cancela de S. Salvador de Muxja quejándose de agravio y haciendo comparaciones con otros contribuyentes; el Ayuntamiento enterado y de conformidad con el informe de la junta, acuerda aprobar las consignaciones hechas por esta.

Se retiró el Concejal D. José Suijar Varota.

Numero 10. - Trata la solicitud de José Villamor de S. Pedro de Mera, alegando que ha disminuido en riqueza improprio por haber dividido los bienes de sus padres entre él y su hermano Jerónimo, por lo que se quejaba de agravio y pedia la rebaja de su cuota en la cantidad que se le habia impuesto á su hermano.

Trata el dictamen de la junta en



Arrebolos cuarenta y siete
3,08

que manifiesta haber rebajado al José Villamor sus unidades y aumentado esta baja á José Ferrnandez, Juan Lima, Gregorio Turner, José Seijas, Manuel Seijas, Martin Velaz y Domingo Tangner de la misma parroquia, á rason de una unidad á cada uno.

Vista igualmente otra instancia presentada en este acto por José Ferrnandez y otros, vecinos de la parroquia de S. Pedro de Heria, exponiendo que era inexacto que José Villamor hubiese disminuido en su fortuna ni que hubiese entregado á su hermano Jerónimo bienes algunos de su padre, pues los que éste poseia los habia heredado de su mujer.

En vista de esta discusion á tenor de estos antecedentes, y teniendo presente el estyuntamiento que en el año anterior esta parroquia estuvo conforme con el repartimiento, acuerda dejar sin efecto la rebaja hecha á José Villamor y el aumento de una unidad á los demas contribuyentes que se expresaron en el informe de la junta, quedando uno y otros con las mismas cuotas que tuvieron en el reparto anterior.

Numeros 11 y 12 - Vista las reclamaciones de Antonio Seijas y José Turner

Carballido de S. Miguel de Orbaray, que
janeore respectivamente de agravio; el
Ayuntamiento conforme con la Junta,
deuere desestimarlas como improcedentes.

Numero 13. - Vista la de Juan
de Castro de S. Juan de Pena con el
informe emitido por la Junta, en que
manifiesta que este contribuyente queda
con la misma cuota del año anterior
o sea de cincuenta y seis pesetas treinta
y dos centimos que pagó Juan Garcia,
el Ayuntamiento acordó aprobarlo.

Numero 14. - Vista la recla-
macion de varios vecinos de la parroquia
de Pungor quejantore de agravio por el
modo de confeccionar el reparto, concluyen-
do á que se haga como el del año ante-
rior, y visto el informe emitido por la
Junta en que manifiesta que esta
parroquia ajustase al repartimiento
del año último, el Ayuntamiento acordó
desestimar esta pretension.

Numero 15. - Vista igualmente
la reclamacion de Antonio Viver de
Santiago de Triguero, quejantore del
agravio y haciendo comparaciones con
D. Pedro Varela, y teniendo presentes las
razones representadas por la Junta, el



Aviendas enarrendada y viduo
N.º 712.657

302

Ayuntamiento, acuerda aprobar la consignación de catorce pesetas noventa y seis centimos al Pedro Varela y la rebaja de cinco pesetas veinte y ocho centimos al Antonio Ruera.

Número 16.º - Vista la reclamación de Bartolomé Abrego de S. Pedro de Boreo, quejante de que se le impone una cuota separada de la de su hermano Vicente con quien vive en familia, sin que a este se le rebaje nada de la cuota con que figuraba en años anteriores, el Ayuntamiento visto el informe de la Junta, acordó dejar por el presente año la cuota tal como se halla consignada a estos sujetos, sin perjuicio de tener presente esta reclamación para el próximo reparto.

Número 17.º - Vista la reclamación entablada por José Varela Estorero, Angel Larina y otros de la parroquia de Vilachá de Estora, exponiendo de agravio y manifestando que el repartidor Domingo Caballero no solo bajó cinco pesetas de su cuota sino que también lo hizo

a Gregorio Lopez su conuegro y a esta
muela Tanquer casera, lo mismo que a
Jose Montonto, cargando estas bajas
a los reclamantes.

Visto el informe de la junta, y
considerando que segun la Ley, los reparti-
dores no pueden rebajar sus cuotas, el
Ayuntamiento acuerda que se aumenten
al Domingo Cabanas las tres unidades
que se le rebajaron, de las que se bajara
una a cada uno de los sujetos siguientes:
Jose Varela Moreno, Jose Varela y Vare-
la y Manuel Tanquer Fandino.

Numero 18. Visto la solicitud
de Ange de Riva de la parroquia de
Vilabá de ella que padece de agravio
y comparecese con otros vecinos, de con-
formidad con lo informado por la junta,
el Ayuntamiento acuerda desestimarla.

Numero 19. Visto la recla-
macion dirigida a la junta por Rozendo
Barreiro de la parroquia de Barinas, que
padece del aumento de diez y siete pe-
setas sesenta centimos que sobre su cuota
le hacian el peyanco y vecinos que for-
mularon el proyecto de repartimiento;
el Ayuntamiento de conformidad con lo
informado por los individuos de la junta,
acuerda se imponga al reclamante la

Cuota de veinte y seis pesetas cuarenta y tres centimos, y que las ocho pesetas ochenta centimos que faltan al completo de las treinta y cinco con veinte centimos que se le imponian, se recarguen de por mitad, como multa, á los dos vecinos contribuyentes que formularon el expresado proyecto de repartimiento, Fraylan Sanchez y Pedro Pizaro.

No habiendo mas reclamaciones contra el repartimiento y visto que este fue publicado en el Boletín Oficial de dos del actual y que la Junta se ajustó á las prescripciones de la Instrucion del ramo, el Ayuntamiento acordó aprobar dicho repartimiento y que con copia del acta de esta sesion se eleva al Sr. Jefe economico como previene el artículo doscientos veinte y tres de la mencionada Instrucion; con lo cual se dió por terminada el acta, que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

P. Ciguere

Matu Pardo

Mendez Diaz

Garcia Manes

Castro J. M.

Penar

Matu

Sesion del Sabado treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Pres.

- Alcalde
- Perez Mancebo
- Romero
- Castro Orvino
- Gra. Manes
- Tena Gomez
- Art. Franco
- Varola Rojas
- Castro Gomez
- Matu Pardo
- Mendez Diaz
- Perez Roberto

Reunidos los tres del margen a las siete de la noche de hoy, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, declaro este abierta la sesion, y leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que se habia satisfecho a la Hacienda por consumos, cereales y sal del ano economico actual, la cantidad de diez mil setecientos ochenta y ocho pesetas veinte y ocho centimos;



Docientos cincuenta
N.º 712.665

304

y á la Defuntacion provincial, por resto del año de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco, sesenta y cinco ochocientos cincuenta y tres pesetas diez y ocho centimos; cuyas partidas hacen en junto la de diez y siete mil sesientos una venta y una peseta ochenta y seis centimos: la Corporacion quedó enterada.

Tambien manifestó haberse ingresado en la Caja de la Aduana, por acervos suministrados á quintos de este estimo, por la Caja de recambios, y reclamadas por la Prefectura Militar en virtud de insinuacion en el Boletín Oficial de diez y nueve del actual, noventa y nueve pesetas cincuenta centimos.

En el mismo hizo presente á S. que el Sr. D. José M.ª Guzman, Gobernador que fué de esta provincia, á quien la Corporacion delectada hizo adoptivo de esta Comarca, le habia remitido un ejemplar del estapa de Galicia por el Sr. Fontan, para el servicio del estimo. Enterada la Corporacion, acordó contestar al Sr. Guzman dándole las mas expresivas gracias por su donativo.

Vista una comunicacion de D. Vicente
Lorenzo Comise, participando que su padre poli-
tico D. Juan Super y Super, ex officio titular
de las parroquias rurales de este distrito, habia
fallecido en Madrid el dia veinte y dos del
actual. Enterada la Corporacion acordó con-
signar que ha sido con sentimiento el falleci-
miento del Sr. Super, y que, la Comision de
Salubridad publica proponga lo que convenga
conveniente respecto al servicio que aquel
desempeñaba.

Sobre cuenta de una comunicacion del
Sr. Jefe municipal de este termino de primero
del actual reclamando cuatro libros de cuatro
cientos folios cada uno, dos para las actas
del registro de nacimientos y los otros dos para
las de defunciones; y habiense manifestado al
Secretario que ya los habia encargado al
Imprentor D. Juan Estenoz, quien le habia
entregado ya uno de cada clase, la Corpora-
cion acordó que se faciliten dichos cuatro li-
bros para el servicio de que se trata.

Remente en cuenta la Corporacion
que en el dia de mañana, primero de mayo,
deben practicarse aforos en los depositos autori-
zados para la venta de especies de cominos
y sal, se acuerda encomendar esta diligencia
á los Sres. de la Comision de Comercio, á fin
de que quesean fixadas las existencias que



Recuerden de este año en dichos depositos. 209
Dato cuenta del expediente de contrata
del machaqueo de quijarro acopiado para las
Carreteras municipales, y visto que no pudo
contratarse por falta de licitadores, se acuerda
pasar el expediente al Sr. Arquitecto para
que se sirva rectificar el presupuesto y con-
signar los tipos por cargas en lugar de
carras como constaba en el anterior.

Dato cuenta del expediente de contrata
de veinte sepulturas, numeracion de las existentes
las y nichos del Cementerio, que tomó a su
cargo D. Victoriano Loasa; y visto el dicta-
men emitido por la Comision de obras públi-
cas y Arquitecto manifestamos que el con-
tratista ejecutó las obras de que se trata
con arreglo á las condiciones estipuladas, y
que prosese la recepcion definitiva de las
mismas, así como el pago del primer pla-
zo con arreglo á la condicion segunda de
las económicas: vista tambien la liquidacion
formada por el Subcontrata con la conformidad
del Arquitecto, de la que aparece que el
D. Victoriano Loasa es acreedor por estas
obras á la cantidad total de ochocientas
setenta y nueve pesetas cuarenta centimos,
el cobramiento, conforme con el dictamen
de la Comision, acuerda recibir las obras,

Aprobar la liquidacion de las mismas, y que se expida libramiento al Contratista para el pago del primer plazo, por la cantidad de cuatrocientas treinta y nueve pesetas setenta centimos, y que se le devuelva el depósito que habia constituido.

Tambien se dió cuenta del expediente de contrata de las obras de reparacion del puente llamado "Perdiguero" en la parroquia de Esperanza, que tomó á su cargo Francisco Lopez por la cantidad de doscientas setenta y tres pesetas; y conforme al estimo. con el dictamen emitido por la Comision de policia rural y Sobrestante de Obras, acuerda recibir definitivamente las obras, por haber sido ejecutadas con arreglo á las condiciones, y expedir libramiento para su pago al Contratista, por la cantidad que consta en el remate.

Iguualmente se dió cuenta del expediente de subasta de acopio de mil carros de piedra suarzo para reparacion de las Carreteras, que estan á cargo del Municipio, que contrató Francisco Lopez de esta Ciudad en la cantidad de mil ciento noventa y nueve pesetas; visto el certificado expedido por el Sobrestante encargado, en que manifiesta que el Contratista tiene acopiado los mil carros de piedra suarzo en los puntos que designa, el estimo.



Conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas, se acuerda expedir libramiento á favor del Contratista por la cantidad de los mil ciento noventa y nueve pesetas en que ha consistido esta contrata.

Tambien se dió cuenta del expediente de contrata del transporte de materiales de alileria, mamposteria, materia, hierro, marfil y arena para las obras del puente de la Herreria de Hombroiro, adjudicadas á don Tomas Poner en la cantidad de mil ciento cuarenta y ocho pesetas veinte y nueve con limo; y visto un certificado del Subsecretario encargado de las obras del Municipio en que manifiesta, con la conformidad del Arquitecto, que este Contratista tiene asegurada la mayor parte de dichos materiales y que por consiguiente es necesario á que se le abone el primer plazo de la contrata con arreglo á la condicion sexta de la misma, el Ayuntamiento enterado y conforme acordó que se expida libramiento al Excmo. Sr. Poner por la cantidad de quinientas

setenta y cuatro peretas cubre cubren
por el primer plano.

Igualmente se ha visto una solici-
tud del expresado interior Comer, contra
vista de las obras del parente de la Hemeria
de Hombro, terminante a que se modi-
fiquen las condiciones estipuladas sobre el
pago de dichas obras y que se abone al
interesado la mitad del importe de la con-
trato; y el Supremo conforme con el
dictamen emitido por la Comision de Ha-
cienda, acordó desatimar esta pretension.

Se retiró el Sr. Parola Hortas.

Hato cuenta de una instancia de Sr. José
Parola Hortas solicitando autorizacion para
construir una casa de nueva planta en la
Calle del Progreso con arreglo a los planos
que acompaña; y el Supremo conforme con
los dictámenes del Sr. Arquitecto y Comi-
sion de Obras publicas, acordó aprobar si-
dos planos y otorgar la autorizacion soli-
citada.

Entró de nuevo el Sr. Parola Hortas.

Tambien se ha visto una instancia de Sr.
Juan Rodriguez solicitando permiso para
construir una casa de nueva planta en la
Ponca de la Coruna, colindante con la Carretera



General, con arreglo á los planos que acompañan para y conforme al estyimo. con el dictamen de la Comision de obras publicas, a fin de aprobar dichos planos y remitir la imatancia al Sr. Ingeniero Jefe de obras publicas para que señale las condiciones á que habria de sujetarse el solicitante en la expresada obra.

Vista el acta de convenio celebrado en diez y siete de abril de mil ochocientos ochenta con D. Juan Vidal representante de D. Luis Montero Montero; dueño de los terrenos que están contiguos á la presa de la Casona, sobre el abono que habia que hacer por el que se compare con la construcción de la misma escalera y por el desmonte que el propietario habia hecho en aquellos terrenos: vista así mismo la liquidación practicada por el Sr. Arquitecto en seis de Mayo de mil ochocientos ochenta, de la que resulta que el Sr. D. Luis Montero debe haber, por la superficie de terrenos que ocupa la escalera, inminente presetas; por ochenta y un metros noventa centímetros cubios de desmonte en la superficie que ocupa la misma, á razón de setenta y cinco centimos de preseta el metro, setenta y una presetas cuarenta y dos centimos; y por

setenta y ocho metros sesenta centímetros línea
les de hierro por ambos lados de la Calle, á
razón de dos pesetas metro, ciento cincuenta
y siete pesetas veinte centimos, cuyas par-
tidas hacen en junto la de doscientas sesen-
ta y ocho pesetas sesenta y dos centimos;
visto el dictamen de la Comisión de obras
públicas en que manifiesta que esta li-
quidación está conforme y arreglada al
estado convenido y que proceda el pago
de las dos primeras partidas, dejándose en
suspensión la última hasta tanto que el
ciervo no esté construido, el Excmo. enterado
de estos antecedentes y después de una deli-
mada discusión, acordó, de conformidad con
la Comisión, expedir libramiento á favor
de D. Juan Vidal, como aparcerato de D. Luis
Echegaray y Montoya, por la cantidad de cien-
to once pesetas cuarenta y dos centimos,
en pago del terreno que se le ocupó para
la construcción de la escalera de junto á
la puerta de la Estación, y por el desmonte
que el propietario había hecho de aquella
superficie, quedando pendiente de pago ciento
cincuenta y siete pesetas veinte centimos
correspondientes al hierro de la finca entre
dos lados de la Calle, mientras aquel no se
verifique; y que, las ciento once pesetas



Cuarenta y dos centimos, se carguen al capítulo de impresos del presupuesto de este año ochenta á ochenta y uno, por no haber crédito especial para este servicio.

También se ha visto una solicitud de D. Esteban Castro, pidiendo autorización para cubrir un alpendre que ha construido en el patio de la casa de los Llos de Begonte de la plaza de la Catedral, cuya obra se fué suspendida de orden del Sr. D. Alvaro; y el Sr. D. Esteban conforme con los dictámenes del Sr. D. Arquitecto y Comision de Obras públicas, acuerda desestimar la pretension, y prevenir al interesado que en el término de quinto día demuele la armadura del alpendre y demas obras construidas con infraccion de los artículos diez y ocho y diez y nueve de las Ordenanzas municipales.

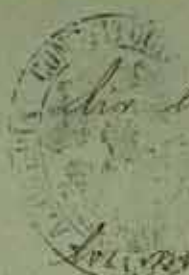
Vista meramente una cuenta de 74 centes de Real, por una peseta ochenta y siete centimos, de ementa finitas y dos libras de mailla empleadas en la reparacion de la esfera del reloj, cuyo gasto fué aprobado

en sesion de veinte y nueve de Agosto; y como
el Sr. Excmo. manifestase que no habia
crédito para este servicio en el presupuesto,
el Excmo. acordó que se pague con cargo
al Capitulo de imprevisos del año siguiente.

Fuista otra cuenta del Comerciante
D. Vicente Diaz por diez pesetas doce centi-
mos importe de veinte y cuatro vidrios que
facilitó para los nuevos faroles del alumbrado
público que se recibieron de Barcelona;
y el Excmo. enterado y conforme con el dic-
tamen de la Comision de Hacienda, acordó
su pago con cargo al presupuesto del año
siguiente.

Tambien se vio otra cuenta del Empre-
sor D. Juan M.^a Barrios por cuatrocientas
setenta y cinco pesetas, importe de las im-
presiones y objetos de escritorio que fa-
cilitó para la Secretaria durante el
primer semestre de este año; y el Excmo.
conforme con el dictamen emitido por la
Comision de Hacienda, acordó aprobar dicha
cuenta y expedir libramientos para su pago.

Aiguualmente se vio una relacion del
Sobrestante, por varias obras hechas en el
reparacion de la plaza de Abastos, importante
diez y seis pesetas ochenta centimos; y la
Comision en vista del informe de la Comi-
sion de Hacienda, acordó aprobarla y espe-



libre libramiento para su pago.

Liados los expedientes instruidos contra
 Don Juan José Sanchez Ferrnandez hijo de
 Manuel y Antonia, numero ciento treinta
 del recemplazo de mil ochocientos setenta y
 nueve, cuyo anqeto no se presentó á la revisión
 en el año actual.

Domingo Antonio Echeverri, numero treinta
 y ocho.

Constantino Cejudo Torquer, numero cin-
 cuenta y tres.

Gaspar de Sore Garcia numero ciento
 veinte y cuatro.

Manuel Ferrnandez Gomez numero ciento
 veinte y cinco.

Ramon Parola deigas, ciento ochenta
 y uno.

Domingo Inacio Reboredo, ciento ochenta
 y cinco.

Joaquin Estrada Ponton, ciento ochenta
 y siete, todos del recemplazo del corriente

año, cuyos anqetos no se presentaron para

su ingreso en Caja ante la Comisión pro-

vincial, el etjmo. acuerda llamarlos por

edicto, dándoles un plazo de quince dias

á los que residen en la Península y de sesen-

ta á los que se hallen en Ultramar, para

hacer su presentación, con apercibimiento

de que, sino lo verifican en los plazos señalados, serán declarados prófugos.

Para á la Comisión de Corrección se envía el extracto de las sesiones celebradas en el mes de noviembre.

Visto cuenta de una comunicación del Sr. Jefe económico, de veinte y siete del actual, con la que devuelta aprobada, la copia del repartimiento de consumos, cereales y sales de las parroquias del extra-rédis correspondiente al actual año económico, el estimo enterado acordó proceder á la cobranza del primer semestre.

Visto que el Depositario D. Domingo Blanco ha satisfecho en tres del actual en la Caja de la Estimón económica catorce pesetas setenta y nueve centimos por interés del seis por ciento correspondientes á la cantidad de tremil pesetas que dejó de ingresar el estimo. por consumos en treinta días de atraso en el mes de setiembre último, según la carta de pago que se tiene á la vista, se acuerda reintegrar al Depositario de la expresada cantidad, creyéndose al efecto libramiento con cargo á la partida de Imprevistos.

El Sr. Presidente presenta á la Corporación el diploma nombrando al Sr. D. José



A Juan an hijo adoptivo de esta Ciudad,
 que se le encargó al Sr. D. Juan Rodríguez
 Corretiva, y visto por el Ayuntamiento, merecido
 su aprobación, y acuerda, como muestra de
 gratitud, conceder a dicho Sr. Rodríguez
 Corretiva la cantidad de veinte y cinco
 reales por su arduo trabajo, y
 que el diploma se remita con atenta
 comunicación al Sr. Juan an.

Vista una cuenta de Sr. Francisco Hermi-
 da, importante doce pesetas veinte y cinco cen-
 timos, de mecha, tubos, pantallas y otros objetos
 facilitados para las oficinas del Ayuntamiento, y confor-
 me con el dictamen de la Com.^{on} de Hacienda,
 se acuerda presentarle su aprobación y expedir
 libramiento para su pago, con cargo al presupuesto
 pasado del año económico último.

Y no habiendo por hoy más asunto
 de que tratar, el Sr. Presidente levanta la
 sesión de la que se celebró la presente
 acta, que firman los tres asistentes de
 que yo el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

Amuro *de Guay*

R^{ca} Franer

Hato *Rede*

Mender Par

Garcia Manes

Carthe *Q*
Oliver *Q*



re Arte





Accidentes imprevistos y creta

332

Don José Cato y Paz, Secret.



del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: que este libro de actas y sesiones del Ayuntamiento, contiene docientas cincuenta y siete hojas útiles para el sello décimo, a excepción de la ciento diez y siete, y se cierra hoy treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.

yo por
El Alcalde



Lucas

Alcalde
[Signature]

1852



